

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 1 de 112	

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ EXTRAORDINARIO N° 10																													
Hora: 8.15 am	Fecha: 5 de marzo de 2024																												
Lugar:	Virtual – Vía TEAMS																												
Dependencia que Convoca:	Grupo de Asistencia Técnica																												
Proceso:	Primera Infancia																												
Objetivo:	Aprobar la suscripción de (27) contratos de aporte, dos (2) por el artículo 34 del Manual de Contratación (V5), “Procedimiento para contratar con el registro único de oferentes” y veinticinco (25) por el artículo 35 literal (a) “Causales para contratar por invitación cerrada (IC)” en los servicios de CDI SIN ARRIENDO- INSTITUCIONAL- CDI CON ARRIENDO INSTITUCIONAL, HOGARES INFANTILES- INSTITUCIONAL y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO – FAMILIAR, con ejecución hasta 31 de julio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2024.																												
<p>En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8.15 am, del 5 de marzo de 2024, se reunieron de manera virtual los miembros del Comité de Contratación y algunos invitados, con el fin de deliberar, aprobar o improbar trámites contractuales conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, Numerales 1.9 “Comité de Contratación en las Direcciones Regionales” y 1.9.1 “Funciones del Comité de Contratación”.</p> <p>ORDEN DEL DÍA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del Quórum 2. Lectura y aprobación del orden del día 3. Presentación de la solicitud contractual manifestada en el acápite denominado “Objetivo” 4. Concepto del Comité de Contratación <p>PRIMERO: VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: La secretaria técnica del Comité verifica la asistencia de los integrantes del Comité de Contratación de conformidad con el Manual de contratación, encontrando que existe quorum para la realización del comité de contratación, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th><th>CARGO /DEPENDENCIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">INTEGRANTES DEL COMITÉ</td></tr> <tr> <td>Ingrid Johanna Cubides Puentes</td><td>Directora Regional</td></tr> <tr> <td>Mauris Yolanda Orozco Hincapie</td><td>Coordinadora Grupo Jurídico</td></tr> <tr> <td>Elba Matilde Ojeda Pedraza</td><td>Coordinadora Grupo Financiero</td></tr> <tr> <td>Jorge David Estrada Beltran</td><td>Secretario Técnico de Comité</td></tr> <tr> <td colspan="2">INVITADOS</td></tr> <tr> <td>Ana Liliana Camacho Mantilla</td><td>Coordinadora Grupo Asistencia Técnica</td></tr> <tr> <td>Nery Liliana Mojica Díaz</td><td>Abogada Contratista</td></tr> <tr> <td>Diana Marcela Ordoñez</td><td>Contratista GAT</td></tr> <tr> <td>Yuri Marcela Hernández</td><td>Contratista GAT</td></tr> <tr> <td>Zaramy Pedrozo</td><td>Contratista GAT</td></tr> <tr> <td>Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre</td><td>Profesional Universitario – GAT</td></tr> <tr> <td>Andrés David Fierro</td><td>Contratista GAT</td></tr> </tbody> </table>		NOMBRE	CARGO /DEPENDENCIA	INTEGRANTES DEL COMITÉ		Ingrid Johanna Cubides Puentes	Directora Regional	Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Coordinadora Grupo Jurídico	Elba Matilde Ojeda Pedraza	Coordinadora Grupo Financiero	Jorge David Estrada Beltran	Secretario Técnico de Comité	INVITADOS		Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo Asistencia Técnica	Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista	Diana Marcela Ordoñez	Contratista GAT	Yuri Marcela Hernández	Contratista GAT	Zaramy Pedrozo	Contratista GAT	Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre	Profesional Universitario – GAT	Andrés David Fierro	Contratista GAT
NOMBRE	CARGO /DEPENDENCIA																												
INTEGRANTES DEL COMITÉ																													
Ingrid Johanna Cubides Puentes	Directora Regional																												
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Coordinadora Grupo Jurídico																												
Elba Matilde Ojeda Pedraza	Coordinadora Grupo Financiero																												
Jorge David Estrada Beltran	Secretario Técnico de Comité																												
INVITADOS																													
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo Asistencia Técnica																												
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista																												
Diana Marcela Ordoñez	Contratista GAT																												
Yuri Marcela Hernández	Contratista GAT																												
Zaramy Pedrozo	Contratista GAT																												
Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre	Profesional Universitario – GAT																												
Andrés David Fierro	Contratista GAT																												

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 2 de 112	

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA. – Efectuada la lectura del Orden del día, este es aprobado por unanimidad.

TERCERO: Presentación de las solicitudes: La Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF de Regional Cundinamarca presenta al comité de contratación para el estudio y aprobación, la siguiente solicitud al comité de contratación presentando la siguiente **justificación**:

OBJETIVO: Aprobar la suscripción de (27) contratos de aporte, dos (2) por el artículo 34 del Manual de Contratación (V5), “*Procedimiento para contratar con el registro único de oferentes*” y veinticinco (25) por el artículo 35 literal (a) “*Causales para contratar por invitación cerrada (IC)*” en los servicios de CDI SIN ARRIENDO- INSTITUCIONAL- CDI CON ARRIENDO INSTITUCIONAL, HOGARES INFANTILES- INSTITUCIONAL y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO – FAMILIAR, con ejecución hasta 31 de julio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2024.

- **Consideraciones para la suscripción de los contratos por el artículo 34 y 35 literal (a) del Manual de Contratación (V5) -procedimiento para contratar con el registro único de oferentes-:**

Con el fin de informar a los miembros del comité e invitados a éste, se procede a señalar los memorandos a través de los cuales se recibieron las orientaciones para este procedimiento de invitación con oferta así:

Servicios CDI

- Memorando No. 202416000000005413 del 27 de enero de 2024, con asunto: “*Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia Centros de Desarrollo Infantil CDI para la vigencia 2024*” y memorando No. 202412400000015783 del 16 de febrero de 2024, con asunto Alcance Informe Final de Evaluación CV-PC008-2023-SEN.

Servicios DIMF

- Memorando No. 202416000000005423 del 28 de enero de 2024, con asunto: “*Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, Modalidad Familiar – Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF) y Educación inicial Rural para la atención a la Primera Infancia en la vigencia 2024*”.

Servicios HI

- Memorando No. 202416000000003853 del 22 de enero de 2024, con asunto: “*Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, Hogares Infantiles -HI-, para la vigencia 2024*”.

Memorando general de contratación:

De otra parte, se recibió el Memorando **orientaciones complementarias proceso de contratación** No. 202416000000015383 del 15 de febrero de 2024, con asunto: “*Memorando con orientaciones complementarias para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante la invitación pública CV-PC-008-2023-SEN*”.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 3 de 112	

• **Consideraciones generales del proceso de contratación con relación al proceso de planeación contractual**

De los ejercicios realizados conforme al memorando 202316000000091053 del 13 de julio de 2023, cuyo asunto indicó “Orientaciones para el ejercicio de organización de la distribución de la oferta de servicios, cobertura y techos presupuestales de atención a la Primera Infancia en todos los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención a la Primera infancia, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural, en la vigencia 2024” se adelantaron las Mesas PAUC (Planeación de agrupación de unidades y contratos), escenario en el cual se avanzó en el análisis de la distribución de la oferta como insumo primario para los actuales procesos de contratación.

El citado ejercicio se sustentó ante la Sede Nacional, mediante acta 01 del 30 de agosto de 2023 para la proyección de las invitaciones a contratar; en el marco de la sustentación se describieron las razones que justifican la agrupación por parte de la regional, las cuales corresponden a las siguientes:

- Que la actual solicitud de cobertura está basada en el conocimiento de las dinámicas propias de la Regional Cundinamarca en los 116 municipios en los cuales se presta la atención en primera infancia.
- Que la Regional Cundinamarca ha desarrollado un plan de atención como medida que logre responder a las necesidades de atención en las comunidades más vulnerables del departamento, plan que inició en la vigencia 2022 y la logrado con éxito la apertura de 5 unidades de atención las cuales en la actualidad brindan atención gratuita en los municipios de Sesquilé y Soacha.
- Que como parte de la consigan del “Gobierno del Cambio” se ha propendido la búsqueda de oportunidades de atención que favorezcan a las comunidades étnicas asentadas en el departamento, presentando propuestas de atención orientadas a la integralidad para favorecer a las comunidades desde la administración optima de los recursos asignados.
- Que una vez verificados los resultados de los indicadores de gestión que miden la cobertura contratada versus la ejecución mediante los indicadores M1-PM1-15 y PA-192, con resultados en nivel óptimo y crítico durante lo corrido de la vigencia y con el riesgo de culminar la medición en un nivel inferior al superior dada la baremación de la hoja de vida de los indicadores la cual propende una ejecución del 100% en los indicadores hacia el final de la vigencia. Evaluado lo anterior, se procedió a evaluar las coberturas de cada una de las unidades de servicio conforme a la ejecución con fecha de corte a la concertación efectuada con los Centros Zonales (CZ) valorando la distancia entre el dato de atención y el techo contratado por UDS, niños y niñas (NN) en lista de espera, NN en proceso de Tránsito Armónico, capacidad instalada de las infraestructuras conforme a lo dispuesto en la GIPI, entre otros aspectos y variables de comportamiento social, económico, demográfico en el departamento.
- Que uno de los aspectos que más prevalecen en la actual planeación corresponde a la Organización de la oferta movilizand los cupos en inejecución hacia oportunidades de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 4 de 112	

atención no cubiertas y con gran potencial para el desarrollo de los NN desde los programas de primera infancia.

- Que la regional con ayuda del enlace nacional de operaciones actual y los diferentes enlaces de la sede nacional, ha venido realizando un ejercicio de organización de la oferta para las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, ejercicio que ha permitido la reducción en el número de contratos de aporte favoreciendo el descenso en los tiempos de la suscripción de los mismo, igualmente, se ha organizado la atención manteniendo los techos en cupos por invitaciones valorados al momento de efectuar el primera barrido por el algoritmo de inteligencia artificial BETTO y finalmente, que las invitaciones recogen los aspectos demográficos y sociales que justifican la agrupación por cada una de las invitaciones.
- Que la proyección actual realiza una distribución de cupos atendiendo las métricas establecidas en los indicadores de gestión M1-PM1-15 y PA-192.

Bases del proceso de contratación

En cuanto a la normatividad del presente proceso la Regional ha adoptado las siguientes:

- Que la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023 adoptó el nuevo manual de contratación versión 5 del 6 de diciembre de 2023.
- Que el Artículo 2 de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023 que derogó la Resolución 11974 del 2019 con la cual se adoptó el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia (BANOPI) y derogó la resolución 5045 del 2021 por la cual se actualizó el BANOPI y finalmente derogó en su totalidad del BANOPI y todos los demás actos administrativos tanto de su conformación, actualización y los que regulaban en su momento los procedimientos administrativos de selección que correspondían a las Resoluciones 7946 del 2021, 1676,7933 y 7936 del 2022, por ende, no aplicará al actual proceso de contratación del BANOPI en tanto se realizaba una transición al Registro único de Oferentes el cual se encuentra reglamentado a través del nuevo Manual de Contratación versión 5.
- Que al igual que el BANOPI, la herramienta Índice del Desempeño IDEAS no aplicará para la valoración del desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio.
- Que la Regional Cundinamarca efectuó de manera diligente el proceso de planeación conforme a las orientaciones emitidas en el memorando 202316000000091053 del 13 de julio de 2023 sustentando las necesidades y fijando la organización de la contratación conforme a lo indicado en el apartado de distribución de la oferta mediante el acta 01 del 30 de agosto de 2023. De manera tal que desde el citado escenario se presentaron a la Sede Nacional ICBF las invitaciones que conforme al manual de contratación vigente para la fecha (versión 4) requerían tratamiento de contratación dada su operación histórica por ASOPADRES.
- Que la regional había desarrollado un ejercicio de planeación mediante acta 01 del 30 de agosto de 2023. Sin embargo, la Sede Nacional el 24 de diciembre procede a efectuar nueva reorganización de la oferta de manera autónoma, cambiando la agrupación de las UDS por invitación para las invitaciones que fueron programadas por el artículo 34.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 5 de 112	

- Que la Sede Nacional emite invitación pública por el aplicativo SECOP II, por medio de la Invitación No. CV-PC-008-2023SEN el 28 de diciembre de 2023, soportes que reposan en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5359060&isFromPublicArea=True&isModal=False>.
- Que la invitación pública No. CV-PC-008-2023SEN determina las condiciones que deben cumplir los proponentes que deseen participar en la convocatoria de adjudicación, entre los cuales se encuentran, aspectos como la experiencia, documentación jurídica y capacidad operativa.
- Que la Sede Nacional desarrolla el proceso de convocatoria pública y desarrolla de manera exclusiva y sin participación de las regionales el proceso de selección, con el fin de emitir a las regionales el listado de adjudicación con el final para que las mismas puedan continuar con el proceso de suscripción.
- Que, en atención al proceso de selección llevado a cabo por la Sede Nacional, es esta dependencia la cual realiza las validaciones tales como experiencia, idoneidad (sanciones) y estimación de la capacidad operativa, por lo cual, a partir de la emisión de los resultados y subsiguientes alcances, la Regional Cundinamarca se acoge a la preconcepción el cumplimiento de los operadores por invitación abierta frente a los aspectos antes definidos.
- Que la regional Cundinamarca deberá seleccionar las Entidades Administradoras del servicio de manera directa y atendiendo los requisitos mínimos habilitantes descritos en los memorandos para cada servicio y los cuales se enuncian al inicio de la actual acta.
- Que a pesar de la entrega de manera oportuna de las necesidades de contratación por parte de la Regional Cundinamarca a la Sede Nacional es hasta el 12 de febrero de 2024 y 16 de febrero de 2024 que la Sede Nacional publica en el SECOP II la matriz de Excel con los resultados finales (12 de febrero de 2024) y alcance a los resultados finales (16 febrero de 2024, 21 de febrero, 23 de febrero) y, 26 de febrero en el cual se publicó el alcance V del cual se toman los resultados oficiales que se expondrán en la actual acta de contratación.
- Que los procesos de contratación en su segunda fase (pre- contractual) llevan un tiempo adicional para su realización, dada la cantidad de acciones a nivel operativo, jurídico y financiero que se deben surtir desde varias dependencias de la regional, por tanto, y en atención a las diferentes acciones, la regional tomará un tiempo prudencial para la realización de los contratos.
- Que la Regional Cundinamarca adelantara el proceso de contratación con base en las indicaciones pactadas en los citados memorandos en cumplimiento irrestricto de las formas de contratación directa preceptuadas como opciones desde los citados memorandos, en los casos puntuales que se requieren, dejando como evidencia en la actual acta las actuaciones y validaciones llevadas a cabo por la regional y, que se presentan los oferentes para la operación de los contratos tomando como referencia el alcance a los resultados publicado por la sede nacional el 16 de febrero de 2024 a la fecha y hora del actual comité de manera definitiva e irreversible. Así mismo, que desde la dirección regional se notificará por medio de correo electrónico a la dirección de contratación y dirección de primera infancia sobre el avance del

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

proceso, entre ello, indicando a los proponentes que sean aprobados el día de hoy, a quienes se notificará una vez culmine la sesión del actual comité, por lo que la regional no realizará cambios producto de emisiones posteriores de alcances que afecten las invitaciones presentadas aquí.

- Que la Regional Cundinamarca en cabeza de la directora Dra. Ingrid Johanna Cubides puentes se desplaza con en compañía de la Asesora Jurídica Dra. Nery Liliana Mojica Díaz y el Enlace Territorial Diana Marcela Ordoñez a las instalaciones de la Sede Nacional del ICBF dependencias de la Dirección de Primera infancia- Subdirección de Operaciones y Dirección de Contratación el martes 27 de febrero de 2024 para exponer las diferentes inquietudes y necesidades de la operación en cuanto a la cantidad de invitaciones declaradas en estado DESIERTO, las invitaciones con adjudicación las cuales cuentan con varias infraestructuras en su interior propiedad de las EAS y las EAS que por fuerza mayor han manifestado su retiro.

Al tenor de lo anterior la Dirección de Primera (DPI) Infancia en cabeza de la Dra. Maria Monica Martinez Martinez y la subdirectora de operaciones de la DPI Andrea Alvarez Chaparro quienes nos brindan orientación frente a las siguientes consideraciones así:

- Invitaciones adjudicadas en cuyo interior reposan infraestructuras propiedad de las EAS:** En el término de la anterior situación, se explica por parte de la DPI que existen dos condiciones para este tipo de situaciones, la primera basada en el incumplimiento del proponente frente a la no tenencia de las infraestructuras y para lo cual las opciones aplicar serían la activación de la póliza con sanción monetaria o la sanción con inhabilitación por 5 años para la operación de los servicios en el ICBF ó la manifestación por parte del proponente en la cual presente desistimiento de la invitación por fuerza mayor argumentando la no tenencia de las infraestructuras, caso en el cual no se aplicaría la póliza ni la sanción.
- Invitaciones declaradas desiertas con la condicional de tres (3) zonas por proponente:** Frente a lo anterior, se expone a la DPI la situación actual sobre varias invitaciones en estado desierto que por sus condiciones propias (geográficas, sociales, seguridad y organización de la invitación) no son susceptibles para que un operador pueda tomarlos generando un riesgo inminente de no atención.

A su turno, la DPI indica que el propósito del nuevo modelo de la contratación es la democratización, razón por la cual se estipuló que los proponentes no contaran con más de tres zonas. Sin embargo, que en las invitaciones de carácter directo teniendo en cuenta las condiciones del territorio y tratando de respetar al máximo la anterior regla, se podrían evaluar los casos de fuerza mayor invocando la necesidad del servicio para lo cual la regional deberá analizar las condiciones propias de cada una de las invitaciones desiertas

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

junto con las alertas propias de cada territorio para definir la orientación y elección de un operador que pueda cumplir con el objeto y reiniciar la operación de manera rápida.

Ahora bien, en relación con las inquietudes descritas con antelación se efectuó reunión con la dirección de contratación para lo cual se nos informó que el caso de las invitaciones adjudicadas en cuyo interior reposan una o varias infraestructuras pertenecientes a EAS y que desembocaría en un impedimento de fuerza mayor para la aceptación de la invitación, bastaría solo con el desistimiento del operador alojado en el primer orden de elegibilidad. Acotación frente a la cual la Dirección Regional se manifiesta indicando que como decisión regional se consultará a todos los proponentes de la invitación que se encuentren en nivel CUMPLE.

Plazo de ejecución:

Frente a los citados memorandos de orientaciones el plazo de los actuales contratos será: 31 de julio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2024, conforme a las fechas establecidas en la matriz de contratación y la fecha descrita en la tabla desagregada por contrato.

Alertas Contratación

En cuanto a las alertas, es importante indicar que la Regional Cundinamarca proyectó 27 invitaciones las cuales cuentan con la distribución indicada a continuación. Así mismo se describen las alertas por numeral de contratación, así:

Artículo Contratación MC V5	Total, agrupaciones Integrales
Artículo 34	2
Artículo 35 Literal (a)	25
Total	27

PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES- ARTÍCULO 34.

Para la aplicación de este procedimiento de selección, el ICBF extendió la invitación a quienes obran en el registro único de oferentes y tengan personería jurídica o licenciamiento vigente, según aplique, para que presenten oferta, la cual será evaluada conforme a las reglas de la invitación, atendiendo a factores objetivos que le permitan al ICBF seleccionar la oferta más favorable.

La escogencia del futuro contratista deberá ser precedida por una invitación pública de aplicación de criterios objetivos de selección y como mínimo contemplará las siguientes etapas o actividades:

- El ICBF estructurará previamente los documentos y estudios que sustenten la necesidad que se pretende satisfacer, según las condiciones descritas en este manual de contratación.
- Se publicará en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP el documento de invitación pública, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 8 de 112	

- c) El ordenador de gasto designará el comité evaluador encargado de analizar las propuestas recibidas. Este comité operará en las mismas condiciones previstas en este manual de contratación y los procesos sujetos al estatuto general de la contratación pública.
- d) Se otorgará un plazo razonable para recibir observaciones a la invitación pública.
- e) El ICBF responderá a las observaciones a la invitación pública, y publicará las adendas, si a ello hay lugar.
- f) Recibidas las ofertas de acuerdo con el cronograma, procederá a evaluar las mismas.
- g) Publicará el informe preliminar de evaluación, otorgando un plazo razonable para recibir observaciones.
- h) El ICBF responderá a las observaciones recibidas y publicará el informe definitivo de evaluación que contendrá la recomendación del comité evaluador para la adjudicación de la invitación.
- i) El ordenador del gasto seleccionará al contratista, de acuerdo con esta recomendación, salvo los casos debidamente justificados.

Conforme a lo anterior, la Regional Cundinamarca cuenta con nueve (2) invitaciones programadas desde la planeación aprobada mediante acta 01 del 30 de agosto de 2023 por el Artículo 34 del Manual de contratación v5.

ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).

Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:

- a) Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio.

Es del caso señalar que la Regional Cundinamarca cuenta con nueve (25) invitaciones programadas desde la planeación aprobada mediante acta 01 del 30 de agosto de 2023 y modificadas por la sede nacional posteriormente para suscripción actual por el Artículo 34 del Manual de contratación v5 y las cuales, una vez culminado el proceso de selección realizado por la regional, fueron declaradas en estado DESIERTAS por las condiciones plasmadas en la actual acta.

En desarrollo de lo anterior, la Dirección Regional al realizar el proceso de validación de los documentos requeridos para la firma del compromiso contractual estudio y validación de las condiciones técnicas, administrativas y financieras de las EAS que pueden cumplir las disposiciones contractuales y los argumentos esbozados en las consideraciones de la actual acta y luego de presentar los actuales contratos a las EAS que por su experiencia y capacidad operacional, disponibilidad logística pueden reducir el riesgo de interrupciones en la operación dada la premura y el corto plazo de ejecución, se recibió aceptación por parte de las entidades mencionadas a continuación de las cuales se valoran los requisitos habilitantes a continuación:

VALIDACIÓN ALERTAS

1. Requisitos Mínimos Habilitantes:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 9 de 112	

En consideración a lo anterior, las entidades presentadas para el actual proceso de contratación fueron valoradas de acuerdo con lo dispuesto en el memorando 202416000000015383 del 15 de febrero de 2024 con el fin de evaluar a las entidades técnica, operativa, jurídica y financieramente. Dado lo anterior el Grupo de Asistencia Técnica procedió con la revisión de los aspectos relacionados a continuación hallando lo siguiente:

a. Requisitos del componente jurídico

Documentación completa y dentro de lo establecido según el citado memorando de orientaciones. Verificada la matriz de contratación por parte de la Sede Nacional las entidades presentadas en este comité no cuentan con comunicaciones, alertas de procesos sancionatorios en firme y/o sanciones que se hayan dado a conocer por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, estando estas entidades exentas de sanciones a la fecha del presente comité que limiten su capacidad jurídica, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Esta validación de cumplimiento jurídico que le permitió a los proponentes agotados por el artículo 34 se llevó a cabo en el marco del proceso de selección llevado a cabo por la sede nacional.

De las EAS que se presentan al comité por artículo 35 literal (a) es propio indicar que las mismas cumplen con los requisitos jurídicos habilitantes necesarios para la suscripción de los compromisos contractuales, documentos que son validados y harán parte del proceso contractual de cada uno de ellos.

b. Requisitos componente financiero

- **Capacidad operativa y residual:** Las entidades cuentan con la capacidad operativa necesaria para asumir la suscripción de los contratos, lo anterior y de manera exclusiva para los contratos presentados por el artículo 35, de acuerdo con la validación efectuada por los Enlaces Financieros de la regional Cundinamarca, así mismo se constata que los mismos cuentan con capacidad residual dado que en la actualidad no cuentan con contratos suscritos y en ejecución con el ICBF, por tanto, su capacidad residual es equivalente con la capacidad operativa.

Esta validación de cumplimiento financiero que le permitió a los proponentes agotados por el artículo 34 se llevó a cabo en el marco del proceso de selección adelantado por la sede nacional, por lo cual, esta validación prevé el cumplimiento del citado requisito.

Ahora bien, frente a las EAS que se presentan en este comité por el artículo 35 literal (a) es propio indicar que las mismas cuentan con la capacidad residual disponible para la suscripción de los contratos, para lo cual se relaciona su capacidad residual siendo validada por el enlace regional financiero así:

CAPACIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN PRIMERA INFANCIA MATRIZ 01/03/2024 (27 CONTRATOS)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 10 de 112	

CONSECUTIVO	AGRUPACIÓN	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
82	2024-25-INS-154-9	860501409	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETÁ	\$ 405.612.765	312	16.000	16.000	CUMPLE
74	2024-25-INS-164	800052593	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ADICO ALMA DE MUJER	\$ 738.396.680	568	16.000	16.000	CUMPLE
61	2024-25-INS-116	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA "ASOUNDESOCAC"	\$ 724.115.434	557	16.000	12.818	CUMPLE
78	2024-25-INS-133-9-2	900112753	CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI	\$ 420.635.460	324	16.000	16.000	CUMPLE
75	2024-25-INS-166	832003813	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	\$ 920.688.120	708	16.000	13.409	CUMPLE
81	2024-25-INS-137-9-1	823000731	FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL FUNDESOCIAL	\$ 2.295.467.796	1.766	13.945	9.848	CUMPLE
77	2024-25-INS-133-9-1	800048102	FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL	\$ 901.361.700	693	16.000	16.000	CUMPLE
67	2024-25-INS-142	900265071	FUNDACIÓN IMIX	\$ 592.427.430	456	16.000	12.579	CUMPLE
79	2024-25-INS-133-9-3	900265071	FUNDACIÓN IMIX	\$ 642.971.346	495	16.000	12.579	CUMPLE
76	2024-25-INS-133-9	860010077	FUNDACIÓN NIÑO JESUS	\$ 600.907.800	462	16.000	14.047	CUMPLE
58	2024-25-INS-108-9	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	\$ 1.673.528.223	1.287	15.836	8.333	CUMPLE
59	2024-25-INS-110	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	\$ 606.532.845	467	15.836	8.333	CUMPLE
70	2024-25-INS-154-9-1	900483946	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA	\$ 2.385.603.966	1.835	15.808	15.808	CUMPLE
71	2024-25-INS-156	900483946	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA	\$ 983.462.310	757	15.808	15.808	CUMPLE
72	2024-25-INS-157	900483946	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA	\$ 2.029.698.810	1.561	15.808	15.808	CUMPLE

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

73	2024-25-INS-158	900483946	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA	\$ 2.053.748.424	1.580	15.808	15.808	CUMPLE
80	2024-25-INS-137-9	800073674	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ	\$ 691.043.970	532	15.984	12.408	CUMPLE
60	2024-25-INS-115-9	900987530	FUNDACION SOCIAL VIDA	\$ 1.999.118.562	1.538	16.000	11.467	CUMPLE
56	2024-25-INS-102-9	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	\$ 540.817.020	416	15.642	7.886	CUMPLE
62	2024-25-INS-119	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	\$ 464.529.006	357	15.642	7.886	CUMPLE
63	2024-25-INS-119-9	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	\$ 730.102.977	562	15.642	7.886	CUMPLE
65	2024-25-INS-131	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	\$ 1.400.873.532	1.078	15.642	7.886	CUMPLE
66	2024-25-INS-131-9	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	\$ 285.431.205	220	15.642	7.886	CUMPLE
68	2024-25-INS-146-9	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	\$ 2.403.631.200	1.849	15.642	7.886	CUMPLE
57	2024-25-INS-106-9	860071169	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA	\$ 3.785.719.140	2.912	16.000	12.924	CUMPLE
64	2024-25-INS-125-9	860071169	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA	\$ 2.577.894.462	1.983	16.000	12.924	CUMPLE
69	2024-25-INS-149	900374573	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA FTI	\$ 1.323.087.927	1.018	16.000	13.835	CUMPLE
TOTAL A CONTRATAR				\$ 34.177.408.110	26.290	CUMPLE		

1. CALCULO CAPACIDAD OPERATIVA FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER NIT. 900340234

La capacidad operativa y residual se extrajo del proceso adelantado por Sede Nacional mediante la invitación CV-PC-008-2023SEN, la cual corresponde a:

Regional	Zonas	Nit Proponente	Nombre Proponente	CONCEPTO SUBSANACIONFINAL	CAP_RESIDUAL SUBSANACION	Capacidad Residual Después de Adjudicación
CUNDINAMARCA	720	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	CUMPLE	15.642	13.137
CUNDINAMARCA	721	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	CUMPLE	15.642	10.616
CUNDINAMARCA	722	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	CUMPLE	15.642	7.886

A partir de lo anterior la entidad administradora del servicio que se presenta cuenta con la capacidad para la suscripción de las siguientes invitaciones la cuales no superan la capacidad residual señalada:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 12 de 112	

CONSECUTIVO	AGRUPACIÓN	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMLV	ESTADO
56	2024-25-INS-102-9	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	\$ 540.817.020,00	416	15.642	7.886	CUMPLE
62	2024-25-INS-119	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	\$ 464.529.006,00	357	15.642	7.886	CUMPLE
63	2024-25-INS-119-9	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	\$ 730.102.977,00	562	15.642	7.886	CUMPLE
65	2024-25-INS-131	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	\$ 1.400.873.532,00	1.078	15.642	7.886	CUMPLE
66	2024-25-INS-131-9	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	\$ 285.431.205,00	220	15.642	7.886	CUMPLE
68	2024-25-INS-146-9	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	\$ 2.403.631.200,00	1.849	15.642	7.886	CUMPLE
TOTAL A CONTRATAR				\$ 5.825.384.940,00	4.481	CUMPLE		

2. CALCULO CAPACIDAD OPERATIVA ASOCIACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA “ASOUNDESOCAC” NIT. 900589525

La capacidad operativa y residual se extrajo del proceso adelantado por Sede Nacional mediante la invitación CV-PC-008-2023SEN, la cual corresponde a:

Regional	Zona	Nit Proponente	Nombre_Proponente	CONCEPTO SUBSANACIÓN FINAL	CAP_RESIDUAL SUBSANACION	Capacidad Residual Después de Adjudicación
RISARALDA	76	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA “ASOUNDESOCAC”	CUMPLE	16.000	
CHOCO	412	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA “ASOUNDESOCAC”	CUMPLE	16.000	
CHOCO	415	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA “ASOUNDESOCAC”	CUMPLE	16.000	
CUNDINAMARCA	678	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA “ASOUNDESOCAC”	CUMPLE	16.000	15.432
MAGDALENA	789	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA “ASOUNDESOCAC”	CUMPLE	16.000	
ANTIOQUIA	1285	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA “ASOUNDESOCAC”	CUMPLE	16.000	12.818

A partir de lo anterior la entidad administradora del servicio que se presenta cuenta con la capacidad para la suscripción de la siguiente invitación la cual no supera la capacidad residual señalada:

CONSECUTIVO	AGRUPACIÓN	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMLV	ESTADO
61	2024-25-INS-116	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA “ASOUNDESOCAC”	\$ 724.115.434,00	557	16.000	12.818	CUMPLE
TOTAL A CONTRATAR				\$ 724.115.434,00	557	CUMPLE		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

3. CALCULO CAPACIDAD OPERATIVA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI NIT. 900112753

La capacidad operativa y residual se extrajo del proceso adelantado por Sede Nacional mediante la invitación CV-PC-008-2023SEN, la cual corresponde a:

Regional	Zona	Nit Proponente	Nombre_Proponente	CONCEPTO SUBSANACIÓN FINAL	CAP_RESIDUAL SUBSANACION	Capacidad Residual Después de Adjudicación
CUNDINAMARCA	707	900112753	CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI	NO_HABILITADO	16.000	16.000

A partir de lo anterior la entidad administradora del servicio que se presenta cuenta con la capacidad para la suscripción de la siguiente invitación la cual no supera la capacidad residual señalada:

CONSECUTIVO	AGRUPACIÓN	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
78	2024-25-INS-133-9-2	900112753	CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI	\$ 420.635.460,00	324	16.000	16.000	CUMPLE
TOTAL A CONTRATAR				\$ 420.635.460,00	324	CUMPLE		

4. CALCULO CAPACIDAD OPERATIVA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM NIT. 832003813

La capacidad operativa y residual se extrajo del proceso adelantado por Sede Nacional mediante la invitación CV-PC-008-2023SEN, la cual corresponde a:

Regional	Zona	Nit Proponente	Nombre_Proponente	CONCEPTO SUBSANACIÓN FINAL	CAP_RESIDUAL SUBSANACION	Capacidad Residual Después de Adjudicación
CUNDINAMARCA	683	832003813	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	CUMPLE	16.000	15.170
CUNDINAMARCA	684	832003813	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	CUMPLE	16.000	14.339
CUNDINAMARCA	686	832003813	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	CUMPLE	16.000	13.409

A partir de lo anterior la entidad administradora del servicio que se presenta cuenta con la capacidad para la suscripción de la siguiente invitación la cual no supera la capacidad residual señalada:

CONSECUTIVO	AGRUPACIÓN	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
75	2024-25-INS-166	832003813	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	\$ 920.688.120,00	708	16.000	13.409	CUMPLE
TOTAL A CONTRATAR				\$ 920.688.120,00	708	CUMPLE		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

5. CALCULO CAPACIDAD OPERATIVA FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL FUNDESOCIAL NIT. 823000731

La capacidad operativa y residual se extrajo del proceso adelantado por Sede Nacional mediante la invitación CV-PC-008-2023SEN, la cual corresponde a:

Regional	Zona	Nit Proponente	Nombre_Proponente	CONCEPTO SUBSANACIÓN FINAL	CAP_RESIDUAL SUBSANACION	Capacidad Residual Después de Adjudicación
TOLIMA	644	823000731	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL-"FUNDESOCIAL"	CUMPLE	13.945	12.121
CUNDINAMARCA	716	823000731	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL-"FUNDESOCIAL"	CUMPLE	13.945	9.848

A partir de lo anterior la entidad administradora del servicio que se presenta cuenta con la capacidad para la suscripción de la siguiente invitación la cual no supera la capacidad residual señalada:

CONSECUTIVO	AGRUPACIÓN	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
81	2024-25-INS-137-9-1	823000731	FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL FUNDESOCIAL	\$ 2.295.467.796,00	1.766	13.945	9.848	CUMPLE
TOTAL A CONTRATAR				\$ 2.295.467.796,00	1.766	CUMPLE		

6. CALCULO CAPACIDAD OPERATIVA FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL NIT. 800048102

La capacidad operativa y residual se extrajo del proceso adelantado por Sede Nacional mediante la invitación CV-PC-008-2023SEN, la cual corresponde a:

Regional	Zona	Nit Proponente	Nombre_Proponente	CONCEPTO SUBSANACIÓN FINAL	CAP_RESIDUAL SUBSANACION	Capacidad Residual Después de Adjudicación
CUNDINAMARCA	707	800048102	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	NO_HABILITADO	16.000	16.000
BOGOTA	1168	800048102	FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL	NO_HABILITADO	16.000	16.000

A partir de lo anterior la entidad administradora del servicio que se presenta cuenta con la capacidad para la suscripción de la siguiente invitación la cual no supera la capacidad residual señalada:

CONSECUTIVO	AGRUPACIÓN	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
77	2024-25-INS-133-9-1	800048102	FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL	\$ 901.361.700,00	693	16.000	16.000	CUMPLE
TOTAL A CONTRATAR				\$ 901.361.700,00	693	CUMPLE		

7. CALCULO CAPACIDAD OPERATIVA FUNDACIÓN IMIX NIT. 900265071

La capacidad operativa y residual se extrajo del proceso adelantado por Sede Nacional mediante la invitación CV-PC-008-2023SEN, la cual corresponde a:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Regional	Zona	Nit Proponente	Nombre_Proponente	CONCEPTO SUBSANACIÓN FINAL	CAP_RESIDUAL SUBSANACION	Capacidad Residual Después de Adjudicación
TOLIMA	637	900265071	FUNDACION IMIX	CUMPLE	16.000	14.381
TOLIMA	642	900265071	FUNDACION IMIX	CUMPLE	16.000	12.579

A partir de lo anterior la entidad administradora del servicio que se presenta cuenta con la capacidad para la suscripción de las siguientes invitaciones la cuales no superan la capacidad residual señalada:

CONSECUTIVO	AGRUPACIÓN	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
67	2024-25-INS-142	900265071	FUNDACION IMIX	\$ 592.427.430,00	456	16.000	12.579	CUMPLE
79	2024-25-INS-133-9-3	900265071	FUNDACION IMIX	\$ 642.971.346,00	495	16.000	12.579	CUMPLE
TOTAL A CONTRATAR				\$ 1.235.398.776,00	950	CUMPLE		

8. CALCULO CAPACIDAD OPERATIVA FUNDACIÓN NIÑO JESUS NIT. 860010077

La capacidad operativa y residual se extrajo del proceso adelantado por Sede Nacional mediante la invitación CV-PC-008-2023SEN, la cual corresponde a:

Regional	Zona	Nit Proponente	Nombre_Proponente	CONCEPTO SUBSANACIÓN FINAL	CAP_RESIDUAL SUBSANACION	Capacidad Residual Después de Adjudicación
CUNDINAMARCA	707	860010077	FUNDACIÓN NIÑO JESÚS	CUMPLE	16.000	14.047

A partir de lo anterior la entidad administradora del servicio que se presenta cuenta con la capacidad para la suscripción de la siguiente invitación la cual no supera la capacidad residual señalada:

CONSECUTIVO	AGRUPACIÓN	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
76	2024-25-INS-133-9	860010077	FUNDACIÓN NIÑO JESUS	\$ 600.907.800,00	462	16.000	14.047	CUMPLE
TOTAL A CONTRATAR				\$ 600.907.800,00	462	CUMPLE		

9. CALCULO CAPACIDAD OPERATIVA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR NIT. 804017278

La capacidad operativa y residual se extrajo del proceso adelantado por Sede Nacional mediante la invitación CV-PC-008-2023SEN, la cual corresponde a:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Regional	Zona	Nit Proponente	Nombre_Proponente	CONCEPTO SUBSANACIÓN FINAL	CAP_RESIDUAL SUBSANACION	Capacidad Residual Después de Adjudicación
SANTANDER	533	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDESTAR	CUMPLE	15.836	13.483
SANTANDER	545	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDESTAR	CUMPLE	15.836	10.261
CUNDINAMARCA	706	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDESTAR	CUMPLE	15.836	8.333

A partir de lo anterior la entidad administradora del servicio que se presenta cuenta con la capacidad para la suscripción de las siguientes invitaciones la cuales no superan la capacidad residual señalada:

CONSECUTIVO	AGRUPACIÓN	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
58	2024-25-INS-108-9	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	\$ 1.673.528.223,00	1.287	15.836	8.333	CUMPLE
59	2024-25-INS-110	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	\$ 606.532.845,00	467	15.836	8.333	CUMPLE
TOTAL A CONTRATAR				\$ 2.280.061.068,00	1.754	CUMPLE		

10. CALCULO CAPACIDAD OPERATIVA FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA NIT. 900483946

La capacidad operativa y residual se extrajo del proceso adelantado por Sede Nacional mediante la invitación CV-PC-008-2023SEN, la cual corresponde a:

Regional	Zona	Nit Proponente	Nombre_Proponente	CONCEPTO SUBSANACIÓN FINAL	CAP_RESIDUAL SUBSANACION	Capacidad Residual Después de Adjudicación
ARAUCA	52	900483946	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA	NO_HABILITADO	15.808	15.808
CUNDINAMARCA	701	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	NO_HABILITADO	15.808	15.808
CUNDINAMARCA	723	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	NO_HABILITADO	15.808	15.808
CUNDINAMARCA	724	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	NO_HABILITADO	15.808	15.808
CUNDINAMARCA	725	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	NO_HABILITADO	15.808	15.808

A partir de lo anterior la entidad administradora del servicio que se presenta cuenta con la capacidad para la suscripción de las siguientes invitaciones la cuales no superan la capacidad residual señalada:

CONSECUTIVO	AGRUPACIÓN	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
70	2024-25-INS-154-9-1	900483946	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA	\$ 2.385.603.966,00	1.835	15.808	15.808	CUMPLE
71	2024-25-INS-156	900483946	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA	\$ 983.462.310,00	757	15.808	15.808	CUMPLE
72	2024-25-INS-157	900483946	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA	\$ 2.029.698.810,00	1.561	15.808	15.808	CUMPLE
73	2024-25-INS-158	900483946	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA	\$ 2.053.748.424,00	1.580	15.808	15.808	CUMPLE
TOTAL A CONTRATAR				\$ 7.452.513.510,00	5.733	CUMPLE		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

11. CALCULO CAPACIDAD OPERATIVA FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ NIT. 800073674

La capacidad operativa y residual se extrajo del proceso adelantado por Sede Nacional mediante la invitación CV-PC-008-2023SEN, la cual corresponde a:

Regional	Zona	Nit Proponente	Nombre_Proponente	CONCEPTO SUBSANACIÓN FINAL	CAP_RESIDUAL SUBSANACION	Capacidad Residual Después de Adjudicación
CUNDINAMARCA	716	800073674	FUNDACION SOCIAL POR BOGOTA	NO_HABILITADO	15.984	
BOGOTA	1168	800073674	FUNDACION SOCIAL POR BOGOTA	NO_HABILITADO	15.984	12.408

A partir de lo anterior la entidad administradora del servicio que se presenta cuenta con la capacidad para la suscripción de la siguiente invitación la cual no supera la capacidad residual señalada:

CONSECUTIVO	AGRUPACIÓN	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
80	2024-25-INS-137-9	800073674	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ	\$ 691.043.970,00	532	15.984	12.408	CUMPLE
TOTAL A CONTRATAR				\$ 691.043.970,00	532	CUMPLE		

12. CALCULO CAPACIDAD OPERATIVA FUNDACIÓN SOCIAL VIDA NIT. 900987530

La capacidad operativa y residual se extrajo del proceso adelantado por Sede Nacional mediante la invitación CV-PC-008-2023SEN, la cual corresponde a:

Regional	Zona	Nit Proponente	Nombre_Proponente	CONCEPTO SUBSANACIÓN FINAL	CAP_RESIDUAL SUBSANACION	Capacidad Residual Después de Adjudicación
LA GUAJIRA	186	900987530	FUNDACION SOCIAL VIDA	CUMPLE	16.000	13.614
CUNDINAMARCA	679	900987530	FUNDACION SOCIAL VIDA	CUMPLE	16.000	13.035
CUNDINAMARCA	704	900987530	FUNDACION SOCIAL VIDA	CUMPLE	16.000	11.467

A partir de lo anterior la entidad administradora del servicio que se presenta cuenta con la capacidad para la suscripción de la siguiente invitación la cual no supera la capacidad residual señalada:

CONSECUTIVO	AGRUPACIÓN	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
60	2024-25-INS-115-9	900987530	FUNDACION SOCIAL VIDA	\$ 1.999.118.562,00	1.538	16.000	11.467	CUMPLE
TOTAL A CONTRATAR				\$ 1.999.118.562,00	1.538	CUMPLE		

13. CALCULO CAPACIDAD OPERATIVA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA NIT. 860071169

La capacidad operativa y residual se extrajo del proceso adelantado por Sede Nacional mediante la invitación CV-PC-008-2023SEN, la cual corresponde a:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN		F9.P1.MI	25/01/2024	
			Versión 9	Página 18 de 112	

Regional	Zona	Nit Proponente	Nombre_Proponente	CONCEPTO SUBSANACIÓN FINAL	CAP_RESIDUAL SUBSANACION	Capacidad Residual Después de Adjudicación
CUNDINAMARCA	685	860071169	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA	CUMPLE	16.000	15.109
BOGOTA	1185	860071169	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA	CUMPLE	16.000	12.924

A partir de lo anterior la entidad administradora del servicio que se presenta cuenta con la capacidad para la suscripción de las siguientes invitaciones la cuales no superan la capacidad residual señalada:

CONSECUTIVO	AGRUPACIÓN	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMMLV	ESTADO
57	2024-25-INS-106-9	860071169	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA	\$ 3.785.719.140,00	2.912	16.000	12.924	CUMPLE
64	2024-25-INS-125-9	860071169	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA	\$ 2.577.894.462,00	1.983	16.000	12.924	CUMPLE
TOTAL A CONTRATAR				\$ 6.363.613.602,00	4.895	CUMPLE		

14. CALCULO CAPACIDAD OPERATIVA FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA NIT. 900374573

La capacidad operativa y residual se extrajo del proceso adelantado por Sede Nacional mediante la invitación CV-PC-008-2023SEN, la cual corresponde a:

Regional	Zona	Nit Proponente	Nombre_Proponente	CONCEPTO SUBSANACIÓN FINAL	CAP_RESIDUAL SUBSANACION	Capacidad Residual Después de Adjudicación
BOYACA	152	900374573	FUNDACION TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA	CUMPLE	16.000	14.948
CUNDINAMARCA	700	900374573	FUNDACION TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA	CUMPLE	16.000	14.594
CUNDINAMARCA	713	900374573	FUNDACION TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA	CUMPLE	16.000	13.835

A partir de lo anterior la entidad administradora del servicio que se presenta cuenta con la capacidad para la suscripción de la siguiente invitacion la cual no supera la capacidad residual señalada:

CONSECUTIVO	AGRUPACIÓN	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMMLV	ESTADO
69	2024-25-INS-149	900374573	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA FTI	\$ 1.323.087.927,00	1.018	16.000	13.835	CUMPLE
TOTAL A CONTRATAR				\$ 1.323.087.927,00	1.018	CUMPLE		

15. CALCULO CAPACIDAD OPERATIVA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETÁ NIT. 860501409

La capacidad operativa y residual se extrajo de los estados financieros presentados los cuales arrojaron:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

INFORMACIÓN EAS					LIQUIDEZ				
AGRUPACIÓN	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	REPORTE	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	LIQUIDEZ	RANGO	CAPACIDAD OPERATIVA
2024-25-INS-154-9	CZ SOACHA	860501409	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETÁ	OK	\$ 1.332.665,00	\$ 321.481,00	4,145392729	NIVEL 5	> 16000 SMMLV

INFORMACIÓN EAS					ENDEUDAMIENTO				
AGRUPACIÓN	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	REPORTE	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	ENDEUDAMIENTO	RANGO	CAPACIDAD OPERATIVA
2024-25-INS-154-9	CZ SOACHA	860501409	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETÁ	OK	\$ 321.481,00	\$ 3.817.507,00	0,08	NIVEL 5	> 16000 SMMLV

INFORMACIÓN EAS					CAPITAL DE TRABAJO		
AGRUPACIÓN	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	REPORTE	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	CAPITAL DE TRABAJO
2024-25-INS-154-9	CZ SOACHA	860501409	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETÁ	OK	\$ 1.332.665,00	\$ 321.481,00	\$ 1.011.184,00

RANGOS DE ASIGNACIÓN

Rango	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	Capacidad operativa Máxima
	Mínimo	Máximo	
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

A partir de lo anterior la entidad administradora del servicio que se presenta cuenta con la capacidad para la suscripción de la siguiente invitacion la cual no supera la capacidad residual señalada:

CONSECUTIVO	AGRUPACIÓN	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
82	2024-25-INS-154-9	860501409	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETÁ	\$ 405.612.765,00	312	16.000	16.000	CUMPLE
TOTAL A CONTRATAR				\$ 405.612.765,00	312	CUMPLE		

16. CALCULO CAPACIDAD OPERATIVA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ALMA DE MUJER NIT. 800052593

La capacidad operativa y residual se extrajo de los estados financieros presentados los cuales arrojaron:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

INFORMACIÓN EAS					LIQUIDEZ				
AGRUPACIÓN	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	REPORTE	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	LIQUIDEZ	RANGO	CAPACIDAD OPERATIVA
2024-25-INS-164	CZ FUSAGASUGA	800052593	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ADICO ALMA DE MUJER	OK	\$ 275.159.260,00	\$ 56.818.624,00	4,842765288	NIVEL 5	> 16000 SMMLV

INFORMACIÓN EAS					ENDEUDAMIENTO				
AGRUPACIÓN	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	REPORTE	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	ENDEUDAMIENTO	RANGO	CAPACIDAD OPERATIVA
2024-25-INS-164	CZ FUSAGASUGA	800052593	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ADICO ALMA DE MUJER	OK	\$ 56.818.624,00	\$ 9.087.967.848,00	0,01	NIVEL 5	> 16000 SMMLV

INFORMACIÓN EAS					CAPITAL DE TRABAJO		
AGRUPACIÓN	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	REPORTE	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	CAPITAL DE TRABAJO
2024-25-INS-164	CZ FUSAGASUGA	800052593	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ADICO ALMA DE MUJER	OK	\$ 275.159.260,00	\$ 56.818.624,00	\$ 218.340.636,00

RANGOS DE ASIGNACIÓN:

Rango	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	Capacidad operativa
	Mínimo	Máximo	Máxima
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

A partir de lo anterior la entidad administradora del servicio que se presenta cuenta con la capacidad para la suscripción de la siguiente invitación la cual no supera la capacidad residual señalada:

CONSECUTIVO	AGRUPACIÓN	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
74	2024-25-INS-164	800052593	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ADICO ALMA DE MUJER	\$ 738.396.680,00	568	16.000	16.000	CUMPLE
TOTAL A CONTRATAR				\$ 738.396.680,00	568	CUMPLE		

c. Aspectos Técnicos Operativos:
- Requisitos componente experiencia:

Las entidades presentadas para la operación de los servicios cuentan con un año de experiencia en la operación de los servicios de modalidad institucional, por ende, cuentan con el requisito mínimo exigible

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 21 de 112	

para la ejecución de los servicios, a partir de la verificación efectuada por la sede nacional en el marco del agotamiento de la invitación pública y el proceso de selección llevado a cabo por la sede nacional.

Así mismo las EAS presentadas para la contratación de servicios por artículo 35 literal (a) cuentan con (1) año de experiencia, lo anterior y soportando en la validación efectuada por la sede nacional dado que en (7) de las (9) invitaciones presentadas por el actual numeral existen entidades que pasaron por el filtro de las invitaciones abiertas y por lo mismo fueron validadas en cuanto este aspecto. Al efecto, las (2) entidades restantes las cuales corresponden a ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA es propio indicar que las mismas cuentan con experiencia en el territorio superior a un año, con tiempo de ejecución entre los 10 y 17 años.

2. Alerta Artículo 6 en los (as) directores (as) regionales:

Alerta 5.000 SMLV - Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF Versión 2 (pág., 8):

“La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva”.

En relación con lo señalado en el artículo 6 antes referido, es importante indicar que, una vez validada la matriz por parte de los macro financieros del equipo de Primera Infancia de la Sede Nacional, se emite alerta para la suscripción de los contratos por parte de las EAS dado que las cuantías de estos superan los 5.000 SMLV para lo cual se remite el texto de justificación en el cuerpo de la matriz de contratación, mismo que se cita a continuación:

“Con relación a lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los directores regionales, en el artículo 6, se tiene que,

“2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva". (se destaca)

Así las cosas, desde la Dirección Regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte por suscribir, identificando que se suscribirán con la misma Entidad Administradora del Servicio con las siguientes EAS indicadas a continuación y las cuales corresponden a la Dirección Regional Cundinamarca en cuya sumatoria de los compromisos contractuales superan los 5.000 SMLMV; como consecuencia de esto, se verificó que estas entidades cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos lo cual se justificará de manera amplia y suficiente en los respectivos estudios previos de la contratación y el acta de contratación.

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, y la validación de la matriz de contratación se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que, se requiere la suscripción de estos contratos para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Carta Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos".

Regional	Nit	Nombre EAS	Valor Contratos DPI Actual	Total en ejecución SECOP II	Valor Final	SMMLV	Alertas
CUNDINAMARCA	900374373	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFFERENCIA FTI	\$ 7.545.699.828	\$ 396.402.543	\$ 7.942.062.369	6.109	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDINAMARCA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	\$ 15.965.915.775	\$ 591.882.034	\$ 16.557.797.809	12.737	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDINAMARCA	900483946	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA	\$ 7.527.038.645	\$ 222.146.263	\$ 7.749.184.908	5.961	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDINAMARCA	823002783	CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA COMUINSO	\$ 9.077.751.992	\$ -	\$ 9.077.751.992	6.983	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV

De conformidad con la alerta referida y los citados proponentes seleccionados por la sede nacional en el marco de la invitación pública No. CV-PC-008-2023SEN y los cuales presentan alerta general por EAS por la sumatoria de los contratos superior a los 5.000 SMLV, la regional se permite manifestar que la contratación con éstos se justifica en dos sentidos:

1. Los proponentes cuentan con la capacidad operativa y residual, lo anterior y conforme a la validación efectuada por la sede nacional y lo que les permitió posicionarse en el primer rango de elegibilidad conforme al informe sobre el cual se toman los resultados para esta contratación.
2. Los beneficiarios de las UDS destino de los contratos de aporte que atenderán los proponentes cuentan con las siguientes características:
 - Las condiciones socioeconómicas que rodean a las familias de los niños beneficiarios de la actual solicitud, indicando en primera medida que en los municipios destino de los cupos de atención a contratarse por este numeral, las familias cuentan con ingresos iguales o inferiores a un (1) SMLV.
 - Las condiciones de vivienda que ostentan las familias beneficiarias no cuentan con vivienda propia, por ende, más del 60% de sus ingresos es destinado al cubrimiento de canon de arriendo por lo cual se ve afectado el cubrimiento de necesidades básicas como la alimentación.
 - Existe un alto porcentaje de niños beneficiarios cuota diaria alimenticia es cubierta directamente por los servicios de atención.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- Existe un porcentaje amplio de hogares constituidos por madres cabezas de hogar cuyo número de hijos se encuentra en el rango de 2 a 4 por hogar; por consiguiente y, sumado a las situaciones de seguridad que pueden enfrentar los menores al no contar con un lugar idóneo para el cuidado, se recrudecen las condiciones socioeconómicas de las familias de los niños beneficiarios, incidiendo de manera negativa en el desarrollo y de la misma forma, justificando la urgencia en la normalización de los servicios de atención para los contratos señalados con alerta por Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF Versión 2.

Alcance Validación Macro Financiera Matriz Contratación Mediante Invitación Pública Desiertas Servicios Integrales Vigencia 2024 Regional CUNDI...



Doris Yanet Pinzon Silva

Para

 Ingrid Johanna Cubides Puentes;  Diana Marcela Ordonez Torres;  Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre;  Yuri Marcela Hernandez Caviedes;  Andres David Fierro Martinez;  Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez

CC

 Clara Bibiana Torres Matiz;  Jorge Murcia Sandoval;  Martha Johanna Pinzon Romero;  Jorge Alberto Millan Carvajal;  Sandra Yaneth Guerrero Acosta;  Andrea Alvarez Chaparro;  Maria Monica Martinez Martinez

Seguimiento. Completada el lunes, 4 de marzo de 2024.

 A1_MATRIZ_CONTRATACIÓN_INTEGRALES_2024_CUNDINAMARCA_IP_04032024_03CONT__DESIERTAS.xlsm

9 MB

De: Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>

Enviado el: viernes, 1 de marzo de 2024 5:11 p. m.

Para: Maria Monica Martinez Martinez <Maria.MartinezM@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>

CC: Ana Liliana Camacho Mantilla <Ana.Camacho@icbf.gov.co>; Diana Marcela Ordonez Torres <Diana.OrdonezT@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>; Yuri Marcela Hernandez Caviedes <yuri.hernandez@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>

Asunto: RV: MATRIZ DE CONTRATACIÓN INTEGRALES 2024 CUNDINAMARCA IP 01032024_27CONT

Estimados Doctores, buen día:

Me permito adjuntar la Matriz de contratación "MATRIZ_CONTRATACIÓN_INTEGRALES_2024_CUNDINAMARCA_IP_01032024_27CONT." con 27 contratos; de los cuales 24 están registrados mediante tipo de contratación cerrada, y los 3 restantes mediante el proceso adelantado por Sede Nacional a través de la invitación CV-PC-008-2023SEN ; lo anterior para su validación y aprobación.

CONSECUTIVO	AGRUPACIÓN	ARTICULO DE CONTRATACIÓN	CUPOS
56	2024-25-INS-102-9	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	180
57	2024-25-INS-106-9	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	1260
58	2024-25-INS-108-9	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	557
59	2024-25-INS-110	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	215
60	2024-25-INS-115-9	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	686
61	2024-25-INS-116	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	181
62	2024-25-INS-119	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	111
63	2024-25-INS-119-9	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	243
64	2024-25-INS-125-9	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	858
65	2024-25-INS-131	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	474
66	2024-25-INS-131-9	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	95
67	2024-25-INS-142	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	210
68	2024-25-INS-146-9	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Alcance Validación Macro Financiera Matriz Contratación Mediante Invitación Pública Desiertas Servicios Integrales Vigencia 2024 Regional CUNDI...

 Doris Yanet Pinzon Silva

Para

Ingrid Johanna Cubides Puentes; Diana Marcela Ordóñez Torres; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre; Yuri Marcela Hernández Caviedes; Andres David Fierro Martínez; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benítez

CC

Clara Bibiana Torres Matiz; Jorge Murcia Sandoval; Martha Johanna Pinzon Romero; Jorge Alberto Millán Carvajal; Sandra Yaneth Guerrero Acosta; Andrea Álvarez Chaparro; María Monica Martínez Martínez

Seguimiento.

Completada el lunes, 4 de marzo de 2024.

 A1_MATRIZ_CONTRATACIÓN_INTEGRALES_2024_CUNDINAMARCA_IP_04032024_03CONT_DESIERTAS.xlsm

9 MB

69	2024-25-INS-149	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	469
70	2024-25-INS-154-9-1	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	794
71	2024-25-INS-156	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	235
72	2024-25-INS-157	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	485
73	2024-25-INS-158	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	728
74	2024-25-INS-164	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	140
75	2024-25-INS-166	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	220
76	2024-25-INS-133-9	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	200
77	2024-25-INS-133-9-1	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	300
78	2024-25-INS-133-9-2	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	140
79	2024-25-INS-133-9-3	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	214
80	2024-25-INS-137-9	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	230
81	2024-25-INS-137-9-1	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	764
82	2024-25-INS-154-9	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	135

La contratación de los 24 compromisos descritos en la matriz por el Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal a, surtió los siguientes pasos:

Alcance Validación Macro Financiera Matriz Contratación Mediante Invitación Pública Desiertas Servicios Integrales Vigencia 2024 Regional CUNDI...

 Doris Yanet Pinzon Silva

Para

Ingrid Johanna Cubides Puentes; Diana Marcela Ordóñez Torres; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre; Yuri Marcela Hernández Caviedes; Andres David Fierro Martínez; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benítez

CC

Clara Bibiana Torres Matiz; Jorge Murcia Sandoval; Martha Johanna Pinzon Romero; Jorge Alberto Millán Carvajal; Sandra Yaneth Guerrero Acosta; Andrea Álvarez Chaparro; María Monica Martínez Martínez

Seguimiento.

Completada el lunes, 4 de marzo de 2024.

 A1_MATRIZ_CONTRATACIÓN_INTEGRALES_2024_CUNDINAMARCA_IP_04032024_03CONT_DESIERTAS.xlsm

9 MB

82	2024-25-INS-154-9	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	135
----	-------------------	--	-----

La contratación de los 24 compromisos descritos en la matriz por el Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal a, surtió los siguientes pasos:

Que la regional desde el proceso de planeación identificó las Asociaciones de padres de familia que por su recorrido, experiencia y reconocimiento en el territorio podrían cumplir para las operaciones de algunas agrupaciones. A partir de lo anterior para esta contratación se postulan dos asociaciones de padres de familia.

Que la regional efectuó la búsqueda de los proponentes que no contaron con adjudicación y que adicionalmente contaban con el criterio de CUMPLE y, que a partir de lo anterior procedió a ubicarlos en algunas de las invitaciones.

Que la regional recibió solicitud por parte de algunos operadores que se encuentran en estado de HABILITACIÓN para la operación de las zonas desiertas, para lo cual la regional procedió con la asignación de invitaciones.

Que la regional desde el ejercicio de planeación identificó las UDS cuyas infraestructuras corresponden a operadores tales como asociaciones de padres y fundaciones, seleccionados por este criterio a las entidades.

Para las EAS con más de tres zonas es pertinente indicar que:

La elección corresponde en sentido estricto a la garantía de derechos de interés superior.

Existen zonas de difícil operación por lo cual se requieren operadores con la experiencia para desarrollar el objeto

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Alcance Validación Macro Financiera Matriz Contratación Mediante Invitación Pública Desiertas Servicios Integrales Vigencia 2024 Regional CUNDI...



Doris Yanet Pinzon Silva

Para

 Ingrid Johanna Cubides Puentes;  Diana Marcela Ordóñez Torres;  Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre;  Yuri Marcela Hernández Caviedes;  Andrés David Fierro Martínez;  Zaramy Del Socorro Pedrozo Benítez

CC

 Clara Bibiana Torres Matiz;  Jorge Murcia Sandoval;  Martha Johanna Pinzon Romero;  Jorge Alberto Millán Carvajal;  Sandra Yaneth Guerrero Acosta;  Andrea Álvarez Chaparro;  María Monica Martínez Martínez

 Seguimiento. Completada el lunes, 4 de marzo de 2024.

 A1_MATRIZ_CONTRATACIÓN_INTEGRALES_2024_CUNDINAMARCA_IP_04032024_03CONT_DESIERTAS.xlsx

9 MB

  Responder  Responder a todos  Reenviar  

lunes 4/03/2024 8:31 p. m.

Se cuenta con las valoraciones por parte de los supervisores de contrato en las cuales informan del buen desempeño de los mismo.

Así mismo que la regional consultó a la sede nacional de manera presencial y la misma informó el paso a paso y las justificaciones que debían surtir para la elección en estos casos particulares y la cual se responde con los puntos antes descritos.

Justificación Para los operadores con contratos superiores a los 5.000 smmv

Alerta 5.000 SMLV - Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF Versión 2 (pág., 8):

“La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción. En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva”.

En relación con lo señalado en el artículo 6 antes referido, es importante indicar que, una vez validada la matriz por parte de los macro financieros del equipo de Primera Infancia de la Sede Nacional, se emite alerta para la suscripción de los contratos por parte de las EAS dado que las cuantías de estos superan los 5.000 SMLV para lo cual se remite el texto de justificación en el cuerpo de la matriz de contratación, mismo que se cita a continuación:

Alcance Validación Macro Financiera Matriz Contratación Mediante Invitación Pública Desiertas Servicios Integrales Vigencia 2024 Regional CUNDI...



Doris Yanet Pinzon Silva

Para

 Ingrid Johanna Cubides Puentes;  Diana Marcela Ordóñez Torres;  Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre;  Yuri Marcela Hernández Caviedes;  Andrés David Fierro Martínez;  Zaramy Del Socorro Pedrozo Benítez

CC

 Clara Bibiana Torres Matiz;  Jorge Murcia Sandoval;  Martha Johanna Pinzon Romero;  Jorge Alberto Millán Carvajal;  Sandra Yaneth Guerrero Acosta;  Andrea Álvarez Chaparro;  María Monica Martínez Martínez

 Seguimiento. Completada el lunes, 4 de marzo de 2024.

 A1_MATRIZ_CONTRATACIÓN_INTEGRALES_2024_CUNDINAMARCA_IP_04032024_03CONT_DESIERTAS.xlsx

9 MB

  Responder  Responder a todos  Reenviar  

lunes 4/03/2024 8:31 p. m.

“Con relación a lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los directores regionales, en el artículo 6, se tiene que,

“2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva”. (se destaca)

Así las cosas, desde la Dirección Regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte por suscribir, identificando que se suscribirán con la misma Entidad Administradora del Servicio con las siguientes EAS indicadas a continuación y las cuales corresponden a la Dirección Regional Cundinamarca en cuya sumatoria de los compromisos contractuales superan los 5.000 SMLMV; como consecuencia de esto, se verificó que estas entidades cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos lo cual se justificará de manera amplia y suficiente en los respectivos estudios previos de la contratación y el acta de contratación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Alcance Validación Macro Financiera Matriz Contratación Mediante Invitación Pública Desiertas Servicios Integrales Vigencia 2024 Regional CUNDI...



Doris Yanet Pinzon Silva

Para



 Ingrid Johanna Cubides Puentes;



 Diana Marcela Ordóñez Torres;



 Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre;



 Yuri Marcela Hernández Caviedes;



 Andrés David Fierro Martínez;



 Zaramy Del Socorro Pedrozo Benítez

CC



 Clara Bibiana Torres Matiz;



 Jorge Murcia Sandoval;



 Martha Johanna Pinzon Romero;



 Jorge Alberto Millán Carvajal;



 Sandra Yaneth Guerrero Acosta;



 Andrea Álvarez Chaparro;



 María Monica Martínez Martínez

 Seguimiento. Completada el lunes, 4 de marzo de 2024.

 A1_MATRIZ_CONTRATACIÓN_INTEGRALES_2024_CUNDINAMARCA_IP_04032024_03CONT__DESIERTAS.xlsx

9 MB

  Responder  Responder a todos  Reenviar  

lunes 4/03/2024 8:31 p. m.

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, y la validación de la matriz de contratación se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que, se requiere la suscripción de estos contratos para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Carta Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos”.

De conformidad con la alerta referida y los citados proponentes seleccionados por la sede nacional en el marco de la invitación pública No. CV-PC-008-2023SEN, la regional se permite manifestar que la contratación con éstos, se justifica en dos sentidos:

Los proponentes cuentan con la capacidad operativa y residual, lo anterior y conforme a la validación efectuada por la sede nacional y lo cual les permitió posicionarse en el primer rango de elegibilidad.

Los beneficiarios de las UDS destino de los contratos de aporte que atenderán los proponentes cuentan con las siguientes características:

Las condiciones socioeconómicas que rodean a las familias de los niños beneficiarios de la actual solicitud, indicando en primera medida que en los municipios destino de los cupos de atención a contratarse por este numeral, las familias cuentan con ingresos iguales o inferiores a un (1) SMLV.

Las condiciones de vivienda que ostentan las familias beneficiarias no cuentan con vivienda propia, por ende, más del 60% de sus ingresos es destinado al cubrimiento de canon de arriendo por lo cual se ve afectado el cubrimiento de necesidades básicas como la alimentación.

Alcance Validación Macro Financiera Matriz Contratación Mediante Invitación Pública Desiertas Servicios Integrales Vigencia 2024 Regional CUNDI...



Doris Yanet Pinzon Silva

Para



 Ingrid Johanna Cubides Puentes;



 Diana Marcela Ordóñez Torres;



 Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre;



 Yuri Marcela Hernández Caviedes;



 Andrés David Fierro Martínez;



 Zaramy Del Socorro Pedrozo Benítez

CC



 Clara Bibiana Torres Matiz;



 Jorge Murcia Sandoval;



 Martha Johanna Pinzon Romero;



 Jorge Alberto Millán Carvajal;



 Sandra Yaneth Guerrero Acosta;



 Andrea Álvarez Chaparro;



 María Monica Martínez Martínez

 Seguimiento. Completada el lunes, 4 de marzo de 2024.

 A1_MATRIZ_CONTRATACIÓN_INTEGRALES_2024_CUNDINAMARCA_IP_04032024_03CONT__DESIERTAS.xlsx

9 MB

  Responder  Responder a todos  Reenviar  

lunes 4/03/2024 8:31 p. m.

Existe un alto porcentaje de niños beneficiarios cuota diaria alimenticia es cubierta directamente por los servicios de atención.

Existe un porcentaje amplio de hogares constituidos por madres cabezas de hogar cuyo número de hijos se encuentra en el rango de 2 a 4 por hogar; por consiguiente y, sumado a las situaciones de seguridad que pueden enfrentar los menores al no contar con un lugar idóneo para el cuidado, se recrudecen las condiciones socioeconómicas de las familias de los niños beneficiarios, incidiendo de manera negativa en el desarrollo y de la misma forma, justificando la urgencia en la normalización de los servicios de atención para los contratos señalados con alerta por Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF Versión 2.

Nota: en la matriz de contratación en la columna “forma de contratación” se relaciona el Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h, para los 9 contratos relacionados, sin embargo; la forma de contratación correcta y por la cual se realizará la contratación es el Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal a, (no se encuentra relacionado en la matriz).

Sin otro particular quedo atenta.

Cordialmente,

Ingrid Johanna Cubides Puentes

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Alcance Validación Macro Financiera Matriz Contratación Mediante Invitación Pública Desiertas Servicios Integrales Vigencia 2024 Regional CUNDI...



Doris Yanet Pinzon Silva

Para  Ingrid Johanna Cubides Puentes;  Diana Marcela Ordóñez Torres;  Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre;  Yuri Marcela Hernández Caviedes;  Andrés David Fierro Martínez;  Zaramy Del Socorro Pedrozó Benítez

CC  Clara Bibiana Torres Matiz;  Jorge Murcia Sandoval;  Martha Johanna Pinzon Romero;  Jorge Alberto Millán Carvajal;  Sandra Yaneth Guerrero Acosta;  Andrea Álvarez Chaparro;  María Monica Martínez Martínez

 Seguimiento. Completada el lunes, 4 de marzo de 2024.

 A1_MATRIZ_CONTRATACIÓN_INTEGRALES_2024_CUNDINAMARCA_IP_04032024_03CONT_DESIERTAS.xlsm
9 MB

Nota: en la matriz de contratación en la columna “forma de contratación” se relaciona el Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h, para los 9 contratos relacionados, sin embargo; la forma de contratación correcta y por la cual se realizará la contratación es el Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal a, (no se encuentra relacionado en la matriz).

Sin otro particular quedo atenta.

Cordialmente,



Ingrid Johanna Cubides Puentes
Directora Regional (E)
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Carrera 47 # 91 – 74 Barrio La Castellana
Teléfono: 601 4 37 70 36 Ext. 1401000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

3. Discriminación comportamiento proceso de selección por invitación – Invitaciones Artículo 34 y justificación de la contratación

A continuación, se describirá el comportamiento de cada invitación frente a los niveles de elegibilidad estimados por la Sede Nacional en el marco del agotamiento de la invitación por el artículo 34 (Manual de Contratación – V5), a través de la Invitación No.CV-P-008-2023SEN. Cabe resaltar que los datos de adjudicación son tomados del primer alcance publicado en el SECOP II el día 16 de febrero de 2024 y el cual se anexa al final del acta.

CZ SOACHA

Invitación 2024-25-INS-137-9 Zona 716

Requisito infraestructura

- a. Frente a lo anterior es prudente indicar que la regional procedió con el cumplimiento de la indicación remitiendo solicitud de presentación de las infraestructuras a los proponentes de la invitación el día 27 de febrero de 2024 (ver anexo captura de pantalla) en cumplimiento del memorando de orientaciones No. 202416000000015383 del 15 de febrero de 2024, obteniendo los resultados esbozados en el desarrollo del actual punto, de la misma forma a continuación se cita el acápite mencionado:

“7. Infraestructura: El oferente deberá disponer de la infraestructura al momento de suscribir el contrato la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los manuales operativos y lineamientos técnicos de la modalidad de atención, para garantizar la continuidad de la atención a niñas y niños. En el caso de los servicios con arriendo si la EAS es quien coloca a disposición para la prestación del servicio la infraestructura, en ningún evento se configurará un contrato de arrendamiento separado al contrato de aporte entre el ICBF y la EAS, por tal razón, dicha condición no

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

generará algún reconocimiento pecuniario por parte de la entidad Estatal. En caso de no disponer de la infraestructura requerida para la atención de las niñas y los niños, se configurará como un incumplimiento, para lo cual el ICBF iniciará el respectivo proceso sancionatorio”. (Negrilla y subrayado fuera del texto).

Solicitud documentos verificación de infraestructura invitación 2024-25-INS-137-9 de la Zona 716 CZ Soacha - Soacha - Mensaje (HTML)

Eliminar Archivar

Responder Responder a todos Reenviar

compartir con Teams

Todas las aplicaciones

Actualización B... Al jefe Correo electróni...

Mover Etiquetas Edición Inmersivo Traducir Zoom Responder con consulta de horarios Ideas Viva

Eliminar Responder Teams Aplicaciones Pasos rápidos Idioma Zoom Buscar horas Complemento

Solicitud documentos verificación de infraestructura invitación 2024-25-INS-137-9 de la Zona 716 CZ Soacha - Soacha

 Diana Marcela Ordóñez Torres

Para [FUNDACION DESARROLLO SOCIAL FUNDESOCIAL](#); [fundacionambientalajm](#); [maria_mercedes56@hotmail.com](#); [conucol2016](#); [COMUINSO@HOTMAIL.COM](#)

CCO [Ingrid Johanna Cubides Puentes](#); [Jenny Elizabeth Gonzalez Rubio](#); [Nery Liliana Mojica Diaz](#)

Mensaje reenviado el 27/02/2024 8:42 p. m.

Mensaje enviado con importancia Alta.

martes 27/02/2024 8:26 p. m.

Señores

Proponentes invitación 2024-25-INS-137-9

Cordial saludo,

De manera atenta y en virtud de la manifestación de interés descrita para la operación ser servicio CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL en el municipio de SOACHA correspondiente a la zona 716, de manera respetuosa nos permitimos indicar que dado que la invitación requiere la tenencia propia de dos de las tres infraestructuras, se requiere que por parte de ustedes se allegue por medio de este correo la validación de la infraestructura propia para la operación de los servicios de atención de esta invitación. Para lo cual acudimos a su gentil apoyo como proponentes para que nos puedan remitir:

1. Dirección de los inmuebles.

2. Contrato de arrendamiento (en caso de aportar infraestructura propia).

3. Escritura pública y recibo de instrumentos públicos de los inmuebles donde se presta el servicio a contratar.

Lo anterior teniendo en cuenta que para la prestación del servicio en los CDI SIN ARRIENDO los oferentes acorde a las instrucciones recibidas por la sede nacional deberan acreditar:

a. Infraestructuras propias: Es decir, correspondientes a las administraciones municipales o al ICBF que no constituyen el pago de arriendo por parte del operador dado que se cubre por el ente territorial o por la canasta ICBF.

Solicitud documentos verificación de infraestructura invitación 2024-25-INS-137-9 de la Zona 716 CZ Soacha - Soacha

 Diana Marcela Ordóñez Torres

Para [FUNDACION DESARROLLO SOCIAL FUNDESOCIAL](#); [fundacionambientalajm](#); [maria_mercedes56@hotmail.com](#); [conucol2016](#); [COMUINSO@HOTMAIL.COM](#)

CCO [Ingrid Johanna Cubides Puentes](#); [Jenny Elizabeth Gonzalez Rubio](#); [Nery Liliana Mojica Diaz](#)

Mensaje reenviado el 27/02/2024 8:42 p. m.

Mensaje enviado con importancia Alta.

martes 27/02/2024 8:26 p. m.

a. Infraestructuras propias: Es decir, correspondientes a las administraciones municipales o al ICBF que no constituyen el pago de arriendo por parte del operador dado que se cubre por el ente territorial o por la canasta ICBF.

b. Infraestructuras de CDI SIN ARRIENDO cuya planta física es propiedad de las entidades administradoras del servicio, caso que atañe a la actual invitación. En este caso puntual el costo del arriendo debe ser asumido estrictamente por el operador o entidad prestadora del serviciodado que en dicho rubro no se contempla en la canasta y por ende no se reconocerá.

Dicha verificación debe ser acreditada por el oferente y validada por cada regional a fin de contar con lo descrito en su manifestación la cual se constituye bajo gravedad de juramento.

A partir de lo anterior, la información anteriormente solicitada debere ser enviada a los correos de los profesionales Diana Marcela Ordóñez Torres Diana.OrdonezT@icbf.gov.co con copia a Nery Liliana Mojica Diaz Nery.Mojica@icbf.gov.co el día de mañana 28 de febrero de 2024 antes de las 11:59 a.m. De no obtener respuesta en los terminos descritos dicha manifestación no se tendrá en cuenta y se dará por entendido el incumplimiento y posterior activación de la póliza.

Cordialmente,

Diana Marcela Ordóñez Torres

Contratista – Enlace Territorial

Grupo de Asistencia Técnica

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

b. Descripción entidades que efectuaron postulación a la invitación:

Regional_Zona	Zonas_Aplicada	Lista_Consolidaci on	Orden_Lista_Con solidacion	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Tipo_De_Proponente	No De C
CUNDINAMARCA	716	1	1	832003813	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	PROponente SINGULAR	
CUNDINAMARCA	716	2	3	823000731	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL-"FUNDESOCIAL"	PROponente SINGULAR	
CUNDINAMARCA	716	2	2	900374573	FUNDACION TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA	PROponente SINGULAR	
CUNDINAMARCA	716	4	1	823002783	CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PROponente SINGULAR	

c. Que una vez culminado el plazo otorgado es decir 12:00 meridiano se procedió con la revisión de los soportes o contestaciones remitidas obteniendo lo siguiente:

Desistimiento proponente FUNDACION DESARROLLO SOCIAL-"FUNDESOCIAL" con NIT: 823000731

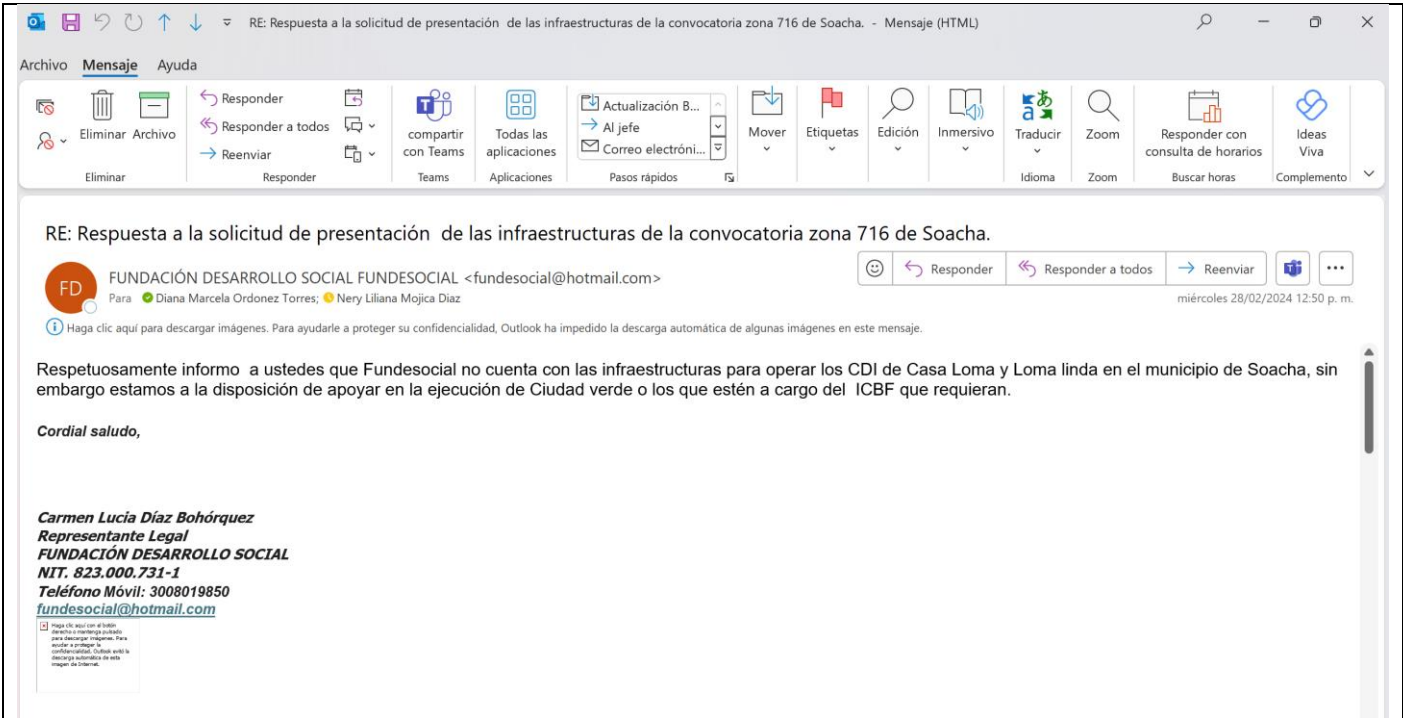
NIT	EAS	CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA PARA OPERAR EL SERVICIO	VALIDACIÓN INFRAESTRUCTURA	Fecha envío Correo por la regional	Fecha límite
823000731	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL-"FUNDESOCIAL"	NO	1. El día 27 de febrero de 2024 de remite comunicación a los oferentes solicitando se indique la dirección de los inmuebles, contrato de arrendamiento o copia de la escritura pública con el fin de garantizar el cumplimiento de revisión de las infraestructuras tal y como lo indica el memorando de orientaciones. 2. Que el día 28 de febrero de 2024 se recibe comunicación oficial por parte de la representante legal desistiendo de la invitación por causa de fuerza mayor indicando lo siguiente "Respetuosamente informo a ustedes que Fundesocial no cuenta con las infraestructuras para operar los CDI de Casa Loma y Loma linda en el municipio de Soacha, sin embargo estamos a la disposición de apoyar en la ejecución de Ciudad verde o los que estén a cargo del ICBF que requieran".	27/02/2024	28/02/2024 a las 11:59 a.m

Anexo comunicación oficial proponente

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



Por consiguiente, se presenta el desistimiento presentando por el operador acusando un motivo de fuerza mayor por requerimiento de infraestructura que le impide cumplir con el objeto del contrato.

Desistimiento proponente FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM con NIT: 832003813

NIT	EAS	CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA PARA OPERAR EL SERVICIO	VALIDACIÓN INFRAESTRUCTURA	Fecha envío Correo por la regional	Fecha límite	
832003813	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	NO	<p>1. El día 27 de febrero de 2024 de remite comunicación a los oferentes solicitando se indique la dirección de los inmuebles, contrato de arrendamiento o copia de la escritura pública con el fin de garantizar el cumplimiento de revisión de las infraestructuras tal y como lo indica el memorando de orientaciones.</p> <p>2. El proponente envía oficio dirigido a la Dirección Regional manifestando lo siguiente "Con relación a la asignación de contrato de la Invitación Pública CV-PC-008-2023SEN, zona 716 del municipio de Soacha, nos permitimos manifestar que de acuerdo a la información que ha brindado el equipo de selección de convocatoria para la prestación del servicio de Primera Infancia, somos conscientes de que a la fecha no cumplimos con el total de los requisitos obligatorios, por lo tanto no podemos dar cumplimiento a la ejecución del contrato y por lo anterior presentamos nuestro desistimiento oficial para la zona 716".</p>	27/02/2024	28/02/2024 a las 11:59 a.m	

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

RE: Solicitud documentos verificación de infraestructura invitación 2024-25-INS-137-9 de la Zona 716 CZ Soacha - Soacha



maria mercedes miranda <maria_mercedes56@hotmail.com>
Para  Diana Marcela Ordóñez Torres

Seguimiento. Completada el miércoles, 28 de febrero de 2024.

miércoles 28/02/2024 11:55 a. m.

Responder

Responder a todos

Reenviar

Doctora
DIANA ORDÓÑEZ TORRES
Grupo Asistencia Técnica

Asunto: Imposibilidad para consecución de Infraestructura

Cordial saludo Dra Diana

En atención a que en el marco de la convocatoria publica 008 - 2023 en su informe final de orden de elegibilidad de adjudicación y declaratoria de desierto, la zona 716 fue adjudicada a la FUNDACION SOCIAL POR BOGOTÁ, no contábamos por notables razones que tuviéramos posibilidad de adjudicación para esta zona.

Por lo anterior, no contamos con la disponibilidad de infraestructura en un tiempo tan limitado, pues en la solicitud se nos otorga un término inferior a 24 horas de una zona que se entendía según el informe final de adjudicación ya tenia operador y por tal razón no se continuó con el proceso de consecución de esta infraestructura.

Cordialmente,

Maria Mercedes Miranda M.
Representante Legal
Fundación Transgredir la Indiferencia
cel. 3203125294



Por consiguiente, se presenta el desistimiento presentando por el operador acusando un motivo de fuerza mayor por requerimiento de infraestructura que le impide cumplir con el objeto del contrato.

Desistimiento proponente CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA con NIT: 823002783

NIT	EAS	CUENTA CON LA INFRAESTRUTURA PARA OPERAR EL SERVICIO	VALIDACIÓN INFRAESTRUTURA	Fecha envío Correo por la regional	Fecha límite
823002783	CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	NO	1. El día 27 de febrero de 2024 de remite comunicación a los oferentes solicitando se indique la dirección de los inmuebles, contrato de arrendamiento o copia de la escritura pública con el fin de garantizar el cumplimiento de revisión de las infraestructuras tal y como lo indica el memorando de orientaciones. 2. El proponente envía respuesta vía correo electrónico adjuntando carta oficial indicando lo siguiente "Esta Corporación a la que represento manifiesta, que no tiene intenciones de participar en la adjudicación de la ZONA 716, teniendo en cuenta que no se cuenta con la totalidad de la infraestructura de los CDI SIN ARRIENDO INSTITUCIONAL, en el municipio de SOACHA".	27/02/2024	28/02/2024 a las 11:59 a.m

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBE Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 34 de 112	

En atención a lo anterior, la Regional Cundinamarca procede a remitir informe con lo sucedido a la Dirección de Primera infancia, indicando que por razones de fuerza mayor los operadores desistieron en su totalidad al no contar con las infraestructuras para lograr cumplir con el objeto del contrato. Por consiguiente, en la actual invitación se configura el Artículo 35 literal (a) CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). el cual refiere:

*“a) Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o **ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación** o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio”. (Negrilla y subrayado fuera del texto).*

Ahora bien, desde la dirección regional se remitió comunicación oficial vía correo electrónico para comunicar las actuaciones del actual proceso a la Dirección de Contratación, Dirección de Primera Infancia y Subdirección de Operaciones de la DPI.

Anexo correo electrónico comunicando el resultado de la actual invitación a la sede nacional

Comunicación oficial invitaciones restantes por contratación Regional Cundinamarca



Ingrid Johanna Cubides Puentes

Para Kerly Jazmin Agamez Berrio; Maria Monica Martinez Martinez; Andrea Alvarez Chaparro
CC Ana Liliana Camacho Mantilla; Diana Marcela Ordonez Torres; Jenny Elizabeth Gonzalez Rubio; Nery Liliana Mojica Diaz;
Mauris Yolanda Orozco Hincapie; Jorge Alejandro Quiroga Aguilar

Seguimiento. Completada el martes, 5 de marzo de 2024.
Mensaje enviado con importancia Alta.

Responder Responder a todos Reenviar

martes 5/03/2024 6:03 p. m.

Dras, Kerly, María Mónica y Andrea reciban un cordial saludo,

De manera atenta y conforme a la reunión efectuada por la regional en sus dependencias el pasado 27 de febrero de 2024, amablemente me permito comunicarles el proceder frente a las invitaciones a contratar referidas en la reunión:

Realizada la validación de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos de las EAS con las que la Regional procederá a efectuar la contratación, el día de hoy en comité se presentó 27 invitaciones, dos de ellas por el artículo 34 y 25 por el artículo 35 literal (a), producto de su estado DESIERTO y al requisito de infraestructura propia.

En relación con lo expresado es imperativo indicar que fue necesario validar la infraestructura propia en las invitaciones Invitación 2024-25-INS-137-9 Zona 716; Invitación 2024-25-INS-133-9 Zona 707 y 2024-25-INS-164 zona 679 para las cuales se recibió desistimiento por parte de los proponentes que se presentaron a las mismas aduciendo motivo de fuerza mayor al no contar con las infraestructuras, razón por la cual fue necesario reorganizarlas proponiendo en comité de contratación a los dueños de las infraestructuras.

De otra parte, tal y como se comunicó en el espacio de la reunión, la regional procedió a proponer como operadores a las EAS habilitados en el marco de la evaluación de la sede nacional y las EAS con 1 o 2 zonas hasta completar el máximo de tres zonas, diversificando la cantidad de EAS; sin embargo, que como se comentó en la reunión existen zonas de operación sensibles por su grado de dispersión geográfica, condiciones sociales, grado de vulnerabilidad y condiciones propias de la operación para lo cual no fue fácil hallar operador, hecho que propició la adjudicación de invitaciones DESIERTAS a EAS que contaban con tres zonas previamente desde la invitación, lo anterior e invocando las justificaciones expuestas en el marco de la reunión, es propio indicar que en una de estas invitaciones, habiéndose invitado a una EAS el mismo desistió razón por la cual se adjudicó a operadores con más de tres zonas, como lo son (FUNSACIÓN SOLIDARIA CREER, SANTA ENGRACIA, FUNDACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM v FUNDESTARI). entidades que cuentan con la idoneidad y experiencia en las zonas a contratar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Comunicación oficial invitaciones restantes por contratación Regional Cundinamarca



Ingrid Johanna Cubides Puentes

Para

 Kerly Jazmin Agamez Berrio;

 Maria Monica Martinez Martinez;

 Andrea Alvarez Chaparro

CC

 Ana Liliana Camacho Mantilla;

 Diana Marcela Ordonez Torres;

 Jenny Elizabeth Gonzalez Rubio;

 Nery Liliana Mojica Diaz;

 Mauris Yolanda Orozco Hincapie;

 Jorge Alejandro Quiroga Aguilar

 Seguimiento. Completada el martes, 5 de marzo de 2024.

Mensaje enviado con importancia Alta.

AGROAMBIENTAL (IAJM y FUNDESTAR), entidades que cuentan con la idoneidad y experiencia en las zonas a contratar.

En el ejercicio de estos contratos la regional privilegió nuestras ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA adjudicando los contratos de manera directa conforme al diagnóstico de capacidad operativa y a las solicitudes de organización de UDS recibidas.

Conforme a lo anterior, se remite la actual comunicación frente a las actuaciones derivadas a partir de la asistencia técnica y jurídica recibida en la sede nacional.

Finalmente, agradecer infinitamente las orientaciones brindadas a esta dirección dado que a partir de ellas se logra desarrollar el proceso de contratación el cual finaliza el día de hoy con la aprobación en comité de contratación para el proceso contractual de 27 invitaciones restantes para cumplir con el 100 % de las modalidades integrales a la primera infancia.

Cordialmente,



Ingrid Johanna Cubides Puentes

Directora Regional (E)

ICBF Sede Regional Cundinamarca

Carrera 47 # 91 – 74 Barrio La Castellana



 Responder

 Responder a todos

 Reenviar





martes 5/03/2024 6:03 p. m.

Por consiguiente y a partir de lo anterior y dado que las anteriores situaciones configuran los elementos para declarar en estado DESIERTA la invitación, la regional Cundinamarca procede a efectuar las siguientes acciones a fin de lograr la atención mediante la suscripción de contrato de aporte para lo cual la regional procede a reorganizar la invitación, dividiéndola y agrupando las UDS de manera distinta conforme a la tenencia de infraestructura propia por parte de las EAS de la siguiente manera:

Invitación creada por la sede nacional

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ SOACHA	2024-25-INS-137-9	716	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	3	994	SOACHA

Invitaciones reorganizadas por la regional: Es prudente indicar que la regional procede dividiendo la invitación en 2 conforme a las características propias del territorio frente a la pertenencia de infraestructura así:

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ SOACHA	2024-25-INS-137-9	716	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	2	230	SOACHA
CZ SOACHA	2024-25-INS-137-9_1	716	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	764	SOACHA

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 36 de 112	

Ahora bien, es imperativo indicar que frente al proceso de selección de las EAS la regional tomó en cuenta las siguientes consideraciones:

Invitación 2024-25-INS-137-9 con FUNDACION SOCIAL POR BOGOTA

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidad de Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ SOACHA	2024-25-INS-137-9	716	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	2	230	SOACHA	800073674	FUNDACION SOCIAL POR BOGOTA

1. Que el operador referido para la agrupación antes relacionada cuenta con la tenencia de las infraestructuras (CDI LOMA LINDA 2017 y CDI CASA LOMA) lo cual le permite desarrollar el objeto de esta nueva agrupación.
2. Que los beneficiarios se encuentran en la actualidad sin servicio y, por ende, la actuación se orienta estrictamente a la garantía del interés superior.
3. Que el operador no cuenta con procesos sancionatorios ni procesos por parte de la oficina de aseguramiento a la calidad que le impidan suscribir el contrato.
4. Que el operador ha prestado sus servicios por más de 10 años obteniendo un puntaje sobresaliente durante varias vigencias en la operación.
5. Que el operador cuenta con el conocimiento del territorio dado que ha operado en la zona y es residente de la misma.
6. Que al contar con las infraestructuras el operador está en la capacidad de reanudar la operación en tiempo récord dada la urgencia manifiesta sobre la prestación del servicio.
1. Que el operador dentro de la valoración realizada por la sede nacional se encuentra en el nivel NO HABILITADO, sin embargo, es propio indicar las causales por las cuales se presentó la inhabilidad fueron subsanadas. Lo anterior y dado que en el marco de la invitación pública el operador no presentó el documento de personería jurídica del ICBF. Sin embargo, para la fecha de la presentación al comité del actual operador, el mismo cuenta con la subsanación del documento, hecho que permite la presentación en el actual comité.

Invitación 2024-25-INS-137-9_1 con FUNDACION DESARROLLO SOCIAL-"FUNDESOCIAL"

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidad de Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
--------------	-------------------	------	----------	-------------------	--------------------	----------------------	-----	------------

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

				Totales				
CZ SOACHA	2024-25-INS-137-9_1	716	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	764	SOACHA	823000731	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL- "FUNDESOCIAL"

1. Que los beneficiarios se encuentran en la actualidad sin servicio y, por ende, la actuación se orienta estrictamente a la garantía del interés superior.
2. Que el operador no cuenta con procesos sancionatorios ni procesos por parte de la oficina de aseguramiento a la calidad que le impidan suscribir el contrato.
3. Que el operador cuenta con el conocimiento del territorio dado que ha operado en la zona.
4. Que el operador está en la capacidad de reanudar la operación en tiempo récord dada la urgencia manifiesta sobre la prestación del servicio.
5. Que el operador se encontraba en nivel de ADJUDICACIÓN para esta unidad. Sin embargo, al quedar agrupada con las demás UDS que requerían infraestructura propia no le fue posible tomar la operación.
6. Que el operador se encuentra con el concepto de CUMPLE dentro de la evaluación realizada por sede.
7. Que el CDI Ciudad Verde destino de la operación de esta nueva agrupación o invitación es el CDI más grande del departamento de Cundinamarca y, por ende, requiere la operación por parte de un operador con experiencia y destreza para desarrollar una operación compleja.
8. Que actualmente el ICBF cuenta con varias acciones de tutela por el retardo en el inicio de la atención.

Invitación 2024-25-INS-133-9 Zona 707

Requisito infraestructura

- a. Frente a lo anterior es prudente indicar que la regional procedió con el cumplimiento de la indicación remitiendo solicitud de presentación de las infraestructuras a los proponentes de la invitación el día 27 de febrero de 2024 (ver anexo captura de pantalla) en cumplimiento del memorando de orientaciones No. 202416000000015383 del 15 de febrero de 2024, obteniendo los resultados esbozados en el desarrollo del actual punto, de la misma forma a continuación se cita el acápite mencionado:

"7. Infraestructura: El oferente deberá disponer de la infraestructura al momento de suscribir el contrato la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los manuales operativos y lineamientos técnicos de la modalidad de atención, para garantizar la continuidad de la atención a niñas y niños. En el caso de los servicios con arriendo si la EAS es quien coloca a disposición para la prestación del servicio la infraestructura, en ningún evento se configurará un contrato de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 38 de 112	

arrendamiento separado al contrato de aporte entre el ICBF y la EAS, por tal razón, dicha condición no generará algún reconocimiento pecuniario por parte de la entidad Estatal. En caso de no disponer de la infraestructura requerida para la atención de las niñas y los niños, se configurará como un incumplimiento, para lo cual el ICBF iniciará el respectivo proceso sancionatorio". (Negrilla y subrayado fuera del texto).

RV: Solicitud documentos verificación de infraestructura invitación 2024-25-INS-133-9 de la Zona 707 CZ Soacha - Soacha



Diana Marcela Ordóñez Torres

Para [fnojesus@fundacionninojesus.org](#); [maria_mercedes_miranda](#); [CONUCOL2016@GMAIL.COM](#)

CCO [Ingrid Johanna Cubides Puentes](#); [Nery Liliana Mojica Diaz](#); [Jenny Elizabeth Gonzalez Rubio](#); [Lina Marcela Farfan Rodriguez](#)

Mensaje enviado con importancia Alta.



Responder



Responder a todos



Reenviar



martes 27/02/2024 8:43 p. m.

Señores

Proponentes invitación 2024-25-INS-133-9

Cordial saludo,

De manera atenta y en virtud de la manifestación de interés descrita para la operación ser servicio CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL en el municipio de SOACHA correspondiente a la zona 707, de manera respetuosa nos permitimos indicar que dado que la invitación requiere la tenencia propia de dos de las tres infraestructuras, se requiere que por parte de ustedes se allegue por medio de este correo la validación de la infraestructura propia para la operación de los servicios de atención de esta invitación. Para lo cual acudimos a su gentil apoyo como proponentes para que nos puedan remitir:

1. Dirección de los inmuebles.
2. Contrato de arrendamiento (en caso de aportar infraestructura propia).
3. Escritura pública y recibo de instrumentos públicos de los inmuebles donde se prestara el servicio a contratar.

Lo anterior teniendo en cuenta que para la prestación del servicio en los CDI SIN ARRIENDO los oferentes acorde a las instrucciones recibidas por la sede nacional deberan acreditar:

RV: Solicitud documentos verificación de infraestructura invitación 2024-25-INS-133-9 de la Zona 707 CZ Soacha - Soacha



Diana Marcela Ordóñez Torres

Para [fnojesus@fundacionninojesus.org](#); [maria_mercedes_miranda](#); [CONUCOL2016@GMAIL.COM](#)

CCO [Ingrid Johanna Cubides Puentes](#); [Nery Liliana Mojica Diaz](#); [Jenny Elizabeth Gonzalez Rubio](#); [Lina Marcela Farfan Rodriguez](#)

Mensaje enviado con importancia Alta.



Responder



Responder a todos



Reenviar



martes 27/02/2024 8:43 p. m.

- a. Infraestructuras propias: Es decir, correspondientes a las administraciones municipales o al ICBF que no constituyen el pago de arriendo por parte del operador dado que se cubre por el ente territorial o por la canasta ICBF.
- b. Infraestructuras de CDI SIN ARRIENDO cuya planta física es propiedad de las entidades administradoras del servicio, caso que atañe a la actual invitación. En este caso puntual el costo del arriendo debe ser asumido estrictamente por el operador o entidad prestadoera del serviciodado que en dicho rubro no se contempla en la canasta y por ende no se reconocerá.

Dicha verificación debe ser acreditada por el oferente y validada por cada regional a fin de contar con lo descrito en su manifestación la cual se constituye bajo gravedad de juramento.

A partir de lo anterior, la información anteriormente solicitada debiera ser enviada a los correos de los profesionales Diana Marcela Ordóñez Torres Diana.OrdonezT@icbf.gov.co con copia a Nery Liliana Mojica Diaz Nery.Mojica@icbf.gov.co el día de mañana 28 de febrero de 2024 antes de las 11:59 a.m. De no obtener respuesta en los terminos descritos dicha manifestación no se tendrá en cuenta y se dará por entendido el incumplimiento y posterior activación de la póliza.

Cordialmente,

Diana Marcela Ordóñez Torres
Contratista – Enlace Territorial
Campa de Asistencia Técnica

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

b. Descripción entidades que efectuaron postulación a la invitación:

Regional_Zona	Zonas_Aplicada	Lista_Consolidación	Orden_Lista_Con-solidación	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Tipo_De_Proponente
CUNDINAMARCA	707	2	3	860010077	FUNDACIÓN NIÑO JESÚS	PROPONENTE SINGULAR
CUNDINAMARCA	707	2	2	900374573	FUNDACION TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA	PROPONENTE SINGULAR

c. Que una vez culminado el plazo otorgado es decir 12:00 meridiano se procedió con la revisión de los soportes o contestaciones remitidas obteniendo lo siguiente:

Desistimiento proponente FUNDACIÓN NIÑO JESÚS con NIT: 860010077

NIT	EAS	CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA PARA OPERAR EL SERVICIO	VALIDACIÓN INFRAESTRUCTURA	Fecha envío Correo por la regional	Fecha límite
860010077	FUNDACIÓN NIÑO JESÚS	NO	1. El día 27 de febrero de 2024 de remite comunicación a los oferentes solicitando se indique la dirección de los inmuebles, contrato de arrendamiento o copia de la escritura pública con el fin de garantizar el cumplimiento de revisión de las infraestructuras tal y como lo indica el memorando de orientaciones. 2. Que culminado el plazo establecido por la regional el operador manifestó lo siguiente "Nos permitimos informar que al revisar la adjudicación efectuada en el Secop zona 707, observamos que nos asignaron 5 infraestructuras y nuestra entidad cuenta con solo una correspondiente a 200 cupos, motivo por el cual manifestamos que no podemos asumir esa operación".	27/02/2024	28/02/2024 4 11:59 A.M

Por consiguiente, se presenta el desistimiento presentando por el operador acusando un motivo de fuerza mayor por requerimiento de infraestructura que le impide cumplir con el objeto del contrato.

Anexo comunicación oficial proponente

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

RE: Solicitud documentos verificación de infraestructura invitación 2024-25-INS-133-9 de la Zona 707 CZ Soacha - Soacha

D

DireccionFNJ <fninojesus@fundacionninojesus.org>

Para

Diana Marcela Ordonez Torres

Nery Liliana Mojica Diaz

miércoles 28/02/2024 7:33 p. m.

Responder

Responder a todos

Reenviar

Buenas noches.

Nos permitimos informar que al revisar la adjudicación efectuada en el Secop zona 707, observamos que nos asignaron 5 infraestructuras y nuestra entidad cuenta con solo una correspondiente a 200 cupos, motivo por el cual manifestamos que no podemos asumir esa operación.

Solicitamos por favor nos pueda asignar los 200 cupos que hemos venido operando en el CDI Apensar desde el año 2015, caracterizándonos siempre por nuestra calidad y eficiencia para el manejo de los recursos y el modelo pedagógico. Esperamos que por favor puedan hacer esta revisión y estaremos atentos para el trámite a seguir.

Gracias

TERESA VASQUEZ PALACIOS

Directora

Representante Legal

De: Diana Marcela Ordonez Torres <Diana.OrdonezT@icbf.gov.co>

Enviado el: miércoles, 28 de febrero de 2024 07:11 p. m.

Para: DireccionFNJ <fninojesus@fundacionninojesus.org>

Asunto: RV: Solicitud documentos verificación de infraestructura invitación 2024-25-INS-133-9 de la Zona 707 CZ Soacha - Soacha

Importancia: Alta

De: Diana Marcela Ordonez Torres

Enviado el: miércoles, 28 de febrero de 2024 7:01 p. m.

Para: Auxiliar Dirección y TH <auxdireccionth@fundacionninojesus.org>

Asunto: RV: Solicitud documentos verificación de infraestructura invitación 2024-25-INS-133-9 de la Zona 707 CZ Soacha - Soacha

Importancia: Alta

De: Diana Marcela Ordonez Torres

Enviado el: martes, 27 de febrero de 2024 8:43 p. m.

Para: <fninojesus@fundacionninojesus.org>

Desistimiento proponente FUNDACION TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA con NIT: 900374573

NIT	EAS	CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA PARA OPERAR EL SERVICIO	VALIDACIÓN INFRAESTRUCTURA	Fecha envío Correo por la regional	Fecha límite
900374573	FUNDACION TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA	NO	1. El día 27 de febrero de 2024de remite comunicación a los oferentes solicitando se indique la dirección de los inmuebles, contrato de arrendamiento o copia de la escritura pública con el fin de garantizar el cumplimiento de revisión de las infraestructuras tal y como lo indica el memorando de orientaciones. 2. Que el operador remite comunicación vía correo electrónico desistiendo de la contratación indicando lo siguiente "no contamos con la disponibilidad de infraestructura".	27/02/2024	28/02/2024 11:59 A.M

Anexo comunicación oficial proponente

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

RE: Solicitud documentos verificación de infraestructura invitación 2024-25-INS-133-9 de la Zona 707 CZ Soacha - Soacha

MM

maria mercedes miranda <maria_mercedes56@hotmail.com>

Para Diana Marcela Ordonez Torres

Seguimiento

Completada el miércoles, 28 de febrero de 2024.

Responder

Responder a todos

Reenviar

miércoles 28/02/2024 12:00 p. m.

Me permito corregir la respuesta que antecede en el nombre de oferente adjudicado en el primer orden de elegibilidad de la zona 707, el cual no es Fundación social por Bogotá sino la Fundación Niño Jesús.

Doctora
DIANA ORDOÑEZ TORRES
Grupo Asistencia Técnica

Asunto: Imposibilidad para consecución de Infraestructura

Cordial saludo Dra Diana

En atención a que en el marco de la convocatoria publica 008 - 2023 en su informe final de orden de elegibilidad de adjudicación y declaratoria de desierto, la zona 716 fue adjudicada a la FUNDACION NIÑO JESUS, no contábamos por notables razones que tuviéramos posibilidad de adjudicación para esta zona.

Por lo anterior, no contamos con la disponibilidad de infraestructura en un tiempo tan limitado, pues en la solicitud se nos otorga un término inferior a 24 horas de una zona que se entendía según el informe final de adjudicación ya tenía operador y por tal razón no se continuó con el proceso de consecución de esta infraestructura.

Cordialmente,

Maria Mercedes Miranda M.
Representante Legal
Fundación Transgredir la Indiferencia
cel. 3203125294

Por consiguiente, se presenta el desistimiento presentando por el operador acusando un motivo de fuerza mayor por requerimiento de infraestructura que le impide cumplir con el objeto del contrato.

Por consiguiente y a partir de lo anterior y dado que las anteriores situaciones configuran los elementos para declarar en estado DESIERTA la invitación, la regional Cundinamarca procede a efectuar las siguientes acciones a fin de lograr la atención mediante la suscripción de contrato de aporte para lo cual la regional procede a reorganizar la invitación, dividiéndola y agrupando las UDS de manera distinta conforme a la tenencia de infraestructura propia por parte de las EAS de la siguiente manera:

Invitación creada por la sede nacional

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ SOACHA	2024-25-INS-133-9	707	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	5	854	SOACHA

Invitaciones reorganizadas por la regional: Es prudente indicar que la regional procede dividiendo la invitación en 4 conforme a las características propias del territorio frente a la pertenencia de infraestructura así:

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidad es Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ SOACHA	2024-25-INS-133-9	707	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	200	SOACHA
CZ SOACHA	2024-25-INS-133-9_1	707	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	2	300	SOACHA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 42 de 112	

CZ SOACHA	2024-25-INS-133-9_2	707	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	140	SOACHA
CZ SOACHA	2024-25-INS-133-9_3	707	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	214	SOACHA

Ahora bien, es imperativo indicar que frente al proceso de selección de las EAS la regional tomó en cuenta las siguientes consideraciones:

Invitación 2024-25-INS-133-9 con FUNDACIÓN NIÑO JESÚS

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidad Total	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ SOACHA	2024-25-INS-133-9	707	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	200	SOACHA	860010077	FUNDACIÓN NIÑO JESÚS

1. Que el operador referido para la agrupación antes relacionada cuenta con la tenencia de las infraestructuras (CDI A PENSAR) lo cual le permite desarrollar el objeto de esta nueva agrupación.
2. Que los beneficiarios se encuentran en la actualidad sin servicio y, por ende, la actuación se orienta estrictamente a la garantía del interés superior.
3. Que el operador no cuenta con procesos sancionatorios ni procesos por parte de la oficina de aseguramiento a la calidad que le impidan suscribir el contrato.
4. Que el operador ha prestado sus servicios por más de 10 años obteniendo un puntaje sobresaliente durante varias vigencias en la operación.
5. Que el operador cuenta con el conocimiento del territorio dado que ha operado en la zona y es residente de la misma.
6. Que al contar con las infraestructuras el operador está en la capacidad de reanudar la operación en tiempo récord dada la urgencia manifiesta sobre la prestación del servicio.
7. Que el operador se encuentra en nivel CUMPLE conforme a la evaluación realizada por la sede nacional.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 43 de 112	

Invitación 2024-25-INS-133-9_1 con FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidad Total	Cupos por Servicio	MUNICIPIO S OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ SOACHA	2024-25-INS-133-9_1	707	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCI ONAL	2	300	SOACHA	800048102	FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL

1. Que el operador referido para la agrupación antes relacionada cuenta con la tenencia de las infraestructuras (CDI QUALITAS y CDI CANADÁ) lo cual le permite desarrollar el objeto de esta nueva agrupación.
2. Que los beneficiarios se encuentran en la actualidad sin servicio y, por ende, la actuación se orienta estrictamente a la garantía del interés superior.
3. Que el operador no cuenta con procesos sancionatorios ni procesos por parte de la oficina de aseguramiento a la calidad que le impidan suscribir el contrato.
4. Que el operador ha prestado sus servicios por más de 10 años obteniendo un puntaje sobresaliente durante varias vigencias en la operación.
5. Que el operador cuenta con el conocimiento del territorio dado que ha operado en la zona y es residente de la misma.
6. Que al contar con las infraestructuras el operador está en la capacidad de reanudar la operación en tiempo récord dada la urgencia manifiesta sobre la prestación del servicio.
7. Que a pesar de que en la valoración el operador parece como NO HABILITADO se procedió a revisar los mínimos habilitantes por contratación directa en términos de la documentación y el operador se encuentra al día, es decir cumpliría con los requisitos para contratación directa.

Invitación 2024-25-INS-133-9_2 con COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidad Total	Cupos por Servicio	MUNICIPIO S OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ SOACHA	2024-25-INS-133-9_2	707	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIO NAL	1	140	SOACHA	900112753	COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 44 de 112	

1. Que el operador referido para la agrupación antes relacionada cuenta con la tenencia de las infraestructuras (CDI CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FU) lo cual le permite desarrollar el objeto de esta nueva agrupación.
2. Que los beneficiarios se encuentran en la actualidad sin servicio y, por ende, la actuación se orienta estrictamente a la garantía del interés superior.
3. Que el operador no cuenta con procesos sancionatorios ni procesos por parte de la oficina de aseguramiento a la calidad que le impidan suscribir el contrato.
4. Que el operador ha prestado sus servicios por más de 10 años obteniendo un puntaje sobresaliente durante varias vigencias en la operación.
5. Que el operador cuenta con el conocimiento del territorio dado que ha operado en la zona y es residente de la misma.
6. Que el operador dentro de la valoración realizada por la sede nacional se encuentra en el nivel NO HABILITADO, sin embargo, es propio indicar las causales por las cuales se presentó la inhabilidad fueron subsanadas. Lo anterior y dado que en el marco de la invitación pública el operador no presentó los documentos de revisoría fiscal con la firma del profesional y en ausencia de fecha. Sin embargo, lo anterior no bloquea la experiencia dado que el operador cuenta con la experiencia y de igual forma presenta la documentación en la actual contratación. Razón que al momento de la actual contratación se encuentra en estado de subsanación, por ende, se presenta la oportunidad de contratación con las EAS.
7. Que al contar con las infraestructuras el operador está en la capacidad de reanudar la operación en tiempo récord dada la urgencia manifiesta sobre la prestación del servicio.

Invitación 2024-25-INS-133-9_3 con FUNDACION IMIX

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidad Total	Cupos por Servicio	MUNICIPIO S OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ SOACHA	2024-25-INS-133-9_3	707	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIO NAL	1	214	SOACHA	900265071	FUNDACION IMIX

1. Que la elección del actual operador se da dentro de las condiciones antes referidas en el artículo 35 literal (a).
2. Que en búsqueda de la democratización de la atención y buscando evitar la concentración de la oferta, la Regional Cundinamarca recibió manifestación para prestar sus servicios en la regional

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

por parte del citado operador, por lo cual la regional abre su espectro para ampliar las opciones de operadores evitando la concentración de la oferta.

3. Que el operador cuenta con 15 años de experiencia en el departamento del Tolima en la ciudad de Ibagué y en los municipios del Líbano, Purificación, Dolores, Alpujarra, Lérida, Armero, Honda y Melgar prestando servicios de atención en modalidades de primera infancia Comunitaria e integrales, Tú a Tú (discapacidad), Externado media jornada (protección), 1.000 días y Atrapasueños.
4. Que dada la emergencia actual el operador se presenta como una buena oportunidad dada su experiencia para la prestación del servicio dada su experiencia y el impacto positivo que puede desarrollar en la atención.
5. Que tal como se indicó en el punto 3, el operador cuenta con la experiencia para aperturar los servicios en tiempo récord dada la emergencia actual.
6. Que el operador dentro de la valoración realizada por la sede nacional se encuentra en el nivel CUMPLE.
7. A continuación, se anexa la relación de los contratos con el respectivo link de SECOP en los cuales se encuentra la experiencia:

FEC HA	FECHA TERMIN ACION	EXPERIENCIA EN MESES Y DIAS	Nº CONT RATO	MODALI DAD	VR. INICIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LINK
10/02 /2021	9/06/202 2	1 años con 3 meses y 30 días	73001 38202 1	DIMF	\$ 903.080.53 3	TOLIMA	DOLORES	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLC.NTR.6298530
10/02 /2021	12/06/20 22	1 años con 4 meses y 2 días	73001 39202 1	DIMF	\$ 846.484.20 6	TOLIMA	SALDAÑA	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLC.NTR.6300208
18/02 /2021	12/06/20 22	1 años con 3 meses y 25 días	73001 68202 1	DIMF	\$ 1.628.989.9 54	TOLIMA	PURIFICACION	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLC.NTR.6341570

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ		F9.P1.MI	25/01/2024	
			Versión 9	Página 46 de 112	

11/03/2021	12/06/2022	1 años con 3 meses y 1 días	73002172021	DIMF	\$ 3.066.044.536	TOLIMA	COYAIMA	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.6452720
1/02/2023	31/12/2023	0 años con 10 meses y 30 días	73002372023	CDI	\$ 2.649.215.730	TOLIMA	LIBANO, CASABIANA, MURILLO, VILLA HERMOSA	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractManagement/Index

Unión invitaciones 2024-25-INS-165 zona 673 e invitación 2024-25-INS-166 zona 676

Frente a las invitaciones con zona 673 y 676 es prudente indicar que las mismas requieren ser agrupadas por las condiciones expuestas a continuación:

- a. Que la regional programó las invitaciones de la siguiente forma de manera individual:

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-INS-165	673	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	100	SOACHA
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-INS-166	676	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	120	SOACHA

Sin embargo, para la invitación 2024-25-INS-165 con zona 673, una vez se había remitido la planeación a la sede nacional se recibió carta por parte del dueño de la infraestructura con quien se llevaba realizando un trabajo previo de 6 meses, indicando que las adecuaciones necesarias para poner en marcha la UDS requerían un músculo financiero más amplio, por ende, procedieron a retractarse indicando que en un término de un año, una vez efectuadas las adecuaciones volverían a presentar manifestación. Cabe resaltar que los niños que se habían focalizado se encuentran en atención privada por parte de la citada entidad.

Anexo captura de pantalla

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

COMUNICADO DESISTIMIENTO PROCESO CDI SEMILLA Y FRUTO - SOACHA CENTRO



Ana Liliana Camacho Mantilla
Para Ingrid Johanna Cubides Puentes
CC Diana Marcela Ordóñez Torres

Seguimiento. Completada el lunes, 12 de febrero de 2024.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

De: Juan Carlos Rodríguez <rodriguez@semillayfruto.org.co>

Date: mié, 10 ene 2024 a las 12:31

Subject: Comunicado

To: <yudi.espitia@icbf.gov.co>

Dra Yudi Liliana Espitia Sandoval

ICBF Centro Zonal Soacha

Reciba un cordial saludo en nombre de la Junta Directiva y todo el equipo de trabajo, deseándole los mejores éxitos en este nuevo año.

La presente tiene como fin, informarle que una vez conocida el dictamen de la visita, por parte del señor Diego Moreno los requerimientos en adecuaciones son bastantes, los cuales requieren de una inversión bien importante en dinero para nuestra Fundación, el cual no contamos con el presupuesto disponible en el momento, se hizo algunas gestiones sin tener éxito en la consecución de los recursos, por tal razón las recomendaciones por parte de nuestra junta Directiva, que para este año 2024, no sería posible un convenio con el ICBF por las razones expuestas. Esperamos que para el próximo año podamos dar respuesta positiva y trabajar conjuntamente en favor de nuestros niños más vulnerables de la comuna seis.

Con sentimiento de gratitud y aprecio

--
Cordial saludo,

Juan Carlos Rodríguez Díaz

Presidente

FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLA & FRUTO

www.semillayfruto.org.co

Oficina: Cr 2ª N° 5-54 / Barrio Santa Isabel Altico

Sede Fundación: Cr 4B Este N° 5-03 / Barrio la Cristalina

Ahora bien, la invitación salió a oferta nacional esperando que se presentara algún proponente que contara con la infraestructura en el municipio de Soacha, lastimosamente la invitación quedó en estado DESIERTA dada la dificultad tan grande que se presenta en el municipio para encontrar infraestructuras. Como resultado y a fin de lograr el aprovechamiento de los cupos para este municipio se desplegaron acciones para validar en qué unidad de servicio existía la capacidad instalada para trasladar los 100 cupos encontrando que en la infraestructura en custodia de la entidad FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM existen los espacios para la atención.

- b. Que la invitación 2024-25-INS-166 zona 676 se había programado de la siguiente forma y según el resultado de evaluación de la sede nacional se encuentra en estado DESIERTA.

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-INS-166	676	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	120	SOACHA

Ahora bien, los cupos de la invitación 2024-25-INS-165 zona 673 se unirán con la invitación 2024-25-INS-166 zona 676 quedando de la siguiente manera:

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
--------------	-------------------	------	----------	------------------	--------------------	----------------------

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ SOACHA CENTRO	2024-25-INS-166	676	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	220	SOACHA
------------------	-----------------	-----	----------------------------------	---	-----	--------

Es prudente indicar que el citado traslado de cupos cumplió con el protocolo de revisión por parte de la supervisión de contrato del CZ SOACHA CENTRO, acta de visita No. 01 del 28 de febrero de 2024 en el cual se emitió CONCEPTO FAVORABLE con recomendaciones y el cual se anexa a continuación:

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 1 de 3	

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 1	
Hora: 9:00 am	Fecha: 28/02/2024
Lugar:	CDI "SAN MARTIN"
Dependencia que Convoca:	Primera Infancia
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Realizar reconocimiento de infraestructura para la operatividad del servicio
Agenda:	
Recorrido de la infraestructura	
Observaciones y Recomendaciones	
Recorrido de la infraestructura:	
Para el recorrido y presentación de la infraestructura se hacen presentes la señora Esperanza Montoya Representante legal Nohemi Montoya como asesora pedagógica y Yamile Rativa como coordinadora general.	
La unidad de servicio se encuentra ubicado en la dirección Kra 7ª este #5-52en el barrio Altos de la florida comuna 6 del municipio de Soacha. La infraestructura es un edificio de 4 pisos distribuido de la siguiente manera:	
Piso 1: Cocina, bodega de alimentos, comedor, oficinas administrativas, espacio para juegos, baños para usuarios y baño para adultos.	
Piso 2: Cinco salones cada uno con capacidad para 20 usuarios	
Piso3: Cinco salones cada uno con capacidad para 20 usuarios	
Piso 4: Un Salón con capacidad para 20 usuarios, espacio para ludoteca, enfermería, baño usuarios, baño adultos y cuarto de ropas.	
Concepto:	
Desde la coordinación del centro Zonal Soacha centro y desde el apoyo técnico de primera infancia se evidencia que la unidad de servicio cuenta con los espacios adecuados para la atención en la modalidad institucional para una cobertura de 220 niños, donde se hace la recomendación que en el comité técnico operativo se haga revisión frente a la contrapartida para la adecuación de los espacios identificados que requieren mantenimiento	
Observaciones y recomendaciones	
Se identifica humedad en dos de los salones con desprendimiento de pintura en el techo del mismo y presencia de hongos en la pared lo cual generaría posibles afectaciones de salud para los beneficiarios; dicho lo anterior se solicita dar arreglo de manera inmediata antes de dar inicio con la prestación del servicio.	
Se evidencia batería sanitaria en mal estado con tapas del tanque sanitario rotas y añadidas con cinta lo cual genera riesgo para los participantes, adicionalmente otras totalmente sin funcionamiento.	
Se solicita cubrir las tomas corrientes para evitar accidentes en la UDS.	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

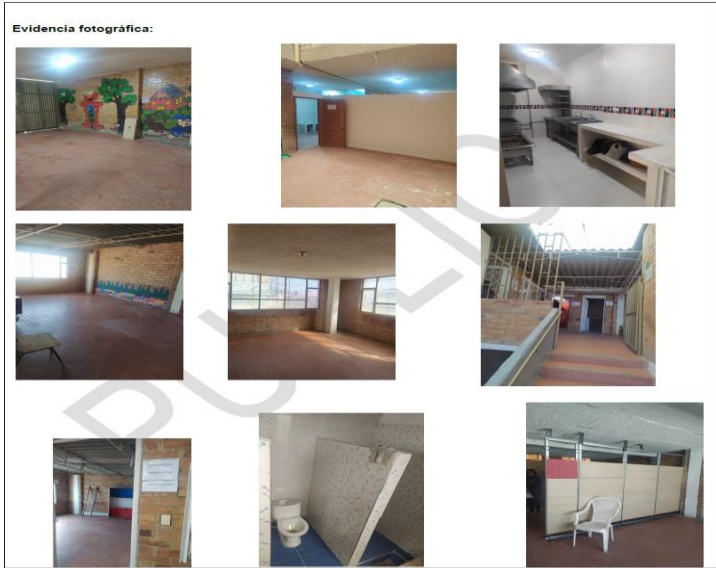
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 2 de 3	



¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 COLOMBIA POTENCIA LA VIDA	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 3 de 3	

[illegible]

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 50 de 112	

Invitación 2024-25-INS-166 zona 676 con FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-INS-166	676	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	220	SOACHA

En atención a las consideraciones antes expuestas a continuación se describen las razones que justifican la contratación con el operador.

1. Que el operador referido para la agrupación antes relacionada cuenta con la tenencia de la infraestructura (CDI SAN MARTIN) lo cual le permite desarrollar el objeto de esta nueva agrupación.
2. Que esta NUEVA UDS se convierte en la oportunidad de atención para 220 niños nuevos en Altos de Florida en el municipio de Soacha, oportunidad con la cual los NN recibirán educación inicial, alimentación, servicios psicosociales y cuidado durante el día que les permitirá a sus familias desarrollar sus actividades de trabajo trayendo un mejor bienestar a sus hogares.
3. Que el operador no cuenta con procesos sancionatorios ni procesos por parte de la oficina de aseguramiento a la calidad que le impidan suscribir el contrato.
4. Que el operador ha prestado sus servicios por más de 3 años obteniendo un puntaje sobresaliente durante varias vigencias en la operación.
5. Que el operador cuenta con el conocimiento del territorio dado que ha operado en la zona y es residente de la misma.
6. Que al contar con la infraestructura el operador está en la capacidad de aperturar la operación en tiempo récord ofreciendo servicios a las familias de Altos de la Florida donde de manera histórica llega el ICBF para prestar atención de manera integral como CDI.
7. Que el operador se encuentra en nivel CUMPLE conforme a la evaluación realizada por la sede nacional.

CENTRO ZONAL ZIPAQUIRÁ

División Invitación 2024-25-INS-154-9 Zona 712

Que en la agrupación inicial enviada por la regional la sede nacional se había identificado la existencia de una infraestructura propia. Sin embargo, la sede nacional procede a realizar la agrupación de la UDS con infraestructura propia, razón por la cual la invitación resulta en estado DESIERTA.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-154-9	712	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	12	929	CHIA, COGUA, NEMOCON, SAN CAYETANO, TABIO, TENJO

La actual invitación contó con (0) es decir, en estado DESIERTA tal y como se indica en el informe publicado por la Sede Nacional, motivo por el cual se realiza la presentación de éste al comité:

Regional_Zona	Zonas_Aplicar	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Tipo_De_Proponente	No_De_Oferta	Concepto_Financiado	Capacidad_Individual	Adjudicatario
CUNDINAMARCA	712	DESIERTA-712	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA

A partir de lo anterior la regional procede a efectuar la extracción de la UDS con infraestructura propia para dividir la invitación y lograr la operación e la siguiente manera:

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-154-9	712	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	135	CHIA
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-154-9_1	712	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	11	794	CHIA, COGUA, NEMOCON, SAN CAYETANO, TABIO, TENJO

Así las cosas, las dos nuevas invitaciones se adjudicarían de la siguiente manera:

Invitación 2024-25-INS-154-9 Zona 712

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-154-9	712	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	135	CHIA	860501409	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR FAMILIAR FONQUETA

- Que la ASOPADRES referida para la agrupación antes relacionada, cuenta con la tenencia de la infraestructura (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO FONQUETA) lo cual le permite desarrollar el objeto de esta nueva agrupación.
- Que los beneficiarios se encuentran en la actualidad sin servicio y, por ende, la actuación se orienta estrictamente a la garantía del interés superior.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 52 de 112	

3. Que el operador no cuenta con procesos sancionatorios ni procesos por parte de la oficina de aseguramiento a la calidad que le impidan suscribir el contrato.
4. Que el operador ha prestado sus servicios por más de 35 años obteniendo un puntaje sobresaliente durante varias vigencias en la operación.

Centro de Desarrollo Infantil Fonquetá
 Asociación de padres de familia hogar infantil Fonquetá
 Personería jurídica n° 1043 de agosto 28/92
 Nit.860.501.409-9 Tel 8627640 email hifonqueta@yahoo.es

Chía, Marzo 01 de 2024

Señores:

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CUNDINAMARCA**

Yo, CLAUDIA PATRICIA PEREZ PEÑA identificada con cédula de ciudadanía C.C. 53.911.197 de Nechi, en calidad de Representante Legal de la Asociación de Padres de Familia del Hogar Infantil Fonquetá con Nit: 860501409-9 manifiesto que esta entidad lleva más de 40 años de experiencia en la prestación de servicios a la primera infancia a través de contratos de aportes con el ICBF, desempeñándose con calidad y cumplimiento por la cual certifico que se cuenta con las **CONDICIONES MÍNIMAS DE HABILITACIÓN LEGALES, TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE EXPERIENCIA E INFRAESTRUCTURA** para contratar en la vigencia 2024.

Atentamente,



Claudia Patricia Pérez Peña
C.C 53.911.197 de Nechi
Representante Legal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 53 de 112	

- Que el operador cuenta con el conocimiento del territorio dado que ha operado en la zona y es residente de la misma.
- Que al contar con la infraestructura el operador está en la capacidad de reanudar la operación en tiempo récord dada la urgencia manifiesta sobre la prestación del servicio.

Invitación 2024-25-INS-154-9_1 Zona 712

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidad des Totale s	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ ZIPAQUIR A	2024-25-INS-154- 9_1	712	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIO NAL	11	794	CHIA, COGUA, NEMOCON, SAN CAYETANO, TABIO, TENJO	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA

- Que la elección del actual operador se da dentro de las condiciones antes referidas en el artículo 35 literal (a).
- Que la regional cuenta con una sentida emergencia de atención y ante la invitación en estado DESIERTA en la cual ningún operador ofertó para la cual el operador que cuenta con la experiencia en área corresponde a la EAS presentada, así mismo la regional justifica la elección de este operador en más de tres zonas de manera DIRECTA atendiendo la necesidad de atención inmediata de los beneficiarios y el aprovechamiento de la experiencia del operador lo cual genera una reactivación rápida del servicio.
- Que el operador cuenta con 10 años de experiencia en el departamento de Cundinamarca prestando servicios de atención en modalidades de Primera Infancia Comunitaria e integrales, Secretaría de integración social de Bogotá programa de comedores comunitarios.
- Que tal como se indicó en el punto 3, el operador cuenta con la experiencia para aperturar los servicios en tiempo récord dada la emergencia actual.
- Que el operador dentro de la valoración realizada por la sede nacional se encuentra en el nivel NO HABILITADO, sin embargo, es propio indicar las causales por las cuales se presentó la inhabilidad fueron subsanadas. Lo anterior y dado que en el marco de la invitación pública el operador no cumplía con el año de constitución en la Cámara de Comercio dado que cancelaron el registro en Bogotá. Sin embargo, lo anterior no bloquea la experiencia dado que cuentan con su registro Arauca. Razón que al momento de la actual contratación se encuentra en estado de subsanación, por ende, se presenta la oportunidad de contratación con las EAS.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

6. Que actualmente los niños se encuentran sin atención y por ende la urgencia en la actual contratación.
7. Que el operador no cuenta con sancionatorios ni hallazgos de la OAC, así mismo que su operación ha sido impecable durante estos diez años de operación, reconociéndose en el territorio por su operación, trato al talento humano y buen servicio a los niños y mujeres gestantes.
8. Que, en virtud de la experiencia en el Centro Zonal destino de los cupos de atención lo cual le permite reiniciar la atención en tiempo récord, a continuación, se cita la experiencia en ICBF obtenida por parte del operador.

No.	Entidad contratante	Número de contrato	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha terminación (dd/mm/aaaa)	Experiencia (meses)	Departamento	Municipio	Valor del contrato	Unión Temporal / Consorcio	% participación	Estado
1	ICBF	121	14/09/2013	15/12/2014	15	ARAUCA	TAME	\$ 2.156.616.843	No	100%	Liquidado
2	ICBF	25-18-2014-538	30/10/2014	31/12/2014	2	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 24.434.130	No	100%	Liquidado
3	ICBF	148	18/12/2014	31/12/2015	13	ARAUCA	TAME	\$ 1.314.406.081	No	100%	Liquidado
4	ICBF	25-18-2014-612	9/12/2014	31/12/2015	13	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 469.844.761	No	100%	Liquidado
5	ICBF	25-18-2014-617	18/12/2014	31/12/2015	13	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 727.724.336	No	100%	Liquidado
6	ICBF	25-08-2015-304	12/03/2015	31/12/2015	10	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	\$ 708.621.000	No	100%	Liquidado
7	ICBF	25-18-2016-187	27/01/2016	15/12/2016	11	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 2.343.335.015	No	100%	Liquidado
8	ICBF	25-18-2016-1095	15/12/2016	15/12/2017	12	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 1.309.445.138	No	100%	Liquidado
9	ICBF	25-18-2016-1096	19/12/2016	15/12/2017	12	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 2.743.583.947	No	100%	Liquidado
10	ICBF	25-18-2016-1136	16/12/2016	15/12/2017	12	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 813.047.968	No	100%	Liquidado
11	ICBF	25-18-2016-188	29/01/2016	31/10/2016	9	CUNDINAMARCA	LA MESA	\$ 1.923.827.868	No	100%	Liquidado
12	ICBF	25-18-2016-198	29/01/2016	15/12/2016	11	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 1.363.136.782	No	100%	Liquidado
13	ICBF	25-18-2016-496	03/02/2016	15/12/2016	11	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 432.851.830	No	100%	Liquidado
14	ICBF	25-751-2017	16/12/2017	31/07/2018	8	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 684.323.796	No	100%	Liquidado
15	ICBF	25-762-2017	16/12/2017	31/07/2018	8	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 1.183.899.753	No	100%	Liquidado
16	ICBF	25-761-2017	16/12/2017	31/07/2018	8	CUNDINAMARCA	CHIA, COGUA, CAJICA	\$ 2.431.418.282	No	100%	Liquidado
17	ICBF	25-18-2018-466	30/10/2018	30/11/2018	1	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 74.842.257	No	100%	Liquidado
18	ICBF	25-18-2018-476	30/10/2018	07/12/2018	1	CUNDINAMARCA	CHIA, COGUA, CAJICA	\$ 293.732.355	No	100%	Liquidado
19	ICBF	25-18-2018-477	30/10/2018	07/12/2018	1	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 137.639.775	No	100%	Liquidado
20	ICBF	81-191-2017	16/12/2017	15/12/2018	12	ARAUCA	TAME	\$ 511.229.621	No	100%	Liquidado
21	ICBF	25-18-2019-192	17/01/2019	31/12/2019	12	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 764.932.822	No	100%	Liquidado
22	ICBF	25-18-2019-193	17/01/2019	20/12/2019	11	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 1.369.163.693	No	100%	Liquidado
23	ICBF	81-065-2019	18/01/2019	15/12/2019	11	ARAUCA	TAME	\$ 633.133.707	No	100%	Liquidado
24	ICBF	81-081-2019	22/01/2019	15/12/2019	11	ARAUCA	TAME	\$ 805.520.977	No	100%	Liquidado
25	ICBF	81-124-2018	31/10/2018	07/12/2018	1	ARAUCA	TAME	\$ 59.911.937	No	100%	Liquidado
26	ICBF	25-18-2019-113	15/01/2019	20/12/2019	11	CUNDINAMARCA	CHIA, COGUA, CAJICA	\$ 2.920.876.535	No	100%	Liquidado
27	ICBF	81-125-2018	31/10/2018	07/12/2018	1	ARAUCA	TAME	\$ 65.459.700	No	100%	Liquidado
28	ICBF	81-192-2017	12/12/2017	31/10/2018	11	ARAUCA	TAME	\$ 610.960.281	No	100%	Liquidado
29	ICBF	25-18-2013-525	02/09/2013	15/12/2014	16	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 138.006.128	No	100%	Liquidado
30	ICBF	000469856	01/01/2013	31/08/2013	8	BOGOTÁ D.C.	KENNEDY	\$ 0	No	100%	Liquidado
31	ICBF	0025	25/01/2012	30/07/2012	6	NORTE DE SANTAN	NORTE DE SANTANDER	\$ 42.000.000	No	100%	Liquidado
32	ICBF	25-18-2020-169	17/02/2020	31/12/2020	10	CUNDINAMARCA	CHIA, COGUA, CAJICA	\$ 3.393.671.242	No	100%	Liquidado
33	ICBF	81-075-2020	18/02/2020	31/12/2020	11	ARAUCA	TAME	\$ 789.533.498	No	100%	Liquidado
34	ICBF	11-0652-2020	26/02/2020	31/12/2020	10	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	\$ 2.172.487.335	No	100%	Liquidado
35	ICBF	81000692021	19/02/2021	7/06/2022	16	ARAUCA	TAME	\$ 627.897.430	No	100%	Liquidado
36	ICBF	11006562021	31/03/2021	23/06/2023	15	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	\$ 967.210.023	No	100%	Liquidado
37	ICBF	25003392022	5/07/2022	31/12/2022	5	CUNDINAMARCA	CHIA, COTA, TENJO	\$ 1.423.267.294	No	100%	Liquidado
38	ICBF	25003162022	30/06/2022	31/12/2022	5	CUNDINAMARCA	CAJICA	\$ 1.662.715.765	No	100%	Liquidado
39	ICBF	25002912022	2/06/2022	31/12/2022	5	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 1.789.272.095	No	100%	Liquidado
40	ICBF	8100932023	7/02/2023	31/12/2023	10	ARAUCA	Tame	\$ 3.895.641.512	No	100%	Sin liquidar
41	ICBF	25002382023	1/02/2023	31/12/2023	11	CUNDINAMARCA	CAJICA	\$ 3.622.955.719	No	100%	Sin liquidar
42	ICBF	25002812023	3/02/2023	31/12/2023	11	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA, CALERA		No	100%	Sin liquidar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Discriminación demás invitaciones por Centros Zonales

Ahora bien, una vez descritos los casos especiales en el caso anterior, procederemos con la presentación de las demás invitaciones las cuales no cuentan con excepciones como la división o unión pero que si presentan condición de adjudicación y estado DESIERTA, indicando el comportamiento de las mismas y la justificación de la elección del operador. Lo anterior y conforme al alcance V de resultados finales publicado por la sede nacional el 26 de febrero de 2024.

CENTRO ZONAL SOACHA CENTRO

Invitación 2024-25-INS-142 Zona 680

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-INS-142	680	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	10	210	SIBATE

La actual invitación contó con (0) es decir en estado DESIERTA tal y como se indica en el informe publicado por la sede nacional, motivo por el cual se realiza la presentación de éste al comité:

Regional_Zona	Zonas_Aplicada	Lista_Consolidación	Orden_Lista_Con solidación	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Tipo_De_Proponente	No De Oferta
CUNDINAMARCA	680			DESIERTA-680	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA

Por consiguiente, a continuación, se describe la elección del operador por parte de la Regional Cundinamarca.

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-INS-142	680	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	10	210	SIBATE	900265071	FUNDACION IMIX

1. Que la elección del actual operador se da dentro de las condiciones antes referidas en el artículo 35 literal (a).
2. Que en búsqueda de la democratización de la atención y buscando evitar la concentración de la oferta, la Regional Cundinamarca recibió manifestación para prestar sus servicios en la regional

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 56 de 112	

por parte del citado operador, por lo cual la regional abre su espectro para ampliar las opciones de operadores evitando la concentración de la oferta.

- Que el operador cuenta con 15 años de experiencia en el departamento del Tolima en la ciudad de Ibagué y en los municipios del Líbano, Purificación, Dolores, Alpujarra, Lérida, Armero, Honda y Melgar prestando servicios de atención en modalidades de primera infancia Comunitaria e integrales, Tú a Tú (discapacidad), Externado media jornada (protección), 1.000 días y Atrapasueños.
- Que dada la emergencia actual el operador se presenta como una buena oportunidad dada su experiencia para la prestación del servicio dada su experiencia y el impacto positivo que puede desarrollar en la atención.
- Que tal como se indicó en el punto 3, el operador cuenta con la experiencia para aperturar los servicios en tiempo récord dada la emergencia actual.
- Que el operador dentro de la valoración realizada por la sede nacional se encuentra en el nivel CUMPLE.
- Que el destino de la operación se orienta a las familias más vulnerables del municipio, entorno que cuenta con diferentes particularidades como en índice de pobreza, desigualdad social, inconvenientes de seguridad y diversas problemáticas sociales que hacen más vulnerable el territorio.
- Que en constancia del requisito de experiencia se citas algunos contratos de aporte los cuales certifican la experiencia del operador.

FEC HA	FECHA TERMINACION	EXPERIENCIA EN MESES Y DIAS	N° CONT RATO	MODALIDAD	VR. INICIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LINK
10/02 /2021	9/06/2022	1 años con 3 meses y 30 días	73001382021	DIMF	\$ 903.080.533	TOLIMA	DOLORES	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.6298530
10/02 /2021	12/06/2022	1 años con 4 meses y 2 días	73001392021	DIMF	\$ 846.484.206	TOLIMA	SALDAÑA	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.6300208

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ		F9.P1.MI	25/01/2024	
			Versión 9	Página 57 de 112	

18/02/2021	12/06/2022	1 años con 3 meses y 25 días	73001682021	DIMF	\$ 1.628.989.954	TOLIMA	PURIFICACION	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.6341570
11/03/2021	12/06/2022	1 años con 3 meses y 1 días	73002172021	DIMF	\$ 3.066.044.536	TOLIMA	COYAIMA	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.6452720
1/02/2023	31/12/2023	0 años con 10 meses y 30 días	73002372023	CDI	\$ 2.649.215.730	TOLIMA	LIBANO, CASABIANA, MURILLO, VILLA HERMOSA	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractManagement/Index

CENTRO ZONAL CHOCONTA

Invitación 2024-25-INS-102-9 Zona 672

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ CHOCONTA	2024-25-INS-102-9	672	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	2	180	SESQUILE, CHOCONTA

La actual invitación contó con (0) es decir en estado DESIERTA tal y como se indica en el informe publicado por la sede nacional, motivo por el cual se realiza la presentación de éste al comité:

Regional_Zona	Zonas_Aplicada	Lista_Consolidacion	Orden_Lista_Consolidacion	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Tipo_De_Proponente	No De Oferta
CUNDINAMARCA	672			DESIERTA-672	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA

Por consiguiente, a continuación, se describe la elección del operador por parte de la Regional Cundinamarca.

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ CHOCONTA	2024-25-INS-102-9	672	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	2	180	SESQUILE, CHOCONTA	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

1. Que la elección del actual operador se da dentro de las condiciones antes referidas en el artículo 35 literal (a).
2. Que la regional cuenta con una sentida emergencia de atención y ante la invitación en estado DESIERTA en la cual ningún operador ofertó por ser considerada una zona lejana para la cual el único operador que cuenta con la experiencia en el referido, la regional justifica la elección de este n más de tres zonas dada la necesidad de atención inmediata de los beneficiarios.
3. Que el operador cuenta con 10 años de experiencia en el departamento de Cundinamarca prestando servicios de atención en modalidades de Primera Infancia Comunitaria e integrales, Secretaría de integración social de Bogotá programa de comedores comunitarios.
4. Que tal como se indicó en el punto 3, el operador cuenta con la experiencia para aperturar los servicios en tiempo récord dada la emergencia actual.
5. Que el operador dentro de la valoración realizada por la sede nacional se encuentra en el nivel CUMPLE.
6. Que el operador no cuenta con sancionatorios ni hallazgos de la OAC, así mismo que su operación ha sido impecable durante estos diez años de operación, reconociéndose en el territorio por su operación, trato al talento humano y buen servicio a los niños y mujeres gestantes.
7. Que el operador cuenta con el concepto favorable por parte de la supervisión del contrato y los beneficiarios.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cepila De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
Centro Zonal Chocontá (Cundinamarca)
PÚBLICA



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

GERMAN RAMIRO FUENTES DURÁN en mi calidad de COORDINADOR del Centro Zonal Chocontá, certifico que la E.S. **FUNDACION SOLIDARIA CREER** identificada con NIT: 900.340.234-1, PRESTO LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DMF- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR. EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE. En virtud del contrato de aportes No. 25002682023. Contrato que se ejecutó a satisfacción, de la siguiente manera:

NOMBRE SERVICIO	CUPOS POR UNIDAD DEFINITIVOS	UNIDADES DEFINITIVAS	CUPOS DEFINITIVOS	MUNICIPIO
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	91	1	91	CHOCONTA
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	373	24	373	CHOCONTA
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	95	1	95	SEGURÉ
CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	99	1	99	VILLAPINZÓN
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	285	18	285	VILLAPINZÓN

Por lo anteriormente expuesto me permito indicar que la **FUNDACION SOLIDARIA CREER**, presento un BUEN DESEMPEÑO, lo que se puede constatar en los diferentes informes de ejecución y actas de visitas de apoyo a la supervisión realizadas en cada una de las UDS, donde se prestaron los servicios contratados.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento en Chocontá Cundinamarca el día primero (1) de marzo de 2024.


GERMAN RAMIRO FUENTES DURÁN
 COORDINADORA CZ CHOCONTA
 ICBF Regional Cundinamarca

 ICBFColombias

 @ICBFColombias

 @institutocolombiano

www.icbf.gov.co

Unidad de atención al ciudadano: 01 8000 91 0000

 @institutocolombiano

Unidad de atención al ciudadano: 01 8000 91 0000

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Centro Zonal Chocontá
Calle 8 No. 2 - 33 Barrio Centro
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 0000

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 59 de 112	



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
Centro Zonal Choconta (Cundinamarca)
PUBLICA



CERTIFICADO DE ENTREVISTA A UN BENEFICIARIO

GERMAN RAMIRO FUENTES DURÁN en mi calidad de COORDINADOR del Centro Zonal Chocontá, certifico que siendo las 03: 30 pm, del día 01 de marzo de 2024, se realiza entrevista vía telefónica a la señora **Nelly Garzon Castiblanco**, teléfono **3107580576**. Madre usuaria del servicio centro de desarrollo Infantil sin arriendo _CDI, del municipio de Chocontá ubicado en la carrera 4 No. 8- 86 barrio Santander.

La señora Nelly indica que su hija fue beneficiaria del programa desde los 2 años hasta el año pasado porque paso al colegio. Pero le queda un sobrino que requiere de los servicios del CDI.

INDICANDO FRENTE AL PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE:

"Estoy muy agradecida, mi niña era feliz, aprendió muchas cosas en el jardín. Yo le preguntaba y siempre me contaba que jugaba y lo que había aprendido. Las instalaciones muy bien, los sacaban al parquecito uno los veía jugar desde afuera se veían felices, el espacio muy elegante. La alimentación muy bien, algunas veces la niña era perezosa para las verduras como todo niño. La enfermera quería mucho a mi niña, las profes muy bien las señoras de la cocina y el aseo muy amables".

SE INDAGA SI CONSIDERA ALGÚN ASPECTO A MEJORAR:

La señora Nelly indica: "No tengo quejas, estoy muy agradecida. Mi niña nunca salió con rasguños, ni nada de eso. Sería bueno que abrieran pronto el jardín porque a los niños si les hace mucha falta.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento en Chocontá Cundinamarca el día primero (1) de marzo de 2024.


GERMAN RAMIRO FUENTES DURÁN
COORDINADORA CZ CHOCONTA
 ICBF Regional Cundinamarca

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co
 @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Centro Zonal Chocontá
 Calle 6 No 5 _ 53 Barrio Centro
 PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

8. Que a continuación se citan algunos de los contratos suscritos con antelación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NÚMERO DE CONTRATO DE APOORTE	CENTRO ZONAL	SERVICIO
CZ ZIPAQUIRA	CHIA COTA	25002332020	CZ ZIPAQUIRA	CDI CON ARRIENDO - CDI SIN ARRIENDO
CZ CHOCONTA	CHOCONTA MACHETA	321	CZ CHOCONTA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO - HCB -
CZ VILLETÀ	GUADUAS LA PEÑA	25001712020	CZ VILLETÀ	DIMF
CZ UBATE	CARMEN DE CARUPA	25001732020	CZ UBATE	CDI SIN ARRIENDO
CZ VILLETÀ	LA VEGA GUADUAS	25001742020	CZ VILLETÀ	CDI SIN ARRIENDO
CZ SAN JUAN DE RIOSECO	CHAGUANI PULI	25003192020	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO - HCB -
CZ SAN JUAN DE RIOSECO	BELTRAN BITUIMA	25001912020	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	DIMF
CZ SAN JUAN DE RIOSECO	BITUIMA PULI	25001922020	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	CDI SIN ARRIENDO
CZ CHOCONTA	VILLAPINZON CHOCONTA	25001672021	CZ CHOCONTA	CDI CON ARRIENDO - CDI SIN ARRIENDO
CZ UBATÈ	CARMEN DE CARUPA	25001692021	CZ UBATÈ	CDI SIN ARRIENDO
CZ GACHETA	GACHALA GACHETA	25001702021	CZ GACHETA	CDI CON ARRIENDO - CDI SIN ARRIENDO
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	SAN JUAN DE RIOSECO	25001792021	CZ SAN JUAN DE RIO SECO	CDI SIN ARRIENDO
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	BELTRAN BITUIMA	25001762021	CZ SAN JUAN DE RIO SECO	DIMF - SIN ARRIENDO
CZ VILLETÀ	PUERTO SALGAR GUADUAS	25001782021	CZ VILLETÀ	CDI SIN ARRIENDO
CZ GACHETA	GACHALA GACHETA	25001932021	CZ GACHETA	DIMF - SIN ARRIENDO
CZ CHOCONTA	CHOCONTA GUATAVITA	25002282021	CZ CHOCONTA	DIMF - SIN ARRIENDO
CZ UBATÈ	CARMEN DE CARUPA	25001882021	CZ UBATÈ	DIMF - SIN ARRIENDO

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 61 de 112	

CZ UBATÈ	CARMEN DE CARUPA	25001882021	CZ UBATÈ	DIMF - SIN ARRIENDO
CZ UBATÈ	SIMIACA VILLA DE SAN	25001922021	CZ UBATÈ	DIMF - SIN ARRIENDO
CZ CHOCONTA	CHOCONTA MACHETÁ	25004832020	CZ CHOCONTA	HCB - AGRUPADO HCB - TRADICIONAL
CZ UBATE	CARMEN DE CARUPA	25004772020	CZ UBATÈ	HCB - AGRUPADO HCB - TRADICIONAL
CZ GACHETA	GACHALÁ GUASCA	25004802020	CZ GACHETA	HCB - TRADICIONAL
CZ GACHETA	GACHALA GACHETA	25002952022	CZ GACHETA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
CZ GACHETA	GACHALA GACHETA	25002992022	CZ GACHETA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN
CZ SAN JUAN DE RIOSECO	BELTRAN BITUIMA	25003022022	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
CZ UBATE	CARMEN DE CARUPA	25003012022	CZ UBATE	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
CZ UBATE	VILLA DE SAN	25003122022	CZ UBATE	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN
CZ UBATE	CARMEN DE CARUPA	25003112022	CZ UBATE	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN
CZ ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	25003242022	CZ ZIPAQUIRA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	CHAGUANÍ PULÍ	25003782022	CZ SAN JUAN DE RIO SECO	HCB - AGRUPADOS - COMUNITARIO
CZ GACHETA	GACHALA GAMA	25001752020	CZ GACHETA	DIMF
CZ CHOCONTA	VILLAPINZON CHOCONTA	25001782020	CZ CHOCONTA	CDI CON ARRIENDO - CDI SIN ARRIENDO
CZ GACHETA	GACHALA GAMA	25001872020	CZ GACHETA	CDI CON ARRIENDO - CDI SIN ARRIENDO
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	CHAGUANI	25004902022	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO
CZ GIRARDOT	GIRARDOT	25004132022	CZ GIRARDOT	HCB - COMUNITARIO

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ UBATE	CARMEN DE CARUPA	25004922022	CZ UBATE	HCB - COMUNITARIO
CZ CHOCONTA	CHOCONTA MACHETA	25004892022	CZ CHOCONTA	HCB AGRUPADOS - HCB FAMI - FAMILIAR
CZ CHOCONTA	CHOCONTA SESQUILE	25002682023	CZ CHOCONTA	HCB - COMUNITARIO
CZ GACHETA	GACHALA GACHETA	25002752023	CZ GACHETA	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL
CZ GACHETA	GACHALA GACHETA	25002782023	CZ GACHETA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	BELTRAN BITUIMA	25002412023	CZ SAN JUAN DE RIO SECO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
CZ UBATE	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	25002422023	CZ UBATE	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
CZ UBATE	CARMEN DE CARUPA	25002672023	CZ UBATE	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
CZ VILLETA	GUADUAS PUERTO SALGAR LA VEGA	25002572023	CZ VILLETA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
CZ VILLETA	NOCAIMA SAN FRANCISCO	25002732023	CZ VILLETA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
				DESARROLLO INFANTIL EN

CENTRO ZONAL FACATATIVÁ

Invitación 2024-25-INS-106-9 Zona 729

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ FACATATIVA	2024-25-INS-106-9	729	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	16	1260	FACATATIVA, MADRID, MOSQUERA

La actual invitación contó con (3) proponentes. Sin embargo, su estado se encuentra en estado DESIERTA tal y como se indica en el informe publicado por la sede nacional, motivo por el cual se realiza la presentación de éste al comité:

Regional_Zona	Zonas_Aplicada	Lista_Consolidacion	Orden_Lista_Con solidacion	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Tipo_De_Proponente	No De Oferta
CUNDINAMARCA	729	1	1	832002604	ASOCIACIÓN DE PADRES US	PROponente SINGULAR	227
CUNDINAMARCA	729	2	1	901092473	FUNDACION SEMILLAS PAR	PROponente SINGULAR	191
CUNDINAMARCA	729	2	2	804017278	FUNDACION PARA EL FOME	PROponente SINGULAR	1029
CUNDINAMARCA	729			DESIERTA-729	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA

Por consiguiente, a continuación, se describe la elección del operador por parte de la Regional Cundinamarca.

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidad es Totale s	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
--------------	-------------------	------	----------	--------------------	--------------------	----------------------	-----	------------

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ FACATA TIVA	2024-25-INS-106-9	729	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIO NAL	16	1260	FACATATIVA , MADRID, MOSQUERA	860071169	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA
----------------------	-------------------	-----	---	----	------	-------------------------------------	-----------	--

1. Que la elección del actual operador se da dentro de las condiciones antes referidas en el artículo 35 literal (a).
2. Que la regional cuenta con una sentida emergencia de atención.
3. Que el operador cuenta con 22 años de experiencia en el departamento de Cundinamarca y Bogotá prestando servicios de atención en modalidades de Primera Infancia integrales.
4. Que tal como se indicó en el punto 3, el operador cuenta con la experiencia para aperturar los servicios en tiempo récord dada la emergencia actual.
5. Que el operador dentro de la valoración realizada por la sede nacional se encuentra en el nivel CUMPLE.
6. Que el operador no cuenta con sancionatorios ni hallazgos de la OAC, así mismo que su operación ha sido impecable durante estos diez años de operación, reconociéndose en el territorio por su operación, trato al talento humano y buen servicio a los niños y mujeres gestantes.
7. Que a continuación se citan algunos de los contratos suscritos con antelación.

Invitación 2024-25-INS-108-9 Zona 695

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ FACATATIVA	2024-25-INS-108-9	695	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	6	557	ANOLAIMA, EL ROSAL, SUBACHOQUE

La actual invitación contó con (0) es decir en estado DESIERTA tal y como se indica en el informe publicado por la sede nacional, motivo por el cual se realiza la presentación de éste al comité:

Regional_Zona	Zonas_Aplicada	Lista_Consolidaci on	Orden_Lista_Con solidacion	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Tipo_De_Proponente	No De Oferta
CUNDINAMARCA	695			DESIERTA-695	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA

Por consiguiente, a continuación, se describe la elección del operador por parte de la Regional Cundinamarca.

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidad es Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
-----------------	-------------------	------	----------	-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----	------------

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN			F9.P1.MI	25/01/2024	
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ			Versión 9	Página 64 de 112	

CZ FACATATIVA	2024-25-INS-108-9	695	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIO NAL	6	557	ANOLAIMA, EL ROSAL, SUBACHOQ UE	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDESTAR
------------------	-------------------	-----	---	---	-----	--	-----------	---

1. Que la elección del actual operador se da dentro de las condiciones antes referidas en el artículo 35 literal (a).
2. Que la regional cuenta con una sentida emergencia de atención.
3. Que el operador cuenta con 10 años de experiencia en el departamento de Cundinamarca y Santander prestando servicios de atención en modalidades de Primera Infancia integrales.
4. Que tal como se indicó en el punto 3, el operador cuenta con la experiencia para aperturar los servicios en tiempo récord dada la emergencia actual.
5. Que el operador dentro de la valoración realizada por la sede nacional se encuentra en el nivel CUMPLE.
6. Que el operador no cuenta con sancionatorios ni hallazgos de la OAC, así mismo que su operación ha sido impecable durante estos diez años de operación, reconociéndose en el territorio por su operación, trato al talento humano y buen servicio a los niños y mujeres gestantes.
7. Que, aunque el operador ya cuenta con tres zonas por modalidad de invitación abierta es claro que la contratación actual se hace por invitación directa cumpliendo los requisitos definidos en el manual y atendiendo la necesidad urgente de atención en aprovechamiento del conocimiento territorial por parte del operador.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	F4.P2.ABS	05/12/2023
		Versión 5	Página 1 de 2

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, su Decreto Reglamentario 2386 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que de acuerdo con las funciones asignadas a la COORDINADORA del CENTRO ZONAL FACATATIVA - ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA y señaladas en el Estado Previsó que hace parte integral del presente proceso contractual, y con el fin de contar con una persona jurídica que preste a la Regional Cundinamarca, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios con el siguiente objeto contractual: Prestar los servicios de educación inicial en el manejo de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.

En este sentido se procede a realizar el análisis de la experiencia del postulante para la celebración del presente contrato de aporte con la FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDESTAR, identificada con el NIT 804 017 278-1, representada legalmente por MYRIAM CECILIA BORGES CHAVEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía 37.230.927, de acuerdo con lo expresado en el Certificado de Representación Legal, reconocido mediante cámara de comercio.

En consecuencia, verifico que FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDESTAR, cumple los requisitos técnicos y específicos, requeridos en los Estudios Previos y la Resolución 0618 de Septiembre de 2017, es idoneo para suscribir un CONTRATO DE APOORTE para Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral CDI Con y Sin arriendo - desarrollo infantil en medio familiar (DIMF) de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

Dado en Facatativá, al primer (01) día del mes de marzo de 2024.


MONICA CORBUERO MURILLO
 COORDINADORA
 ICBF CENTRO ZONAL FACATATIVA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

8. Experiencia operador.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Invitación 2024-25-INS-110 Zona 681

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ FACATATIVA	2024-25-INS-110	681	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	12	215	EL ROSAL, SUBACHOQUE

La actual invitación contó con (0) es decir en estado DESIERTA tal y como se indica en el informe publicado por la sede nacional, motivo por el cual se realiza la presentación de éste al comité:

Regional_Zona	Zonas_Aplicada	Lista_Consolidación	Orden_Lista_Con_solidacion	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Tipo_De_Proponente	No De Oferta
CUNDINAMARCA	681			DESIERTA-681	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA

Por consiguiente, a continuación, se describe la elección del operador por parte de la Regional Cundinamarca.

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ FACATATIVA	2024-25-INS-110	681	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	12	215	EL ROSAL, SUBACHOQUE	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDESTAR

1. Que la elección del actual operador se da dentro de las condiciones antes referidas en el artículo 35 literal (a).
2. Que la regional cuenta con una sentida emergencia de atención.
3. Que el operador cuenta con 10 años de experiencia en el departamento de Cundinamarca y Santander prestando servicios de atención en modalidades de Primera Infancia integrales.
4. Que tal como se indicó en el punto 3, el operador cuenta con la experiencia para aperturar los servicios en tiempo récord dada la emergencia actual.
5. Que el operador dentro de la valoración realizada por la sede nacional se encuentra en el nivel **CUMPLE**.
6. Que el operador no cuenta con sancionatorios ni hallazgos de la OAC, así mismo que su operación ha sido impecable durante estos diez años de operación, reconociéndose en el territorio por su operación, trato al talento humano y buen servicio a los niños y mujeres gestantes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 66 de 112	

7. Que, aunque el operador ya cuenta con tres zonas por modalidad de invitación abierta es claro que la contratación actual se hace por invitación directa cumpliendo los requisitos definidos en el manual y atendiendo la necesidad urgente de atención en aprovechamiento del conocimiento territorial por parte del operador y en atención al grado de vulnerabilidad de las familias usuarias.
8. Concepto CZ.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	F4.P2.ABS	05/12/2023
		Versión 5	Página 1 de 2

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, su Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que de acuerdo con las funciones asignadas a la COORDINADORA del CENTRO ZONAL FACATATIVÁ – ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA y señaladas en el Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso contractual, y con el fin de contar con una persona jurídica que preste a la Regional Cundinamarca, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios con el siguiente objeto contractual: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.

En este sentido se procede a realizar el análisis de la experiencia e idoneidad para la celebración del presente contrato de aporte con la FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDESTAR identificada con el Nit. 804.017.278/-1, representada legalmente por MYRIAM CECILIA MOROS CHAVEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía 37.230.927, de acuerdo con lo expresado en el Certificado de Representación Legal, reconocido mediante cámara de comercio.

En consecuencia, certifico que FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDESTAR, cumple los requisitos técnicos y específicos requeridos en los Estudios Previos y la Resolución 8818 de Septiembre de 2017, es idóneo para suscribir un CONTRATO DE APOORTE para Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral CDI Con y Sin arriendo-, desarrollo infantil en medio familiar -DIMF- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

Dado en Facatativá, al primer (01) día del mes de marzo de 2024.


MONICA CONSUELO MURILLO
COORDINADORA
ICBF CENTRO ZONAL FACATATIVA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Invitación 2024-25-INS-116 Zona 678

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidad es Totale s	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ FUSAGASUGA	2024-25-INS-116	678	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	12	181	CABRERA, PANDI, PASCA

La actual invitación contó con (2) proponentes del cual el seleccionado se encuentra en nivel de adjudicación y resaltado en color verde tal y como se indica en el informe publicado por la sede nacional.

Regional_Zona	Zonas	Lista_C onsolid acio	Orden_Lista_Co nsolidacion	Tipo_Organizacion	Departamento_Domi cilio	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Tipo_De_Proponente	CONCEPTO SUBSANACI	Capacidad Residual Despues de Adjudicacion	Adjudicatari
5 CUNDINAMARCA	678	1	1	11. Fundaciones	LA GUAJIRA	900987530	FUNDACION SOCIAL VIDA	PROponente SINGULAR	CUMPLE		
6 CUNDINAMARCA	678	2	1	12. Asociaciones	CHOCO	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA "ASOUNDESOCAC"	PROponente SINGULAR	CUMPLE	15431,84789	ADJUDICADO

Sin embargo, es prudente indicar que el operador alojado en primer orden de elegibilidad ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA “ASOUNDESOCAC” con NIT: 900589525 manifestó mediante oficio su inquietud frente a las dificultades que se sobrevendrían en caso de desistir a la oferta.

Anexo 1: Carta desistimiento operador en primer orden de elegibilidad.

**ASOUNDESOCAC**
ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA
Cundinamarca, 17 de febrero de 2024.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
INGRID JOHANNA CUBIDES PUEENTES
Directora Regional Cundinamarca.
Despacho.

ASUNTO: SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LA ZONA 678

La suscrita **YANIA AMPARO MARTINEZ MORENO**, con cédula de ciudadanía número 35.899.984 de Quibdó, en mi calidad de Representante legal de la **ASOCIACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA “ASOUNDESOCAC”**, identificada con NIT: 900.589.525 - 8, respetuosamente solicito lo siguiente

- ¿qué posibilidad existe de desistir el contrato correspondiente a la zona 678 sin tener complicaciones por retiro de oferta?

Respetuosamente hago esta solicitud debido a que por temas logísticos se me dificulta cumplir con el objeto contractual.

Muchas gracias espero pronta y oportuna respuesta

Sin otro particular

Yania Amparo Martinez Moreno
YANIA AMPARO MARTINEZ MORENO
C.C. No. 35.899.984 de Quibdó.
Representante Legal ASOUNDESOCAC.

Municipio De Quibdó
Barrio Loma De San Judas Sector La Colina
Cel: 3104726191
Email: asoundesocac20@gmail.com

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Sin embargo el operador manifiesta su deseo de continuar en la invitación configurandose nuevamente en el primer nivel de elegibilidad con la invitación así:

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidads Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ FUSAGASUGA	2024-25-INS-116	678	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	12	181	CABRERA, PANDI, PASCA	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA "ASOUNDESOCAC"

Anexo comunicación continuidad operador:

**ASOUNDESOCAC**
ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA

ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA "ASOUNDESOCAC"
NIT: 900.589.525 - 8

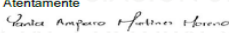
Cundinamarca, 29 de febrero del 2024,

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF
INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora regional Cundinamarca.
Despacho.

ASUNTO: CONTINUIDAD DEL PROCESO DE LA ZONA 678

La suscrita **YANIA AMPARO MARTINEZ MORENO**, con cedula de ciudadanía número 35.899.984 de Quibdó, en mi calidad de representante legal de la **ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA; "ASOUNDESOCAC"** identificada con NIT: 900.589.525-8, mediante la presente manifiesto mi interés en continuar con el proceso la cual fue adjudicada, zona **678**.

Nota: de igual manera quiero manifestar que la solicitud antes enviada fue a título de consulta

Atentamente

YANIA AMPARO MARTINEZ MORENO
Representante legal

Municipio De Quibdó
Barrio Loma De San Judas Sector La Colina
Email: asoundesocac20@gmail.com

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CENTRO ZONAL GACHETÁ

Invitación 2024-25-INS-119 Zona 674

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ GACHETA	2024-25-INS-119	674	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	3	111	GACHETA, GAMA, UBALA

La actual invitación contó con (0) es decir en estado DESIERTA tal y como se indica en el informe publicado por la sede nacional, motivo por el cual se realiza la presentación de éste al comité:

Regional_Zona	Zonas_Aplicada	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Tipo_De_Proponente	No_De_Oferta	Cantidad_Zonas_Adjudicadas	Concepto_Final	Cap_Re_sidual_Subsan_ación	Adjudicatari_o
CUNDINAMARCA	674	DESIERTA-674	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA

Por consiguiente, a continuación, se describe la elección del operador por parte de la Regional Cundinamarca.

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ GACHETA	2024-25-INS-119	674	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	3	111	GACHETA, GAMA, UBALA	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER

1. Que la elección del actual operador se da dentro de las condiciones antes referidas en el artículo 35 literal (a).
2. Que la regional cuenta con una sentida emergencia de atención y ante la invitación en estado DESIERTA en la cual ningún operador ofertó por ser considerada una zona lejana para la cual el único operador que cuenta con la experiencia en el referido, la regional justifica la elección de este en más de tres zonas dada la necesidad de atención inmediata de los beneficiarios.
3. Que el operador cuenta con 10 años de experiencia en el departamento de Cundinamarca prestando servicios de atención en modalidades de Primera Infancia Comunitaria e integrales, Secretaría de integración social de Bogotá programa de comedores comunitarios.
4. Que tal como se indicó en el punto 3, el operador cuenta con la experiencia para aperturar los servicios en tiempo récord dada la emergencia actual.
5. Que el operador dentro de la valoración realizada por la sede nacional se encuentra en el nivel CUMPLE.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

6. Que el operador no cuenta con sancionatorios ni hallazgos de la OAC, así mismo que su operación ha sido impecable durante estos diez años de operación, reconociéndose en el territorio por su operación, trato al talento humano y buen servicio a los niños y mujeres gestantes.
7. Que la zona a operar se constituye como una de las zonas más dispersas y lejanas del departamento requiriendo un operador experimentado en campo que logre desarrollar la atención, adicionalmente que el operador cuenta la experiencia en los municipios de influencia del CZ.
8. Que a continuación se citan algunos de los contratos suscritos con antelación.

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NÚMERO DE CONTRATO DE APOORTE	CENTRO ZONAL	SERVICIO
CZ ZIPAQUIRA	CHIA COTA	25002332020	CZ ZIPAQUIRA	CDI CON ARRIENDO - CDI SIN ARRIENDO
CZ CHOCONTA	CHOCONTA MACHETA	321	CZ CHOCONTA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO - HCB -
CZ VILLETA	GUADUAS LA PEÑA	25001712020	CZ VILLETA	DIMF
CZ UBATE	CARMEN DE CARUPA	25001732020	CZ UBATE	CDI SIN ARRIENDO
CZ VILLETA	LA VEGA GUADUAS	25001742020	CZ VILLETA	CDI SIN ARRIENDO
CZ SAN JUAN DE RIOSECO	CHAGUANI PULI	25003192020	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO - HCB -
CZ SAN JUAN DE RIOSECO	BELTRAN BITUIMA	25001912020	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	DIMF
CZ SAN JUAN DE RIOSECO	BITUIMA PULI	25001922020	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	CDI SIN ARRIENDO
CZ CHOCONTA	VILLAPINZON CHOCONTA	25001672021	CZ CHOCONTA	CDI CON ARRIENDO - CDI SIN ARRIENDO
CZ UBATÈ	CARMEN DE CARUPA	25001692021	CZ UBATÈ	CDI SIN ARRIENDO
CZ GACHETA	GACHALA GACHETA	25001702021	CZ GACHETA	CDI CON ARRIENDO - CDI SIN ARRIENDO
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	SAN JUAN DE RIOSECO	25001792021	CZ SAN JUAN DE RIO SECO	CDI SIN ARRIENDO
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	BELTRAN BITUIMA	25001762021	CZ SAN JUAN DE RIO SECO	DIMF - SIN ARRIENDO
CZ VILLETA	PUERTO SALGAR GUADUAS	25001782021	CZ VILLETA	CDI SIN ARRIENDO
CZ GACHETA	GACHALA GACHETA	25001932021	CZ GACHETA	DIMF - SIN ARRIENDO
CZ CHOCONTA	CHOCONTA GUATAVITA	25002282021	CZ CHOCONTA	DIMF - SIN ARRIENDO
CZ UBATÈ	CARMEN DE CARUPA	25001882021	CZ UBATÈ	DIMF - SIN ARRIENDO

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 71 de 112	

CZ UBATE	CARMEN DE CARUPA	25001882021	CZ UBATE	DIMF - SIN ARRIENDO
CZ UBATE	SIMIJACA	25001922021	CZ UBATE	DIMF - SIN ARRIENDO
CZ CHOCONTA	VILLA DE SAN CHOCONTA MACHETA	25004832020	CZ CHOCONTA	HCB - AGRUPADO HCB - TRADICIONAL
CZ UBATE	CARMEN DE CARUPA	25004772020	CZ UBATE	HCB - AGRUPADO HCB - TRADICIONAL
CZ GACHETA	GACHALA GUASCA	25004802020	CZ GACHETA	HCB - TRADICIONAL
CZ GACHETA	GACHALA GACHETA	25002952022	CZ GACHETA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
CZ GACHETA	GACHALA GACHETA	25002992022	CZ GACHETA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN
CZ SAN JUAN DE RIOSECO	BELTRAN BITUIMA	25003022022	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
CZ UBATE	CARMEN DE CARUPA	25003012022	CZ UBATE	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
CZ UBATE	VILLA DE SAN CARMEN DE CARUPA	25003122022	CZ UBATE	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN
CZ UBATE	GACHALA GACHETA	25003112022	CZ UBATE	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN
CZ ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	25003242022	CZ ZIPAQUIRA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	CHAGUANÍ PULÍ	25003782022	CZ SAN JUAN DE RIO SECO	HCB - AGRUPADOS - COMUNITARIO
CZ GACHETA	GACHALA GAMA	25001752020	CZ GACHETA	DIMF
CZ CHOCONTA	VILLAPINZON CHOCONTA	25001782020	CZ CHOCONTA	CDI CON ARRIENDO - CDI SIN ARRIENDO
CZ GACHETA	GACHALA GAMA	25001872020	CZ GACHETA	CDI CON ARRIENDO - CDI SIN ARRIENDO
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	CHAGUANI	25004902022	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO
CZ GIRARDOT	GIRARDOT MARIÑO	25004132022	CZ GIRARDOT	HCB - COMUNITARIO HCB FAMI FAMILIAR
CZ UBATE	CARMEN DE CARUPA	25004922022	CZ UBATE	HCB - COMUNITARIO HCB AGRUPADOS -
CZ CHOCONTA	CHOCONTA MACHETA	25004892022	CZ CHOCONTA	HCB FAMI - FAMILIAR HCB - COMUNITARIO
CZ CHOCONTA	CHOCONTA SESQUILE	25002682023	CZ CHOCONTA	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL
CZ GACHETA	GACHALA GACHETA	25002752023	CZ GACHETA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
CZ GACHETA	GACHALA GACHETA	25002782023	CZ GACHETA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	BELTRAN BITUIMA	25002412023	CZ SAN JUAN DE RIO SECO	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
CZ UBATE	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	25002422023	CZ UBATE	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN
CZ UBATE	CARMEN DE CARUPA	25002672023	CZ UBATE	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
CZ VILLETA	GUADUAS PUERTO SALGAR LA VEGA	25002572023	CZ VILLETA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
CZ VILLETA	NOCAIMA SAN FRANCISCO	25002732023	CZ VILLETA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

9. Que el CZ Gachetá remite concepto de ejecución del operador el cual se anexa a continuación.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	F4.P2.ABS	05/12/2023
		Versión 5	Página 1 de 2

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

LUZ ESTELA GONZALEZ RINCON en mi calidad de COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL GACHETÁ DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, certifico que FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER identificada con NIT No. 900.340.234, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso contractual.

Se deja constancia de que se revisaron y validaron los soportes de experiencia conforme a la información que se presenta a continuación:

Pulsar dos veces la tabla para editar la información

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (en meses)		164,633
EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA (en meses)		164,633
EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA (en meses)		0
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA (en meses)		0
EXPERIENCIA ANCESTRAL ACREDITADA (en meses)		0
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA ACREDITADA (en meses)		164,633

No.	Empleador/Contratante	Inicio	Terminación	Días	Observaciones	Tipo (Laboral, Profesional, Docente, Ancestral)	Relacionada (SI/NO)
1	ICBF	30/08/2013	31/12/2014	480	Certificación Contrato	Laboral	SI
2	ICBF	30/08/2013	15/12/2014	465	Certificación Contrato	Laboral	SI
3	ICBF	1/10/2014	30/11/2014	59	Certificación Contrato	Laboral	SI
4	ICBF	1/12/2014	31/01/2015	60	Certificación Contrato	Laboral	SI
5	ICBF	8/12/2014	31/12/2015	383	Certificación Contrato	Laboral	SI
6	ICBF	1/02/2015	31/12/2015	330	Certificación Contrato	Laboral	SI
7	ICBF	17/02/2020	30/11/2020	283	Certificación Contrato	Laboral	SI
8	ICBF	17/02/2020	30/11/2020	283	Certificación Contrato	Laboral	SI
9	ICBF	10/12/2020	31/07/2022	591	Certificación Contrato	Laboral	SI
10	ICBF	13/02/2021	31/05/2022	468	Certificación Contrato	Laboral	SI
11	ICBF	17/02/2021	31/05/2022	464	Certificación Contrato	Laboral	SI
12	ICBF	3/06/2022	31/12/2022	208	Certificación Contrato	Laboral	SI

Nota 1: cuando se hayan desarrollado actividades o ejecutado contratos o cargos de manera simultánea, se contabilizará la experiencia por una sola vez, no se podrán contabilizar traslapes.

Nota 2: si la experiencia a acreditar es con la entidad, no se podrá exigir certificación. Bastará con que la hoja de vida de la plataforma SIGEP indique el número de contrato y la entidad validará en sus registros la información respectiva.

Nota 3: la experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pénsium académico de educación superior, para lo cual el futuro contratista deberá anexionar el documento que así lo acredite, de lo contrario la experiencia profesional se contabilizará a partir de la obtención del título profesional. Para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, la experiencia profesional se contará a partir de la inscripción o registro profesional.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	F4.P2.ABS	05/12/2023
		Versión 5	Página 2 de 2

1.1.Relación de equivalencias aplicadas

N/A

2. OTROS REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

N/A

En constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los 1 días de marzo de 2024.

Firma:	
	
Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	LUZ ESTELA GONZALEZ RINCON
Cargo:	Coordinadora Centro Zonal Gachetá
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	Centro Zonal Gachetá

Proyectó: Luz Estela Gonzalez Rincon – Coordinadora Centro Zonal Gachetá
Revisó: Luz Estela Gonzalez Rincon – Coordinadora Centro Zonal Gachetá

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Junín, Cundinamarca

Señores

ICBF Gachetá

Yo Betsy Yurani Caicedo acudiente de la beneficiaria Thaliana Alfonso Caicedo, quiero agradecer y felicitar al grupo de trabajo Funsocreen del CDI la casita de los sueños del municipio de Junín, quienes han cuidado a mi hija, evidencio en ella un buen proceso mientras ha estado en acompañamiento por las profesoras y profesionales que allí laboran tanto en los temas de salud, psicología y enseñanza. Espero poder tener la oportunidad de que mi hija nuevamente continúe en el programa y disfrutar del buen servicio que me han prestado.

Cordialmente.

Betsy Yurani Caicedo

Tel: 3215833242

CC: 1003746778

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Invitación 2024-25-INS-119-9 Zona 697

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ GACHETA	2024-25-INS-119-9	677	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	5	243	GACHALA, GUASCA, JUNIN, UBALA

La actual invitación contó con (0) es decir en estado DESIERTA tal y como se indica en el informe publicado por la sede nacional, motivo por el cual se realiza la presentación de éste al comité:

Regional_Zona	Zonas_Aplicada	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Tipo_De_Proponente	No De Oferta	Cantidad Zonas Adjudicadas	Concepto Final	Capacidad Residual Subsanación	Adjudicatario
CUNDINAMARCA	677	DESIERTA-677	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA

Por consiguiente, a continuación, se describe la elección del operador por parte de la Regional Cundinamarca.

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ GACHETA	2024-25-INS-119-9	677	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	5	243	GACHALA, GUASCA, JUNIN, UBALA	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER

1. Que la elección del actual operador se da dentro de las condiciones antes referidas en el artículo 35 literal (a).
2. Que la regional cuenta con una sentida emergencia de atención y ante la invitación en estado DESIERTA en la cual ningún operador ofertó por ser considerada una zona lejana para la cual el único operador que cuenta con la experiencia en el referido, la regional justifica la elección de este en más de tres zonas dada la necesidad de atención inmediata de los beneficiarios.
3. Que el operador cuenta con 10 años de experiencia en el departamento de Cundinamarca prestando servicios de atención en modalidades de Primera Infancia Comunitaria e integrales, Secretaría de integración social de Bogotá programa de comedores comunitarios.
4. Que tal como se indicó en el punto 3, el operador cuenta con la experiencia para aperturar los servicios en tiempo récord dada la emergencia actual.
5. Que el operador dentro de la valoración realizada por la sede nacional se encuentra en el nivel CUMPLE.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

6. Que el operador no cuenta con sancionatorios ni hallazgos de la OAC, así mismo que su operación ha sido impecable durante estos diez años de operación, reconociéndose en el territorio por su operación, trato al talento humano y buen servicio a los niños y mujeres gestantes.
7. Que la zona a operar se constituye como una de las zonas más dispersas y lejanas del departamento requiriendo un operador experimentado en campo que logre desarrollar la atención, adicionalmente que el operador cuenta la experiencia en los municipios de influencia del CZ.
8. Se citan algunos de los contratos suscritos con antelación en el apartado de las anteriores invitaciones.

CENTRO ZONAL LA MESA

Invitación 2024-25-INS-119 Zona 711

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ LA MESA	2024-25-INS-125-9	711	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	10	858	ANAPOIMA, EL COLEGIO, LA MESA, QUIPILE, SAN ANTONIO DEL REQUENDAMA, TENA

La actual invitación contó con (1). Sin embargo, producto de la valoración efectuada por sede nacional se encuentra en estado DESIERTA tal y como se indica en el informe publicado por la sede nacional, motivo por el cual se realiza la presentación de éste al comité:

A	B	H	I	J	K	M	N	O	W
Regional_Zona	Zonas_Aplicada	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Tipo_De_Proponente	No_De_Oferta	Cantidad_Zonas_Adjudicadas	Concepto_Final	Cap_He_sidual_Subsan_ación	Adjudicatario
CUNDINAMARCA	711	DESIERTA-711	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA
CUNDINAMARCA	711	900737466	FUNDACION CREANDO FUT	PROponente SINGULAR		1321	3 CUMPLE	16000	

Por consiguiente, a continuación, se describe la elección del operador por parte de la Regional Cundinamarca.

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ LA MESA	2024-25-INS-125-9	711	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	10	858	ANAPOIMA, EL COLEGIO, LA MESA, QUIPILE, SAN ANTONIO DEL	860071169	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

						REQUENDA MA, TENA		
--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--

1. Que la elección del actual operador se da dentro de las condiciones antes referidas en el artículo 35 literal (a).
2. Que en búsqueda de la democratización de la atención y buscando evitar la concentración de la oferta, la Regional Cundinamarca recibió manifestación para prestar sus servicios en la regional por parte del citado operador, por lo cual la regional abre su espectro para ampliar las opciones de operadores evitando la concentración de la oferta.
3. Que el operador cuenta con 3 años de experiencia en la Ciudad de Bogotá.
4. Que dada la emergencia actual el operador se presenta como una buena oportunidad dada su experiencia para la prestación del servicio dada su experiencia y el impacto positivo que puede desarrollar en la atención.
5. Que tal como se indicó en el punto 3, el operador cuenta con la experiencia para aperturar los servicios en tiempo récord dada la emergencia actual.
6. Que el operador dentro de la valoración realizada por la sede nacional se encuentra en el nivel CUMPLE.

Alcance a la aprobación realizada en comité 09 del 28 de febrero de 2023 - Invitación 2024-25-INS-164 Zona 679

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ FUSAGASUGA	2024-25-INS-164	679	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	140	FUSAGASUGA

La actual invitación contó con (1) proponente seleccionado se encuentra en nivel de adjudicación y resaltado en color verde tal. Sin embargo, es prudente indicar que el actual operador contó con un alcance a la aprobación previa mediante el acta de contratación regional No 9 del 28 de febrero de 2023 para aclarar que la invitación requería el análisis del requisito de infraestructura.

Anexo proponente seleccionado

Regional_Zona	Zonas_Aplicada	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Tipo_De_Proponente	No_De_Oferta	Cantidad_Zonas_Adjudicadas	Concepto_Final	Capital_Recurrente_Subsanación	Adjudicatario
CUNDINAMARCA	679	900987530	FUNDACION SOCIAL VIDA	PROponente SINGULAR	500	3	CUMPLE	16000	ADJUDICADO

Frente a lo anterior es prudente indicar que la regional procedió con el cumplimiento de la indicación remitiendo solicitud de presentación de las infraestructuras a los proponentes de la invitación el día 27 de febrero de 2024 (ver anexo captura de pantalla) en cumplimiento del memorando de orientaciones No.

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

202416000000015383 del 15 de febrero de 2024, obteniendo los resultados esbozados en el desarrollo dela actual punto, de la misma forma a continuación se cita el acápite mencionado:

“7. Infraestructura: El oferente deberá disponer de la infraestructura al momento de suscribir el contrato la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los manuales operativos y lineamientos técnicos de la modalidad de atención, para garantizar la continuidad de la atención a niñas y niños. En el caso de los servicios con arriendo si la EAS es quien coloca a disposición para la prestación del servicio la infraestructura, en ningún evento se configurará un contrato de arrendamiento separado al contrato de aporte entre el ICBF y la EAS, por tal razón, dicha condición no generará algún reconocimiento pecuniario por parte de la entidad Estatal. En caso de no disponer de la infraestructura requerida para la atención de las niñas y los niños, se configurará como un incumplimiento, para lo cual el ICBF iniciará el respectivo proceso sancionatorio”. (Negrilla y subrayado fuera del texto).

Solicitud documentos verificación de infraestructura invitación 2024-25-INS-164 de la Zona 679 CZ Fusagasugá - Fusagasugá - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar

Eliminar

Archivar

Responder

Responder a todos

Reenviar

compartir con Teams

Todas las aplicaciones

Actualización B...

Al jefe

Correo electróni...

Mover

Etiquetas

Edición

Inmersivo

Traducir

Zoom

Responder con consulta de horarios

Ideas Viva

Eliminar

Responder

Teams

Aplicaciones

Pasos rápidos

Idioma

Zoom

Buscar horas

Complemento

Solicitud documentos verificación de infraestructura invitación 2024-25-INS-164 de la Zona 679 CZ Fusagasugá - Fusagasugá



Diana Marcela Ordóñez Torres

Para  funsocialvida@gmail.com

CCO  Ingrid Johanna Cubides Puentes;  Nery Liliana Mojica Diaz;  Jenny Elizabeth Gonzalez Rubio;  Sandra Milena Vargas Varela

martes 27/02/2024 8:35 p. m.

Mensaje enviado con importancia Alta.

Señores

Proponentes invitación 2024-25-INS-164

Cordial saludo,

De manera atenta y en virtud de la manifestación de interés descrita para la operación ser servicio CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL en el municipio de FUSAGASUGÁ correspondiente a la zona 679, de manera respetuosa nos permitimos indicar que dado que la invitación requiere la tenencia propia de dos de las tres infraestructuras, se requiere que por parte de ustedes se allegue por medio de este correo la validación de la infraestructura propia para la operación de los servicios de atención de esta invitación. Para lo cual acudimos a su gentil apoyo como proponentes para que nos puedan remitir:

1. Dirección de los inmuebles.

2. Contrato de arrendamiento (en caso de aportar infraestructura propia).

3. Escritura pública y recibo de instrumentos públicos de los inmuebles donde se prestara el servicio a contratar.

Lo anterior teniendo en cuenta que para la prestación del servicio en los CDI CONN ARRIENDO los oferentes acorde a las instrucciones recibidas por la sede nacional deberán acreditar:

a. Infraestructuras de CDI CON ARRIENDO cuya planta física es propiedad o en arriendo por parte de las entidades administradoras del servicio, caso que atañe a la actual invitación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Eliminar

Archivar

Responder

Responder a todos

Reenviar

compartir con Teams

Todas las aplicaciones

Actualización B...

Al jefe

Correo electrónico...

Mover

Etiquetas

Edición

Inmersivo

Traducir

Zoom

Responder con consulta de horarios

Ideas Viva

Solicitud documentos verificación de infraestructura invitación 2024-25-INS-164 de la Zona 679 CZ Fusagasugá - Fusagasugá



Diana Marcela Ordóñez Torres
Para funsocialvida@gmail.com
CCO [Ingrid Johanna Cubides Puentes](#); [Nery Liliana Mojica Diaz](#); [Jenny Elizabeth Gonzalez Rubio](#); [Sandra Milena Vargas Varela](#)

Responder

Responder a todos

Reenviar

Compartir

...

Mensaje enviado con importancia Alta.

martes 27/02/2024 8:35 p. m.

a. Infraestructuras de CDI CON ARRIENDO cuya planta física es propiedad o en arriendo por parte de las entidades administradoras del servicio, caso que atañe a la actual invitación.

Dicha verificación debe ser acreditada por el oferente y validada por cada regional a fin de contar con lo descrito en su manifestación la cual se constituye bajo gravedad de juramento.

A partir de lo anterior, la información anteriormente solicitada debiera ser enviada a los correos de los profesionales Diana Marcela Ordóñez Torres Diana.OrdonezT@icbf.gov.co con copia a Nery Liliana Mojica Diaz Nery.Mojica@icbf.gov.co el día de mañana 28 de febrero de 2024 antes de las 11:59 a.m. De no obtener respuesta en los terminos descritos dicha manifestación no se tendrá en cuenta y se dará por entendido el incumplimiento y posterior activación de la póliza.

Anexo zonificación adjunta a la invitación pública:

016511

MENÚ

1. REGIONAL

2. MUNICIPIO

3. CENTRO ZONAL

4. SERVICIO

CLIPES 140

NOTAS

1- La información de ubicación corresponde a lo registrado en el sistema de información Cuen con corte 30 de noviembre de 2023.
2- Las unidades de servicio que se reportan como "NUEVA" la ubicación responderá a los criterios de necesidad del servicio documentado por las Direcciones Regionales y Centros Zonales, por lo que llevará a cabo en el Municipio descrito en el presente anexo.

Solicitud documentos verificación de infraestructura invitación 2024-25-INS-164 de la Zona 679 CZ Fusagasugá - Fusagasugá



Diana Marcela Ordóñez Torres
Para funsocialvida@gmail.com
CCO [Ingrid Johanna Cubides Puentes](#); [Nery Liliana Mojica Diaz](#); [Jenny Elizabeth Gonzalez Rubio](#); [Sandra Milena Vargas Varela](#)

Responder

Responder a todos

Reenviar

Compartir

...

Mensaje enviado con importancia Alta.

martes 27/02/2024 8:35 p. m.

MENÚ

1. REGIONAL

2. MUNICIPIO

3. CENTRO ZONAL

4. SERVICIO

CLIPES 140

NOTAS

1- La información de ubicación corresponde a lo registrado en el sistema de información Cuen con corte 30 de noviembre de 2023.
2- Las unidades de servicio que se reportan como "NUEVA" la ubicación responderá a los criterios de necesidad del servicio documentado por las Direcciones Regionales y Centros Zonales, por lo que llevará a cabo en el Municipio descrito en el presente anexo.

Número Zona	Zonificación	Código de Zona	Regional	Centro Zonal	Código Municipio	Municipio	Código UDS	Unidad de Servicio	Nombre del Servicio	Número de Unidades	UBICACIÓN UDS	
679	2024-25-INS-164	25	CUNDINAMARCA	2507	CZ FUSAGASUGA	25290	FUSAGASUGA	24	NUEVO CDI	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	140	VER NOTAS

Cordialmente,

Diana Marcela Ordóñez Torres

Contratista – Enlace Territorial

Grupo de Asistencia Técnica

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 79 de 112	

Una vez culminado el plazo otorgado es decir 12:00 meridiano se procedió con la revisión de los soportes o contestaciones remitidas en el cual decisión desistir de la invitación por las razones de infraestructura propia descritas en el siguiente correo:

Re: Solicitud documentos verificación de infraestructura invitación 2024-25-INS-164 de la Zona 679 CZ Fusagasugá - Fusagasugá



FUNDACION SOCIAL VIDA claudia guevara LA GUAJIRA <funsocialvida@gmail.com>
 Para  Diana Marcela Ordonez Torres;  Nery Liliana Mojica Diaz


 Responder
  Responder a todos
  Reenviar
 


miércoles 28/02/2024 11:18 a. m.

 Mensaje reenviado el 28/02/2024 8:40 p. m.

Doctora.
DIANA MARCELA ORDOÑEZ TORRES
 Grupo de asistencia técnica
 ICBF Regional Cundinamarca.

Asunto: Desistimiento de la adjudicación zona 679.

Cordial saludo.

Según lo conversado con usted, vía telefónica el martes 27 de febrero a la 7: 10 pm donde me informa que esta zona 679 debió ser adjudicada en contratación directa, ya que en relación a la infraestructura de la atención de los niños y niñas, pertenece a un oferente específico, el cual no está en disposición de cederlo, darlo en comodato o arriendo y en la zona de influencia para la atención de los niños y niñas no hay un lugar que cumpla con los lineamientos y condiciones del manual operativo.
 Por lo anterior he decidido desistir de la adjudicación de la zona 679, sin perjuicios por la toma de esta decisión concertada.

Agradezco de antemano la atención y gestión prestada.

Cordialmente.

Por consiguiente, se presenta el desistimiento presentando por el operador acusando un motivo de fuerza mayor por requerimiento de infraestructura que le impide cumplir con el objeto del contrato.

En atención a lo anterior, la Regional Cundinamarca procede a remitir informe con lo sucedido a la Dirección de Primera infancia, indicando que por razones de fuerza mayor los operadores desistieron en su totalidad al no contar con las infraestructuras para lograr cumplir con el objeto del contrato. Por consiguiente, en la actual invitación se configura el Artículo 35 literal (a) CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). el cual refiere:

*“a) Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o **ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación** o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio”. (Negrilla y subrayado fuera del texto).*

Por consiguiente y a partir de lo anterior y dado que las anteriores situaciones configuran los elementos para declarar en estado DESIERTA la invitación, la regional Cundinamarca procede a efectuar las siguientes acciones a fin de lograr la atención mediante la suscripción de contrato de aporte para lo cual la regional procede a contratar la UDS teniendo en cuenta la tenencia de infraestructura propia por parte de las EAS presentada de la siguiente manera:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 80 de 112	

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidad de Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ FUSAGASUGA	2024-25-INS-164	679	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIO NAL	1	140	FUSAGASUGA	800052593	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ADICO ALMA DE MUJER

1. Que el operador referido para la agrupación antes relacionada cuenta con la tenencia de las infraestructuras (CDI JARDÍN INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS) lo cual le permite desarrollar el objeto de esta nueva agrupación.
2. Que los beneficiarios se encuentran en la actualidad sin servicio y por ende, la actuación se orienta estrictamente a la garantía del interés superior.
3. Que el operador no cuenta con procesos sancionatorios ni procesos por parte de la oficina de aseguramiento a la calidad que le impidan suscribir el contrato.
4. Que el operador ha prestado sus servicios por más de 1 año obteniendo un puntaje sobresaliente durante varias vigencias en la operación.
5. Que el operador cuenta con el conocimiento del territorio dado que ha operado en la zona y es residente de la misma.
6. Que al contar con las infraestructuras el operador está en la capacidad de reanudar la operación en tiempo récord dada la urgencia manifiesta sobre la prestación del servicio.

Certificado tradición y libertad:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

La validez de este documento podrá verificarse en la página [certificados.sucramatario.gov.co](https://www.crdp.gov.co)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240229105490265309

Nro Matrícula: 157-7824

Página 1 TURNO: 2024-14264

Impreso el 29 de Febrero de 2024 a las 05:30:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FUSAGASUGA VEREDA: FUSAGASUGA

FECHA APERTURA: 05-02-1985 RADICACIÓN: 85: 387 CON: ESCRITURA DE: 12-01-1985

CODIGO CATASTRAL: BAF0004ULMDCOD CATASTRAL ANT: 25290010000001619901900000013

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

POR EL NORTE EN 12 METROS CON LA CALZADA DE LA URBANIZACION; SUR EN 12 METROS CON PARTE DE LA ZONA A. DE PROPIEDAD DE JESUS MARIA MALO C. HOY PROPIEDAD DEL VENDEDOR; POR EL ORIENTE EN 35.25 METROS CON EL LOTE # 34, QUE SE RESERVO JOSE MARIA MALO C. Y POR EL OCCIDENTE EL LOTE # 32 CON PROPIEDADES DE LOS SE/ORES LOZANO EN EXTENSION DE 35.30 METROS...#LINDEROS ACTUALIZADOS NORTE EN 12 METROS CON LA CALZADA DE LA URBANIZACION HOY CALLE 17A; SUR EN 12 METROS CON PARTE DE LA ZONA A. DE PROPIEDAD DE JOSE MARIA MALO C. HOY DE PROPIEDAD DE LA FIRMA VEREDA LTDA. ORIENTE EN 35.25 METROS CON EL LOTE # 34 QUE SE RESERVO JOSE MARIA MALO C. HOY DE PROPIEDAD DE MANUEL PACHEGO LEON; OCCIDENTE CON EL LOTE # 32 DE PROPIEDAD DE LOS SE/ORES LOZANO EN EXTENSION DE 35,30 METROS HOY LOTE # 32A DE PROPIEDAD DE TITO PIEROS VARGAS.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA TRADICION. MATRICULA # 290-000667001.- 23.10.43 ESCRITURA # 3099 DE 18.10.43 NOTARIA 2 DE BOGOTA COMPRA VENTA DE: GARCIA RIVERA ROSAURA A: ROJAS CASTRO IGNACIO02.- 02-11.64 ESCRITURA # 3557 DE 10.08.64 NOTARIA 7 DE BOGOTA COMPRA VENTA DE: ROJAS CASTRO IGNACIO A: MALO CASTA/EDA JOSE MARIA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 17A 18-01/07CASA LOTE # 33 BARRIO PIEDRA GRANDE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

157 - 6670

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-02-1967 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5514 del 09-12-1966 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA CON OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALO CASTA/EDA JOSE MARIA

A: CARRIZOSA R. IGNACIO

X

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Escritura pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE FUSAGASUGA**

CALLE 9 N° 8-25 TEL.: (091) 872 2824 - (091) 872 2841
E-mail: notaria2fusa@hotmail.com

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA N°. 0113

FECHA: 02 DE FEBRERO DE 2022

CONTRATO: VENTA

OTORGANTES: DE: AGUSTIN MERRARDO ROJAS

A: LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD
ADICO ALMA DE MUJER

María Deisi de Alarcón
NOTARIA
MIEMBRO DE LA UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



República de Colombia
Nº 0113



ESCRITURA PÚBLICA:

Nº 0113

No: CIENTO TRECE.

DE FECHA: 02 DE FEBRERO DE 2022.

ACTO: VENTA.

DE: AGUSTÍN MEDARDO ROJAS.

A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD
ADICO ALMA DE MUJER.

INMUEBLE: CASA LOTE #33 UBICADA EN LA CALLE 17 A NÚMERO 18-01/07
BARRIO PIEDRA GRANDE DE LA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ.

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 157-7824.

CÉDULA CATASTRAL NÚMERO: 01-00-00-00-1619-0062-0-00-00-0000.

VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$500.000.000,00).

En la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República
Colombia, a dos (02) de Febrero del año dos mil veintidós (2022), ante mí, **MA
DEISI DE ALARCÓN**, NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE FUSAGASUGÁ.

===== COMPARECIO =====

AGUSTÍN MEDARDO ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de
ciudadanía número 2.901.156 expedida en Bogotá D.C, de estado civil soltero por
viudez, domiciliado en la Carrera 52 C número 38-21 Sur de la ciudad de Bogotá
D.C, con teléfono móvil número 3105539769, actividad económica Rentista de
Capital, correo electrónico amero1934@gmail.com, y manifestó: -----

===== ESTIPULACIONES =====

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público transfiere a título de
venta a favor de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
COMUNIDAD ADICO ALMA DE MUJER**, con Nit. 800.052.593-0, el derecho de
dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: ---
Lote de terreno marcado con el número TREINTA Y TRES (33), situado en el Barrio
Piedra Grande de la ciudad de Fusagasuga, junto con la casa de habitación en él
existente, distinguido en la nomenclatura urbana con el número dieciocho -cero uno
/ cero siete (18-01 /07) de la calle diecisiete A (17 A), inmueble con una cabida
superficial de cuatrocientos veinticinco punto sesenta metros cuadrados (425,60
M2), comprendido por los siguientes linderos: --- "POR EL NORTE, en doce metros

Papel notarial para una exclusión en la escritura pública - No tiene costo para el notario

Claudia R. Torres H.
SECRETARIA PARA COPIAS
NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGA



102714545101045
18-09-19
19-11-21 PC031471888
Cedencia la
TSN0304EA
Tratado para el 19/11/21

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

7. Así mismo la experiencia del operador se relaciona a continuación:

CONTRATO	2011-3724
FECHA INICIO	11/07/2011
FECHA TERMINACION	17/04/2012
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para prestar el servicio de educación inicial con enfoque de atención integral a la primera infancia, a niños y niñas de tres (3) meses a menos de seis (6) años de edad, ubicados en los barrios adscritos a la Subdirección Local para la Integración Social de BOSA

CONTRATO	2011-3433
FECHA INICIO	30/05/2011
FECHA TERMINACION	21/01/2012
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para prestar el servicio de educación inicial con enfoque de atención integral a la primera infancia, a niños y niñas de tres (3) meses a menos de seis (6) años de edad, ubicados en los barrios adscritos a la Subdirección Local para la Integración Social de BOSA

CONTRATO	2010-2931
FECHA INICIO	15/02/2010
FECHA TERMINACION	13/05/2011
OBJETO	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, A NIÑOS Y NIÑAS DE TRES (3) MESES A MENOS DE SEIS (6) AÑOS DE EDAD UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOSA

CONTRATO	2010-2927
FECHA INICIO	17/02/2010
FECHA TERMINACION	24/06/2011
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para prestar el servicio de educación inicial con enfoque de atención integral a la primera infancia, a niños y niñas de tres (3) meses a menos de seis (6) años de edad, ubicados en los barrios adscritos a la Subdirección Local para la Integración Social de BOSA

CONTRATO	2008-3290
FECHA INICIO	11/12/2008
FECHA TERMINACION	29/05/2009
OBJETO	ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACIÓN INICIAL A NIÑOS Y NIÑAS DE TRES (3) MESES A CINCO (5) AÑOS, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOSA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CONTRATO	2008-2409
FECHA INICIO	12/07/2008
FECHA TERMINACION	12/08/2009
OBJETO	ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACIÓN INICIAL A NIÑOS Y NIÑAS DE CERO (0) A CINCO (5) AÑOS, DE LA LOCALIDAD DE BOSA.

CENTRO ZONAL SAN JUAN DE RIO SECO

Invitación 2024-25-INS-131 Zona 698

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidads Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	2024-25-INS-131	698	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR, HOGARES INFANTILES - INSTITUCIO NAL	27	474	BELTRAN, BITUIMA, CHAGUANI, PULI, SAN JUAN DE RIOSECO, VIANI	90034023 4	FUNDACION SOLIDARIA CREER

La actual invitación contó con (0) es decir en estado DESIERTA tal y como se indica en el informe publicado por la sede nacional, motivo por el cual se realiza la presentación de éste al comité:

Regional_Zona	Zonas_Aplicada	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Tipo_De_Proponente	No_De_Oferta	Cantidad_Zonas_Adjudicadas	Concepto_Final	Capacidad_Subsanacion	Adjudicatario
CUNDINAMARCA	698	DESIERTA-698	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA

Por consiguiente, a continuación, se describe la elección del operador por parte de la Regional Cundinamarca.

- Que la elección del actual operador se da dentro de las condiciones antes referidas en el artículo 35 literal (a).
- Que la regional cuenta con una sentida emergencia de atención y ante la invitación en estado DESIERTA en la cual ningún operador ofertó por ser considerada una zona lejana para la cual el único operador que cuenta con la experiencia en el referido, la regional justifica la elección de este n más de tres zonas dada la necesidad de atención inmediata de los beneficiarios.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 86 de 112	

3. Que el operador cuenta con 10 años de experiencia en el departamento de Cundinamarca prestando servicios de atención en modalidades de Primera Infancia Comunitaria e integrales, Secretaría de integración social de Bogotá programa de comedores comunitarios.
4. Que tal como se indicó en el punto 3, el operador cuenta con la experiencia para aperturar los servicios en tiempo récord dada la emergencia actual.
5. Que el operador dentro de la valoración realizada por la sede nacional se encuentra en el nivel CUMPLE.
6. Que el operador no cuenta con sancionatorios ni hallazgos de la OAC, así mismo que su operación ha sido impecable durante estos diez años de operación, reconociéndose en el territorio por su operación, trato al talento humano y buen servicio a los niños y mujeres gestantes.
7. Que la zona a operar se constituye como una de las zonas más dispersas y lejanas del departamento requiriendo un operador experimentado en campo que logre desarrollar la atención, adicionalmente que el operador cuenta la experiencia en los municipios de influencia del CZ.
8. Que existe alerta temprana en los municipios destino de la invitación y jurisdicción del CZ lo cual implica la contratación de un operador conocedor de las dinámicas propias del territorio.
9. Que la supervisión del contrato emite concepto de favorabilidad.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Cundinamarca
 Centro zonal San Juan de Rioseco
 Pública



EL SUSCRITO COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL SAN JUAN DE RIOSECO

CERTIFICA

Que la Entidad Administradora del Servicio FUNDACION SOLIDARIA CREER con Nit 900.340.234 quienes desde el 2016 han operado los servicios de primera infancia bajo la supervisión del centro zonal han mostrado un buen desempeño en el cumplimiento del objeto contractual sin presentar incumplimientos que afecten su idoneidad. A continuación, se relacionan los contratos mediante los cuales se certifica su experiencia en la zona.

25001792021	CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
25003782022	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCBY Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
25003022022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DMF- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, Y HOGARES INFANTILES -HI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
25004802023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS HCB AGRUPADOS-COMUNITARIO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
25002412023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DMF- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, Y HOGARES INFANTILES -HI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

La presente se expide en el municipio de San Juan de Rioseco, el primero de marzo de 2024.

Cordialmente



JORGE ENRIQUE MORALES HORTUA
 Coordinador
 Centro Zonal SAN JUAN DE RIOSECO
 ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó: Jorge Enrique Morales - Coordinador CZ San Juan de Rioseco
 Proyecto: Sandra Milena Chacon - Contralora - CZ San Juan de Rioseco

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Centro Zonal San Juan de Rioseco



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CENTRO ZONAL SAN JUAN DE RIOSECO

**DILIGENCIA DE ENTREVISTA DE NORKY YULIANA VERGARA C.C. No. 1.003.630.853
BENEFICIARIA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA**

En San Juan de Rioseco, Al primer (01) día del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 2:45 p.m., se hizo presente a la Coordinación del Centro Zonal de San Juan de Rioseco con el fin de realizar entrevista, a la señora **NORKY YULIANA VERGARA** identificada con C.C. No. **1.003.630.853**, residente en la Vereda Montefrío Alto Finca La Esperanza Municipio de Chaguaní Cundinamarca con abonado telefónico 3212766528

Al preguntársele por sus generales de ley la señora manifiesta los mismos relacionados anteriormente y se procede a preguntar:

ENTREVISTADOR: ¿Conoce los programas que brinda el ICBF a la primera infancia?
ENTREVISTADO: Si señora ENTREVISTADOR: ¿Ha participado en alguno de ellos?
ENTREVISTADO: Desde mi embarazo ya llevo 5 años en el programa de Funsocreer que era un solo día a la semana. ENTREVISTADOR: ¿Con la Fundación Solidaria Creer?
ENTREVISTADO: Si señora ENTREVISTADOR: ¿Recuerda cómo se llama la modalidad?
ENTREVISTADO: Familiar. ENTREVISTADOR: ¿Recuerda en que año inicio?
ENTREVISTADO: Prácticamente en 6 años, yo estaba en embarazo, como en el 2018 en marzo. ENTREVISTADOR: ¿Desde cual Unidad de Servicio nos ha acompañado?
ENTREVISTADO: Primero en Pasitos al Futuro la Polonia, y después a Pasitos al Futuro la Carolina y después nos cambiaron a Pasitos al Futuro Chaguaní. ENTREVISTADOR: ¿Me puede explicar cómo funcionaba este programa de primera infancia? ENTREVISTADO: Nos daban Mercado, charlas psicosocial, con la nutricionista, nos orientaban con apoyo psicosocial ya después que los niños entraron le realizaban actividades. ENTREVISTADOR: ¿Usted me indicaba que mensualmente le entregaban un RPP? ENTREVISTADO: Si Señora ENTREVISTADOR: ¿En relación con esta RPP, presento alguna novedad, en relación a alimentos vencidos, no aptos para el consumo? ENTREVISTADO: No señora pues la verdad a mí siempre me fue bien una sola vez un huevo me salió dañado, yo le dije a la profe de resto todo muy bien. ENTREVISTADOR: ¿A parte de la RPP durante los encuentros le entregaban algo? ENTREVISTADO: Si señora el refrigerio ENTREVISTADOR: ¿Qué contenía el refrigerio? ENTREVISTADO: Fruta, leche, pan, a veces yogurt, yo si pasaba quejas porque a mi hijo no le gusta la leche. ENTREVISTADOR: ¿PERO ESTA SOLICITUD ERA MAS POR GUSTO NO POR LA CALIDAD DEL PRODUCTO? ENTREVISTADO: No Señora ENTREVISTADOR: fue solo por el gusto del niño ENTREVISTADO: Si señora ENTREVISTADOR: En relación con el Talento humano (agentes educativas, apoyo psicosocial, salud y nutrición) Frente a los acompañamientos, resolución de dudas, encuentros grupales. ENTREVISTADO: Si pues todo

www.icbf.gov.co



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Cra 7 No 5 – 67 Calle el Rosario
Teléfono: 437 76 30 Ext. 180000 - 180010

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Centro Zonal San Juan de Rioseco



muy chévere ENTREVISTADOR: ¿Considera que todos los beneficios que me comentaste aporte al desarrollo integral de tus hijos (A nivel psicosocial, físico de salud)? ENTREVISTADO: Si señora porque ellos son gemelos, Como Iker tiene discapacidad a él le gusta jugar con otros niños ENTREVISTADOR: ¿Qué concepto tienes en relación con los programas de primera infancia y del operador que ejerció este programa dentro del territorio de Chaguaní. ENTREVISTADO: Pues son buenos, la verdad son buenos, buen trato para mis hijos ENTREVISTADOR: ¿Nunca tuviste ningún inconveniente con el operador? ENTREVISTADO: Pues al principio, cuando cambiaron a la auxiliar Luz Dary que fue por la auxiliar Lina, pues ella como que interactuaba mucho, ni pues compartía mucho con Iker por su discapacidad, pero ya después fue como normalizando, pero de lo contrario no todo, todo muy bien, si señora ENTREVISTADOR: ¿usted considera conveniente que el operador continúe ejerciendo en la zona? ENTREVISTADO: si señora, tengo conocimiento que antes había uno muy malo y este está muy bueno.

No siendo otro el objeto de la presente Diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron, siendo las 3:00 pm, del 01 de marzo de 2024.

ENTREVISTADO,

Norky Vergara
NORKY YULIANA VERGARA
C.C. No. 1.003.630.853



JORGE ENRIQUE MORALES HORTUA
Coordinador Centro Zonal San Juan de Rioseco

www.icbf.gov.co



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Cra 7 No 5 – 67 Calle el Rosario
Teléfono: 437 76 30 Ext. 180000 - 180010

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

10. Se citan algunos de los contratos suscritos con antelación en el apartado de las anteriores invitaciones.

Invitación 2024-25-INS-131-9 Zona 670

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	2024-25-INS-131-9	670	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	4	95	BITUIMA, PULI, SAN JUAN DE RIOSECO

La actual invitación contó con (0) es decir en estado DESIERTA tal y como se indica en el informe publicado por la sede nacional, motivo por el cual se realiza la presentación de éste al comité:

Regional_Zona	Zonas_Aplicada	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Tipo_De_Proponente	No_De_Oferta	Cantidad_Zonas_Adjudicadas	Concepto_Final	Cap_Re_sidual_Subsanación	Adjudicatario
CUNDINAMARCA	670	DESIERTA-670	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA

Por consiguiente, a continuación, se describe la elección del operador por parte de la Regional Cundinamarca.

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	2024-25-INS-131-9	670	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	4	95	BITUIMA, PULI, SAN JUAN DE RIOSECO	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER

1. Que la elección del actual operador se da dentro de las condiciones antes referidas en el artículo 35 literal (a).
2. Que la regional cuenta con una sentida emergencia de atención y ante la invitación en estado DESIERTA en la cual ningún operador ofertó por ser considerada una zona lejana para la cual el único operador que cuenta con la experiencia en el referido, la regional justifica la elección de este en más de tres zonas dada la necesidad de atención inmediata de los beneficiarios.
3. Que el operador cuenta con 10 años de experiencia en el departamento de Cundinamarca prestando servicios de atención en modalidades de Primera Infancia Comunitaria e integrales, Secretaría de integración social de Bogotá programa de comedores comunitarios.
4. Que tal como se indicó en el punto 3, el operador cuenta con la experiencia para aperturar los servicios en tiempo récord dada la emergencia actual.
5. Que el operador dentro de la valoración realizada por la sede nacional se encuentra en el nivel CUMPLE.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

6. Que el operador no cuenta con sancionatorios ni hallazgos de la OAC, así mismo que su operación ha sido impecable durante estos diez años de operación, reconociéndose en el territorio por su operación, trato al talento humano y buen servicio a los niños y mujeres gestantes.
7. Que la zona a operar se constituye como una de las zonas más dispersas y lejanas del departamento requiriendo un operador experimentado en campo que logre desarrollar la atención, adicionalmente que el operador cuenta la experiencia en los municipios de influencia del CZ.

CZ UBATÉ

Alcance aprobación en Acta 08 de 27 de febrero de 2024 invitación 2024-25-INS-146-9 zona 705 por desistimiento y cambio del operador

Frente a lo anterior es importante indicar que el operador CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO con NIT: 830082544 presentó desistimiento de la invitación enviada, por lo anterior es necesario proceder al cambio del operador. De la misma forma nuevamente se cita el comportamiento de la invitación.

Anexo invitación enviada

Fwd: INVITACION A MANIFESTAR INTERES No 2024-25-INS-146-9

 Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Para  Diana Marcela Ordonez Torres

  Responder  Responder a todos  Reenviar  

jueves 29/02/2024 5:59 p. m.

 Respuesta ICBF- La CID.pdf
431 KB

El mié, 28 feb 2024 a la(s) 10:31 a.m., Yuri Marcela Hernandez Caviedes (yuri.hernandez@icbf.gov.co) escribió:

Cordial saludo

Señores
CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO
Nit:830.082.544
Correo electrónico: gestiondeoportunidades@cid.org.co

De manera atenta y conforme instrucciones de la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, me permito remitir en anexo la presente invitación a manifestar interés referida y numerada en el asunto del presente.

Agradecemos dar contestación en lo posible en el **transcurso de este día, a este mismo correo**. Favor adjuntar a la respuesta que ustedes nos alleguen, la invitación aquí adjunta, para nuestro control y orden en el proceso interno en nuestra regional.

Quedamos atentos a las inquietudes propias del tema.

Cordialmente,

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 90 de 112	

Respuesta operador con desistimiento



**Corporación
Infancia y Desarrollo**
Nit 830082544-7

Desarrollo social para
 construir y aportar a la paz.

Bogotá D.C, 28 de febrero del 2024

Señora
INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
 Directora
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- Regional Cundinamarca

Asunto: Respuesta a la invitación a manifestar interés No. 2024-25-INS-146-9
 Radicado No. 202444300000023271

Cordial saludo,

De acuerdo a la invitación realizada por ustedes, informamos que desde la Corporación Infancia y Desarrollo
 agradecemos inmensamente se nos tenga en cuenta como posibles operadores. Sin embargo, en este momento
 no estamos interesados en la oferta. 1

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



María Carolina Perdomo Galindo
 Representante Legal
 Corporación Infancia y Desarrollo

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Telefonó: 601-738-9246
 e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ UBATE	2024-25-INS-146-9	705	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	9	800	CARMEN DE CARUPA, CUCUNUBA, GUACHETA, LENGUAZAQUE, SIMIJACA, SUSÁ, SUTATAUSA, TAUSA, VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE

La actual invitación contó con (0) es decir en estado DESIERTA tal y como se indica en el informe publicado por la sede nacional, motivo por el cual se realiza la presentación de éste al comité:

Regional_Zona	Zonas_Aplicada	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Tipo_De_Proponente	No De Oferta	Cantidad Zonas Adjudicadas	Concepto Final	Capacidad Residual Subsanación	Adjudicatario
1 CUNDINAMARCA	705	DESIERTA-705	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA
9									

Por consiguiente, a continuación, se describe la elección del operador por parte de la Regional Cundinamarca.

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ UBATE	2024-25-INS-146-9	705	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	9	800	CARMEN DE CARUPA, CUCUNUBA, GUACHETA, LENGUAZAQUE, SIMIJACA, SUSÁ, SUTATAUSA, TAUSA, VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER

1. Que la elección del actual operador se da dentro de las condiciones antes referidas en el artículo 35 literal (a).
2. Que la regional cuenta con una sentida emergencia de atención y ante la invitación en estado DESIERTA en la cual ningún operador ofertó por ser considerada una zona lejana para la cual el único operador que cuenta con la experiencia en el referido, la regional justifica la elección de este n más de tres zonas dada la necesidad de atención inmediata de los beneficiarios.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

3. Que el operador cuenta con 10 años de experiencia en el departamento de Cundinamarca prestando servicios de atención en modalidades de Primera Infancia Comunitaria e integrales, Secretaría de integración social de Bogotá programa de comedores comunitarios.
4. Que tal como se indicó en el punto 3, el operador cuenta con la experiencia para aperturar los servicios en tiempo récord dada la emergencia actual.
5. Que el operador dentro de la valoración realizada por la sede nacional se encuentra en el nivel CUMPLE.
6. Que actualmente los niños se encuentran sin atención y por ende la urgencia en la actual contratación.
7. Que el operador no cuenta con sancionatorios ni hallazgos de la OAC, así mismo que su operación ha sido impecable durante estos diez años de operación, reconociéndose en el territorio por su operación, trato al talento humano y buen servicio a los niños y mujeres gestantes.
8. Que como se observa en los soportes el operador inicialmente seleccionado NO ACEPTÓ la invitación, por ende, la necesidad de buscar un nuevo operador que pueda realizar la atención de manera urgente.
9. Ahora bien a continuación se relaciona el CONCEPTO FAVORABLE por parte de la SUPERVISIÓN del CZ UBATÉ y la felicitación elevada por parte de uno de los padres usuarios frente al servicio recibido en el territorio por parte del operador.

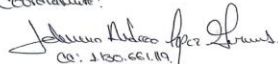
Carta madre usuaria

Ubaté - Cundinamarca

A Quien Interese

Yo Johanna Andrea Lopez Quintero, Quiero felicitar, explicar y agradecer, la atención brindada por la comunidad solidaria. Crecer durante estos años por mi caso accidente de una lesión es una alegría saber que desde el año 2014, continúan brindando el servicio de la movilidad en el municipio, este valor que a su vez opera el acompañamiento por parte de los profesionales que allí laboran desde en los temas de salud, nutrición, psicología, pedagogía y todo la entrega de los servicios, no tengo ninguna queja que manifestar al contrario espero que continúen por mucho más tiempo ejerciendo el programa en el municipio de Ubaté ya es una alegría en el territorio.

Cordialmente:


C.C. 2.130.661.119
TEL: 3212716300
Ubaté.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Concepto favorable supervisor

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F4.P2.ABS	05/12/2023
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Versión 5	Página 1 de 2

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

ALVARO BARBOSA ARANGO en mi calidad de COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL UBATE DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, certifico que FUNDACION SOLIDARIA CREER identificada con NIT No. 900.340.234, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso contractual

Se deja constancia de que se revisaron y validaron los soportes de experiencia conforme a la información que se presenta a continuación:

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (en meses)	107.133
EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA (en meses)	107.133
EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA (en meses)	0
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA (en meses)	0
EXPERIENCIA ANCESTRAL ACREDITADA (en meses)	0
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA ACREDITADA (en meses)	107.133

No.	Empleador/Contratante	Inicio	Terminación	Días	Observaciones	Tipo (Laboral, Profesional, Docente, Ancestral)	Relacionada (SI/NO)
1	ICBF	2/02/2016	15/12/2016	313	Certificación Contrati	Laboral	SI
2	ICBF	1/11/2016	15/12/2016	44	Certificación Contrati	Laboral	SI
3	ICBF	3/11/2016	31/07/2018	628	Certificación Contrati	Laboral	SI
4	ICBF	15/12/2016	15/12/2017	360	Certificación Contrati	Laboral	SI
5	ICBF	16/12/2017	31/10/2018	315	Certificación Contrati	Laboral	SI
6	ICBF	31/07/2018	15/12/2018	135	Certificación Contrati	Laboral	SI
7	ICBF	31/07/2018	15/12/2018	135	Certificación Contrati	Laboral	SI
8	ICBF	25/10/2018	15/12/2018	50	Certificación Contrati	Laboral	SI
9	ICBF	16/12/2019	31/09/2020	105	Certificación Contrati	Laboral	SI
10	ICBF	16/12/2018	31/09/2020	465	Certificación Contrati	Laboral	SI
11	ICBF	15/01/2019	20/12/2019	335	Certificación Contrati	Laboral	SI
12	ICBF	2/02/2023	31/12/2023	329	Certificación Contrati	Laboral	SI
13				0			

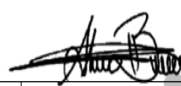
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F4.P2.ABS	05/12/2023
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Versión 5	Página 2 de 2

Por lo anterior, una vez verificada la información, me permito manifestar que la Entidad administradora de Servicio (EAS) Fundación Solidaria Creer cumplió a cabalidad con la ejecución de los contratos descritos y por esta razón es idónea para desarrollar la ejecución contractual en el área de influencia el centro zonal ubate.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los 1 días de marzo de 2024.

Firma:	
	
Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	ALVARO BARBOSA ARANGO
Cargo:	Coordinadora Centro Zonal Ubaté
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	Centro Zonal Ubaté

Proyectó: Álvaro Barbosa Arango – Profesional Centro Zonal Ubaté
Revisó: Álvaro Barbosa Arango – Profesional Centro Zonal Ubaté

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CENTRO ZONAL VILLETA

Invitación 2024-25-INS-149 Zona 696

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ VILLETA	2024-25-INS-149	696	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	35	469	LA PEÑA, NIMAIMA, NOCAIMA, QUEBRADANEGRA, SASAIMA, UTICA

La actual invitación contó con (0) es decir en estado DESIERTA tal y como se indica en el informe publicado por la sede nacional, motivo por el cual se realiza la presentación de éste al comité:

Regional_Zona	Zonas_Aplicada	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Tipo_De_Proponente	No_De_Oferta	Cantidad_Zonas_Adiu	Concepto_Final	Cap_Re_sidual_Subsanación	Adjudicatario
CUNDINAMARCA	696	DESIERTA-696	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA

Por consiguiente, a continuación, se describe la elección del operador por parte de la Regional Cundinamarca.

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ VILLETA	2024-25-INS-149	696	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	35	469	LA PEÑA, NIMAIMA, NOCAIMA, QUEBRADANEGRA, SASAIMA, UTICA	900374573	FUNDACION TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA

1. Que la elección del actual operador se da dentro de las condiciones antes referidas en el artículo 35 literal (a).
2. Que la regional cuenta con una sentida emergencia de atención y ante la invitación en estado DESIERTA en la cual ningún operador ofertó por ser considerada una zona lejana para la cual el único operador que cuenta con la experiencia en el referido, la regional justifica la elección de este en más de tres zonas dada la necesidad de atención inmediata de los beneficiarios.
3. Que el operador cuenta con 10 años de experiencia en el departamento de Cundinamarca prestando servicios de atención en modalidades de Primera Infancia Comunitaria e integrales, Secretaría de integración social de Bogotá programa de comedores comunitarios.
4. Que tal como se indicó en el punto 3, el operador cuenta con la experiencia para aperturar los servicios en tiempo récord dada la emergencia actual.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

5. Que el operador dentro de la valoración realizada por la sede nacional se encuentra en el nivel CUMPLE.
6. Que actualmente los niños se encuentran sin atención y por ende la urgencia en la actual contratación.
7. Que el operador cuenta con la siguiente experiencia:

N° DE CONTRATO	REGIONAL	MUNICIPIO	TIEMPO DE INICIO	TIEMPO DE TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO	LINK DEL SECOP
25002392021	CUNDINAMARCA Nota: A este contrato se le adiciona el CDI en la vega CZ VILLETÁ	SOACHA-LA VEGA	25/03/2021	31/05/2022	\$ 4.485.836.484	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.SLCNTR.6513871
25-18-2016-1000	CUNDINAMARCA	CHOCONTA-MANTA	2/11/2016	31/07/2018	\$ 2.437.007	
598/2018	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA-APULO-EL COLEGIO-LA MESA-SAN ANTONIO EL TEQUENDA MA-TENA	16/12/2018	29/02/2020	\$ 1.194.047.444	
665/2018	CUNDINAMARCA	SOACHA	16/12/2018	31/03/2020	\$ 1.136.003	
678/2018	CUNDINAMARCA	LA MESA-ANAPOIMA-APULO-EL COLEGIO-EL SALTO DE TEQUENDA MA	16/12/2018	30/11/2019	\$ 1.825.486	
597/2018	CUNDINAMARCA	SOACHA-SIBATE	16/12/2018	29/02/2020	\$ 1.395.837.868	
25002542023	CUNDINAMARCA	SOACHA	2/02/2023	31/12/2023	\$ 4.408.068.369	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.SLCNTR.9990917
25003752022	CUNDINAMARCA	CHOACHI-FOMEQUE-FOSCA-GUAYABET AL-GUTIERREZ -MEDINA-PARATEBUE NO-QUETAME-UBAQUE -UNE	1/08/2022	30/11/2022	\$ 5.433.707	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.SLCNTR.8943712

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

25002472023	CUNDINAMARCA	CAQUEZA-CHIPAQUE-CHOACHI-FOMEQUE-GUAYABETAL-UBAQUE	2/02/2023	31/12/2023	\$ 3.316.433.518	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.SLCNTR.10018555
25002452023	CUNDINAMARCA	CAQUEZA-FOMEQUE-FOSCA-GUTIERREZ-MEDINA-PARATEBUEÑO-QUETAME-UBAQUE-UNE	1/02/2023	31/12/2023	\$ 5.604.623.619	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.SLCNTR.10018009

CENTRO ZONAL ZIPAQUIRÁ

2024-25-INS-156 Zona 687

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACION
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-156	687	ARRIENDO - INSTITUCIONAL	3	235	CHIA, COTA

La actual invitación contó con (1). Sin embargo, producto de la valoración efectuada por sede nacional se encuentra en estado DESIERTA tal y como se indica en el informe publicado por la sede nacional, motivo por el cual se realiza la presentación de éste al comité:

Regional_Zona	Zonas_Aplicar	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Tipo_De_Proponente	No De Ofertas	Cantidad de Zonas Adjudicadas	Concepto Final	Capacidad Subsistencia	Adjudicatario
CUNDINAMARCA	687	DESIERTA-687	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA
CUNDINAMARCA	687	901011895	FUNDACIÓN ACTIVA TERR	PROponente SINGULAR	784		NO HABILITADO		

Por consiguiente, a continuación, se describe la elección del operador por parte de la Regional Cundinamarca.

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACION	NIT	NOMBRE EAS
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-156	687	ARRIENDO - INSTITUCIONAL	3	235	CHIA, COTA	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 97 de 112	

1. Que la elección del actual operador se da dentro de las condiciones antes referidas en el artículo 35 literal (a).
2. Que la regional cuenta con una sentida emergencia de atención y ante la invitación en estado DESIERTA en la cual ningún operador ofertó para la cual el operador que cuenta con la experiencia en área corresponde a la EAS presentada, así mismo la regional justifica la elección de este operador en más de tres zonas de manera DIRECTA atendiendo la necesidad de atención inmediata de los beneficiarios y el aprovechamiento de la experiencia del operador lo cual genera una reactivación rápida del servicio.
3. Que el operador cuenta con 10 años de experiencia en el departamento de Cundinamarca prestando servicios de atención en modalidades de Primera Infancia Comunitaria e integrales, Secretaría de integración social de Bogotá programa de comedores comunitarios.
4. Que tal como se indicó en el punto 3, el operador cuenta con la experiencia para aperturar los servicios en tiempo récord dada la emergencia actual.
5. Que el operador dentro de la valoración realizada por la sede nacional se encuentra en el nivel NO HABILITADO, sin embargo, es propio indicar las causales por las cuales se presentó la inhabilidad fueron subsanadas. Lo anterior y dado que en el marco de la invitación pública el operador no cumplía con el año de constitución en la Cámara de Comercio dado que cancelaron el registro en Bogotá. Sin embargo, lo anterior no bloquea la experiencia dado que cuentan con su registro Arauca. Razón que al momento de la actual contratación se encuentra en estado de subsanación, por ende, se presenta la oportunidad de contratación con las EAS.
6. Que actualmente los niños se encuentran sin atención y por ende la urgencia en la actual contratación.
7. Que el operador no cuenta con sancionatorios ni hallazgos de la OAC, así mismo que su operación ha sido impecable durante estos diez años de operación, reconociéndose en el territorio por su operación, trato al talento humano y buen servicio a los niños y mujeres gestantes.
8. Que, en virtud de la experiencia en el Centro Zonal destino de los cupos de atención lo cual le permite reiniciar la atención en tiempo récord, a continuación, se cita la experiencia en ICBF obtenida por parte del operador.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

No.	Entidad contratante	Número de contrato	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha terminación (dd/mm/aaaa)	Experiencia (meses)	Departamento	Municipio	Valor del contrato	Unión Temporal / Consorcio	% participación	Estado
1	ICBF	121	14/09/2013	15/12/2014	15	ARAUCA	TAME	\$ 2.156.616.843	No	100%	Liquidado
2	ICBF	25-18-2014-538	30/10/2014	31/12/2014	2	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 24.434.130	No	100%	Liquidado
3	ICBF	148	18/12/2014	31/12/2015	13	ARAUCA	TAME	\$ 1.314.406.081	No	100%	Liquidado
4	ICBF	25-18-2014-612	9/12/2014	31/12/2015	13	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 469.844.761	No	100%	Liquidado
5	ICBF	25-18-2014-617	18/12/2014	31/12/2015	13	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 727.724.336	No	100%	Liquidado
6	ICBF	25-08-2015-304	12/03/2015	31/12/2015	10	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	\$ 708.621.000	No	100%	Liquidado
7	ICBF	25-18-2016-187	27/01/2016	15/12/2016	11	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 2.343.335.015	No	100%	Liquidado
8	ICBF	25-18-2016-1095	15/12/2016	15/12/2017	12	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 1.309.445.138	No	100%	Liquidado
9	ICBF	25-18-2016-1096	19/12/2016	15/12/2017	12	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 2.743.583.947	No	100%	Liquidado
10	ICBF	25-18-2016-1136	16/12/2016	15/12/2017	12	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 813.047.968	No	100%	Liquidado
11	ICBF	25-18-2016-188	29/01/2016	31/10/2016	9	CUNDINAMARCA	LA MESA	\$ 1.923.827.868	No	100%	Liquidado
12	ICBF	25-18-2016-196	29/01/2016	15/12/2016	11	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 1.363.136.782	No	100%	Liquidado
13	ICBF	25-18-2016-496	03/02/2016	15/12/2016	11	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 432.851.830	No	100%	Liquidado
14	ICBF	25-751-2017	16/12/2017	31/07/2018	8	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 684.323.796	No	100%	Liquidado
15	ICBF	25-762-2017	16/12/2017	31/07/2018	8	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 1.183.899.753	No	100%	Liquidado
16	ICBF	25-761-2017	16/12/2017	31/07/2018	8	CUNDINAMARCA	CHIA, COGUA, CAJICA	\$ 2.431.418.282	No	100%	Liquidado
17	ICBF	25-18-2018-466	30/10/2018	30/11/2018	1	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 74.842.257	No	100%	Liquidado
18	ICBF	25-18-2018-476	30/10/2018	07/12/2018	1	CUNDINAMARCA	CHIA, COGUA, CAJICA	\$ 293.732.355	No	100%	Liquidado
19	ICBF	25-18-2018-477	30/10/2018	07/12/2018	1	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 137.639.775	No	100%	Liquidado
20	ICBF	81-191-2017	16/12/2017	15/12/2018	12	ARAUCA	TAME	\$ 511.229.621	No	100%	Liquidado
21	ICBF	25-18-2019-192	17/01/2019	31/12/2019	12	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 764.932.822	No	100%	Liquidado
22	ICBF	25-18-2019-193	17/01/2019	20/12/2019	11	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 1.369.163.693	No	100%	Liquidado
23	ICBF	81-065-2019	18/01/2019	15/12/2019	11	ARAUCA	TAME	\$ 633.133.707	No	100%	Liquidado
24	ICBF	81-081-2019	22/01/2019	15/12/2019	11	ARAUCA	TAME	\$ 805.520.977	No	100%	Liquidado
25	ICBF	81-124-2018	31/10/2018	07/12/2018	1	ARAUCA	TAME	\$ 59.911.937	No	100%	Liquidado
26	ICBF	25-18-2019-113	15/01/2019	20/12/2019	11	CUNDINAMARCA	CHIA, COGUA, CAJICA	\$ 2.920.876.535	No	100%	Liquidado
27	ICBF	81-125-2018	31/10/2018	07/12/2018	1	ARAUCA	TAME	\$ 65.459.700	No	100%	Liquidado
28	ICBF	81-192-2017	12/12/2017	31/10/2018	11	ARAUCA	TAME	\$ 610.960.281	No	100%	Liquidado
29	ICBF	25-18-2013-525	02/09/2013	15/12/2014	16	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 139.006.128	No	100%	Liquidado
30	ICBF	000469856	01/01/2013	31/08/2013	8	BOGOTÁ, D.C.	KENNEDY	\$ 0	No	100%	Liquidado
31	ICBF	0025	25/01/2012	30/07/2012	6	NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	\$ 42.000.000	No	100%	Liquidado
32	ICBF	25-18-2020-169	17/02/2020	31/12/2020	10	CUNDINAMARCA	CHIA, COGUA, CAJICA	\$ 3.393.671.242	No	100%	Liquidado
33	ICBF	81-075-2020	18/02/2020	31/12/2020	11	ARAUCA	TAME	\$ 769.533.498	No	100%	Liquidado
34	ICBF	11-0652-2020	26/02/2020	31/12/2020	10	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$ 2.172.487.335	No	100%	Liquidado
35	ICBF	81000692021	19/02/2021	7/06/2022	16	ARAUCA	TAME	\$ 627.897.430	No	100%	Liquidado
36	ICBF	11006562021	31/03/2021	23/06/2023	15	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	\$ 967.210.023	No	100%	Liquidado
37	ICBF	25003392022	5/07/2022	31/12/2022	5	CUNDINAMARCA	CHIA, COTA, TENJO	\$ 1.423.267.294	No	100%	Liquidado
38	ICBF	25003162022	30/06/2022	31/12/2022	5	CUNDINAMARCA	CAJICA	\$ 1.662.715.765	No	100%	Liquidado
39	ICBF	25002912022	2/06/2022	31/12/2022	5	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 1.789.272.095	No	100%	Liquidado
40	ICBF	8100932023	7/02/2023	31/12/2023	10	ARAUCA	Tame	\$ 3.896.641.512	No	100%	Sin liquidar
41	ICBF	25002382023	1/02/2023	31/12/2023	11	CUNDINAMARCA	CAJICA	\$ 3.622.955.719	No	100%	Sin liquidar
42	ICBF	25002812023	3/02/2023	31/12/2023	11	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA, CALERA		No	100%	Sin liquidar

2024-25-INS-157 Zona 708

	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CENTRO ZONA						
CC ZIPAQUIRA	2024-25-INS-157	708	ARRIENDO - INSTITUCIONA	3	485	ZIPAQUIRA

La actual invitación contó con (2). Sin embargo, producto de la valoración efectuada por sede nacional se encuentra en estado DESIERTA tal y como se indica en el informe publicado por la sede nacional, motivo por el cual se realiza la presentación de éste al comité:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Regional_Zona	Zonas_Apical	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Tipo_De_Proponente	No De Ofertas	Concepto Fil	Adjudicatario
CUNDINAMARCA	708	901011895	FUNDACIÓN ACTIVA TERR	PROponente SINGULAR	784	NO_HABILITADO	
CUNDINAMARCA	708	DESIERTA-708	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
CUNDINAMARCA	708	804017278	FUNDACION PARA EL FON	PROponente SINGULAR	1029	3 CUMPLE	15835,9

Por consiguiente, a continuación, se describe la elección del operador por parte de la Regional Cundinamarca.

CENTRO ZONA	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-157	708	ARRIENDO - INSTITUCIONA	3	485	ZIPAQUIRA	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA

1. Que la elección del actual operador se da dentro de las condiciones antes referidas en el artículo 35 literal (a).
2. Que la regional cuenta con una sentida emergencia de atención y ante la invitación en estado DESIERTA en la cual ningún operador ofertó para la cual el operador que cuenta con la experiencia en área corresponde a la EAS presentada, así mismo la regional justifica la elección de este operador en más de tres zonas de manera DIRECTA atendiendo la necesidad de atención inmediata de los beneficiarios y el aprovechamiento de la experiencia del operador lo cual genera una reactivación rápida del servicio.
3. Que el operador cuenta con 10 años de experiencia en el departamento de Cundinamarca prestando servicios de atención en modalidades de Primera Infancia Comunitaria e integrales, Secretaría de integración social de Bogotá programa de comedores comunitarios.
4. Que tal como se indicó en el punto 3, el operador cuenta con la experiencia para aperturar los servicios en tiempo récord dada la emergencia actual.
5. Que el operador dentro de la valoración realizada por la sede nacional se encuentra en el nivel NO HABILITADO, sin embargo, es propio indicar las causales por las cuales se presentó la inhabilidad fueron subsanadas. Lo anterior y dado que en el marco de la invitación pública el operador no cumplía con el año de constitución en la Cámara de Comercio dado que cancelaron el registro en Bogotá. Sin embargo, lo anterior no bloquea la experiencia dado que cuentan con su registro Arauca. Razón que al momento de la actual contratación se encuentra en estado de subsanación, por ende, se presenta la oportunidad de contratación con las EAS.
6. Que actualmente los niños se encuentran sin atención y por ende la urgencia en la actual contratación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

7. Que el operador no cuenta con sancionatorios ni hallazgos de la OAC, así mismo que su operación ha sido impecable durante estos diez años de operación, reconociéndose en el territorio por su operación, trato al talento humano y buen servicio a los niños y mujeres gestantes.
8. Que, en virtud de la experiencia en el Centro Zonal destino de los cupos de atención lo cual le permite reiniciar la atención en tiempo récord, a continuación, se cita la experiencia en ICBF obtenida por parte del operador.

No.	Entidad contratante	Número de contrato	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha terminación (dd/mm/aaaa)	Experiencia (meses)	Departamento	Municipio	Valor del contrato	Unión Temporal / Consorcio	% participación	Estado
1	ICBF	121	14/09/2013	15/12/2014	15	ARAUCA	TAME	\$ 2.156.616.843	No	100%	Liquidado
2	ICBF	25-18-2014-538	30/10/2014	31/12/2014	2	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 24.434.130	No	100%	Liquidado
3	ICBF	148	18/12/2014	31/12/2015	13	ARAUCA	TAME	\$ 1.314.406.081	No	100%	Liquidado
4	ICBF	25-18-2014-612	9/12/2014	31/12/2015	13	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 469.844.761	No	100%	Liquidado
5	ICBF	25-18-2014-617	18/12/2014	31/12/2015	13	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 727.724.336	No	100%	Liquidado
6	ICBF	25-08-2015-304	12/03/2015	31/12/2015	10	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	\$ 708.621.000	No	100%	Liquidado
7	ICBF	25-18-2016-187	27/01/2016	15/12/2016	11	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 2.343.335.015	No	100%	Liquidado
8	ICBF	25-18-2016-1095	15/12/2016	15/12/2017	12	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 1.309.445.138	No	100%	Liquidado
9	ICBF	25-18-2016-1096	19/12/2016	15/12/2017	12	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 2.743.583.947	No	100%	Liquidado
10	ICBF	25-18-2016-1136	16/12/2016	15/12/2017	12	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 813.047.968	No	100%	Liquidado
11	ICBF	25-18-2016-188	29/01/2016	31/10/2016	9	CUNDINAMARCA	LA MESA	\$ 1.923.827.868	No	100%	Liquidado
12	ICBF	25-18-2016-196	29/01/2016	15/12/2016	11	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 1.363.136.782	No	100%	Liquidado
13	ICBF	25-18-2016-496	03/02/2016	15/12/2016	11	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 432.851.830	No	100%	Liquidado
14	ICBF	25-751-2017	16/12/2017	31/07/2018	8	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 684.323.796	No	100%	Liquidado
15	ICBF	25-762-2017	16/12/2017	31/07/2018	8	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 1.183.899.753	No	100%	Liquidado
16	ICBF	25-761-2017	16/12/2017	31/07/2018	8	CUNDINAMARCA	CHIA, COGUA, CAJICA	\$ 2.431.418.282	No	100%	Liquidado
17	ICBF	25-18-2018-466	30/10/2018	30/11/2018	1	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 74.842.257	No	100%	Liquidado
18	ICBF	25-18-2018-476	30/10/2018	07/12/2018	1	CUNDINAMARCA	CHIA, COGUA, CAJICA	\$ 293.732.355	No	100%	Liquidado
19	ICBF	25-18-2018-477	30/10/2018	07/12/2018	1	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 137.639.775	No	100%	Liquidado
20	ICBF	81-191-2017	16/12/2017	15/12/2018	12	ARAUCA	TAME	\$ 511.229.621	No	100%	Liquidado
21	ICBF	25-18-2019-192	17/01/2019	31/12/2019	12	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 764.932.822	No	100%	Liquidado
22	ICBF	25-18-2019-193	17/01/2019	20/12/2019	11	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 1.369.163.693	No	100%	Liquidado
23	ICBF	81-085-2019	18/01/2019	15/12/2019	11	ARAUCA	TAME	\$ 633.133.707	No	100%	Liquidado
24	ICBF	81-081-2019	22/01/2019	15/12/2019	11	ARAUCA	TAME	\$ 805.520.977	No	100%	Liquidado
25	ICBF	81-124-2018	31/10/2018	07/12/2018	1	ARAUCA	TAME	\$ 59.911.937	No	100%	Liquidado
26	ICBF	25-18-2019-113	15/01/2019	20/12/2019	11	CUNDINAMARCA	CHIA, COGUA, CAJICA	\$ 2.920.876.535	No	100%	Liquidado
27	ICBF	81-125-2018	31/10/2018	07/12/2018	1	ARAUCA	TAME	\$ 65.459.700	No	100%	Liquidado
28	ICBF	81-192-2017	12/12/2017	31/10/2018	11	ARAUCA	TAME	\$ 610.960.281	No	100%	Liquidado
29	ICBF	25-18-2013-525	02/09/2013	15/12/2014	16	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 138.006.128	No	100%	Liquidado
30	ICBF	000469856	01/01/2013	31/08/2013	8	BOGOTÁ D.C.	KENNEDY	\$ 0	No	100%	Liquidado
31	ICBF	0025	25/01/2012	30/07/2012	6	NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	\$ 42.000.000	No	100%	Liquidado
32	ICBF	25-18-2020-169	17/02/2020	31/12/2020	10	CUNDINAMARCA	CHIA, COGUA, CAJICA	\$ 3.393.671.242	No	100%	Liquidado
33	ICBF	81-075-2020	18/02/2020	31/12/2020	11	ARAUCA	TAME	\$ 769.533.498	No	100%	Liquidado
34	ICBF	11-0652-2020	26/02/2020	31/12/2020	10	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	\$ 2.172.487.335	No	100%	Liquidado
35	ICBF	8100692021	19/02/2021	7/06/2022	16	ARAUCA	TAME	\$ 627.897.430	No	100%	Liquidado
36	ICBF	11006562021	31/03/2021	23/06/2023	15	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	\$ 967.210.023	No	100%	Liquidado
37	ICBF	25003392022	5/07/2022	31/12/2022	5	CUNDINAMARCA	CHIA, COTA, TENJO	\$ 1.423.267.294	No	100%	Liquidado
38	ICBF	25003162022	30/06/2022	31/12/2022	5	CUNDINAMARCA	CAJICA	\$ 1.662.715.765	No	100%	Liquidado
39	ICBF	25002912022	2/06/2022	31/12/2022	5	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 1.789.272.095	No	100%	Liquidado
40	ICBF	8100932023	7/02/2023	31/12/2023	10	ARAUCA	TAME	\$ 3.896.641.512	No	100%	Sin liquidar
41	ICBF	25002382023	1/02/2023	31/12/2023	11	CUNDINAMARCA	CAJICA	\$ 3.622.955.719	No	100%	Sin liquidar
42	ICBF	25002812023	3/02/2023	31/12/2023	11	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA, CALERA		No	100%	Sin liquidar

2024-25-INS-158 Zona 709

CENTRO ZONA	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidades Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-158	709	MEDIO FAMILIAR SIN	26	728	GACHANCIPA, ZIPAQUIRA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

La actual invitación contó con (2). Sin embargo, producto de la valoración efectuada por sede nacional se encuentra en estado DESIERTA tal y como se indica en el informe publicado por la sede nacional, motivo por el cual se realiza la presentación de éste al comité:

Regional_Zona	Zonas_Aplicar	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Tipo_De_Proponente	No De Ofert	Canida d Zonas Adjudic adas	Concepto Fi	Cap_Re sidua Subsana ción	Adjudicatario
CUNDINAMARCA	709	804017278	FUNDACION PARA EL FO	PROponente SINGULAR		1029	3 CUMPLE	15835,9	
CUNDINAMARCA	709	DESIERTA-709	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA
CUNDINAMARCA	709	900737466	FUNDACION CREANDO FI	PROponente SINGULAR		1321	3 CUMPLE	16000	

Por consiguiente, a continuación, se describe la elección del operador por parte de la Regional Cundinamarca.

CENTRO ZONA	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidad Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIO OPERACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-158	709	MEDIO FAMILIAR SIN	26	728	GACHANCIPA , ZIPAQUIRA	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA

1. Que la elección del actual operador se da dentro de las condiciones antes referidas en el artículo 35 literal (a).
2. Que la regional cuenta con una sentida emergencia de atención y ante la invitación en estado DESIERTA en la cual ningún operador ofertó para la cual el operador que cuenta con la experiencia en área corresponde a la EAS presentada, así mismo la regional justifica la elección de este operador en más de tres zonas de manera DIRECTA atendiendo la necesidad de atención inmediata de los beneficiarios y el aprovechamiento de la experiencia del operador lo cual genera una reactivación rápida del servicio.
3. Que el operador cuenta con 10 años de experiencia en el departamento de Cundinamarca prestando servicios de atención en modalidades de Primera Infancia Comunitaria e integrales, Secretaría de integración social de Bogotá programa de comedores comunitarios.
4. Que tal como se indicó en el punto 3, el operador cuenta con la experiencia para aperturar los servicios en tiempo récord dada la emergencia actual.
5. Que el operador dentro de la valoración realizada por la sede nacional se encuentra en el nivel NO HABILITADO, sin embargo, es propio indicar las causales por las cuales se presentó la inhabilidad fueron subsanadas. Lo anterior y dado que en el marco de la invitación pública el operador no cumplía con el año de constitución en la Cámara de Comercio dado que cancelaron el registro en Bogotá. Sin embargo, lo anterior no bloquea la experiencia dado que cuentan con su registro Arauca. Razón que al momento de la actual contratación se encuentra en estado de subsanación, por ende, se presenta la oportunidad de contratación con las EAS.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

9. Experiencia en atención de servicios de educación inicial:

No.	Entidad contratante	Número de contrato	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha terminación (dd/mm/aaaa)	Experiencia (meses)	Departamento	Municipio	Valor del contrato	Unión Temporal / Consorcio	% participación	Estado
1	ICBF	121	14/09/2013	15/12/2014	15	ARAUCA	TAME	\$ 2.156.616.843	No	100%	Liquidado
2	ICBF	25-18-2014-538	30/10/2014	31/12/2014	2	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 24.434.130	No	100%	Liquidado
3	ICBF	148	18/12/2014	31/12/2015	13	ARAUCA	TAME	\$ 1.314.406.081	No	100%	Liquidado
4	ICBF	25-18-2014-612	9/12/2014	31/12/2015	13	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 469.844.761	No	100%	Liquidado
5	ICBF	25-18-2014-617	18/12/2014	31/12/2015	13	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 727.724.336	No	100%	Liquidado
6	ICBF	25-08-2015-304	12/03/2015	31/12/2015	10	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	\$ 708.621.000	No	100%	Liquidado
7	ICBF	25-18-2016-187	27/01/2016	15/12/2016	11	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 2.343.335.015	No	100%	Liquidado
8	ICBF	25-18-2016-1095	15/12/2016	15/12/2017	12	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 1.309.445.138	No	100%	Liquidado
9	ICBF	25-18-2016-1096	19/12/2016	15/12/2017	12	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 2.743.583.947	No	100%	Liquidado
10	ICBF	25-18-2016-1136	16/12/2016	15/12/2017	12	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 813.047.968	No	100%	Liquidado
11	ICBF	25-18-2016-188	29/01/2016	31/10/2016	9	CUNDINAMARCA	LA MESA	\$ 1.923.827.868	No	100%	Liquidado
12	ICBF	25-18-2016-198	29/01/2016	15/12/2016	11	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 1.363.136.782	No	100%	Liquidado
13	ICBF	25-18-2016-496	03/02/2016	15/12/2016	11	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 432.851.830	No	100%	Liquidado
14	ICBF	25-751-2017	16/12/2017	31/07/2018	8	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 684.323.796	No	100%	Liquidado
15	ICBF	25-762-2017	16/12/2017	31/07/2018	8	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 1.183.899.753	No	100%	Liquidado
16	ICBF	25-761-2017	16/12/2017	31/07/2018	8	CUNDINAMARCA	CHIA, COGUA, CAJICA	\$ 2.431.418.282	No	100%	Liquidado
17	ICBF	25-18-2018-466	30/10/2018	30/11/2018	1	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 74.842.257	No	100%	Liquidado
18	ICBF	25-18-2018-476	30/10/2018	07/12/2018	1	CUNDINAMARCA	CHIA, COGUA, CAJICA	\$ 293.732.355	No	100%	Liquidado
19	ICBF	25-18-2018-477	30/10/2018	07/12/2018	1	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 137.639.775	No	100%	Liquidado
20	ICBF	81-191-2017	16/12/2017	15/12/2018	12	ARAUCA	TAME	\$ 511.229.621	No	100%	Liquidado
21	ICBF	25-18-2019-192	17/01/2019	31/12/2019	12	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 764.932.822	No	100%	Liquidado
22	ICBF	25-18-2019-193	17/01/2019	20/12/2019	11	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 1.369.163.693	No	100%	Liquidado
23	ICBF	81-065-2019	18/01/2019	15/12/2019	11	ARAUCA	TAME	\$ 633.133.707	No	100%	Liquidado
24	ICBF	81-081-2019	22/01/2019	15/12/2019	11	ARAUCA	TAME	\$ 805.520.977	No	100%	Liquidado
25	ICBF	81-124-2018	31/10/2018	07/12/2018	1	ARAUCA	TAME	\$ 59.911.937	No	100%	Liquidado
26	ICBF	25-18-2019-113	15/01/2019	20/12/2019	11	CUNDINAMARCA	CHIA, COGUA, CAJICA	\$ 2.920.876.535	No	100%	Liquidado
27	ICBF	81-125-2018	31/10/2018	07/12/2018	1	ARAUCA	TAME	\$ 65.459.700	No	100%	Liquidado
28	ICBF	81-192-2017	12/12/2017	31/10/2018	11	ARAUCA	TAME	\$ 610.960.281	No	100%	Liquidado
29	ICBF	25-18-2013-525	02/09/2013	15/12/2014	16	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 139.006.128	No	100%	Liquidado
30	ICBF	000469856	01/01/2013	31/08/2013	8	BOGOTÁ, D.C.	KENNEDY	\$ 0	No	100%	Liquidado
31	ICBF	0025	25/01/2012	30/07/2012	6	NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	\$ 42.000.000	No	100%	Liquidado
32	ICBF	25-18-2020-169	17/02/2020	31/12/2020	10	CUNDINAMARCA	CHIA, COGUA, CAJICA	\$ 3.393.671.242	No	100%	Liquidado
33	ICBF	81-075-2020	18/02/2020	31/12/2020	11	ARAUCA	TAME	\$ 769.533.498	No	100%	Liquidado
34	ICBF	11-0652-2020	26/02/2020	31/12/2020	10	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$ 2.172.487.335	No	100%	Liquidado
35	ICBF	81000692021	19/02/2021	7/06/2022	16	ARAUCA	TAME	\$ 627.897.430	No	100%	Liquidado
36	ICBF	11006562021	31/03/2021	23/06/2023	15	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	\$ 967.210.023	No	100%	Liquidado
37	ICBF	25003392022	5/07/2022	31/12/2022	5	CUNDINAMARCA	CHIA, COTA, TENJO	\$ 1.423.267.294	No	100%	Liquidado
38	ICBF	25003162022	30/06/2022	31/12/2022	5	CUNDINAMARCA	CAJICA	\$ 1.662.715.765	No	100%	Liquidado
39	ICBF	25002912022	2/06/2022	31/12/2022	5	CUNDINAMARCA	GIRARDOT, RICAUTE, AGUA DE	\$ 1.789.272.095	No	100%	Liquidado
40	ICBF	8100932023	7/02/2023	31/12/2023	10	ARAUCA	TAME	\$ 3.896.641.512	No	100%	Sin liquidar
41	ICBF	25002382023	1/02/2023	31/12/2023	11	CUNDINAMARCA	CAJICA	\$ 3.622.955.719	No	100%	Sin liquidar
42	ICBF	25002812023	3/02/2023	31/12/2023	11	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA, CALERA		No	100%	Sin liquidar

4. Justificación contratación EAS por artículo 35 literal (a)

Una vez presentados los resultados del agotamiento de las invitaciones y descrito el proceso efectuado en algunas (división), se presentan las razones que orientan la contratación con dichos operadores.

5. Validación matriz de contratación

Señalado lo anterior, la Subdirección de operaciones remite a la Regional Cundinamarca por medio del Profesional Doris Yanet Pinzon Silva vía correo electrónico el día 04 de marzo 2024, la validación de la matriz de contratación por los artículos **Artículo 34 Contratación por invitación abierta y Artículo 35 literal (a)**, trámite que da paso inmediato a la realización del comité de contratación y posterior suscripción de los contratos (Ver anexo 1: Correo validación matriz de Contratación).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Es importante mencionar que en la matriz los contratos orientados por el artículo 35 literal (a) se tipifican como artículo 35 literal (h). Sin embargo, el profesional que emite el aval de la matriz realiza la aclaración indica en el cuerpo del correo refiriendo lo siguiente:

Anexo 1. Correo validación matriz de contratación.

Alcance Validación Macro Financiera Matriz Contratación Mediante Invitación Pública Desiertas Servicios Integrales Vigencia 2024 Regional CUNDI...



Doris Yanet Pinzon Silva

Responder

Responder a todos

Reenviar

lunes 4/03/2024 8:31 p. m.



Para  Ingrid Johanna Cubides Puentes;  Diana Marcela Ordóñez Torres;  Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre;  Yuri Marcela Hernández Caviedes;  Andrés David Fierro Martínez;  Zaramy Del Socorro Pedrozo Benítez

CC  Clara Bibiana Torres Matiz;  Jorge Murcia Sandoval;  Martha Johanna Pinzon Romero;  Jorge Alberto Millán Carvajal;  Sandra Yaneth Guerrero Acosta;  Andrea Álvarez Chaparro;  María Monica Martínez Martínez

Seguimiento. Completada el lunes, 4 de marzo de 2024.

 A1_MATRIZ_CONTRATACIÓN_INTEGRALES_2024_CUNDINAMARCA_IP_04032024_03CONT__DESIERTAS.xlsm
9 MB

Se da alcance a los consecutivos 70, 74 y 82 según lo indicado en correo que antecede.

Cordial Saludo;

Dando aplicación a lo establecido en el **Manual de Contratación “ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC), Literal a)** Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:

a) Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio”, y el Manual de Contratación Artículo 35, literal a), se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la matriz de contratación de servicios integrales 2024, en los siguientes términos de:

Validación Financiera:

Alcance Validación Macro Financiera Matriz Contratación Mediante Invitación Pública Desiertas Servicios Integrales Vigencia 2024 Regional CUNDI...



Doris Yanet Pinzon Silva

Responder

Responder a todos

Reenviar

lunes 4/03/2024 8:31 p. m.



Para  Ingrid Johanna Cubides Puentes;  Diana Marcela Ordóñez Torres;  Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre;  Yuri Marcela Hernández Caviedes;  Andrés David Fierro Martínez;  Zaramy Del Socorro Pedrozo Benítez

CC  Clara Bibiana Torres Matiz;  Jorge Murcia Sandoval;  Martha Johanna Pinzon Romero;  Jorge Alberto Millán Carvajal;  Sandra Yaneth Guerrero Acosta;  Andrea Álvarez Chaparro;  María Monica Martínez Martínez

Seguimiento. Completada el lunes, 4 de marzo de 2024.

 A1_MATRIZ_CONTRATACIÓN_INTEGRALES_2024_CUNDINAMARCA_IP_04032024_03CONT__DESIERTAS.xlsm
9 MB

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: 03

a. Se evidencian 03 consecutivos para la suscripción de contratos por Invitación Cerrada (IC) en aplicación del **Artículo 35, Literal a)**, Zonas Declaradas Desiertas que para efectos del costeo aparecen en la matriz por el Art. 35, Literal h, servicios integrales como se muestra en la siguiente imagen:

Nº	REGIONAL	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	FORMA DE CONTRATACIÓN	NIT	NOMBRE SAS	FECHA DE FIRMADO CONTRATO	SALDO TOTAL MIGRACIONES POR CONTRATO ACREDITADO	VALOR TOTAL MIGRACIONES POR CONTRATO ACREDITADO	VALOR TOTAL MIGRACIONES POR CONTRATO ACREDITADO	VALOR TOTAL MIGRACIONES POR CONTRATO ACREDITADO	Nº ASESIGNACIÓN MIGRACIONES	FECHA DE FIRMADO CONTRATO	NOMBRE SAS	FECHA DE FIRMADO CONTRATO	DESIERTAS
1	CUNDINAMARCA	CDI SIN ARRENDAMIENTO - INSTITUCIONAL	70	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	900483946	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA	31/07/2024	\$ 2.385.403.966	\$ 23.854.040	\$ 2.409.257.966	2024-25-005-154-9-1	712	712	Art. 35, literal a)		
2	CUNDINAMARCA	CDI CON ARRENDAMIENTO - INSTITUCIONAL	74	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800502599	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ADIC ALMA DE MUJER	31/07/2024	\$ 385.892.480	\$ 3.858.924	\$ 424.751.344	2024-25-005-154-9-1	679	679	Art. 35, literal a)		
3	CUNDINAMARCA	CDI SIN ARRENDAMIENTO - INSTITUCIONAL	82	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	86091409	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETA	31/07/2024	\$ 405.612.785	\$ 4.056.128	\$ 409.668.893	2024-25-005-154-9-1	712	712	Art. 35, literal a)		

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:
En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Alcance Validación Macro Financiera Matriz Contratación Mediante Invitación Pública Desiertas Servicios Integrales Vigencia 2024 Regional CUNDI...



Doris Yanet Pinzon Silva

Para

Ingrid Johanna Cubides Puentes; Diana Marcela Ordonez Torres; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre; Yuri Marcela Hernandez Caviedes; Andres David Fierro Martinez; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez

CC

Clara Bibiana Torres Matiz; Jorge Murcia Sandoval; Martha Johanna Pinzon Romero; Jorge Alberto Millan Carvajal; Sandra Yaneth Guerrero Acosta; Andrea Alvarez Chaparro; Maria Monica Martinez Martinez

Seguimiento. Completada el lunes, 4 de marzo de 2024.

 A1_MATRIZ_CONTRATACIÓN_INTEGRALES_2024_CUNDINAMARCA_IP_04032024_03CONT_DESIERTAS.xlsm
9 MB

Responder

Responder a todos

Reenviar

lunes 4/03/2024 8:31 p. m.

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **Se genera alerta** y la regional debe **informar a la DPI remitiendo la justificación respectiva**, porque el contrato de aporte con el mismo contratista en la dirección regional supera los 5.000 SMMLV según lo establecido en el Manual de Contratación.

Regional	Nit	Nombre EAS	Valor Contratos D Actual
CUNDINAMARCA	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	\$ 7.527.038.6

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe informar y remitir justificación)."

Alcance Validación Macro Financiera Matriz Contratación Mediante Invitación Pública Desiertas Servicios Integrales Vigencia 2024 Regional CUNDI...



Doris Yanet Pinzon Silva

Para

Ingrid Johanna Cubides Puentes; Diana Marcela Ordonez Torres; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre; Yuri Marcela Hernandez Caviedes; Andres David Fierro Martinez; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez

CC

Clara Bibiana Torres Matiz; Jorge Murcia Sandoval; Martha Johanna Pinzon Romero; Jorge Alberto Millan Carvajal; Sandra Yaneth Guerrero Acosta; Andrea Alvarez Chaparro; Maria Monica Martinez Martinez

Seguimiento. Completada el lunes, 4 de marzo de 2024.

 A1_MATRIZ_CONTRATACIÓN_INTEGRALES_2024_CUNDINAMARCA_IP_04032024_03CONT_DESIERTAS.xlsm
9 MB

Responder

Responder a todos

Reenviar

lunes 4/03/2024 8:31 p. m.

En términos generales se observó lo siguiente:

a. Diligenciamiento total de la matriz:

• **Sí genera ALERTAS** y requiere justificación, el valor de los **Contratos de Aporte supera los 5.000 SMMLV.**

• No se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

b. Recomendaciones adicionales:

• Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ_CONTRATACIÓN_INTEGRALES_2024_CUNDINAMARCA_IP_04032024_03CONT_DESIERTAS**

• Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.

• Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.

• La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Alcance Validación Macro Financiera Matriz Contratación Mediante Invitación Pública Desiertas Servicios Integrales Vigencia 2024 Regional CUNDI...



Doris Yanet Pinzon Silva
Para  Ingrid Johanna Cubides Puentes;  Diana Marcela Ordóñez Torres;  Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre;  Yuri Marcela Hernández Caviedes;  Andrés David Fierro Martínez;  Zaramy Del Socorro Pedrozo Benítez
CC  Clara Bibiana Torres Matiz;  Jorge Murcia Sandoval;  Martha Johanna Pinzon Romero;  Jorge Alberto Millán Carvajal;  Sandra Yaneth Guerrero Acosta;  Andrea Álvarez Chaparro;  María Monica Martínez Martínez

Responder

Responder a todos

Reenviar





lunes 4/03/2024 8:31 p. m.

 A1_MATRIZ_CONTRATACIÓN_INTEGRALES_2024_CUNDINAMARCA_IP_04032024_03CONT_DESIERTAS.xlsm
9 MB

necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

Cordialmente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

DORIS YANET PINZÓN SILVA
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100178
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA

Discriminación invitaciones por numeral

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	Servicio	Unidad es Totales	Cupos por Servicio	MUNICIPIOS OPERACIÓN	NUMERAL ACTUAL CONTRATACIÓN
CZ CHOCONTA	2024-25-INS-102-9	672	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	2	180	SESQUILE, CHOCONTA	Artículo 35 literal (a)
CZ FACATATIVA	2024-25-INS-106-9	729	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	16	1260	FACATATIVA, MADRID, MOSQUERA	Artículo 35 literal (a)
CZ FACATATIVA	2024-25-INS-108-9	695	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	6	557	ANOLAIMA, EL ROSAL, SUBACHOQUE	Artículo 35 literal (a)
CZ FACATATIVA	2024-25-INS-110	681	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	12	215	EL ROSAL, SUBACHOQUE	Artículo 35 literal (a)
CZ FUSAGASUGA	2024-25-INS-115-9	704	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	4	686	FUSAGASUGA, GRANADA, PASCA	Artículo 34
CZ FUSAGASUGA	2024-25-INS-116	678	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	12	181	CABRERA, PANDI, PASCA	Artículo 34
CZ FUSAGASUGA	2024-25-INS-164	679	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	140	FUSAGASUGA	Artículo 35 literal (a)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ				F9.P1.MI	25/01/2024	
					Versión 9	Página 107 de 112	

CZ GACHETA	2024-25-INS-119	674	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	3	111	GACHETA, GAMA, UBALA	Artículo 35 literal (a)
CZ GACHETA	2024-25-INS-119-9	677	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	5	243	GACHALA, GUASCA, JUNIN, UBALA	Artículo 35 literal (a)
CZ LA MESA	2024-25-INS-125-9	711	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	10	858	ANAPOIMA, EL COLEGIO, LA MESA, QUIPILE, SAN ANTONIO DEL REQUENDAMA, TENA	Artículo 35 literal (a)
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	2024-25-INS-131	698	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR, HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	27	474	BELTRAN, BITUIMA, CHAGUANI, PULI, SAN JUAN DE RIOSECO, VIANI	Artículo 35 literal (a)
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	2024-25-INS-131-9	670	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	4	95	BITUIMA, PULI, SAN JUAN DE RIOSECO	Artículo 35 literal (a)
CZ SOACHA	2024-25-INS-133-9	707	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	200	SOACHA	Artículo 35 literal (a)
CZ SOACHA	2024-25-INS-133-9_1	ES HIJA DE LA 707	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	2	300	SOACHA	Artículo 35 literal (a)
CZ SOACHA	2024-25-INS-133-9_2	ES HIJA DE LA 707	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	140	SOACHA	Artículo 35 literal (a)
CZ SOACHA	2024-25-INS-133-9_3	ES HIJA DE LA 707	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	214	SOACHA	Artículo 35 literal (a)
CZ SOACHA	2024-25-INS-137-9	716	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	2	230	SOACHA	Artículo 35 literal (a)
CZ SOACHA	2024-25-INS-137-9_1	ES HIJA DE INVITACIÓN 716	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	764	SOACHA	Artículo 35 literal (a)
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-INS-142	680	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	10	210	SIBATE	Artículo 35 literal (a)
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-INS-166	676	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	220	SOACHA	Artículo 35 literal (a)
CZ UBATE	2024-25-INS-146-9	705	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	9	800	CARMEN DE CARUPA, CUCUNUBA, GUACHETA, LENGUAZQUE, SIMIJACA, SUSANA, SUTATAUSA,	Artículo 35 literal (a)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

						TAUSA, VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	
CZ VILLETÁ	2024-25-INS-149	696	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	35	469	LA PEÑA, NIMAIMA, NOCAIMA, QUEBRADANEGRA, SASAIMA, UTICA	Artículo 35 literal (a)
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-154-9	712	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	135	CHIA	Artículo 35 literal (a)
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-154-9-1	712	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	11	794	CHIA, COGUA, NEMOCON, SAN CAYETANO, TABIO, TENJO	Artículo 35 literal (a)
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-156	687	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	3	235	CHIA, COTA	Artículo 35 literal (a)
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-157	708	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	3	485	ZIPAQUIRA	Artículo 35 literal (a)
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-158	709	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	26	728	GACHANCIPA, ZIPAQUIRA	Artículo 35 literal (a)

Discriminación relación valores suscripción contratos (27 contratos) h

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	VALOR APOORTE ICBF	VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL CONTRATO	SMLV	PLAZO EJECUCIÓN	% Contra partida	Contra partida alimentos
CZ CHOCONTA	2024-25-INS-102-9	672	\$ 540.817.020	\$ 5.408.170	\$ 546.225.190	420	31/07/2024	1%	
CZ FACATATIVA	2024-25-INS-106-9	729	\$ 3.785.719.140	\$ 37.857.191	\$ 3.823.576.331	2941	31/07/2024	1%	
CZ FACATATIVA	2024-25-INS-108-9	695	\$ 1.673.528.223	\$ 16.735.282	\$ 1.690.263.505	1300	31/07/2024	1%	
CZ FACATATIVA	2024-25-INS-110	681	\$ 606.532.845	\$ 6.065.328	\$ 612.598.173	471	30/09/2024	1%	
CZ FUSAGASUGA	2024-25-INS-115-9	704	\$ 1.999.118.562	\$ 39.982.371	\$ 2.039.100.933	1569	31/07/2024	1%	1%
CZ FUSAGASUGA	2024-25-INS-116	678	\$ 724.115.434	\$ 14.482.309	\$ 738.597.743	568	31/12/2024	1%	1%
CZ FUSAGASUGA	2024-25-INS-164	679	\$ 585.892.440	\$ 5.858.924	\$ 591.751.364	455	30/09/2024	1%	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ		F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
			Versión 9	Página 109 de 112	

CZ GACHETA	2024-25-INS-119	674	\$ 464.529.006	\$ 4.645.290	\$ 469.174.296	361	30/09/2024	1%	
CZ GACHETA	2024-25-INS-119-9	677	\$ 730.102.977	\$ 7.301.030	\$ 737.404.007	567	31/07/2024	1%	
CZ LA MESA	2024-25-INS-125-9	711	\$ 2.577.894.462	\$ 25.778.945	\$ 2.603.673.407	2003	31/07/2024	1%	
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	2024-25-INS-131	698	\$ 1.400.873.532	\$ 14.008.735	\$ 1.414.882.267	1088	30/09/2024	1%	
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	2024-25-INS-131-9	670	\$ 285.431.205	\$ 2.854.312	\$ 288.285.517	222	31/07/2024	1%	
CZ SOACHA	2024-25-INS-133-9	707	\$ 600.907.800	\$ 6.009.078	\$ 606.916.878	467	31/07/2024	1%	
CZ SOACHA	2024-25-INS-133-9_1	ES HIJA DE LA 707	\$ 901.361.700	\$ 9.013.617	\$ 910.375.317	700	31/07/2024	1%	
CZ SOACHA	2024-25-INS-133-9_2	ES HIJA DE LA 707	\$ 420.635.460	\$ 4.206.355	\$ 424.841.815	327	31/07/2024	1%	
CZ SOACHA	2024-25-INS-133-9_3	ES HIJA DE LA 707	\$ 642.971.346	\$ 6.429.713	\$ 649.401.059	500	31/07/2024	1%	
CZ SOACHA	2024-25-INS-137-9	716	\$ 691.043.970	\$ 6.910.440	\$ 697.954.410	537	31/07/2024	1%	
CZ SOACHA	2024-25-INS-137-9_1	ES HIJA DE INVITACIÓN 716	\$ 2.295.467.796	\$ 22.954.678	\$ 2.318.422.474	1783	31/07/2024	1%	
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-INS-142	680	\$ 592.427.430	\$ 5.924.274	\$ 598.351.704	460	30/09/2024	1%	
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-INS-166	676	\$ 920.688.120	\$ 9.206.881	\$ 929.895.001	715	30/09/2024	1%	
CZ UBATE	2024-25-INS-146-9	705	\$ 2.403.631.200	\$ 24.036.312	\$ 2.427.667.512	1867	31/07/2024	1%	
CZ VILLETÁ	2024-25-INS-149	696	\$ 1.323.087.927	\$ 13.230.879	\$ 1.336.318.806	1028	30/09/2024	1%	
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-154-9	712	\$ 405.612.765	\$ 4.056.128	\$ 409.668.893	315	31/07/2024	1%	
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-154-9-1	712	\$ 2.385.603.966	\$ 23.856.040	\$ 2.409.460.006	1853	31/07/2024	1%	
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-156	687	\$ 983.462.310	\$ 9.834.623	\$ 993.296.933	764	30/09/2024	1%	
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-157	708	\$ 2.029.698.810	\$ 20.296.988	\$ 2.049.995.798	1577	30/09/2024	1%	
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-158	709	\$ 2.053.748.424	\$ 20.537.484	\$ 2.074.285.908	1596	30/09/2024	1%	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Relación EAS por invitación y zona

CENTRO ZONAL	Número Invitación	ZONA	NIT	NOMBRE EAS
CZ CHOCONTA	2024-25-INS-102-9	672	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER
CZ FACATATIVA	2024-25-INS-106-9	729	860071169	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA
CZ FACATATIVA	2024-25-INS-108-9	695	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDESTAR
CZ FACATATIVA	2024-25-INS-110	681	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDESTAR
CZ FUSAGASUGA	2024-25-INS-115-9	704	900987530	FUNDACION SOCIAL VIDA
CZ FUSAGASUGA	2024-25-INS-116	678	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA "ASOUNDESOCAC"
CZ FUSAGASUGA	2024-25-INS-164	679	800052593	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ADICO ALMA DE MUJER
CZ GACHETA	2024-25-INS-119	674	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER
CZ GACHETA	2024-25-INS-119-9	677	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER
CZ LA MESA	2024-25-INS-125-9	711	860071169	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	2024-25-INS-131	698	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	2024-25-INS-131-9	670	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER
CZ SOACHA	2024-25-INS-133-9	707	860010077	FUNDACIÓN NIÑO JESÚS
CZ SOACHA	2024-25-INS-133-9_1	ES HIJA DE LA 707	800048102	FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL
CZ SOACHA	2024-25-INS-133-9_2	ES HIJA DE LA 707	900112753	COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI
CZ SOACHA	2024-25-INS-133-9_3	ES HIJA DE LA 707	900265071	FUNDACION IMIX

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ SOACHA	2024-25-INS-137-9	716	800073674	FUNDACION SOCIAL POR BOGOTA
CZ SOACHA	2024-25-INS-137-9_1	ES HIJA DE INVITACIÓN 716	823000731	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL- "FUNDESOCIAL"
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-INS-142	680	900265071	FUNDACION IMIX
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-INS-166	676	832003813	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM
CZ UBATE	2024-25-INS-146-9	705	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER
CZ VILLETA	2024-25-INS-149	696	900374573	FUNDACION TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-154-9	712	860501409	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR FAMILIAR FONQUETA
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-154-9-1	712	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-156	687	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-157	708	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA
CZ ZIPAQUIRA	2024-25-INS-158	709	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA

Finalmente, se informa a los miembros del comité e invitados que el actual proceso de contratación corresponde al valor total discriminado a continuación:

NUMERAL	No. CONTRATOS	VALOR FINAL TOTAL APOORTE ICBF	APOORTE EAS CONTRAPARTIDAS	VALOR FINAL CONTRATO
Artículo 34	2	\$ 2.723.233.996	\$ 54.464.680	\$ 2.777.698.676
Artículo 35 Literal (a)	25	\$ 31.301.669.874	\$ 313.016.699	\$ 31.614.686.573
Totales	27	\$ 34.024.903.870	\$ 367.481.379	\$ 34.392.385.249

CUARTO: CONCEPTO DEL COMITÉ:

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, numeral 1.9.1 “*Funciones del Comité de Contratación*”, los miembros del comité de contratación del ICBF Regional Cundinamarca emiten **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar los trámites contractuales pertinentes de la presente solicitud.

Así, se puntualiza que las actuaciones que las actuaciones aprobadas en el actual comité por los miembros con voz y voto parten del cumplimiento irrestricto de los memorandos de orientaciones y el alcance de resultados de la fecha indicada en el cuerpo del acta, lo anterior y con el fin de garantizar el interés superior de los niños y niñas beneficiarios de los programas de primera infancia.

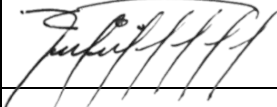
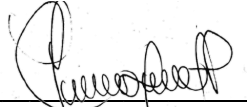
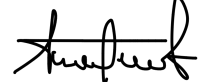
Agotado el orden del día, se cierra la cesión, siendo las 11.15 am, del 5 de marzo de 2024.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 112 de 112	

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Ingrid Johanna Cubides Puentes	Directora Regional	ICBF Regional Cundinamarca	
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF Regional Cundinamarca	
Elba Matilde Ojeda Pedraza	Coordinadora Grupo Financiero	ICBF Regional Cundinamarca	
Jorge David Estrada Beltran	Secretario Técnico de Comité	ICBF Regional Cundinamarca	
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista	ICBF Regional Cundinamarca	
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo Asistencia Técnica	ICBF Regional Cundinamarca	
Diana Marcela Ordoñez	Contratista GAT	ICBF Regional Cundinamarca	
Yuri Marcela Hernández	Contratista GAT	ICBF Regional Cundinamarca	
Zaramy Pedrozo	Contratista GAT	ICBF Regional Cundinamarca	
Andrés David Fierro	Contratista GAT	ICBF Regional Cundinamarca	
Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre	Profesional Universitario GAT	ICBF Regional Cundinamarca	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Regional_Zona	Zonas_Aplicada	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Tipo_De_Proponente	No De Oferta	Cantida d Zonas Adjudic adas	Concepto Final	Cap. Res Idual Subsana cion	Adjudicatario	Fecha Novedad Adjudicacion	Detalle Novedad
CUNDINAMARCA	670	DESIERTA-670	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	671	DESIERTA-671	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	672	DESIERTA-672	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	673	DESIERTA-673	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	674	DESIERTA-674	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	675	900760529	FUNDACION MISIONEROS	PROponente SINGULAR		1340	1 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	676	DESIERTA-676	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	677	DESIERTA-677	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	678	900987530	FUNDACION SOCIAL VIDA	PROponente SINGULAR		500	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	678	900589525	ASOCIACION UNIDOS PAZ	PROponente SINGULAR		1075	2 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	679	900987530	FUNDACION SOCIAL VIDA	PROponente SINGULAR		500	3 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	680	DESIERTA-680	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	681	DESIERTA-681	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	682	860025708	PARROQUIA SAN BERNARDO	PROponente SINGULAR		1058	1 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	683	832003813	FUNDACION DE INVESTIGA	PROponente SINGULAR		1207	3 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	683	823000731	FUNDACION DESARROLLO	PROponente SINGULAR		1313	2 CUMPLE	13945,2			
CUNDINAMARCA	684	832003813	FUNDACION DE INVESTIGA	PROponente SINGULAR		1207	3 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	685	900737466	FUNDACION CREANDO FU	PROponente SINGULAR		1321	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	685	900374573	FUNDACION TRANSGREDIR	PROponente SINGULAR		79	3 CUMPLE				
CUNDINAMARCA	685	860071169	FUNDACION SOLIDARIDAD	PROponente SINGULAR		1253	2 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	686	832003813	FUNDACION DE INVESTIGA	PROponente SINGULAR		1207	3 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	686	823000731	FUNDACION DESARROLLO	PROponente SINGULAR		1313	2 CUMPLE	13945,2			
CUNDINAMARCA	686	860071169	FUNDACION SOLIDARIDAD	PROponente SINGULAR		1253	2 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	686	900088285	FUNDACION SOCIAL SEMIL	PROponente SINGULAR		263	NO. HABILITADO	2000			
CUNDINAMARCA	687	DESIERTA-687	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	687	901011895	FUNDACION ACTIVA TERRIT	PROponente SINGULAR		784	NO. HABILITADO				
CUNDINAMARCA	688	900088285	FUNDACION SOCIAL SEMIL	PROponente SINGULAR		263	NO. HABILITADO	2000			
CUNDINAMARCA	688	900737466	FUNDACION CREANDO FU	PROponente SINGULAR		1321	3 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	689	901092473	FUNDACION SEMILLAS PAF	PROponente SINGULAR		191	3 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	690	901488540	FUNDACION PAZ Y FAMILIA	PROponente SINGULAR		806	3 CUMPLE	15046	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	691	DESIERTA-691	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	691	901092473	FUNDACION SEMILLAS PAF	PROponente SINGULAR		191	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	692	900407911	CORPORACION NUTRICION	PROponente SINGULAR		183	3 CUMPLE	13908,5	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	693	900760529	FUNDACION MISIONEROS	PROponente SINGULAR		1340	1 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	693	800055599	FUNDACION APOYAR	PROponente SINGULAR		65	1 CUMPLE	15105,2	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	694	DESIERTA-694	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	695	DESIERTA-695	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	696	DESIERTA-696	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	697	901552569	FUNDACION A UN PASO AL	PROponente SINGULAR		1264	1 CUMPLE	1965,86	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	697	901092473	FUNDACION SEMILLAS PAF	PROponente SINGULAR		191	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	697	804017278	FUNDACION PARA EL FOMI	PROponente SINGULAR		1029	3 CUMPLE	15835,9			
CUNDINAMARCA	698	DESIERTA-698	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	699	DESIERTA-699	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	699	900407911	CORPORACION NUTRICION	PROponente SINGULAR		183	3 CUMPLE	13908,5			
CUNDINAMARCA	700	900374573	FUNDACION TRANSGREDIR	PROponente SINGULAR		79	3 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	700	900737466	FUNDACION CREANDO FU	PROponente SINGULAR		1321	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	700	900360782	FUNDACION PARA EL MEIC	PROponente SINGULAR		1147	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	701	900737466	FUNDACION CREANDO FU	PROponente SINGULAR		1321	3 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	701	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	PROponente SINGULAR		817	NO. HABILITADO	15808,5			
CUNDINAMARCA	701	901011895	FUNDACION ACTIVA TERRIT	PROponente SINGULAR		784	NO. HABILITADO				
CUNDINAMARCA	702	DESIERTA-702	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	703	900737466	FUNDACION CREANDO FU	PROponente SINGULAR		1321	3 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	704	900987530	FUNDACION SOCIAL VIDA	PROponente SINGULAR		500	3 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	704	900407911	CORPORACION NUTRICION	PROponente SINGULAR		183	3 CUMPLE	13908,5			
CUNDINAMARCA	705	DESIERTA-705	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	706	804017278	FUNDACION PARA EL FOMI	PROponente SINGULAR		1029	3 CUMPLE	15835,9	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	707	900112753	CORPORACION PARA EL DI	PROponente SINGULAR		394	NO. HABILITADO	16000			
CUNDINAMARCA	707	860010077	FUNDACION NINO JESUS	PROponente SINGULAR		213	1 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	707	900374573	FUNDACION TRANSGREDIR	PROponente SINGULAR		79	3 CUMPLE				
CUNDINAMARCA	707	800048102	FUNDACION HOGAR INTEGRA	PROponente SINGULAR		64	NO. HABILITADO	16000			
CUNDINAMARCA	708	901011895	FUNDACION ACTIVA TERRIT	PROponente SINGULAR		784	NO. HABILITADO				
CUNDINAMARCA	708	DESIERTA-708	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	708	804017278	FUNDACION PARA EL FOMI	PROponente SINGULAR		1029	3 CUMPLE	15835,9			
CUNDINAMARCA	709	804017278	FUNDACION PARA EL FOMI	PROponente SINGULAR		1029	3 CUMPLE	15835,9			
CUNDINAMARCA	709	DESIERTA-709	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	709	900737466	FUNDACION CREANDO FU	PROponente SINGULAR		1321	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	710	8301232536	ASOCIACION DE PADRES U	PROponente SINGULAR		43	3 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	711	DESIERTA-711	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	711	900737466	FUNDACION CREANDO FU	PROponente SINGULAR		1321	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	712	DESIERTA-712	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA		DESIERTA		DESIERTA		
CUNDINAMARCA	713	900360782	FUNDACION PARA EL MEIC	PROponente SINGULAR		1147	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	713	900374573	FUNDACION TRANSGREDIR	PROponente SINGULAR		79	3 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	713	901011895	FUNDACION ACTIVA TERRIT	PROponente SINGULAR		784	NO. HABILITADO				
CUNDINAMARCA	714	901488540	FUNDACION PAZ Y FAMILIA	PROponente SINGULAR		806	3 CUMPLE	15046			
CUNDINAMARCA	714	900845972	FUNDACION MUJERES DE	PROponente SINGULAR		284	2 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	714	804017278	FUNDACION PARA EL FOMI	PROponente SINGULAR		1029	3 CUMPLE	15835,9			
CUNDINAMARCA	714	900360782	FUNDACION PARA EL MEIC	PROponente SINGULAR		1147	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	714	823002783	CORPORACION MULTIACCION	PROponente SINGULAR		1084	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	715	900360782	FUNDACION PARA EL MEIC	PROponente SINGULAR		1147	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	715	900737466	FUNDACION CREANDO FU	PROponente SINGULAR		1321	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	715	804017278	FUNDACION PARA EL FOMI	PROponente SINGULAR		1029	3 CUMPLE	15835,9			
CUNDINAMARCA	715	823002783	CORPORACION MULTIACCION	PROponente SINGULAR		1084	3 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	715	900175862	CORPORACION ESTRATEGIA	PROponente SINGULAR		657	1 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	716	832003813	FUNDACION DE INVESTIGA	PROponente SINGULAR		1207	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	716	823000731	FUNDACION DESARROLLO	PROponente SINGULAR		1313	2 CUMPLE	13945,2	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	716	900374573	FUNDACION TRANSGREDIR	PROponente SINGULAR		79	3 CUMPLE				
CUNDINAMARCA	716	800073674	FUNDACION SOCIAL POR E	PROponente SINGULAR		66	NO. HABILITADO	15984,1		16/02/2024	
CUNDINAMARCA	716	900797819	ASOCIACION DE JOVENES I	PROponente SINGULAR		1296	NO. HABILITADO	16000			
CUNDINAMARCA	716	823002783	CORPORACION MULTIACCION	PROponente SINGULAR		1084	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	717	802021835	FUNDACION NUEVA ERA E	PROponente SINGULAR		1037	2 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	717	900360782	FUNDACION PARA EL MEIC	PROponente SINGULAR		1147	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	717	900987530	FUNDACION SOCIAL VIDA	PROponente SINGULAR		500	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	717	900797819	ASOCIACION DE JOVENES I	PROponente SINGULAR		1296	NO. HABILITADO	16000			
CUNDINAMARCA	718	802021835	FUNDACION NUEVA ERA E	PROponente SINGULAR		1037	2 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	718	900987530	FUNDACION SOCIAL VIDA	PROponente SINGULAR		500	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	718	900407911	CORPORACION NUTRICION	PROponente SINGULAR		183	3 CUMPLE	13908,5			
CUNDINAMARCA	719	900737466	FUNDACION CREANDO FU	PROponente SINGULAR		1321	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	719	823002783	CORPORACION MULTIACCION	PROponente SINGULAR		1084	3 CUMPLE	16000	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	720	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CF	PROponente SINGULAR		391	3 CUMPLE	15642	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	720	900360782	FUNDACION PARA EL MEIC	PROponente SINGULAR		1147	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	721	802021835	FUNDACION NUEVA ERA E	PROponente SINGULAR		1037	2 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	721	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CF	PROponente SINGULAR		391	3 CUMPLE	15642	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	721	901488540	FUNDACION PAZ Y FAMILIA	PROponente SINGULAR		806	3 CUMPLE	15046			
CUNDINAMARCA	722	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CF	PROponente SINGULAR		391	3 CUMPLE	15642	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	722	900845972	FUNDACION MUJERES DE	PROponente SINGULAR		284	2 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	722	900360782	FUNDACION PARA EL MEIC	PROponente SINGULAR		1147	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	722	900737466	FUNDACION CREANDO FU	PROponente SINGULAR		1321	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	722	823002783	CORPORACION MULTIACCION	PROponente SINGULAR		1084	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	723	900559523	CREBE	PROponente SINGULAR		1416	RECHAZADA				
CUNDINAMARCA	723	901092473	FUNDACION SEMILLAS PAF	PROponente SINGULAR		191	3 CUMPLE	16000			
CUNDINAMARCA	723	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	PROponente SINGULAR		817	NO. HABILITADO	15808,5			
CUNDINAMARCA	723	901011895	FUNDACION ACTIVA TERRIT	PROponente SINGULAR		784	NO. HABILITADO				
CUNDINAMARCA	723	901488540	FUNDACION PAZ Y FAMILIA	PROponente SINGULAR		806	3 CUMPLE	15046	ADJUDICADO		
CUNDINAMARCA	723	804017278	FUNDACION PARA EL FOMI	PROponente SINGULAR		1029	3 CUMPLE	15835,9			
CUNDINAMARCA	724	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CF	PROponente SINGULAR		391	3 CUMPLE	15642			
CUNDINAMARCA	724	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	PROponente SINGULAR		817	NO. HABILITADO	15808,5			

CUNDINAMARCA	724	901011895	FUNDACIÓN ACTIVA TERRI	PROPONENTE SINGULAR	784	NO_HABILITADO	
CUNDINAMARCA	724	901092473	FUNDACION SEMILLAS PAF	PROPONENTE SINGULAR	191	3 CUMPLE	16000
CUNDINAMARCA	724	901488540	FUNDACION PAZ Y FAMILIA	PROPONENTE SINGULAR	806	3 CUMPLE	15046 ADJUDICADO
CUNDINAMARCA	724	900737466	FUNDACION CREANDO FU	PROPONENTE SINGULAR	1321	3 CUMPLE	16000
CUNDINAMARCA	725	802021835	FUNDACION NUEVA ERA EI	PROPONENTE SINGULAR	1037	2 CUMPLE	16000
CUNDINAMARCA	725	900360782	FUNDACION PARA EL MEJC	PROPONENTE SINGULAR	1147	3 CUMPLE	16000
CUNDINAMARCA	725	900483946	FUNDACION SANTA ENGR	PROPONENTE SINGULAR	817	NO_HABILITADO	15808,5
CUNDINAMARCA	725	800055599	FUNDACIÓN APOYAR	PROPONENTE SINGULAR	65	1 CUMPLE	15105,2
CUNDINAMARCA	725	900407911	CORPORACIÓN NUTRICIOT	PROPONENTE SINGULAR	183	3 CUMPLE	13908,5
CUNDINAMARCA	725	830082544	CORPORACION INFANCIA	PROPONENTE SINGULAR	608	2 CUMPLE	13826,3 ADJUDICADO
CUNDINAMARCA	726	832003813	FUNDACION DE INVESTIGA	PROPONENTE SINGULAR	1207	3 CUMPLE	16000
CUNDINAMARCA	726	823000731	FUNDACION DESARROLLO	PROPONENTE SINGULAR	1313	2 CUMPLE	13945,2
CUNDINAMARCA	726	900374573	FUNDACION TRANSGREDIF	PROPONENTE SINGULAR	79	3 CUMPLE	
CUNDINAMARCA	726	900845972	FUNDACION MUJERES DE I	PROPONENTE SINGULAR	284	2 CUMPLE	16000 ADJUDICADO
CUNDINAMARCA	727	900374573	FUNDACION TRANSGREDIF	PROPONENTE SINGULAR	79	3 CUMPLE	
CUNDINAMARCA	727	DESIERTA-727	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
CUNDINAMARCA	727	900737466	FUNDACION CREANDO FU	PROPONENTE SINGULAR	1321	3 CUMPLE	16000
CUNDINAMARCA	728	900737466	FUNDACION CREANDO FU	PROPONENTE SINGULAR	1321	3 CUMPLE	16000
CUNDINAMARCA	728	900360782	FUNDACION PARA EL MEJC	PROPONENTE SINGULAR	1147	3 CUMPLE	16000
CUNDINAMARCA	728	900374573	FUNDACION TRANSGREDIF	PROPONENTE SINGULAR	79	3 CUMPLE	
CUNDINAMARCA	728	DESIERTA-728	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
CUNDINAMARCA	729	832002604	ASOCIACIÓN DE PADRES U	PROPONENTE SINGULAR	227	NO_HABILITADO	16000
CUNDINAMARCA	729	901092473	FUNDACION SEMILLAS PAF	PROPONENTE SINGULAR	191	3 CUMPLE	16000
CUNDINAMARCA	729	804017278	FUNDACION PARA EL FOMI	PROPONENTE SINGULAR	1029	3 CUMPLE	15835,9
CUNDINAMARCA	729	DESIERTA-729	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
CUNDINAMARCA	730	8301232536	ASOCIACION DE PADRES U	PROPONENTE SINGULAR	43	3 CUMPLE	16000 ADJUDICADO
CUNDINAMARCA	730	860071169	FUNDACION SOLIDARIDAD	PROPONENTE SINGULAR	1253	2 CUMPLE	16000
CUNDINAMARCA	730	823000731	FUNDACION DESARROLLO	PROPONENTE SINGULAR	1313	2 CUMPLE	13945,2
CUNDINAMARCA	730	830082544	CORPORACION INFANCIA	PROPONENTE SINGULAR	608	2 CUMPLE	13826,3
CUNDINAMARCA	731	832003813	FUNDACIÓN DE INVESTIGA	PROPONENTE SINGULAR	1207	3 CUMPLE	16000
CUNDINAMARCA	731	900077259	FUNDACION ACEPTA EL C	PROPONENTE SINGULAR	896	NO_HABILITADO	16000
CUNDINAMARCA	731	800158555	ASOCIACION MADRES JUVI	PROPONENTE SINGULAR	251	2 CUMPLE	16000 ADJUDICADO
CUNDINAMARCA	731	900374573	FUNDACION TRANSGREDIF	PROPONENTE SINGULAR	79	3 CUMPLE	
CUNDINAMARCA	731	823000731	FUNDACION DESARROLLO	PROPONENTE SINGULAR	1313	2 CUMPLE	13945,2
CUNDINAMARCA	732	900360782	FUNDACIÓN PARA EL MEJC	PROPONENTE SINGULAR	1147	3 CUMPLE	16000
CUNDINAMARCA	732	901092473	FUNDACION SEMILLAS PAF	PROPONENTE SINGULAR	191	3 CUMPLE	16000
CUNDINAMARCA	732	830082544	CORPORACION INFANCIA	PROPONENTE SINGULAR	608	2 CUMPLE	13826,3 ADJUDICADO

MEMORANDO



Radicado No: 202416000000015383

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.

Asunto: 2024-02-15

Fecha: Memorando con orientaciones complementarias para la celebración de los contratos para la **atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante la invitación pública CV-PC-008-2023-SEN.**

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección General y la Dirección de Contratación del ICBF según el Decreto 987 de 2012 y, en atención a lo establecido en la Resolución 7989 del 27 de diciembre de 2023, el Manual de Contratación del ICBF y la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-008-2023-SEN; se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos para facilitar la suscripción de contratos para la atención en educación inicial a la primera infancia.

En ese sentido, para adelantar la contratación referida, se deberá cumplir con total apego lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 7700 de 2023, el cual establece en su artículo 22, las actividades que erigen la Planeación de la actividad contractual. Lo anterior, resulta de suma importancia en la medida en que permite identificar con claridad las necesidades y mecanismos para satisfacer los objetivos misionales y las metas de la entidad, enmarcadas en las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, sin perjuicio, de la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al que pertenece.

Adicionalmente, se advierte que conforme con lo previsto en el artículo 3° del Manual de Contratación vigente, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF (en roles técnicos, jurídicos y financieros), asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones,

garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual.

En consecuencia, quienes intervengan directamente en la Gestión Contractual del ICBF deberán abstenerse de participar o incidir en la decisión de contratar proveedores de bienes o servicios que puedan crear conflicto con sus intereses personales o con obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, según lo establecido en el artículo 7 del Manual de Contratación sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés.

1. ASPECTOS GENERALES

Las Direcciones Regionales deben adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación de conformidad con los lineamientos y las orientaciones impartidas para el efecto; las actuaciones descritas en este memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarcados en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Para surtir el trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en los artículos segundo y tercero de la Resolución 7989 del 27 de diciembre de 2023, así:

(...) ARTÍCULO SEGUNDO

(...) PARÁGRAFO TERCERO: *Los treinta y tres (33) Directores Regionales, no requerirán surtir los procedimientos de autorización y/o aval, previstos del Manual de Contratación, respectivamente. (...)*

(...) ARTÍCULO TERCERO

(...) PARÁGRAFO: *Teniendo en cuenta el resultado de evaluación y la recomendación de adjudicación, adelantado por la Subdirección General, los treinta y tres (33) Directores Regionales suscribirán los contratos de aporte dentro de los plazos establecidos en la invitación pública, de acuerdo con la lista en el orden de elegibilidad o adjudicación. Asimismo, deberán verificar y aprobar las garantías únicas y realizar la designación de la supervisión de los contratos de aporte objeto de esta Resolución y con ello la suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones de las etapas contractual y postcontractual a que haya lugar.*

Lo que respecta a la Regional La Guajira es pertinente indicar que continúan indemnes las orientaciones remitidas a través de memorando con radicado 202416000000004763 del 25 de enero de 2023, mediante el cual se imparten las orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco

de atención integral a la Primera Infancia, para la Modalidad de atención Propia e Intercultural, para la vigencia 2024.

Por último, las Direcciones Regionales deberán verificar que, en caso de que el contratista tenga contratos en ejecución actualmente con el ICBF, se encuentre a paz y salvo con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en especial las relacionadas con el pago a madres comunitarias, pago de seguridad social, es así que se deberán adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de esta obligación

1.1. Descripción del objeto:

“PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”.

1.1.1. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de los contratos que se celebren será hasta el **31 de diciembre 2024** a excepción de los contratos que se suscriban para la atención en Centro de Desarrollo Infantil sin arriendo, los cuales tendrán un plazo de ejecución hasta el **31 de julio de 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, en el escenario en el cual se suscriba un contrato que contenga una agrupación de servicios tales como CDI sin arriendo, CDI con arriendo y DIMF, el plazo de ejecución deberá ser hasta la fecha de finalización de la prestación del servicio de la modalidad que más se extienda en el tiempo, verificando en todo momento y de forma previa, la disponibilidad de los recursos que se requieran.

En este sentido, las cláusulas del contrato relativas a las obligaciones, plazo (Centro de Desarrollo Infantil sin arriendo hasta el 31 de julio de 2024 y los demás servicios hasta el 31 de diciembre de 2024) y alcance al objeto, entre otras, deberán definir con claridad la manera en la cual se prestará cada uno de los servicios para poder realizar un efectivo ejercicio de supervisión, tanto en la fase de ejecución como en la fase postcontractual, en donde esta actividad se extiende hasta la liquidación del contrato.

En cualquier caso, las direcciones regionales deberán utilizar las cláusulas contractuales incluidas como anexo en la invitación pública CV-PC-008-2023-SEN, las cuales se anexan al presente memorando de orientaciones.

Así mismo, sería fundamental establecer un cronograma de atención por cada modalidad con el fin de poder diferenciar la atención y de ser necesario, realizar liquidaciones parciales

del contrato en el marco de cada modalidad que vaya finalizando de acuerdo con los plazos de ejecución diferenciales en las cláusulas, todo esto, con el fin de facilitar el seguimiento a cada una de las acciones a desarrollar en el marco del contrato de aporte a suscribir.

En conclusión es fundamental que desde la minuta contractual y los documentos que hacen parte del contrato, se defina el alcance de cada una de las modalidades de atención del servicio, bajo la premisa de que es perfectamente viable que cada una de ellas tenga un plazo de ejecución independiente, que quede debidamente estipulado en la cláusula de plazo, no obstante, el plazo general de ejecución del contrato de aporte deberá ser el de aquella modalidad cuya prestación del servicio se extienda en el tiempo, precisamente para que ninguna modalidad se ejecute por fuera del plazo previsto.

1.1.2. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución de los contratos de aporte serán las zonas resultado de la zonificación denominado ZONAS - FORMATOS IP-008-2023 SERVICIOS PRIMERA INFANCIA.V4.1 ADENDA No.2 y el ALCANCE_INFORME_FINAL_ORDEN_ELEGIBILIDAD, publicado el día 15 de febrero de 2024.

1.1.3. Domicilio contractual:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la capital del departamento de ejecución y para la Dirección Regional de Bogotá, la ciudad de Bogotá D.C.

1.1.4. Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación o declaratoria desierto resultado del proceso de selección.

El valor total del contrato se determinará considerando el valor del aporte de contrapartida, el cual asciende al 2% y el valor del aporte del ICBF de acuerdo con el valor proyectado, definido en el ALCANCE_INFORME_FINAL_ORDEN_ELEGIBILIDAD publicado el día 15 de febrero de 2024. (Ver informe publicado el 15/02/2024, el cual se anexa).

1.1.5. Cobertura:

Respecto a la cobertura para la prestación de los servicios para la vigencia 2024, según las orientaciones emitidas por el memorando 202316000000000091053 del 13 de julio de 2023 de la Dirección de Primera Infancia, se adelantaron las Mesas PAUC (planeación de agrupación de Unidades de Servicios y cupos) para los servicios respectivos, en este escenario se analizaron con las Direcciones Regionales la distribución de la oferta y planeación para los servicios de atención a la Primera Infancia, como insumo primario para la contratación.

De otro lado, en relación con los contratos de aporte que se suscribirán según el artículo 34 Procedimiento para contratar con el Registro Único de Oferentes, del Manual de Contratación vigente, en lo que respecta a la organización de la distribución de la oferta de servicios y cobertura, este se adelantó desde la Dirección General bajo el análisis de ubicación, tipo de servicio, número de niñas y niños, mujeres gestantes, zonas, presupuesto, entre otras variables, de allí que se definió reorganizar la oferta en términos de coherencia con los plazos de ejecución de los servicios, equilibrio, pluralidad de oferentes en el proceso de selección, y lograr con ello una competencia equilibrada, justa y transparente con ofertas afines entre sí en términos económicos. Se considerará lo validado en estos espacios, según el Procedimiento de Programación de Metas Sociales y Financieras – Dirección General– Nivel Nacional, Regional, Zonal, (P4.DE, versión 4).

La ampliación de cobertura se realizará progresivamente en los municipios priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) para la meta de universalización de la atención, y se desarrollarán las propuestas por cada Dirección Regional para presentarlas a la Dirección de Primera Infancia y al despacho de Dirección General, según los recursos vigentes, con el compromiso de ampliación prioritariamente con gestantes y niñas y niños hasta los dos años.

El detalle de las zonas a contratar se encuentra en el ALCANCE_INFORME_FINAL_ORDEN_ELEGIBILIDAD publicado el día 15 de febrero de 2024. De igual forma se podrá verificar en los documentos publicados en la plataforma SECOP II, de la Invitación pública CV-PC-008-2023-SEN.

2. ORIENTACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con el artículo primero de la Resolución 7989 de 27 de diciembre de 2023, se reasume parcial y transitoriamente, por parte de la Dirección General el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección que se adelanten a través del artículo 34 Procedimiento para contratar con el registro único de oferentes del manual de contratación, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad y/o hacer las recomendaciones respectivas para efectos de la adjudicación de los contratos de aporte, en lo relacionado con la prestación del servicio Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles, HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y el servicio de Educación Inicial Rural (EIR).

A su vez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo, de la pre citada resolución se delegó parcial y transitoriamente, en la Subdirectora General del ICBF, la facultad para dirigir el proceso administrativo de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación y realizar la recomendación a los 33 Directores Regionales, para la suscripción de los contratos de aporte, resultantes de los procesos mencionados en el artículo primero, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Como consecuencia de lo anterior, en la plataforma SECOP II se publicó el día 27 de diciembre de 2023 la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-008-2023SEN, para participar en el proceso de selección de cada una de las zonas, y posterior suscripción de los contratos de aporte con los oferentes que se encuentran definidos en el anexo

ALCANCE INFORME FINAL ORDEN ELEGIBILIDAD publicado el día 15 de febrero de 2024 en la plataforma SECOP II y enunciado en el Presupuesto oficial por zonas y orden de elegibilidad resultado del presente proceso de selección, siendo importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. De conformidad con lo establecido en la Invitación pública numeral 1.13. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL AL 2% DEL APOORTE DEL ICBF de la Invitación pública definitiva ***“Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas”¹***
2. Las condiciones del contrato se supeditarán a los estudios previos y minuta de contrato anexos a este memorando y que se publicaron como referencia en la invitación inicial en la plataforma Secop II.
3. Es necesario revisar en el portal de SECOP en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5359060&isFromPublicArea=True&isModal=False> la documentación aportada en el ofrecimiento y propuesta.
4. Igualmente, en cada una de las ofertas publicadas en SECOP II, se encuentran los documentos legales (personería, cámara de comercio, antecedentes etc.) verificados en el proceso de evaluación; no obstante, lo anterior, las Direcciones Regionales deberán verificar su vigencia al momento de la suscripción del contrato.
5. Tener en cuenta que el inicio de atención deberá darse a la brevedad con el fin de garantizar la prestación del servicio.
6. En el caso de las zonas que comparten **CDI SIN ARRIENDO** con otros servicios el plazo de ejecución del contrato será igualmente hasta **el 31 de diciembre de 2024**, dejando la claridad en las cláusulas contractuales que el plazo de ejecución del servicio de CDI SIN ARRIENDO es hasta el 31 de julio de 2024. Lo anterior en consideración para aquellos casos en los cuales se suscriba un único contrato de aporte en donde se agrupen diferentes servicios, el plazo de ejecución del mismo deberá ser hasta la fecha de finalización de la prestación del servicio de la modalidad que más se extienda en el tiempo, por lo cual, la minuta contractual, a través de las cláusulas como la de obligaciones y plazo, así como el alcance al objeto, deberán definir con claridad la manera en la cual se prestará cada uno de los servicios con el propósito de realizar un efectivo ejercicio de supervisión tanto en la fase de

¹ El ICBF en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Potencia Mundial de Vida” y siendo uno de sus principales metas el Derecho Humano a la Alimentación “Eliminar el hambre en la Primera infancia: Disminuir fuertemente la mortalidad de niños por desnutrición menores de 5 años, reduciéndola a 3,37 por cada 100.000.” y con el fin de contribuir en la reducción de la morbi mortalidad en niñas y niños menores de 5 años por causas asociadas a la desnutrición vinculados a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, las Entidades Administradoras de Servicio –EAS deberán presentar una propuesta de inversión de la contrapartida del 1% orientada a garantizar el fortalecimiento de la complementación alimentaria y nutricional, la propuesta deberá ser aprobada por el supervisor del contrato en el marco del Comité Técnico Operativo y su implementación se realizará durante la ejecución del contrato.

ejecución como en la fase postcontractual, en donde esta actividad se extiende hasta la liquidación del contrato. Es fundamental establecer un cronograma de atención por servicio para diferenciar la atención y poder realizar liquidaciones parciales del contrato en el marco de cada servicio que finalice, para facilitar el seguimiento a cada acción a desarrollar en el contrato de aporte a suscribir.

7. **Infraestructura:** El oferente deberá disponer de la infraestructura al momento de suscribir el contrato la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los manuales operativos y lineamientos técnicos de la modalidad de atención, para garantizar la continuidad de la atención a niñas y niños. En el caso de los servicios con arriendo si la EAS es quien coloca a disposición para la prestación del servicio la infraestructura, en ningún evento se configurará un contrato de arrendamiento separado al contrato de aporte entre el ICBF y la EAS, por tal razón, dicha condición no generará algún reconocimiento pecuniario por parte de la entidad Estatal. En caso de no disponer de la infraestructura requerida para la atención de las niñas y los niños, se configurará como un incumplimiento, para lo cual el ICBF iniciará el respectivo proceso sancionatorio.
8. **Zonas Desiertas:** Para el caso de selección para las **zonas declaradas desiertas** en la CV-PC-008-2023SEN aplicaran las orientaciones remitidas a través de los memorandos para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia Radicado No: 202416000000003853 del 22 de enero de 2024 Hogares Infantiles, , Radicado No: 202416000000005413 del 27 de enero de 2024 Centros de Desarrollo Infantil, Radicado No: 202416000000005413 del 28 de enero de 2024, Desarrollo Infantil en Medio Familiar y Educación Inicial Rural.

De manera complementaria es pertinente tener presente que pueden adelantar la búsqueda de organizaciones de base que se encuentren habilitadas sin adjudicación o con menos de tres contratos adjudicados en la CV-PC-008-2023SEN, manteniendo preferentemente aquellas entidades que tengan experiencia y/o domicilio en el territorio. Igualmente podrán adelantarse alianzas convenios con Alcaldías, Gobernaciones y Cajas de Compensación.

9. Así mismo, para **las zonas desiertas** a contratar no podrá adelantarse procesos con entidades que estén inmersas en incumplimientos y que se hayan evaluado como NO CUMPLE O RECHAZADAS en el proceso adelantado mediante invitación CV-PC-008-2023SEN, adicionalmente se debe revisar para la convocatoria las entidades que presenten denuncias comunitarias, o que tengan sanciones en firme o en curso y adelantar el análisis de la capacidad residual.
10. En el caso de mantener las mismas condiciones de agrupación para los casos de las zonas desiertas se aplicará la misma indicación es decir no requerirán surtir los procedimientos de autorización y/o aval, previstos del Manual de Contratación; y aquellos contratos se realizarán en el marco del literal a del artículo 35 del manual de contratación a saber:

“ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:

a) Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio.”
(subrayado fuera del texto)

11. Para la Dirección Regional La Guajira, es necesario que esta verifique con la comunidad la pertinencia de conservar las siguientes unidades de servicios en la zona respectiva, a saber, 4400100014992. MIS PRIMEROS PASOS 1(JUAN Y MEDIO), 4400100015001. MIS PRIMEROS PASOS 2(GALAN), 4400100126199. CDI TOMARAZON, o si por la concertación con las comunidades, es necesario excluirlas en atención a que estas unidades de servicios están en territorio de consejos comunitarios afro. Para este último caso, se tramitará el contrato con las modificaciones a las condiciones contractuales que se requieran.

Con respecto a los formatos de matrices de contratación, desde la Dirección de Primera Infancia fueron enviadas a los Directores Regionales y los enlaces financieros, para que se adelante el diligenciamiento de la misma y las revisiones correspondientes. Una vez revisada por las Direcciones Regionales, se deberá enviar nuevamente a los profesionales Jorge Murcia Sandoval, jorge.murcia@icbf.gov.co, y, Jorge Alberto Millán Carvajal, jorge.millan@icbf.gov.co. En caso de existir algún tipo de alerta estas deben ser reportadas, para que se tengan en cuenta la validación de la macrofinanciera final.

Realizada la validación de la matriz de contratación, se deberá adelantar el Comité de Contratación de la Dirección Regional, a través de la Coordinación del Grupo Jurídico para que éste emita concepto sobre la completitud de la minuta contractual y anexos, de acuerdo con los estudios y documentos previos presentados. Una vez el Comité de contratación expida el concepto favorable para la contratación, las Direcciones Regionales procederán con los respectivos trámites y verificación de requisitos legales para suscribir el(los) contrato(s) respectivos y publicación en la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta que, las Direcciones regionales son unidades ejecutoras en SECOP II y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según el Manual de Contratación, es responsabilidad de las regionales publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte y convenios, en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

La publicación de todos los documentos en las etapas contractual y postcontractual, de conformidad a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación estatal.

Conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

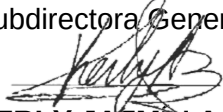
Para finalizar, nos permitimos recordarles, la oportunidad, la debida diligencia e inmediatez en sus actuaciones para atender los asuntos contractuales orientados desde las dependencias de este nivel, ya que dependerá que se garanticen los servicios de atención a la Primera Infancia de manera oportuna, pertinente, continua y de calidad en el territorio de su jurisdicción –Ley 1804 de 2016, agradeciendo el trabajo adelantado por las Direcciones Regionales del ICBF.

Cordialmente,



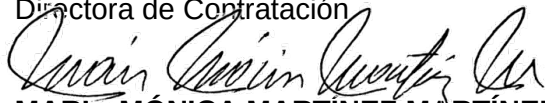
ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA

Subdirectora General



KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BÉRRIO

Directora de Contratación



MARIA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Directora de Primera Infancia

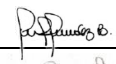
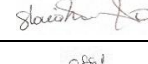


LUIS FERNANDO DUQUE VENEGAS

Director de Abastecimiento

Anexos:

1. Estudios previos
2. Minuta contractual
3. Estudio de costos
4. Anexo ALCANCE_INFORME_FINAL_ORDEN_ELEGIBILIDAD
5. ZONAS - FORMATOS IP-008-2023 SERVICIOS PRIMERA INFANCIA.V4.1 ADENDA No.2
6. Resolución 7989 del 27 de diciembre de 2023

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Andrea Álvarez Chaparro	Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia	
Revisó	Liz Yamile Hernández Berrio	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Gloria Cecilia Moreno Triana	Dirección Abastecimiento	
Revisó	Carolina del Pilar Torres Montana	Contratista Subdirección General	
Proyectó	Martha Johanna Pinzón Romero	Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia	

MEMORANDO



Radicado No: 202416000000005413

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia **Centros de Desarrollo Infantil CDI para la vigencia 2024.**

Fecha: 2024-01-27

Estimadas(os) Directoras (es), equipos de las direcciones regionales y centros zonales,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre*, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de las delegaciones de ordenación del gasto y funciones en materia contractual de las Direcciones Regionales y al régimen especial de aporte, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la **vigencia 2024**, se imparten las siguientes orientaciones para el perfeccionamiento de los contratos de aporte según el Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023¹.

En este sentido, se resalta que es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación de conformidad con los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto, donde las actuaciones por desarrollar descritas en el presente memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad,

¹ <https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion>

eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Así, se deberá cumplir irrestricto lo establecido en el Manual de Contratación vigente, donde en el artículo 22 trata sobre la Planeación de la actividad contractual, para identificar las necesidades y mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, y la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al que pertenece.

Del mismo modo, es importante tener presente que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° del Manual de Contratación vigente, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual.

En razón a lo anterior a continuación, se impartirán las orientaciones para la contratación de los servicios relacionados en el asunto, para la vigencia 2024, en los términos que se relacionan a continuación:

1. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Servicios por contratar: Centros de Desarrollo Infantil CDI.

1.2. Vigencia de la contratación: Los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan por el presente memorando, a través de los Centros de Desarrollo Infantil -**CDI con arriendo**, tendrán un plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2024**.

En el caso de los contratos resultantes del proceso adelantado a través de la Invitación CV-PC-008-2023SEN el plazo será hasta **31 de diciembre de 2024** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Con relación a los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI **sin arriendo**, se establecerá una duración hasta el **31 de julio de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según la norma citada anteriormente. Lo anterior en línea con las orientaciones del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) y las metas estratégicas del mismo, con el fin de transitar a convenios específicos con el Ministerio de Educación en los cuales se desarrollará la implementación de Centros de Educación Inicial - CEI. En esa medida, este plazo permite hacer los ajustes administrativos necesarios para lograr condiciones de calidad en trabajo armónico de las entidades para el segundo semestre del año en curso. En cualquier caso, este proceso de transformación no afectará la atención ni trasladará funciones entre entidades, sino que

sumará esfuerzos y acciones por garantizar las trayectorias educativas completas y la armonización de las apuestas estratégicas por una educación inicial de calidad.

1.3. Cobertura: Respecto a la cobertura para la prestación de los servicios para la vigencia 2024, según las orientaciones emitidas por el memorando 2023160000000000091053 del 13 de julio de 2023 de la Dirección de Primera Infancia, se adelantaron las Mesas PAUC (planeación de agrupación de Unidades de Servicios y cupos) para los servicios respectivos, escenario donde se analizaron con las Direcciones Regionales la distribución de la oferta y planeación para los servicios de atención a la Primera Infancia, como insumo primario para la contratación. De otro lado, en relación con los contratos de aporte que se suscribirán según el artículo 34 Procedimiento para contratar con el Registro Único de Oferentes, del Manual de Contratación vigente, en lo que respecta a la organización de la distribución de la oferta de servicios y cobertura, este se adelantó desde la Dirección General análisis de ubicación, tipo de servicio, número de niñas y niños, mujeres gestantes, zonas, presupuesto, entre otras variables, de allí que se definió reorganizar la oferta en términos de coherencia con los plazos de ejecución de los servicios, equilibrio, pluralidad de oferentes en el proceso de selección, y lograr con ello una competencia equilibrada, justa y transparente con ofertas afines entre sí en términos económicos.

Se considerará lo validado en estos espacios, según el Procedimiento de Programación de Metas Sociales y Financieras – Dirección General– Nivel Nacional, Regional, Zonal, (P4.DE, versión 4).

La ampliación de cobertura se realizará progresivamente en los municipios priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) para la meta de universalización de la atención, y se desarrollarán las propuestas por cada Dirección Regional para presentarlas a la Dirección de Primera Infancia y al despacho de Dirección General, según los recursos vigentes, con el compromiso de ampliación prioritariamente con gestantes y niñas y niños hasta los dos años.

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. Selección de los oferentes en la Sede Dirección General

El proceso de selección de oferentes para la implementación de los servicios referidos en este memorando se adelantará desde la sede de la Dirección General con participación de las direcciones regionales. Para ello se conformará un comité de valoración y transparencia de la oferta presentada y se ha solicitado control preventivo y acompañamiento a la Secretaría de Transparencia de Presidencia, a la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República. Se busca en este proceso contar con los mecanismos idóneos para garantizar una selección que garantice una participación equilibrada y un proceso idóneo y transparente.

De conformidad con lo previsto en la Resolución 7989 del 27 de diciembre de 2023, la Dirección General resolvió reasumir parcial y transitoriamente la ordenación del gasto, lo

cual comprende dirigir los procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación y realizar la recomendación a los (33) Directores Regionales, para la suscripción de los contratos de aporte hasta el mes de septiembre de 2024.

Quiere decir lo anterior, que los contratos de aporte que se suscribirán a propósito del procedimiento administrativo competitivo que se adelanta con la invitación pública CV-PC-008-2023SEN u otras que se convoquen según el artículo 34 *Procedimiento para contratar con el Registro Único de Oferentes*, del Manual de Contratación vigente, se suscribirán por las Direcciones Regionales, conforme con lo establecido en la resolución mencionada.

Es necesario recordar que la Invitación **CV-PC-008-2023SEN** se encuentra en etapa de recepción de ofertas, con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre”*, en la cual se tiene contemplado entre otros, el servicio de **Centro de Desarrollo Infantil CDI**.

De esta manera, la Subdirección General dirige el proceso administrativo de selección, califica las propuestas, establecerá el orden de elegibilidad y/o recomendará la respectiva adjudicación de los contratos de aporte, para que los treinta y tres (33) Directores Regionales suscriban los contratos de aporte.

Como resultado del proceso, el comité evaluador designado se encargará de evaluar las ofertas y emitirá un informe de elegibilidad o declaratoria de desierta de cada una de las zonas establecidas en la invitación pública; donde la suscripción de los contratos de aporte se encontrará a cargo de las Direcciones Regionales, quienes a su vez deberán revisar y constatar que los interesados ubicados en primer orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario el agotamiento de dicho orden, no se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades, la no existencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y Redam que le exige la Ley, y con base en ello, desde el nivel regional se procederá a la proyección de los estudios previos definitivos con todos los antecedentes y documentos que den cuenta de los procesos adelantados y la exposición de motivos y razones que dieron origen a las entidades seleccionadas y todas las actividades subsecuentes dentro de la etapa precontractual.

Ahora bien, dentro del precitado acto administrativo se resolvió dentro del párrafo primero del artículo tercero que, los Directores Regionales deberán suscribir los contratos de aporte dentro de los plazos establecidos en la invitación pública y, de igual forma, verificar y aprobar las garantías únicas y realizar la designación de la supervisión de los contratos de aporte y con ello la suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones de las etapas contractual y post contractuales a que haya lugar.

Las Direcciones Regionales conocerán el estado de cada zona ofertada, mediante el informe de elegibilidad o declaratoria de desierta de cada zona establecida en la invitación

pública mencionada, por lo que, si se declara desierta, éstas deberán adelantar los procesos contractuales que permitan garantizar la prestación de los servicios de atención en términos de oportunidad, calidad y pertinencia, según las formas de contratación del Manual de contratación.

2.2. Selección de los oferentes en las Direcciones Regionales

2.2.1. Artículo 35 *Causales para contratar por invitación cerrada (IC)*

Las Direcciones Regionales podrán contratar de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del Manual de Contratación en los siguientes casos:

- a) Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio.
- b) Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos.
- f) Cuando el valor de la contratación sea igual o inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV). En este caso se requerirá la comparación de varias cotizaciones, o ante la imposibilidad de obtenerlas, se acudirá al análisis de precios históricos o precios comparativos en procesos con objetos y/u obligaciones similares, realizados por otras entidades.
- j) Cuando existan circunstancias que adviertan la posibilidad de materialización de riesgos de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y se requiera contratar de manera inmediata la prestación de los servicios de bienestar familiar, siempre y cuando la premura de la situación no permita adelantar la selección a través del registro único de oferente.

Para ello se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 36 del Manual de Contratación, del que se extrae que se podrá invitar a una o varias personas con las justificaciones de la Dirección Regional.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación para la prestación de servicios de los CDI se podrá dar aplicación al artículo 37 de manual de contratación en razón a lo siguiente:

Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos” del Manual de Contratación

“Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.

No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial.

Así mismo, para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior. (...)”.

Por lo anterior, para la prestación de los servicios que trata el presente memorando, se debe tener presente que, en el Plan Nacional de Desarrollo se propende por la vinculación activa de las comunidades representadas entre otros en los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas con el objetivo de fortalecer su ejercicio autónomo de gobierno propio, y la capacidad de administración y ejecución de las autoridades étnicas.

2.2.2. Numeral 6º artículo 30. *Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales*, del Manual de Contratación vigente

Por otra parte, para contratación de los CDI a través de convenios se adelantará el siguiente proceso:

Se podrá celebrar convenios con las Cajas de Compensación Familiar para la operación de los servicios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.7.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1º del Decreto 1786 de 2021, donde se dispuso que:

ARTÍCULO 2.2.7.6.8. Convenios. *Los programas financiados con cargo al FONIÑEZ se podrán ejecutar mediante convenios suscritos entre las Cajas de Compensación Familiar y las entidades competentes del orden nacional, departamental, distrital o municipal, o entidades privadas idóneas para el desarrollo de estos, en los términos del régimen especial previsto en el numeral 3 del artículo 41 de la Ley 21 de 1982 y los numerales 1, 5 y 6 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002.*

PARÁGRAFO. *Los Programas de Atención Integral de la Primera Infancia y Jornada Escolar Complementaria, deberán ejecutarse con la aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación. Los saldos de cada vigencia formarán parte del saldo inicial de la siguiente vigencia, previa aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar.*

(Modificado por el Art. 1 del Decreto 1786 de 2021)

(Decreto 1729 de 2008, Art. 8)

Lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 2.2.7.6.4, Objetivos de los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia, el cual dispone que, los programas y servicios que ejecuten las Cajas de Compensación Familiar con los recursos del FONIÑEZ para la atención integral de la primera infancia, cumplirán, entre otros, con el objetivo que se mencionará a continuación, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre",

"(...) 2. Prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral: desarrollar las modalidades de educación inicial propias de las Cajas de Compensación Familiar, de las Entidades Territoriales y/o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (...)"

Así las cosas, estas entidades son concebidas como aliados estratégicos en la apuesta de gobierno para ofrecer con calidad y oportunidad los servicios de atención integral, esto por medio de los recursos de cofinanciación, garantizando así, el cumplimiento de las diversas atenciones que se requieren para que niñas y niños logren sus realizaciones.

En todo caso, la Caja de Compensación Familiar deberá acreditar que cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y las demás que establezcan las Direcciones Regionales del ICBF para ser consideradas idóneas para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia.

En este mismo sentido, el numeral 6 de artículo 30 del Manual de contratación vigente contempla la posibilidad de suscribir:

a) Convenios interadministrativos. *En desarrollo de convenios del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las áreas donde se gesten los convenios interadministrativos deberán verificar desde los estudios y documentos previos, que no se configure duplicidad de competencias o funciones, entre las respectivas entidades públicas.*

b) Contrato Interadministrativos. *De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, los contratos interadministrativos son aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública*

b) Convenios de que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. *Autoriza a las entidades estatales a asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para cumplir sus funciones, se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.*

Cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución del convenio, estos deberán estar certificados por el Revisor Fiscal (si existe) o Representante Legal.

c) Contratos a los que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política. *Se adelantarán de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017. Para la suscripción de contratos y convenios de regímenes especiales, se aplicará la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para contratar con las ESAL de reconocida idoneidad, así como los demás lineamientos impartidos por el ICBF.*

e) Convenios de Cooperación o Financiación Internacional. *Corresponde a la modalidad prevista para los convenios de derecho internacional privado celebrados por la administración con sujetos de derecho internacional público, en donde las partes se comprometen de manera conjunta a cumplir con obligaciones o prestaciones dirigidas al logro de un objetivo, con la finalidad última de mejorar las capacidades para el desarrollo del beneficiario.*

Dependiendo del porcentaje de financiación, el régimen aplicable al convenio será distinto. De este modo, cuando el convenio de cooperación es financiado en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, el convenio puede someterse a los reglamentos de tales entidades u organismos de cooperación. Mientras que, si se celebran en su totalidad o en sumas iguales superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al título en el que se encuentra incluido el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082/15, esto es, el título 1 - contratación estatal.

La participación de los socios de la cooperación internacional deberá someterse a lo establecido en el Decreto 603 de 2022 y las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

*En los **contratos de préstamo o crédito internacional** independientemente del monto financiado y de la correspondencia de contrapartida nacional, se podrá someter la ejecución de los recursos a los reglamentos fijados por el organismo de financiación internacional. (...)*

Por tal razón, en lo que respecta a la justificación de esta forma de contratación deberá contar con el aval por escrito del Grupo Jurídico de cada regional, atendiendo la naturaleza de sus funciones en relación con su gestión contractual², y exponerse *si a ello hubiere lugar*, en el marco del Comité de Contratación Regional, según lo contenido en el artículo 20 del Manual de Contratación vigente, cuyo objetivo primordial es realizar el seguimiento, asesoría y apoyo a la gestión contractual del nivel regional, y con base en las recomendaciones que emita dicho órgano, se tomen las decisiones que correspondan, y se adelanten las actuaciones dentro de la gestión administrativa y contractual de la regional. Cabe destacar que el respectivo aval del Grupo Jurídico deberá constar por escrito y hacer parte del expediente contractual, así como el acta del comité de contratación regional *si a ello hubiere lugar*.

En todo caso, se recuerda que, en el formato de los estudios previos del proceso de adquisición de bienes y servicios deberán estipularse todos los antecedentes y documentos que den cuenta del proceso adelantado y la exposición de motivos y razones que dieron origen a la entidad seleccionada.

3. Consideraciones Generales de orden financiero:

Las Direcciones Regionales deben identificar el número de cupos por contratar el cual debe corresponder a los techos remitidos y validados por la Dirección de Primera Infancia según el resultado de las Mesas PAUC (planeación de agrupación de Unidades de Servicio y cupos), por tanto se deberá calcular el costo de la operación de los cupos relacionados, teniendo en cuenta la canasta del servicio, o estructura de presupuesto, y la vigencia del contrato de aporte y/o convenios de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular imparta la Dirección de Primera Infancia.

Así mismo se precisa que, con el fin de que la Dirección Regional cuente con los recursos necesarios, para la operación de los contratos se debe realizar el cargue de los recursos en el aplicativo del Sistema de Información Misional -SIM del servicio por contratar, y con este documento solicitar a la Sede Nacional los recursos para garantizar la operación del contrato de aporte y/o convenio. Se precisa que, el cálculo del costo del contrato de aporte

² Según el artículo 12 de la Resolución 2859 de 2013, los Grupos Jurídicos de las Direcciones Regionales, en relación con la gestión contractual de estas, tienen entre otras funciones, "1. Asesorar al Director Regional y demás dependencias de la Dirección Regional, y realizar el control de legalidad de los procesos contractuales que celebre la Regional. (...) 3. Asesorar a las áreas solicitantes de la contratación en la estructuración de los estudios previos, en los aspectos jurídicos contractuales".

debe garantizar que los recursos presupuestados cubran en su totalidad su vigencia (numeral 1.2, Vigencia de la contratación).

La Dirección Regional deberá remitir la matriz de contratación para que la Dirección de Primera Infancia pueda remitirlas mediante correo electrónico, con las observaciones y alertas que se realizarán durante la validación.

3.1 Validación macro financiera:

Se realizará la validación por parte del Equipo Financiero de la Dirección de Primera Infancia y del Equipo de Monitoreo y Control de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia sobre los siguientes aspectos:

- Validación de la información relacionada por la regional que debe servir como insumo para la asignación de recursos por parte de la sede nacional según la solicitud presentada por la regional, debidamente cargada en el SIM
- Revisión financiera de las matrices de contratación verificando que los valores de atención proyectados por cada contrato de aporte y/o convenios correspondan con los costos realizados de acuerdo con los servicios y los cupos registrados para cada Dirección Regional del ICBF, esto acorde con el valor calculado para la vigencia o duración de dichos contratos.
- Validación de la cantidad de cupos por servicio diligenciada en la matriz de contratación corresponde a los cupos aprobados para cada Dirección Regional del ICBF, es decir, los cupos programados en el reporte de Metas Sociales y Financieras del Sistema de Información Misional -SIM.
- Alertas relacionadas con el **ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF**, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los Directores Regionales, donde en el artículo 6, se tiene que:

○ *“En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva”.*

Sobre esto último, al momento en que las Direcciones Regionales remitan a la Dirección de Primera Infancia la matriz de contratación, en el cuerpo de dicho correo mencionarán dichas condiciones de los contratos de aporte por suscribirse que superen por sí solos la cuantía

de los 5.000 SMLMV o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional que también superen dicho límite de salarios.

3.2. Proyección de la Contratación.

La matriz de contratación será remitida a través de correo electrónico por parte de la Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia, posteriormente, una vez diligenciada desde la Dirección Regional, deberá remitirse a la Dirección de Primera Infancia dentro de la fecha que se establezca, así como las alertas y observaciones sobre la misma, las cuales se socializarán por el área misional. Igualmente, es importante tener presente la celeridad con la cual se deben diligenciar y remitir en la fecha que se establezca por la Dirección de Primera Infancia, y/o ajustar cuando se requiera dichas matrices de contratación desde el nivel regional, estimando los tiempos con las fechas, y plazos para las actividades propias de este proceso de contratación que deben llevarse a cabo.

3.3. Comité de Contratación Regional.

Realizada la validación de la matriz de contratación desde la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia del ICBF, las regionales adelantarán las sesiones del Comité de Contratación Regional en los términos establecidos en el Manual de Contratación del ICBF. Una vez emita concepto, a partir de los documentos y estudios previos aprobados en dicho Comité, la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales, los cuales deben cumplir con los requisitos legales. Es de suma importancia señalar que, las actas de sesiones de los comités de contratación regional y el resultado de la validación de las matrices de contratación deberán formar parte integral de los expedientes de los contratos de aporte y/o convenios.

4. OTRAS CONSIDERACIONES.

4.1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual. Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y Postcontractual, conforme a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal.

4.2. Igualmente, es importante hacer hincapié en que, la Dirección Regional conforme a lo preceptuado en la Resolución 2859 de 2013 del ICBF, y el Manual de Contratación del ICBF vigente, en virtud de la delegación de funciones de ordenación de gasto y como usuario en SECOP de la unidad ejecutora contractual de la regional, garantizará el cargue y

publicación de la información y documentos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, de los diversos procesos de contratación en SECOP II.

4.3. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019³, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

4.4 La Dirección de Primera Infancia, previa validación de la Dirección de Contratación del ICBF, remitirá el estudio de indicadores financieros elaborados por la Dirección de Abastecimiento, y las cláusulas contractuales y lineamientos generales y específicos del contrato de aporte, para la contratación de los servicios descritos en el asunto. Cabe precisar que estos documentos son modelos que recogen las condiciones técnicas y jurídicas mínimas para la ejecución de los contratos de aporte, sin embargo, las Direcciones Regionales, conforme a las facultades delegadas, y si lo consideran necesario, pueden adaptar estos documentos a las circunstancias particulares o específicas de la contratación, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y operativas de los servicios por contratar.

4.5 El ICBF en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Potencia Mundial de Vida” y siendo uno de sus principales metas el Derecho Humano a la Alimentación “Eliminar el hambre en la Primera infancia: Disminuir fuertemente la mortalidad de niños por desnutrición menores de 5 años, reduciéndola a 3,37 por cada 100.000.” y con el fin de contribuir en la reducción de la morbi mortalidad en niñas y niños menores de 5 años por causas asociadas a la desnutrición vinculados a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, las Entidades Administradoras de Servicio –EAS deberán presentar una propuesta de inversión de la contrapartida del 1% orientada a garantizar el fortalecimiento de la complementación alimentaria y nutricional, la propuesta deberá ser aprobada por el supervisor del contrato en el marco del Comité Técnico Operativo y su implementación se realizará durante la ejecución del contrato.

4.6 Para el caso de las unidades de los Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación – AETCR, la contratación de los servicios a prestar, se realizará bajo la modalidad de contratación directa, según lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y lo establecido en el Manual de Contratación vigente; así mismo, en el marco del principio de selección objetiva, como deber a cargo de la entidad, con el que ciertamente se busca asegurar que los contratistas seleccionados sean los más idóneos para la ejecución de los objetos contractuales, por tanto se deberá hacer exigible los requisitos mínimos de los componentes jurídicos, financieros, de experiencia relacionados, y los demás requisitos que se consideren, apliquen a los ordenadores del

³ Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

gasto en su gestión contractual, lo cual debe constar en los documentos y estudios previos.

4.7 Para el caso de las Direcciones Regionales de **Bolívar y Valle del Cauca**, las direcciones regionales coordinarán con la sede dirección general la modalidad de contratación aplicable, para las siguientes unidades de servicio:

- CDI Lomas del Peyé. Cartagena
- CDI Bicentenario. Cartagena
- CDI Manzanillo del Mar. Cartagena
- CDI Mayagüez. Pradera, Valle del Cauca

Lo anterior con los siguientes objetivos:

1. Construcción y formación de Colectivos Pedagógicos y Territoriales con el talento humano de la misma UDS, servicios de educación inicial del ICBF, maestros de preescolar e interesados.
2. Establecimiento de Centros de Referencia para la atención de la primera infancia los cuales brindarán fortalecimiento a UDS de HCB adyacentes para fortalecer los componentes de calidad en el servicio.
3. Establecimiento de Centros de Experiencias y Recursos Pedagógicos (Dotación de ambientes) para el disfrute de los niños, niñas y familias que habitan el municipio.

El objetivo de esta propuesta es contribuir a la consolidación de un modelo de atención sistémico territorial para fortalecer la calidad en la educación inicial, articulado a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral alrededor de los tres ejes de trabajo fundamentales

Para poder adelantar en debida forma estas apuestas, la entidad sin ánimo de lucro debe aportar como mínimo el 4% del valor total de cada contrato de aporte en forma de Contrapartida para dar continuidad a dichas propuestas.

Se remitirá documento que describa el desarrollo de cada objetivo enumerado anteriormente, para que puedan integrarse a las minutas contractuales y se tenga más claridad respecto de su implementación y sus atributos de calidad. En consecuencia y acorde al manual de contratación vigente la celebración del contrato de aporte se realizará según lo dispuesto en el literal e) del artículo 35.

Para la celebración de los contratos objeto de este memorando, las direcciones regionales deberán verificar los requisitos definidos en el **anexo No. 1** de este memorando.

En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia. Así mismo, será

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

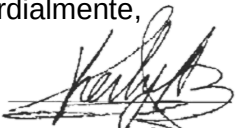


Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

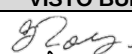


responsabilidad de las Direcciones Regionales la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Cordialmente,


KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BERRÍO.
Directora de Contratación ICBF


MARIA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Directora de Primera Infancia ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó:	Yaneth Cecilia Romero Gamarra	Subdirectora de Operación de la atención a la Primera Infancia (E)	
Revisó	Jorge Murcia Sandoval	Contratista Dirección de Primera Infancia	
Revisó	Carolina Del Pilar Torres Montaña	Contratista Subdirección General	
Revisó	Yadira Constanza Bossa Beltrán	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Jorge Alejandro Quiroga	Contratista Dirección de Primera Infancia	

ANEXO No. 1

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

1.1. Requisitos del componente jurídico:

Los requisitos jurídicos que deberá cumplir la **ESAL** son los siguientes:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la carta de presentación.

Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente cuando aplique.

Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso.

Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).

Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.

Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.

Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.

Consulta del representante legal en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM⁴.

Grupos Étnicos

Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, con capacidad para contratar, que tengan el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF, o que, de conformidad con el segundo inciso del artículo 37 del Manual de contratación vigente dentro del primer mes de ejecución del contrato adelante los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la misma, para prestar el servicio de bienestar familiar o que estén dentro de alguna de las siguientes excepciones:

⁴ El Representante Legal de la entidad deberá presentar el respectivo certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que no han sido reportados como deudores morosos de obligaciones alimentarias: <https://www.redam.gov.co/information-page>
El certificado no deberá tener plazo de expedición mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la respectiva manifestación de interés.

Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 2150 de 05 de diciembre de 1995.

Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente.

Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.

Los proponentes **singulares o proponentes plurales** (consorcios, y uniones temporales) deberán allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993).

2. Certificado expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique. Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y tres (3) años más.
- Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.
- El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la Oferta.

Nota 1: Cuando el certificado de existencia y representación legal no evidencie la facultad para presentar oferta para contratar o comprometer la organización, deberá anexar los estatutos con el fin de verificar dichas facultades. Así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismos.

Nota 2: Cuando el representante legal de la organización se encuentre limitado para presentar la propuesta o para contratar o comprometer la organización, deberá anexar autorización del órgano social competente, que contenga las autorizaciones respectivas.

Organizaciones Comunitarias

Juntas de Acción Comunal Rurales, como proponentes singulares y como proponentes plurales deberán aportar:

Para los Organismos de Acción Comunal – Decreto 1501 de 2023, aportar Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la

Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad.

Certificado expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique. Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y tres (3) años más.
- Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.
- El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la contratación que se pretenda adelantar.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la Oferta.

Sanciones: Los Directores Regionales como ordenadores del gasto, deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados con anterioridad con el ICBF, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones en firme, que limiten su capacidad jurídica para contratar con las entidades estatales, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2. Requisitos Componente financiero:

Las entidades presentarán estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 y de manera complementaria presentarán la siguiente documentación:

2.1 INSCRITOS EN EL RUP

Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme.

En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

2.2 NO INSRITOS EN EL RUP

PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012).

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 deberán presentar la siguiente documentación:

a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el

Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el

número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.

c) Notas a los estados financieros 2022, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF (detalladas y explicadas)

d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de

ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.

e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.

f) Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.

g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

Nota 1: Para aquellos casos en que la entidad se haya constituido en la vigencia 2023 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2022, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

-
- a. Estado de la situación financiera comparativo de apertura a 30 de septiembre año 2023 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
 - b. Estado de Resultado Integral a 30 de septiembre 2023, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
 - c. Notas a los estados financieros a 30 de septiembre año 2023, (cuando aplique), (detalladas y explicadas).
 - d. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
 - e. Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura EEFF a 30 de septiembre año 2023 (cuando aplique) debidamente firmados donde indique número de cédula y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.
 - f. Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad

Nota 3: Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- b. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.
- c. Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. (detalladas y explicadas).
- d. Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.

e. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe acompañarse con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición de menos de tres meses anteriores a la fecha de cierre para la entrega de oferta.

f. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

g. Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

Nota 4: En armonía con los requisitos establecidos en el componente jurídico y técnico no se tendrán en cuenta los proponentes constituidos con fecha menor a un año.

Nota 5: Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

Nota 6: El decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de julio 2022, solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información de último cierre contable.

Nota 7: Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

Nota 8: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2022 o 2021, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 9: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 10: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

3. Verificación de Indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa.

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con las asociaciones, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

Indicador de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Así las cosas, la capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.

Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

La información financiera suministrada en los Estados Financieros, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

Rango	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	Capacidad operativa Máxima
	Mínimo	Máximo	
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

Nota: Tomado del Estudio de Sector del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, elaborado por la Dirección de Abastecimiento del 9 de enero de 2023.

Tenga en cuenta que el interesado debe:

Cuando la asociación cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior.

La asociación se clasificará en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

Verificación de Capacidad Residual

Este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Dirección Regional, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha de entrega de los documentos.

Para obtener la capacidad residual de las Entidades se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Operativa en SMMLV menos (-) Valor por ejecutar de los contratos en ejecución en SMMLV} = \text{CAPACIDAD RESIDUAL}$$

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los oferentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio.

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS COMPONENTE EXPERIENCIA.

Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante
- Dirección y Teléfono del contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución
- Actividades ejecutadas
- Estado del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

-
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
 - Valor del contrato.

Nota 1: El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

FIN DEL ANEXO

NOMBRE DEL FIRMANTE

Cargo

Anexo: (si lo hay)

Aprobó: Nombre y dependencia

Revisó: Nombre y dependencia

Proyectó: Nombre y dependencia

MEMORANDO



Radicado No: 20241600000005423

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, Modalidad Familiar – Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF) y Educación inicial Rural para la atención a la Primera Infancia en la **vigencia 2024**.

Fecha: 2024-01-28

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre*, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de las delegaciones de ordenación del gasto y funciones en materia contractual de las Direcciones Regionales y al régimen especial de aporte, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la **vigencia 2024**, se imparten las siguientes instrucciones para el perfeccionamiento de los contratos de aporte según el Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la Resolución No. 7700 del 6 de diciembre de 2023¹.

En este sentido, se resalta que las Direcciones Regionales deben adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto, donde las actuaciones descritas en este memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarcados en los imperativos de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Así, se deberá cumplir irrestricto lo establecido en el Manual de Contratación vigente, donde en el artículo 22 sobre la Planeación de la actividad contractual, para identificar las necesidades y mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, y la

¹ El cual se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace, <https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion>

consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al que pertenece.

Del mismo modo, es importante tener de presente que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° del Manual de Contratación, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual.

En razón a lo anterior, a continuación, se impartirán las orientaciones para la contratación de los servicios relacionados en el asunto para la vigencia 2024, en los términos que se relacionarán a continuación:

1. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Servicios por contratar: Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF) y Educación Inicial Rural (EIR)

1.2. Vigencia de la contratación: Los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando tendrán un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2024** en el caso de los contratos resultantes del proceso adelantado a través de la Invitación CV-PC-008-2023SEN.

Los contratos por invitación cerrada hasta el **30 de septiembre de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

1.3. Cobertura: para la prestación de los servicios en la vigencia 2024, según las orientaciones emitidas a través del memorando con radicado 202316000000091053 del 13 de julio de 2023 de la Dirección de Primera Infancia, se adelantaron las Mesas PAUC (planeación de agrupación de Unidades de Servicios y cupos) para los servicios respectivos, escenario donde se efectuó el análisis por parte de las Direcciones Regionales de la distribución de la oferta y planeación para los servicios de atención a la Primera Infancia, como insumo primario para los actuales procesos de contratación, de acuerdo con el monto presupuestal del aporte que el ICBF destina para la operación de los servicios.

De otro lado, con relación con los contratos de aporte que se suscribirán según el artículo 34 *Procedimiento para contratar con el Registro Único de Oferentes*, del Manual de Contratación vigente, en lo que respecta a la organización de la distribución de la oferta de servicios y cobertura, este se adelantó desde la Dirección General con relación al análisis de ubicación, tipo de servicio, número de niñas y niños, mujeres gestantes, zonas, presupuesto, entre otras variables, de allí que se definió reorganizar la oferta en términos de coherencia con los plazos de ejecución de los servicios, equilibrio, pluralidad de oferentes en el proceso de selección, y lograr con ello una competencia equilibrada, justa y transparente con ofertas afines entre sí en términos económicos.

Se considerará lo validado en estos espacios, según el Procedimiento de Programación de Metas Sociales y Financieras – Dirección General– Nivel Nacional, Regional, Zonal, (P4.DE, versión4).

La ampliación de cobertura se realizará de manera progresiva, en los 426 municipios priorizados y aquellos municipios con prevalencia de niños con bajo peso al nacer acorde con el Plan Nacional

de Desarrollo para la meta de universalización de la atención, y se desarrollarán las propuestas por cada regional para presentarlas a la dirección de primera infancia y el despacho de la Dirección General, de acuerdo con los recursos vigentes, con el compromiso de ampliación con gestantes y niñas y niños hasta los dos años de edad como prioridad.

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. Selección de los oferentes en la Sede Dirección General:

El proceso de selección de oferentes para la implementación de los servicios referidos en este memorando se adelantará desde la sede de la dirección nacional con participación de las direcciones regionales. Para ello se conformará un comité de valoración y transparencia de la oferta presentada y se ha solicitado control preventivo y acompañamiento a la Secretaría de Transparencia de Presidencia, a la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República. Se busca en este proceso contar con los mecanismos idóneos para garantizar una selección que garantice una participación equilibrada y un proceso idóneo y transparente.

De conformidad con lo previsto en la Resolución 7989 del 27 de diciembre de 2023, la Dirección General resolvió reasumir parcial y transitoriamente la ordenación del gasto, lo cual comprende dirigir los procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación y realizar la recomendación a los (33) Directores Regionales, para la suscripción de los contratos de aporte hasta el mes de septiembre de 2024.

Quiere decir lo anterior, que los contratos de aporte que se suscribirán a propósito del procedimiento administrativo competitivo que se adelanta con la invitación pública CV-PC-008-2023SEN u otras que se convoquen según el artículo 34 *Procedimiento para contratar con el Registro Único de Oferentes*, del Manual de Contratación vigente, se suscribirán por las Direcciones Regionales, conforme con lo establecido en la resolución mencionada.

Es necesario recordar que la Invitación **CV-PC-008-2023SEN** se encuentra en etapa de recepción de ofertas, con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre”*, en la cual se tiene contemplado, el servicio de Desarrollo Infantil en Medio Familiar.

De esta manera, la Subdirección General dirige el proceso administrativo de selección, califica las propuestas, establecerá el orden de elegibilidad y/o recomendará la respectiva adjudicación de los contratos de aporte, para que los treinta y tres (33) Directores Regionales suscriban los contratos de aporte.

Como resultado del proceso, el comité evaluador designado se encargará de evaluar las ofertas y emitirá un informe de elegibilidad o declaratoria de desierto de cada una de las zonas establecidas en la invitación pública; donde la suscripción de los contratos de aporte se encontrará a cargo de las Direcciones Regionales, quienes a su vez deberán revisar y constatar que los interesados ubicados en primer orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario el agotamiento de dicho orden, no se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades, la no existencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y Redam que le exige la Ley, y con base en ello, desde el nivel regional se procederá a la proyección de los estudios previos definitivos con todos los antecedentes y documentos que den cuenta de los procesos

adelantados y la exposición de motivos y razones que dieron origen a las entidades seleccionadas y todas las actividades subsecuentes dentro de la etapa precontractual.

Ahora bien, dentro del precitado acto administrativo se resolvió dentro del párrafo primero del artículo tercero que, los Directores Regionales deberán suscribir los contratos de aporte dentro de los plazos establecidos en la invitación pública y, de igual forma, verificar y aprobar las garantías únicas y realizar la designación de la supervisión de los contratos de aporte y con ello la suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones de las etapas contractual y post contractuales a que haya lugar.

Las Direcciones Regionales conocerán el estado de cada zona ofertada, mediante el informe de elegibilidad o declaratoria de desierta de cada zona establecida en la invitación pública mencionada, por lo que, si se declara desierta, se adelanten los procesos contractuales necesarios para garantizar la prestación de los servicios de atención en términos de oportunidad, calidad y pertinencia, según las formas de contratación del Manual de contratación.

2.2. Selección de los oferentes en las Direcciones Regionales

2.2.1 Artículo 35 Causales para contratar por invitación cerrada (IC)

Las Direcciones Regionales podrán contratar de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del Manual de Contratación en los siguientes casos:

- a) Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio.
- b) Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos.
- d) Cuando exista un solo oferente para la contratación que se pretenden realizar, circunstancia que debe surgir del análisis del sector; sin perjuicio del deber de acreditación de esta condición por parte del proponente.
- f) Cuando el valor de la contratación sea igual o inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV). En este caso se requerirá la comparación de varias cotizaciones, o ante la imposibilidad de obtenerlas, se acudirá al análisis de precios históricos o precios comparativos en procesos con objetos y/u obligaciones similares, realizados por otras entidades.
- j) Cuando existan circunstancias que adviertan la posibilidad de materialización de riesgos de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y se requiera contratar de manera inmediata la prestación de los servicios de bienestar familiar, siempre y cuando la premura de la situación no permita adelantar la selección a través del registro único de oferente.”

Para ello se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 36 del Manual de Contratación, del que se extrae que se podrá invitar a una o varias personas con las justificaciones de la Dirección Regional.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación para la prestación de servicios de los que trata el presente memorando se podrá dar aplicación al artículo 37 de manual de contratación en razón a lo siguiente:

Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos” del Manual de Contratación

“Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, según el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.

No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial.

Así mismo, para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior. (...)”.

Por lo anterior, para la prestación de los servicios que trata el presente memorando, se debe tener presente que, en el Plan Nacional de Desarrollo se propende por la vinculación activa de las comunidades representadas entre otros en los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones

Indígenas con el objetivo de fortalecer su ejercicio autónomo de gobierno propio, y la capacidad de administración y ejecución de las autoridades étnicas.

2.2.2. Numeral 6° artículo 30. *Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales*, del, del Manual de Contratación vigente

Por otra parte, para contratación a través de convenios se adelantará el siguiente proceso:
Se podrá celebrar convenios con las Cajas de Compensación Familiar para la operación de los servicios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.7.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 1786 de 2021, donde se dispuso que:

ARTÍCULO 2.2.7.6.8. *Convenios.* Los programas financiados con cargo al FONIÑEZ se podrán ejecutar mediante convenios suscritos entre las Cajas de Compensación Familiar y las entidades competentes del orden nacional, departamental, distrital o municipal, o entidades privadas idóneas para el desarrollo de estos, en los términos del régimen especial previsto en el numeral 3 del artículo 41 de la Ley 21 de 1982 y los numerales 1, 5 y 6 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO. Los Programas de Atención Integral de la Primera Infancia y Jornada Escolar Complementaria, deberán ejecutarse con la aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación. Los saldos de cada vigencia formarán parte del saldo inicial de la siguiente vigencia, previa aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar.

(Modificado por el Art. 1 del Decreto 1786 de 2021)

(Decreto 1729 de 2008, Art. 8)

Lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 2.2.7.6.4, Objetivos de los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia, el cual dispone que, los programas y servicios que ejecuten las Cajas de Compensación Familiar con los recursos del FONIÑEZ para la atención integral de la primera infancia, cumplirán, entre otros, con el objetivo que se mencionará a continuación, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre",

"(...) 2. Prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral: desarrollar las modalidades de educación inicial propias de las Cajas de Compensación Familiar, de las Entidades Territoriales y/o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (...)"

Así las cosas, estas entidades son concebidas como aliados estratégicos en la apuesta de gobierno para ofrecer con calidad y oportunidad los servicios de atención integral, esto por medio de los recursos de cofinanciación, garantizando así, el cumplimiento de las diversas atenciones que se requieren para que niñas y niños logren sus realizaciones.

En todo caso, la Caja de Compensación Familiar deberá acreditar que cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y las demás que establezcan las Direcciones Regionales del ICBF para ser consideradas idóneas para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia.

En este mismo sentido, el numeral 6 de artículo 30 del Manual de contratación vigente contempla la posibilidad de suscribir:

a) Convenios interadministrativos. En desarrollo de convenios del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las áreas donde se gestionen los convenios interadministrativos deberán verificar desde los estudios y documentos previos, que no se configure duplicidad de competencias o funciones, entre las respectivas entidades públicas.

b) Contrato Interadministrativos. De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, los contratos interadministrativos son aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública

c) Convenios de que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Autoriza a las entidades estatales a asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para cumplir sus funciones, se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

Cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución del convenio, estos deberán estar certificados por el Revisor Fiscal (si existe) o Representante Legal.

d) Contratos a los que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política. Se adelantarán de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017. Para la suscripción de contratos y convenios de regímenes especiales, se aplicará la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para contratar con las ESAL de reconocida idoneidad, así como los demás lineamientos impartidos por el ICBF.

e) Convenios de Cooperación o Financiación Internacional. Corresponde a la modalidad prevista para los convenios de derecho internacional privado celebrados por la administración con sujetos de derecho internacional público, en donde las partes se comprometen de manera conjunta a cumplir con obligaciones o prestaciones dirigidas al logro de un objetivo, con la finalidad última de mejorar las capacidades para el desarrollo del beneficiario.

Dependiendo del porcentaje de financiación, el régimen aplicable al convenio será distinto. De este modo, cuando el convenio de cooperación es financiado en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, el convenio puede someterse a los reglamentos de tales entidades u organismos de cooperación. Mientras que, si se celebran en su totalidad o en sumas iguales superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al título en el que se encuentra incluido el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082/15, esto es, el título 1 - contratación estatal.

La participación de los socios de la cooperación internacional deberá someterse a lo establecido en el Decreto 603 de 2022 y las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

En los **contratos de préstamo o crédito internacional** independientemente del monto financiado y de la correspondencia de contrapartida nacional, se podrá someter la ejecución de los recursos a los reglamentos fijados por el organismo de financiación internacional. (...)

Por tal razón, en lo que respecta a la justificación de esta forma de contratación deberá contar con el aval por escrito del Grupo Jurídico de cada regional, atendiendo la naturaleza de sus funciones en relación con su gestión contractual, y exponerse *si a ello hubiere lugar*, en el marco del Comité de Contratación Regional, según lo contenido en el artículo 20 del Manual de Contratación vigente, cuyo objetivo primordial es realizar el seguimiento, asesoría y apoyo a la gestión contractual del nivel regional, y con base en las recomendaciones que emita dicho órgano, se tomen las decisiones que correspondan, y se adelanten las actuaciones dentro de la gestión administrativa y contractual de la regional. Cabe destacar que el respectivo aval del Grupo Jurídico deberá constar

por escrito y hacer parte del expediente contractual, así como el acta del comité de contratación regional *si a ello hubiere lugar*.

En todo caso, se recuerda que, en el formato de los estudios previos del proceso de adquisición de bienes y servicios deberán estipularse todos los antecedentes y documentos que den cuenta del proceso adelantado y la exposición de motivos y razones que dieron origen a la entidad seleccionada.

3. Consideraciones Generales de orden financiero:

Las Direcciones Regionales deben identificar el número de cupos por contratar el cual debe corresponder a los techos remitidos y validados por la Dirección de Primera Infancia según el resultado de las Mesas PAUC (planeación de agrupación de Unidades de Servicio y cupos), por tanto se deberá calcular el costo de la operación de los cupos relacionados, teniendo en cuenta la canasta del servicio, o estructura de presupuesto, y la vigencia del contrato de aporte y/o convenios de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular imparta la Dirección de Primera Infancia.

Así mismo se precisa que, con el fin de que la Dirección Regional cuente con los recursos necesarios, para la operación de los contratos se debe realizar el cargue de los recursos en el aplicativo del Sistema de Información Misional -SIM del servicio por contratar, y con este documento solicitar a la Sede Nacional los recursos para garantizar la operación del contrato de aporte y/o convenio. Se precisa que, el cálculo del costo del contrato de aporte debe garantizar que los recursos presupuestados cubran en su totalidad su vigencia (numeral 1.2, Vigencia de la contratación).

La Dirección Regional deberá remitir la matriz de contratación para que la Dirección de Primera infancia pueda remitirlas mediante correo electrónico, con las observaciones y alertas que se realizarán durante la validación, y que se describen a continuación:

3.1 Validación macro financiera:

Se realizará la validación por parte del Equipo Financiero de la Dirección de Primera Infancia y del Equipo de Monitoreo y Control de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia sobre los siguientes aspectos:

- Validación de la información relacionada por la regional que debe servir como insumo para la asignación de recursos por parte de la sede nacional según la solicitud presentada por la regional, debidamente cargada en el SIM
- Revisión financiera de las matrices de contratación verificando que los valores de atención proyectados por cada contrato de aporte y/o convenios correspondan con los costeos realizados de acuerdo con los servicios y los cupos registrados para cada Dirección Regional del ICBF, esto acorde con el valor calculado para la vigencia o duración de dichos contratos.
- Validación de la cantidad de cupos por servicio diligenciada en la matriz de contratación corresponde a los cupos aprobados para cada Dirección Regional del ICBF, es decir, los

cupos programados en el reporte de Metas Sociales y Financieras del Sistema de Información Misional -SIM.

- Alertas relacionadas con el *ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF*, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los Directores Regionales, donde en el artículo 6, se tiene que:
 - o *“En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva”.*

Sobre esto último, al momento en que las Direcciones Regionales remitan a la Dirección de Primera Infancia la matriz de contratación, en el cuerpo de dicho correo mencionarán dichas condiciones de los contratos de aporte por suscribirse que superen por sí solos la cuantía de los 5.000 SMLMV o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional que también superen dicho límite de salarios.

3.2. Proyección de la Contratación.

La matriz de contratación será remitida a través de correo electrónico por parte de la Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia, posteriormente, una vez diligenciada desde la Dirección Regional, deberá remitirse a la Dirección de Primera Infancia dentro de la fecha que se establezca, así como las alertas y observaciones sobre la misma, las cuales se socializarán por el área misional. Igualmente, es importante tener presente la celeridad con la cual se deben diligenciar y remitir en la fecha que se establezca por la Dirección de Primera Infancia, y/o ajustar cuando se requiera dichas matrices de contratación desde el nivel regional, estimando los tiempos con las fechas, y plazos para las actividades propias de este proceso de contratación que deben llevarse a cabo.

3.3. Comité de Contratación Regional.

Realizada la validación de la matriz de contratación desde la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia del ICBF, las regionales adelantarán las sesiones del Comité de Contratación Regional en los términos establecidos en el Manual de Contratación del ICBF. Una vez emita concepto, a partir de los documentos y estudios previos aprobados en dicho Comité, la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales, los cuales deben cumplir con los requisitos legales. Es de suma importancia señalar que, las actas de sesiones de los comités de contratación regional y el resultado de la validación de las matrices de contratación deberán formar parte integral de los expedientes de los contratos de aporte y/o convenios.

4. OTRAS CONSIDERACIONES.

- 4.1.** Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual. Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y Postcontractual, conforme a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- 4.2.** Igualmente, es importante hacer hincapié en que, la Dirección Regional conforme a lo preceptuado en la Resolución 2859 de 2013 del ICBF, y el Manual de Contratación del ICBF vigente, en virtud de la delegación de funciones de ordenación de gasto y como usuario en SECOP de la unidad ejecutora contractual de la regional, garantizará el cargue y publicación de la información y documentos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, de los diversos procesos de contratación en SECOP II.
- 4.3.** En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019², artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.
- 4.4** La Dirección de Primera Infancia, previa validación de la Dirección de Contratación del ICBF, remitirá el estudio de indicadores financieros elaborados por la Dirección de Abastecimiento, y las cláusulas contractuales y lineamientos generales y específicos del contrato de aporte, para la contratación de los servicios descritos en el asunto. Cabe precisar que estos documentos son modelos que recogen las condiciones técnicas y jurídicas mínimas para la ejecución de los contratos de aporte, sin embargo, las Direcciones Regionales, conforme a las facultades delegadas, y si lo consideran necesario, pueden adaptar estos documentos a las circunstancias particulares o específicas de la contratación, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y operativas de los servicios por contratar.
- 4.5** Para el caso de las unidades de los Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación – AETCR, la contratación de los servicios a prestar, se realizará bajo la modalidad de contratación directa, según lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y lo establecido en el Manual de Contratación vigente; así mismo, en el marco del principio de selección objetiva, como deber a cargo de la entidad, con el que ciertamente se busca asegurar que los contratistas seleccionados sean los más idóneos para la ejecución de los objetos contractuales, por tanto se deberá hacer exigible los requisitos mínimos de los componentes jurídicos, financieros, de experiencia relacionados, y los demás requisitos que se consideren, apliquen a los ordenadores del gasto en su gestión contractual, lo cual debe constar en los documentos y estudios previos.
- 4.6** El ICBF en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Potencia Mundial de Vida” y siendo uno de sus principales metas el Derecho Humano a la Alimentación “Eliminar el

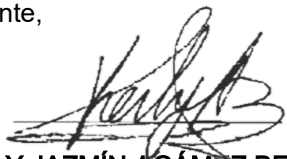
² Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

hambre en la Primera infancia: Disminuir fuertemente la mortalidad de niños por desnutrición menores de 5 años, reduciéndola a 3,37 por cada 100.000.” y con el fin de contribuir en la reducción de la morbi mortalidad en niñas y niños menores de 5 años por causas asociadas a la desnutrición vinculados a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, las Entidades Administradoras de Servicio –EAS deberán presentar una propuesta de inversión de la contrapartida del 1% orientada a garantizar el fortalecimiento de la complementación alimentaria y nutricional, la propuesta deberá ser aprobada por el supervisor del contrato en el marco del Comité Técnico Operativo y su implementación se realizará durante la ejecución del contrato.

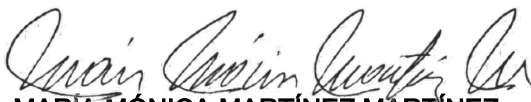
Para la celebración de los contratos objeto de este memorando, las direcciones regionales deberán verificar los requisitos definidos en el **anexo No. 1** de este memorando.

En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de las Direcciones Regionales la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

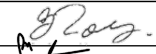
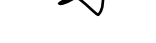
Cordialmente,



KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BERRÍO.
Directora de Contratación ICBF



MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Directora de Primera Infancia ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó:	Yaneth Cecilia Romero Gamarra	Subdirectora de Operación de la atención a la Primera Infancia	
Revisó	Jorge Murcia Sandoval	Contratista Dirección de Primera Infancia	
Revisó	Carolina Del Pilar Torres Montaña	Contratista Subdirección General	
Revisó	Yadira Constanza Bossa Beltrán	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Martha Johanna Pinzon Romero	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	

ANEXO 1

1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

1.1 Requisitos del componente jurídico:

Los requisitos jurídicos que deberá cumplir la **ESAL** son los siguientes:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la carta de presentación.
Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente cuando aplique.
Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso.
Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).
Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.
Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.
Consulta del representante legal en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM⁵.

Grupos Étnicos

Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, con capacidad para contratar, que tengan el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF, o que, de conformidad con el segundo inciso del artículo 37 del Manual de contratación vigente dentro del primer mes de ejecución del contrato adelante los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la misma, para prestar el servicio de bienestar familiar o que estén dentro de alguna de las siguientes excepciones:

Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 2150 de 05 de diciembre de 1995.

Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente.

Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.

Los proponentes **singulares o proponentes plurales** (consorcios, y uniones temporales) deberán allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993).

2. Certificado expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique. Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y tres (3) años más.
- Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.
- El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la Oferta.

Nota 1: Cuando el certificado de existencia y representación legal no evidencie la facultad para presentar oferta para contratar o comprometer la organización, deberá anexar los estatutos con el fin de verificar dichas facultades. Así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismos.

Nota 2: Cuando el representante legal de la organización se encuentre limitado para presentar la propuesta o para contratar o comprometer la organización, deberá anexar autorización del órgano social competente, que contenga las autorizaciones respectivas.

Organizaciones Comunitarias

Juntas de Acción Comunal Rurales, como proponentes singulares y como proponentes plurales deberán aportar:

Para los Organismos de Acción Comunal – Decreto 1501 de 2023, aportar Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. Certificado expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique. Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y tres (3) años más.
- Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.
- El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la contratación que se pretenda adelantar.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la Oferta.

Sanciones: Los Directores Regionales como ordenadores del gasto, deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados con anterioridad con el ICBF, de allí que los contratistas deberán estar exentos de

sanciones en firme, que limiten su capacidad jurídica para contratar con las entidades estatales, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2. Requisitos Componente financiero:

Las entidades presentarán estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 y de manera complementaria presentarán la siguiente documentación:

2.1 INSCRITOS EN EL RUP

Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes –RUP, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme.

En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

2.2 NO INSCRITOS EN EL RUP

PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012).

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 deberán presentar la siguiente documentación:

a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.

c) Notas a los estados financieros 2022, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF (detalladas y explicadas)

d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de

ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.

e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.

f) Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.

g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

Nota 1: Para aquellos casos en que la **entidad se haya constituido en la vigencia 2023** y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2022, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

a. Estado de la situación financiera comparativo de apertura a 30 de septiembre año 2023 (cuando aplique),

firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

b. Estado de Resultado Integral a 30 de septiembre 2023, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

c. Notas a los estados financieros a 30 de septiembre año 2023, (cuando aplique)), (detalladas y explicadas).

d. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta

e. Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura EEFF a 30 septiembre año 2023 (cuando aplique) debidamente firmados donde indique número de cédula y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta

Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.

f. Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad

Nota 3: Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación:

a. Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

b. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.

c. Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. (detalladas y explicadas).

d. Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.

e. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe acompañarse con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición de menos de tres meses anteriores a la fecha de cierre para la entrega de oferta.

f. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

g. Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

Nota 4: En armonía con los requisitos establecidos en el componente jurídico y técnico no se tendrán en cuenta los proponentes constituidos con fecha menor a un año.

Nota 5: Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

Nota 6: El decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de julio 2022, solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información de último cierre contable.

Nota 7: Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

Nota 8: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2022 o 2021, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 9: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 10: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

3. Verificación de Indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa.

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con las asociaciones, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

Indicador de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Así las cosas, la capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.

Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

La información financiera suministrada en los Estados Financieros, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

Rango	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	Capacidad operativa Máxima
	Mínimo	Máximo	
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

Nota: Tomado del Estudio de Sector del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, elaborado por la Dirección de Abastecimiento del 9 de enero de 2023.

Tenga en cuenta que el interesado debe:

Cuando la asociación cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior.

La asociación se clasificará en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

3.1 Verificación de Capacidad Residual

Este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Dirección Regional, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha de entrega de los documentos.

Para obtener la capacidad residual de las Entidades se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Operativa en SMMLV menos (-) Valor por ejecutar de los contratos en ejecución en SMMLV} = \text{CAPACIDAD RESIDUAL}$$

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los oferentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio.

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS COMPONENTE EXPERIENCIA.

Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante
- Dirección y Teléfono del contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución
- Actividades ejecutadas
- Estado del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
- Valor del contrato.

Nota 1: El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

FIN DEL ANEXO

MEMORANDO



Radicado No: 20241600000004763

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, para la **Modalidad de atención Propia e Intercultural, para la vigencia 2024.**

Fecha: 2024-01-25

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre*, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de las delegaciones de ordenación del gasto y funciones en materia contractual de las Direcciones Regionales y al régimen especial de aporte, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en la **vigencia 2024**, se imparten las siguientes instrucciones para el perfeccionamiento de los contratos de aporte según el Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023¹.

En este sentido, se resalta que es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación de conformidad con los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto, donde las actuaciones por desarrollar descritas en el presente memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

De igual forma, se deberá dar cumplimiento irrestricto a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, donde en el artículo 22 que trata de la *Planeación de la actividad contractual*, con relación a la identificación de las necesidades y los mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general,² así como la consecución eficiente de

¹ El cual se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace, <https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion>

² Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia

resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al cual se pertenece.

Del mismo modo, es importante tener de presente que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° del Manual de Contratación, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual.

En razón a lo anterior a continuación, se impartirán las orientaciones para la contratación de los servicios relacionados en el asunto, para la vigencia 2024, en los términos que se relacionarán a continuación:

1. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Servicio por contratar: Atención Propia e Intercultural.

1.2. Vigencia de la contratación:

Los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2024³**: a excepción de:

1. Unidades de Atención Comunitaria (UCA) que no operan en territorios étnicos sino en territorios urbanos interculturales, con ellos se prevé una transformación en jardines infantiles comunitarios; mientras esto ocurre, se establece un plazo de contratación hasta **31 de Julio de 2024**. Para la prestación de servicio en las UCAS, deben invitarse a autoridades y organizaciones reconocidas por el Ministerio del Interior o suscribir alianzas, también podrán establecerse figuras asociativas tales como uniones temporales y/o consorcios entre estas organizaciones. No se pueden operar modalidades propias e interculturales sin haber conformado las anteriores figuras.
2. Unidades de Atención Comunitaria (UCAS) que trabajan en territorios de los 34 pueblos declarados en riesgo de extinción mediante el auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional, se prestará el Modelo de Atención Integral Comunitaria, que iniciará con la confluencia de atención de las Direcciones de Adolescencia, Nutrición, Protección, Familias y Comunidades, por tanto, estas unidades de atención comunitaria en el modelo tradicional serán contratadas hasta **31 de Julio de 2024**. Una vez finalizados estos contratos, se suscribirá un solo contrato integral para el resto del año.
3. En lo que respecta a la Dirección Regional La Guajira del ICBF, frente a la prestación de los servicios de atención en *zona rural en los 4 municipios priorizados* de la Sentencia T-302 de 2017, Manaure, Maicao, Riohacha y Uribia, en las comunidades Wayuu, no son aplicables estas orientaciones, debido a que se encuentra adelantando la segunda fase del proceso de contratación para garantizar la prestación de los servicios en estos territorios - CV-PC-007-2023SEN, cuyo objeto es, *“Implementar propuestas de atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades wayuú*

³ En lo que respecta al plazo de ejecución de los contratos a través de los cuales se garantizará la atención a la Primera Infancia, este se calculó con base en los alcances presupuestales que serán asignados a la entidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por virtud del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, de manera tal que la operación debe sujetarse a lo establecido allí.

ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la corte constitucional en la sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural". Sobre este particular es necesario mencionar que la contratación para los 4 municipios en las zonas rurales indígenas Wayúu de La Guajira ya cuenta con una primera fase adjudicada en 29 zonas, de conformidad con el informe del proceso de invitación pública CV-PC-005-2023SEN, así como la segunda fase que se encuentra en evaluación de ofertas, de conformidad con el proceso de invitación pública No. CV-PC-007-2023SEN.

Una vez cerrada la convocatoria No. CV-PC-007-2023SEN, las comunidades rurales Wayuu que no se encuentren interesadas en hacer parte del modelo que actualmente se está implementando, deberán enviar comunicación en físico a la Dirección Regional y a los correos electrónicos pilotajeguajira@icbf.gov.co y direccion.primerainfancia@icbf.gov.co manifestando que quieren desarrollar su modelo de atención en las Unidades Comunitarias de Atención y presentarán la organización que podría realizarlo. Teniendo en cuenta esta comunicación el ICBF verificará en campo la comunidad, la asociación y procederá a realizar la invitación cerrada a dicha organización. Es importante aclarar, que dicha organización debe cumplir los requisitos de capacidad técnica, jurídica y financiera para la contratación y no podrá operar en más de cinco comunidades en esta modalidad y con un promedio de 60 a 80 cupos por comunidad, debiendo aportar a la Unidad Comunitaria de Atención y el mejoramiento de esta.

4. 367 unidades de servicio -UCAS-, que inicialmente 13 Direcciones Regionales⁴ habían planeado ofertar por medio de invitación pública, las cuales ahora se adelantarán mediante invitación cerrada, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 30, literales h) e i) del artículo 35 y artículo 37 del Manual de Contratación vigente, con plazo de ejecución hasta **31 de Julio de 2024**.

1.3 Cobertura:

Con relación a la cobertura para la prestación de los servicios para la vigencia 2024, según las orientaciones emitidas a través del memorando con radicado 202316000000091053 del 13 de julio de 2023 de la Dirección de Primera Infancia, se adelantaron las Mesas PAUC (planeación de agrupación de Unidades de Servicios y cupos) para los diferentes servicios de Primera Infancia, escenario donde se efectuó el análisis por parte de las Direcciones Regionales frente a la distribución de la oferta y planeación para los servicios de atención a la Primera Infancia; de igual manera a través de las diferentes mesas de trabajo con las direcciones regionales denominadas " *Jornada de Planeación Integral con enfoque territorial*" adelantadas por la Dirección de Planeación y control de gestión como insumo primario para los actuales procesos de contratación, de acuerdo con el monto presupuestal del aporte que el ICBF destinada para la operación de los servicios.

De otro lado, con relación a los contratos de aporte que se suscribirán según el artículo 34 *Procedimiento para contratar con el Registro Único de Oferentes*, del Manual de Contratación vigente, se adelantan desde la Dirección General con base en la organización de la distribución de la oferta de servicios y cobertura, análisis de ubicación, tipo de servicio, número de niñas y niños, mujeres gestante, zonas, presupuesto, entre otras variables; en este se definió reorganizar la oferta en términos de coherencia con los plazos de ejecución de los servicios, equilibrio, pluralidad de oferentes en el proceso de selección, y lograr con ello una competencia equilibrada, justa y transparente con ofertas comparables en términos económicos.

⁴ Amazonas, Antioquia, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cauca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Nariño Tolima y Vichada

De igual manera las Direcciones Regionales de Amazonas, Antioquia, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cauca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Nariño, Tolima y Vichada, manifestaron, como resultado de la planeación de la oferta, que requerían adelantar contratación a través de convocatoria pública para 367 unidades de servicio en sus territorios correspondientes a la Modalidad Propia e Intercultural; no obstante dada la reorganización de la oferta, citada anteriormente, se definió extraer estas unidades de servicio para que desde estas regionales adelanten la contratación, realizando el análisis en sus territorios y a través de los artículos 35 y 37 del manual de contratación vigente.

En este sentido, se deberá tener en cuenta lo validado en estos espacios, de conformidad con el *Procedimiento de programación de Metas Sociales y Financieras – Dirección General- Nivel Nacional, Regional, Zonal*, (P4.DE, versión 4).

La ampliación de cobertura se realizará de manera progresiva, en los municipios priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) para la meta de universalización de la atención, y se desarrollarán las propuestas por cada regional para presentarlas a la dirección de Primera Infancia y el despacho de Dirección General, de acuerdo con los recursos vigentes, con el compromiso de ampliación con personas gestantes y niñas y niños menores de 2 años de edad como prioridad.

Para el caso de la Dirección Regional La Guajira, en las zonas rurales de los cuatro municipios de la sentencia T-302, la ampliación de cobertura se desarrollará solamente en el modelo de atención integral comunitaria, buscando mayor calidad, pertinencia e integralidad de la atención.

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. Selección de los oferentes:

2.1.1. Para el caso de las Unidades Comunitarias de Atención de los Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación - AETCR

La contratación de los servicios a prestar en las unidades comunitarias de atención en los Antiguos Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación (AETCR), se realizará bajo la modalidad de contratación directa, según lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y lo establecido en el Manual de Contratación vigente, tal y como se relacionará más adelante; así mismo, en el marco del principio de selección objetiva, como deber a cargo de la entidad, con el que ciertamente se busca asegurar que los contratistas seleccionados sean los más idóneos para la ejecución de los objetos contractuales, por tanto se deberá hacer exigible los requisitos mínimos de los componentes jurídicos, financieros, de experiencia relacionados más adelante, y los demás requisitos que se consideren, apliquen a los ordenadores del gasto en su gestión contractual, lo cual debe constar en los documentos y estudios previos.

2.1.2. Dicho lo anterior, las formas de contratación para la modalidad propia e intercultural son las siguientes de conformidad con el Manual de Contratación vigente:

- **Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos”**

“Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.

No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial.

Así mismo, para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior. (...)"

Por tanto, se podrán suscribir los contratos de aporte para la prestación del servicio de modalidad propia e intercultural con las organizaciones y comunidades tales como:

- Cabildos Indígenas.
- Organizaciones comunitarias de Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rom o Gitano, Kuagros.
- Asociaciones campesinas
- Consejos Comunitarios, o asociaciones de Consejos Comunitarios, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación.
- Juntas de Acción Comunal
- Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz.
- Asociaciones de padres y madres usuarios del servicio, y de padres usuarios o madres comunitarias.

Así mismo, para la prestación del servicio de Modalidad Propia e Intercultural, las Direcciones Regionales priorizarán por todos los medios posibles la contratación con las organizaciones antes mencionadas en la medida que esta articulación de actores y organizaciones permiten desarrollar de manera armónica la política adelantada por el Instituto, para la promoción, participación y corresponsabilidad que es fundamental para el desarrollo de los niños, niñas y sus familias.

En cualquier caso, es necesario que antes de la firma del correspondiente contrato, se realice por parte del ICBF verificación directa con la autoridad territorial reconocida del grupo étnico respectivo, si está de acuerdo con dicha entidad operadora, y si es su disposición que ella esté en su territorio acompañando la garantía de los derechos de sus niñas y niños. Esta validación formará parte integral del contrato para el inicio de su operación.

Por otra parte, las Direcciones Regionales podrán gestionar -en caso de ser necesario para garantizar la continuidad y la prestación del servicio-, la suscripción de Convenios a partir de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 30 de Manual de Contratación Vigente en cual dispone:

- **Numeral 6° *Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales***

Se podrá celebrar convenios con las Cajas de Compensación Familiar para la operación de los servicios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.7.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 1786 de 2021, donde se dispuso que,

ARTÍCULO 2.2.7.6.8. *Convenios.* Los programas financiados con cargo al FONIÑEZ se podrán ejecutar mediante convenios suscritos entre las Cajas de Compensación Familiar y las entidades competentes del orden nacional, departamental, distrital o municipal, o entidades privadas idóneas para el desarrollo de estos, en los términos del régimen especial previsto en el numeral 3 del artículo 41 de la Ley 21 de 1982 y los numerales 1, 5 y 6 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO. Los Programas de Atención Integral de la Primera Infancia y Jornada Escolar Complementaria, deberán ejecutarse con la aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación. Los saldos de cada vigencia formarán parte del saldo inicial de la siguiente vigencia, previa aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar.

(Modificado por el Art. 1 del Decreto 1786 de 2021)

(Decreto 1729 de 2008, Art. 8)

Lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 2.2.7.6.4, Objetivos de los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia, el cual dispone que, los programas y servicios que ejecuten las Cajas de Compensación Familiar con los recursos de FONIÑEZ para la atención integral de la primera infancia, cumplirán, entre otros, con el objetivo que se mencionará a continuación, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre",

"(...) 2. Prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral: desarrollar las modalidades de educación inicial propias de las Cajas de Compensación Familiar, de las Entidades Territoriales y/o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (...)"

Así las cosas, estas entidades son concebidas como aliados estratégicos en la apuesta de gobierno para ofrecer con calidad y oportunidad servicios de atención integral, esto por medio de los recursos de cofinanciación, garantizando así, el cumplimiento de las diversas atenciones que se requieren para que niñas y niños logren sus realizaciones.

En todo caso, la Caja de Compensación Familiar deberá acreditar que cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y las demás que establezcan las Direcciones Regionales del ICBF para ser consideradas idóneas para la prestación de los servicios de atención a la Primera Infancia y la Dirección Regional tendrá que validar con las autoridades étnicas del territorio, si están

dispuestas a que la Caja de Compensación Familiar sea quien esté en su territorio para la garantía de los derechos de los niños y niñas.

2.1.3. Consideraciones Generales de orden financiero:

Las Direcciones Regionales deben identificar el número de cupos por contratar, los cuales deben corresponder a los techos remitidos y validados por la Dirección de Primera Infancia, según el resultado de las Mesas PAUC (planeación de agrupación de Unidades de Servicio y cupos); por tanto, se deberá calcular el costo de la operación de los cupos relacionados, teniendo en cuenta la canasta del servicio, o estructura de presupuesto, y la vigencia del contrato de aporte y/o convenio, de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular imparta la Dirección de Primera Infancia.

Así mismo se precisa que, con el fin de que la Dirección Regional cuente con los recursos necesarios, para la operación de los contratos se debe realizar el cargue de los recursos en el aplicativo del Sistema de Información Misional -SIM del servicio por contratar, y con este documento solicitar a la Sede Nacional los recursos para garantizar la operación del contrato de aporte y/o convenio. Se precisa que, el cálculo del costo del contrato de aporte debe garantizar que los recursos presupuestados cubran en su totalidad su vigencia (numeral 1.2, Vigencia de la contratación).

La Dirección Regional deberá remitir la matriz de contratación con las observaciones y alertas que se realizarán durante la validación de las matrices de contratación, mediante correo electrónico se describen a continuación:

2.1.4 Validación macro financiera:

Se realizará la validación por parte del Equipo Financiero de la Dirección de Primera Infancia y del Equipo de Monitoreo y Control de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia sobre los siguientes aspectos:

- Costeo y trámite para el traslado de recursos para los servicios de Atención Propia e Intercultural.
- Revisión financiera de las matrices de contratación verificando que los valores de atención proyectados por cada contrato de aporte y/o convenios correspondan con los costos realizados de acuerdo con los servicios y los cupos registrados para cada Dirección Regional del ICBF, esto acorde con el valor calculado para la vigencia o duración de dichos contratos.
- Validación de la cantidad de cupos por servicio diligenciada en la matriz de contratación corresponde a los cupos aprobados para cada Dirección Regional del ICBF, es decir, los cupos programados en el reporte de Metas Sociales y Financieras del Sistema de Información Misional -SIM.
- Alertas relacionadas con el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los Directores Regionales, donde en el artículo 6, se tiene que:

“En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la

contratación. Sobre este particular el director regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva”.

Sobre esto último, al momento en que las Direcciones Regionales remitan a la Dirección de Primera Infancia la matriz de contratación, en el cuerpo de dicho correo mencionarán dichas condiciones de los contratos de aporte por suscribirse que superen por sí solos la cuantía de los 5.000 SMLMV o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional que también superen dicho límite de salarios.

3. Proyección de la Contratación.

La matriz de contratación será remitida a través de correo electrónico por parte de la Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia, posteriormente, una vez diligenciada desde la Dirección Regional, deberá remitirse a la Dirección de Primera Infancia dentro de la fecha que se establezca, así como las alertas y observaciones sobre la misma, las cuales se socializarán por el área misional. Igualmente, es importante tener presente la celeridad con la cual se deben diligenciar y remitir en la fecha que se establezca por la Dirección de Primera Infancia, y/o ajustar cuando se requiera dichas matrices de contratación desde el nivel regional, estimando los tiempos con las fechas, y plazos para las actividades propias de este proceso de contratación que deben llevarse a cabo.

4. Otras consideraciones.

- 4.1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual. Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y Postcontractual, conforme a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- 4.2. Igualmente, es importante hacer hincapié en que, la Dirección Regional conforme a lo preceptuado en la Resolución 2859 de 2013 del ICBF, y el Manual de Contratación del ICBF vigente, en virtud de la delegación de funciones de ordenación de gasto y como usuario en SECOP de la unidad ejecutora contractual de la regional, garantizará el cargue y publicación de la información y documentos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, de los diversos procesos de contratación en SECOP II.
- 4.3. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.
- 4.4. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019⁵, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

⁵ Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

- 4.5. La Dirección de Primera Infancia, previa validación de la Dirección de Contratación del ICBF, remitirá los anexos técnicos para la contratación de los servicios descritos en el asunto. Cabe precisar que estos documentos son modelos que recogen las condiciones técnicas y jurídicas mínimas para la ejecución de los contratos de aporte, sin embargo, las Direcciones Regionales, conforme a las facultades delegadas, y si lo consideran necesario, pueden adaptar estos documentos a las circunstancias particulares o específicas de la contratación, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y operativas de los servicios por contratar.
- 4.6. En el caso de la Dirección Regional Cauca es importante recordar que el artículo 20 del Decreto 1953 de 2014, por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas, establece que *“los actos o contratos que expidan o celebren los Territorios Indígenas, según sea el caso, para la ejecución de los recursos a que hace referencia el presente decreto, se regirán por las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Estatuto de Contratación Estatal, las normas contables que para efectos defina la Contaduría General de la Nación y las demás disposiciones complementarias, y por las disposiciones vigentes para aquellos sectores en los cuales haya sido certificado”*. Así mismo, de acuerdo con el párrafo del artículo 45 del Decreto 1953 de 2014, la administración de la atención a la primera infancia por parte del Territorio Indígena iniciará en la vigencia fiscal siguiente al año en que fue objeto de habilitación, por lo cual para el caso de la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhãçxa, y asociación de Cabildos Ukawé'sx Nasa, Çxhab – Sa'Th Tama Kiwe, es pertinente revisar la oferta y dar aplicabilidad de lo dispuesto en el manual de contratación en su artículo 37 del Manual de Contratación.

Para la celebración de los contratos objeto de este memorando, las direcciones regionales deberán verificar los requisitos definidos en el **anexo No. 1** de este memorando.

En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia. Las Direcciones Regionales deberán cumplir las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables al trámite contractual.

Cordialmente,


KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BERRÍO.
Directora de Contratación ICBF


MARIA MONICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Directora de Primera Infancia ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó:	Yaneth Cecilia Romero Gamarra	Subdirectora de Operación de la atención a la Primera Infancia (E)	
Revisó	Carolina Del Pilar Torres Montaña	Contratista Subdirección General	
Revisó	Yadira Constanza Bossa Beltrán	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Martha Johanna Pinzon Romero	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	

ANEXO No. 1

1. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS

1.1 Verificación de requisitos del componente jurídico:

Los requisitos jurídicos que deberá cumplir cada interesado son los siguientes:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la carta de presentación.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente no mayor a 30 días.
- Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso.
- Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la suscripción del contrato.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.
- Consulta del representante legal en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM⁶.
- **Sanciones:** Los Directores Regionales como ordenadores del gasto, deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados con anterioridad con el ICBF, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones en firme, que limiten su capacidad jurídica para contratar con las entidades estatales, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

1.2 Verificación de Requisitos Componente financiero:

Las asociaciones de padres y madres usuarias del servicio presentaran estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 y de manera complementaria presentaran la siguiente documentación:

⁶ El Representante Legal de la entidad deberá presentar el respectivo certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que no han sido reportados como deudores morosos de obligaciones alimentarias: <https://www.redam.gov.co/information-page>
El certificado no deberá tener plazo de expedición mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la respectiva manifestación de interés.

INSCRITOS EN EL RUP

Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes –RUP, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme.

En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

NO INSRITOS EN EL RUP

PROONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012).

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 deberán presentar la siguiente documentación:

- a)** Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- b)** Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.
- c)** Notas a los estados financieros 2022, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF (detalladas y explicadas)
- d)** Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
- e)** Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.
- f)** Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.
- g)** Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

Para aquellos casos en que la entidad se haya constituido en la vigencia 2023 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2022, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- a. Estado de la situación financiera comparativo de apertura a 30 de septiembre año 2023 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- b. Estado de Resultado Integral a 30 de septiembre 2023, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- c. Notas a los estados financieros a 30 de septiembre año 2023, (cuando aplique), (detalladas y explicadas).
- d. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
- e. Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura EEFF a 30 septiembre año 2023 (cuando aplique) debidamente firmados donde indique número de cédula y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.
- f. Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad

Nota 3: Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- b. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.
- c. Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. (detalladas y explicadas).
- d. Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de

ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.

e. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.

f. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

g. Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

Nota: Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros. El decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de julio 2022, solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información de último cierre contable.

Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero. Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2022 o 2021, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

1.2.1. Verificación de Indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa.

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
1 (vez)	0,80

De igual manera se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

Interpretación

- **Índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Para efectos de la evaluación de los indicadores financieros, se calcularán con dos (2) decimales, utilizando la formula redondear.

1.2.2. CAPACIDAD RESIDUAL

Este criterio permitirá determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder.

Para las organizaciones que hayan sido adjudicatarias se deberá determinar la capacidad residual, la cual se obtendrá utilizando la siguiente formula:

CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Para determinar la Capacidad Residual. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1- **Capital de Trabajo:** Activo Corriente menos (-) Pasivo Corriente. Con el cual se determinará la capacidad operativa que corresponde al año con el cual fueron habilitados.
- 2- **Capacidad operativa:** se define como el valor máximo del presupuesto, expresado en SMMLV, que podrá ser adjudicado al interesado habilitado. La capacidad operativa se determinará con base en los indicadores financieros.

- 3- Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, este se ubicará en el rango correspondiente y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango, de acuerdo con la tabla indicada a continuación:

Rango ⁷	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV ⁸
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	0 SMMLV	11 SMMLV	1	0,80	100 SMMLV
2	Mayor a 11 SMMLV	111 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
3	Mayor a 111 SMMLV	222 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
4	Mayor a 222 SMMLV	444 SMMLV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
5	Mayor a 444 SMMLV	889 SMMLV	1,6	0,60	8.000 SMMLV
6	Mayor a 889 SMMLV	En adelante	2	0,55	16.000 SMMLV

NOTA 1: Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIF Nación, Datos Abiertos, entre otros.

1.2.3. CAPACIDAD RESIDUAL DE LAS UT Y CONSORCIOS:

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera:

Se tomará la capacidad operativa habilitada en SMMLV del consorcio o de la unión temporal y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA 1. La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos de ejecución.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, a la fecha de cierre del proceso

⁷ Ídem

⁸ En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2023.

La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIF Nación, Datos Abiertos, entre otros.

1.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS COMPONENTE EXPERIENCIA.

Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato.

Nota 1: El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

FIN DEL ANEXO

MEMORANDO



Radicado No: 202416000000003853

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, **Hogares Infantiles -HI-**, para la vigencia 2024.

Fecha: 2024-01-22

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales,

A través del presente memorando en aplicación de las delegaciones de ordenación del gasto y funciones en materia contractual de las Direcciones Regionales y al régimen especial de aporte, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Hogares Infantiles en lo referente a la educación inicial en el marco de la atención integral para la **vigencia 2024**, se imparten las siguientes instrucciones para el perfeccionamiento de los contratos de aporte según el Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023¹.

Las Direcciones Regionales deben adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, de conformidad con los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto, donde las actuaciones descritas en este memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Estos principios se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia,

¹, <https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion>

economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Así, se deberá cumplir irrestricto lo establecido en el Manual de Contratación vigente, donde en el artículo 22 sobre la Planeación de la actividad contractual, para identificar las necesidades y mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, y la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al que pertenece.

Del mismo modo, es importante tener presente que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° del Manual de Contratación vigente, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual, por tanto, quienes intervengan en cualquiera de las etapas del proceso deberán firmar la declaración de inhabilidad incompatibilidad conflicto de interés v1, que pueden descargar en el siguiente link: <https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion>, dicho documento ha de reposar como soporte de transparencia del proceso.

A través de este memorando, se impartirán las orientaciones para la contratación de los Hogares Infantiles, para la vigencia 2024, en los términos que se relacionan a continuación:

1. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Servicios por contratar: Hogares Infantiles -HI-

1.2. Vigencia de la contratación: Los contratos de aporte que se suscriban a través de este proceso de contratación tendrán un plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre del 2024**.²

1.3. Cobertura: Con relación a la cobertura para la prestación de los servicios para la vigencia 2024, según las orientaciones emitidas a través del memorando con radicado 20231600000091053 del 13 de julio de 2023 de la Dirección de Primera Infancia, se adelantaron las Mesas PAUC (planeación de agrupación de Unidades de Servicios y cupos) para los servicios respectivos, escenario donde se efectuó el análisis por parte de las Direcciones Regionales de la distribución de la oferta y planeación para los servicios de atención a la Primera Infancia, como insumo primario para los actuales procesos de contratación³, de acuerdo con el monto presupuestal del aporte que el ICBF destina para la operación de los servicios.

² En lo que respecta al plazo de ejecución de los contratos a través de los cuales se garantizará la atención a la Primera Infancia, este se calculó con base en los alcances presupuestales que serán asignados a la entidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por virtud del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, de manera tal que la operación debe sujetarse a lo establecido allí.

³ Hogares Infantiles que resultado de la planeación regional fueron ofertados en la IP 008 aplicaran las consideraciones que en materia del proceso por RUP se dicten en los memorandos de los demás servicios de educación inicial para la vigencia 2024.

Para prestar el servicio de Hogares Infantiles, las Direcciones Regionales priorizarán la contratación en primer lugar con las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y en segundo lugar con las organizaciones sociales, civiles y comunitarias de acción comunal de los barrios donde está establecido el servicio, esto en la medida en que en la génesis de los programas del ICBF se fundamentan en la participación y organización comunitaria, es importante considerar que el servicio público de bienestar familiar se creó y se construyó a partir del liderazgo del ICBF y la articulación de actores y organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro en desarrollo de la política adelantada por el Instituto.

Para estos efectos se aplicará el procedimiento establecido en el literal h) artículo 35 Causales para contratar por invitación cerrada (IC) del Manual de Contratación Vigente, del cual se extrae que se podrá invitar a una o varias entidades con las debidas justificaciones por parte de la Dirección Regional.

(...) “h. Cuando se trate de asociaciones de padres y madres usuarios del servicio, o de madres comunitarias, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Registro Único de Oferentes, para la operación del servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención: HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, Jardines Sociales y Hogares Infantiles. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado.

Igualmente, para celebrar contratos de aporte, los prestadores del servicio podrán alianzas con las asociaciones público-populares, dispuestas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023; las organizaciones de base según el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y con los organismos de acción comunal según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 2166 de 2021 y la Ley 2046 de 2020, que establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina. (...).” Subrayado fuera del texto.

Estas entidades se conciben como aliados estratégicos en la apuesta de gobierno para ofrecer servicios de atención integral con calidad y oportunidad, esto a través de los recursos de cofinanciación, garantizando así, las diversas atenciones que se requieren para que niñas y niños logren sus realizaciones y cumpliendo los requisitos correspondientes para este tipo de contratación.

2. Consideraciones Generales de orden financiero:

Las Direcciones Regionales deben identificar el número de cupos por contratar el cual debe corresponder a los techos remitidos y validados por la Dirección de Primera Infancia según el

resultado de las Mesas PAUC (planeación de agrupación de Unidades de Servicio y cupos), por tanto se deberá calcular el costo de la operación de los cupos relacionados, teniendo en cuenta la canasta del servicio, o estructura de presupuesto, y la vigencia del contrato de aporte y/o convenios de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular imparta la Dirección de Primera Infancia.

Para que la Dirección Regional cuente con los recursos necesarios, para la operación de los contratos se debe cargar los recursos en el aplicativo del Sistema de Información Misional-SIM del servicio por contratar, y con este documento solicitar a la Sede Nacional los recursos para garantizar la operación del contrato de aporte y/o convenio. Se precisa que, el cálculo del costo del contrato de aporte debe garantizar que los recursos presupuestados cubran en su totalidad su vigencia (numeral 1.2, Vigencia de la contratación).

La Dirección Regional deberá remitir mediante correo electrónico dirigido a la Dirección de Primera Infancia la matriz de contratación para la validación de las matrices de contratación.

2.1. Validación macro financiera:

Se realizará la validación por parte del Equipo Financiero de la Dirección de Primera Infancia y del Equipo de Monitoreo y Control de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia sobre los siguientes aspectos:

- Costeo y trámite para el traslado de recursos para los Hogares Infantiles.
- Revisión financiera de las matrices de contratación verificando que los valores de atención proyectados por cada contrato de aporte y/o convenios correspondan con los costeos realizados de acuerdo con los servicios y los cupos registrados para cada Dirección Regional del ICBF, esto acorde con el valor calculado para la vigencia o duración de dichos contratos.
- Validación de la cantidad de cupos por servicio diligenciada en la matriz de contratación: corresponde a los cupos aprobados para cada Dirección Regional del ICBF, es decir, los cupos programados en el reporte de Metas Sociales y Financieras del Sistema de Información Misional -SIM.
- Alertas relacionadas con el *ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF*, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los Directores Regionales, donde en el artículo 6, se tiene que:

- o *“En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva”.*

Sobre esto último, al momento en que las Direcciones Regionales remitan a la Dirección de Primera Infancia la matriz de contratación, en el cuerpo de dicho correo mencionarán dichas condiciones de los contratos de aporte por suscribirse que superen por sí solos la cuantía de los 5.000 SMLMV o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional que también superen dicho límite de salarios.

2.2. Proyección de la Contratación.

La matriz de contratación será remitida a través de correo electrónico por parte de la Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia, posteriormente, una vez diligenciada desde la Dirección Regional, deberá remitirse a la Dirección de Primera Infancia dentro de la fecha que se establezca, así como las alertas y observaciones sobre la misma, las cuales se socializarán por el área misional. Igualmente, es importante tener presente la celeridad con la cual se deben diligenciar y remitir en la fecha que se establezca por la Dirección de Primera Infancia, y/o ajustar cuando se requiera dichas matrices de contratación desde el nivel regional, estimando los tiempos con las fechas, y plazos para las actividades propias de este proceso de contratación que deben llevarse a cabo.

3. OTRAS CONSIDERACIONES.

3.1. Comité de Contratación Regional.

Realizada la validación de la matriz de contratación desde la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia del ICBF, las regionales adelantarán las sesiones del Comité de Contratación Regional en los términos establecidos en el Manual de Contratación del ICBF. Una vez emita concepto, a partir de los documentos y estudios previos aprobados en dicho Comité, la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales, los cuales deben cumplir con los requisitos legales. Las actas de sesiones de los comités de contratación regional y el resultado de la validación de las matrices de contratación deberán ser parte integral de los expedientes contractuales.

En aquellos casos en los que se contraten los Hogares Infantiles a través de convenios se adelantará el siguiente proceso establecido en el artículo 30 en el Manual de contratación Vigente.

Numeral 6° Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales

Se podrá celebrar convenios con las Cajas de Compensación Familiar para la operación de los servicios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.7.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 1786 de 2021, donde se dispuso que,

ARTÍCULO 2.2.7.6.8. Convenios. Los programas financiados con cargo al FONIÑEZ se podrán ejecutar mediante convenios suscritos entre las Cajas de Compensación Familiar y las entidades competentes del orden nacional, departamental, distrital o municipal, o entidades privadas idóneas para el desarrollo de estos, en los términos del régimen especial previsto en el numeral 3 del artículo 41 de la Ley 21 de 1982 y los numerales 1, 5 y 6 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO. *Los Programas de Atención Integral de la Primera Infancia y Jornada Escolar Complementaria, deberán ejecutarse con la aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación. Los saldos de cada vigencia formarán parte del saldo inicial de la siguiente vigencia, previa aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar.*

(Modificado por el Art. 1 del Decreto 1786 de 2021)

(Decreto 1729 de 2008, Art. 8)

Lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 2.2.7.6.4, Objetivos de los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia, el cual dispone que los programas y servicios que ejecuten las Cajas de Compensación Familiar con los recursos del FONINEZ para la atención integral de la primera infancia de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre"

3.2 Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual. Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y Postcontractual, conforme a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Igualmente, es importante hacer hincapié en que, la Dirección Regional conforme a lo preceptuado en la Resolución 2859 de 2013 del ICBF, y el Manual de Contratación del ICBF vigente, en virtud de la delegación de funciones de ordenación de gasto y como usuario en SECOP de la unidad ejecutora contractual de la regional, garantizará el cargue y publicación de la información y documentos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, de los diversos procesos de contratación en SECOP II.

3.3. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

3.4. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019⁴, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

3.5. En caso de que se requiera ampliar la oferta institucional, y conforme a los techos presupuestales es preciso señalar que de acuerdo con las características poblacionales y territoriales, el número adicional de niñas y niños sujetos de atención se deberá analizar en primera medida los recursos por concepto de ahorros e inejecuciones que permitan respaldar dicha ampliación; así mismo para los mantenimientos o adecuaciones menores que en materia de calidad del servicio incidan para mejorar los espacios educativos y protectores, para este caso se proporcionaran las orientaciones desde la Dirección de Primera Infancia.

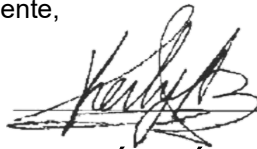
⁴ Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

3.6. La Dirección de Primera Infancia, previa validación de la Dirección de Contratación del ICBF, remitirá los anexos técnicos para la contratación de los servicios descritos en el asunto. Cabe precisar que estos documentos son modelos que recogen las condiciones técnicas y jurídicas mínimas para la ejecución de los contratos de aporte, sin embargo, las Direcciones Regionales, conforme a las facultades delegadas, y si lo consideran necesario, pueden adaptar estos documentos a las circunstancias particulares o específicas de la contratación, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y operativas de los servicios por contratar.

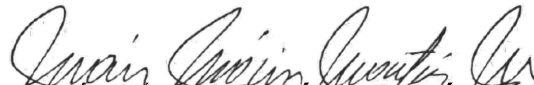
Para la celebración de los contratos objeto de este memorando, las direcciones regionales deberán verificar los requisitos definidos en el **anexo No. 1** de este memorando.

En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia. Así mismo, las Direcciones Regionales deberán observar las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables al trámite contractual.

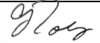
Cordialmente,



KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BERRÍO.
Directora de Contratación ICBF



MARÍA MONICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Directora de Primera Infancia ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó	Yaneth Cecilia Romero Gamarra	Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia	
Revisó	Carolina Del Pilar Torres Montaña	Contratista Subdirección General	
Revisó	Yadira Constanza Bossa Beltrán	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Martha Johanna Pinzon R	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	

ANEXO No. 1

1. Verificación de requisitos del componente jurídico:

Los requisitos jurídicos que deberá cumplir cada interesado son los siguientes:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la carta de presentación.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente no mayor a 30 días.
- Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso.
- Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la suscripción del contrato.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.
- Consulta del representante legal en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM⁵.
- **Sanciones:** Los Directores Regionales como ordenadores del gasto, deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados con anterioridad con el ICBF, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones en firme, que limiten su capacidad jurídica para contratar con las entidades estatales, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2. Verificación de Requisitos Componente financiero:

Las asociaciones de padres y madres usuarias del servicio presentaran estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 y de manera complementaria presentaran la siguiente documentación:

INSCRITOS EN EL RUP

Para verificar estos componentes, el interesado (o cada integrante en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP, si se encuentra inscrito en él, donde deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme.

⁵ El Representante Legal de la entidad deberá presentar el respectivo certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que no han sido reportados como deudores morosos de obligaciones alimentarias: <https://www.redam.gov.co/information-page>
El certificado no deberá tener plazo de expedición mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la respectiva manifestación de interés.

En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

2.1. NO INSRITOS EN EL RUP

PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012).

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.
- c) Notas a los estados financieros 2022, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF (detalladas y explicadas)
- d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
- e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe acompañarse con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición de menos de tres meses anteriores a la fecha de cierre para la entrega de oferta.
- f) Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.
- g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

Nota 1. Para aquellos casos en que la entidad se haya constituido en la vigencia 2023 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2022, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

-
- a. Estado de la situación financiera comparativo de apertura a 30 de septiembre año 2023 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
 - b. Estado de Resultado Integral a 30 de septiembre 2023, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
 - c. Notas a los estados financieros a 30 de septiembre año 2023, (cuando aplique) (detalladas y explicadas).
 - d. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
 - e. Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura EEFF a 30 septiembre año 2023 (cuando aplique) debidamente firmados donde indique número de cédula y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe acompañarse con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición de tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la entrega de oferta.
 - f. Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad.

Nota 2: Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- b. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.
- c. Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. (detalladas y explicadas).
- d. Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
- e. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.

f. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

g. Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

Nota 3: En armonía con los requisitos establecidos en el componente jurídico y técnico no se tendrán en cuenta los proponentes constituidos con fecha menor a un año.

Nota 4: Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

Nota 5: El decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de julio 2022, solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información de último cierre contable.

Nota 6: Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

Nota 7: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2022 o 2021, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 8: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 9: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

2.2. Verificación de Indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa.

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con las asociaciones, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

- **Indicador de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Así las cosas, la capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. $Liquidez = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$.

2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

La información financiera suministrada en los Estados Financieros, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

Rango	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	Capacidad operativa Máxima
	Mínimo	Máximo	
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

Nota: Tomado del Estudio de Sector del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, elaborado por la Dirección de Abastecimiento del 9 de enero de 2023.

Nota: Los indicadores de liquidez y endeudamiento serán evaluados de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021, por lo tanto, se deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre estos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

SMMLV AÑO 2021 \$ 908.526

SMMLV AÑO 2022 \$ 1.000.000

SMMLV AÑO 2023 \$ 1.160.000

Tenga en cuenta que el interesado debe:

1. Cuando la asociación cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.
2. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior.
3. La asociación se clasificará en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

2.3. Verificación de Capacidad Residual

Este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Dirección Regional, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente

documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha de entrega de los documentos.

Para obtener la capacidad residual de las Entidades se utilizará la siguiente fórmula:

**Capacidad Operativa en SMMLV menos (-) Valor por ejecutar de los contratos en ejecución en
SMMLV = CAPACIDAD RESIDUAL**

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los oferentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio.

2.4. Verificación de requisitos componente experiencia.

Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato.

Nota 1: El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

FIN DEL ANEXO

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 1 de 15	

ACTA DE REUNIÓN N° 01	
Hora: 3:00 pm	Fecha: 30 de agosto de 2023
Lugar:	Presencial y Teams
Dependencia que Convoca:	Sede Nacional Subdirección de Operaciones Primera Infancia – Regional Cundinamarca.
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Efectuar sustentación de la oferta en primera infancia para la vigencia 2024 en la Regional Cundinamarca

Agenda:

1. Verificación del Quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación de la solicitud de cobertura
4. Observaciones.
5. Concepto final Subdirección de Operaciones.

Desarrollo:

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las **3:00 p.m.**, del día **30 de agosto de 2023**, se reunieron de manera virtual, la Dirección Regional Cundinamarca, Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, Enlace Territorial, Profesional primera infancia y de la Sede Nacional el Enlace Nacional de Operaciones con el fin de presentar la sustentación de la oferta en primera infancia para la vigencia 2024.

PRIMERO: VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: El Enlace Nacional de Operaciones, verifica la asistencia de los integrantes a la sustentación de conformidad con los perfiles necesarios para efectuar la presentación desde la Dirección Regional, Coordinación del GAT, área de operaciones de la Regional y la Sede Nacional, encontrando que existe quorum para la realización de la presentación de la oferta, así:

NOMBRE	CARGO /DEPENDENCIA
INTEGRANTES DE LA SUSTENTACIÓN	
Francisco Javier Beltrán Bustos	Director Regional
Jorge Alejandro Quiroga Aguilar	Enlace Nacional de Operaciones – Sede Nacional Subdirección de Operaciones
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
Diana Marcela Ordoñez Torres	Contratista Enlace Territorial Primera Infancia
Andrea del Pilar Jaramillo	Grupo de Asistencia Técnica

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1561 DE 2012.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	 BENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 2 de 15	

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA. – Efectuada la lectura del Orden del Día, este es aprobado por unanimidad.

TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE COBERTURA

El Enlace Nacional de Operaciones realiza la apertura de la cesión indicando los objetivos de la presentación, seguidamente el Director regional efectúa su intervención indicando las acciones que se han realizado en el Departamento de Cundinamarca, especialmente las relacionadas al recorrido por los 90 de 116 municipios del departamento en los cuales se ha realizado el recorrido por los diferentes servicios de atención en primera infancia, reconociendo los aspectos positivos y los aspectos que se presentan como oportunidad de mejoramiento y pertinencia en la operación.

Aunado a lo anterior la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca formaliza el inicio de la presentación agradeciendo el espacio y dando la palabra al Enlace Territorial quien realiza la siguiente solicitud teniendo en cuenta las consideraciones descritas a continuación:

6. Que la actual solicitud de cobertura está basada en el conocimiento de las dinámicas propias de la Regional Cundinamarca en los 116 municipios en los cuales se presta la atención en primera infancia.
7. Que la Regional Cundinamarca ha desarrollado un plan de atención como medida que logre responder a las necesidades de atención en las comunidades más vulnerables del departamento, plan que inició en la vigencia 2022 y la logrado con éxito la apertura de 5 unidades de atención las cuales en la actualidad brindan atención gratuita en los municipios de Sesquilé y Soacha.
8. Que como parte de la consigna del “Gobierno del Cambio” se ha propendido la búsqueda de oportunidades de atención que favorezcan a las comunidades étnicas asentadas en el departamento, presentando dos propuestas de atención para las comunidades Embera y Kamejeyá.
9. Que una vez verificados los resultados de los indicadores de gestión que miden la cobertura contratada versus la ejecución mediante los indicadores M1-PM1-15 y PA-192, con resultados en nivel óptimo y crítico durante lo corrido de la vigencia y con el riesgo de culminar la medición en un nivel inferior al superior dada la baremación de la hoja de vida de los indicadores la cual propende una ejecución del 100% en los indicadores hacia el final de la vigencia. Evaluado lo anterior, se procedió a evaluar las coberturas de cada una de las unidades de servicio conforme a la ejecución con fecha de corte a la concertación efectuada con los Centros Zonales (CZ) valorando la distancia entre el dato de atención y el techo contratado por UDS, niños y niñas (NN) en lista de espera, NN en proceso de Tránsito Armónico, capacidad instalada de las infraestructuras conforme a lo dispuesto en la GIPI, entre otros aspectos y variables de comportamiento social, económico, demográfico en el departamento.
10. Que uno de los aspectos que más prevalecen en la actual planeación corresponde a la organización de la oferta movilizand los cupos en inejecución hacia oportunidades

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 3 de 15	

de atención no cubiertas y con gran potencial para el desarrollo de los NN desde los programas de primera infancia.

11. Que por las condiciones de baja cobertura en los servicios de HCB en todas sus formas y la baja capacidad instalada en algunas UDS en necesario efectuar la liberación de cupos de atención que quedarán a disposición de la sede nacional para su asignación a la regional a nivel nacional que lo requiera.
12. Que la regional con ayuda del enlace nacional de operaciones actual y los diferentes enlaces de la sede nacional, ha venido realizando un ejercicio de organización de la oferta para las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, ejercicio que ha permitido la reducción en el número de contratos de aporte favoreciendo el descenso en los tiempos de la suscripción de los mismo, así mismo, se ha organizado la atención manteniendo los techos en cupos por invitaciones valorados al momento de efectuar el primera barrido por el algoritmo de inteligencia artificial BETTO y finalmente, que las invitaciones recogen los aspectos demográficos y sociales que justifican la agrupación por cada una de las invitaciones.
13. Que dentro de las solicitudes de ampliación se cuenta con:
14. Solicitud de cambio de servicio de DIMF a EIR Rural disperso en el municipio de San Cayetano jurisdicción del CZ Zipaquirá el cual se encuentra categorizado conforme a la Definición de Categorías de Ruralidad elaborado por la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible – DDRS Equipo de la Misión para la Transformación del Campo, define como rural disperso a los “municipios y Áreas No Municipalizadas —ANM— que tienen cabeceras pequeñas y densidad poblacional baja (menos de 50 hab/km²)” y 318 territorios son considerados en la categoría de Rural disperso para el 2014, entre los que se encuentra el municipio de San Cayetano (pág. 25), municipio que por su condición geográfica, se ajusta para la implementación del servicio de Educación Inicial Rural (EIR).
 Dicha solicitud se enmarca principalmente en su ubicación geográfica la cual se asemeja a los municipios de Paima y Villagómez, vecinos geográficos del citado municipio y por lo cual se dificulta el acceso a las UDS por parte del talento humano, incrementando en gran medida los precios del transporte de alimentos y la oferta de profesionales dispuestos asumir los traslados hasta las UDS más lejanas, así mismo el extenso traslado que deben sufrir las familias para llegar a las UDS. Lo anterior lo convierte en un candidato prospero para el cambio del servicio cumpliendo con las condiciones dispuestas desde el servicio para ser objeto de este.
15. Solicitud de ampliación de cupos en el servicio CDI CON ATRRIENDO dada la búsqueda de oportunidades para brindar atención principalmente en las comunidades del municipio de Soacha, lugares en los cuales existe una gran demanda de beneficiarios que cumplen con los criterios de atención y a los cuales el ICBF no ha llegado; convirtiéndolos en un escenario prospero para la atención contando con la disposición de privados en la adecuación de espacios que permitan prestar la atención.
16. Solicitud ampliación de cupos en el servicio de ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL para la atención de la comunidad Embera en el municipio de Funza la cual en la actualidad se encuentra siendo atendida mediante contrato de aporte firmado el 16 de agosto de 2023.
17. Se solicita cambio de servicio en el CDI MIS PRIMEROS TRAZOS de CDI SIN ATRRIENDO a CDI CON ATRRIENDO en el municipio de QUETAME jurisdicción del CZ

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Cáqueza, dada la afectación de la infraestructura producto del sismo lo cual impide continuar con la prestación del servicio en las instituciones de la escuela primaria del municipio en donde también se solicitó la entre de los espacios para los niños de primaria, situación que pone en riesgo la operación.

18. Que la actual planeación cuenta con cuatro principales hitos:
19. Mantiene la estrategia burbuja par los contratos respetando los techos en cupos establecidos por invitación programados en BETTO, incluyendo todas las condiciones sociales, económicas y demográficas de las comunidades destino de la atención.
20. Continúa con el plan de atención dando apertura a servicios de atención en los municipios de Soacha, Funza, San Cayetano y Medina en los servicios CDI CON ARRIENDO – INSTITUCIONAL, EDUCACION INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR- INSTITUCIONAL.
21. Efectúa una distribución de cupos atendiendo las métricas establecidas en los indicadores de gestión M1-PM1-15 y PA-192.
22. Que la programación de la oferta le apunta al objetivo del cuatrienio establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, dando apertura a UDS en DIMF que atenderán población principalmente entre los 0 a 3 años y madres gestantes.

Finiquitado lo anterior, se procede a presentar el resultado en la programación de cupos y agrupación de UDS por invitaciones de la siguiente manera:

MODALIDAD INTEGRAL

Invitaciones modalidad integral vigencia 2024

CENTRO ZONAL	CANTIDAD INVITACIONES	Número inicial invitación	ID TENTATIVO BETTO	CUPOS POR INVITACIÓN	NUMERAL DE CONTRATACIÓN
CZ CAQUEZA	1	100	2024-25-INS-100	1467	4.2
CZ CAQUEZA	1	101	2024-25-INS-101	1100	4.2
CZ CHOCONTA	1	102	2024-25-INS-102	920	4.2
CZ CHOCONTA	1	103	2024-25-INS-103	884	4.2
CZ FACATATIVA	1	104	2024-25-INS-104	318	4.4
CZ FACATATIVA	1	105	2024-25-INS-105	110	4.4
CZ FACATATIVA	1	106	2024-25-INS-106	126	4.2
CZ FACATATIVA	1	107	2024-25-INS-107	1180	4.2
CZ FACATATIVA	1	108	2024-25-INS-108	1072	4.2
CZ FACATATIVA	1	109	2024-25-INS-109	850	4.2
CZ FACATATIVA	1	110	2024-25-INS-110	714	4.2
CZ FACATATIVA	1	111	2024-25-INS-111	127	4.4
CZ FACATATIVA	1	112	2024-25-INS-112	100	4.4
CZ FACATATIVA	1	113	2024-25-INS-113	130	4.4
CZ FUSAGASUGA	1	114	2024-25-INS-114	140	4.4

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 5 de 15	

CZ FUSAGASUGA	1	115	2024-25-INS-115	1160	4.2
CZ FUSAGASUGA	1	116	2024-25-INS-116	1347	4.2
CZ FUSAGASUGA	1	117	2024-25-INS-117	135	4.2
CZ FUSAGASUGA	1	118	2024-25-INS-118	140	4.4
CZ GACHETA	1	119	2024-25-INS-119	354	4.2
CZ GACHETA	1	120	2024-25-INS-120	905	4.2
CZ GIRARDOT	1	121	2024-25-INS-121	140	4.4
CZ GIRARDOT	1	122	2024-25-INS-122	250	4.4
CZ GIRARDOT	1	123	2024-25-INS-123	1048	4.2
CZ GIRARDOT	1	124	2024-25-INS-124	894	4.2
CZ LA MESA	1	125	2024-25-INS-125	1037	4.2
CZ LA MESA	1	126	2024-25-INS-126	50	4.2
CZ LA MESA	1	127	2024-25-INS-127	651	4.2
CZ PACHO	1	128	2024-25-INS-128	962	4.2
CZ PACHO	1	129	2024-25-INS-129	810	4.2
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	1	130	2024-25-INS-130	90	4.4
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	1	131	2024-25-INS-131	569	4.2
CZ SOACHA	1	132	2024-25-INS-132	500	4.2
CZ SOACHA	1	133	2024-25-INS-133	200	4.2
CZ SOACHA	1	134	2024-25-INS-134	300	4.2
CZ SOACHA	1	135	2024-25-INS-135	140	4.2
CZ SOACHA	1	136	2024-25-INS-136	524	4.2
CZ SOACHA	1	137	2024-25-INS-137	230	4.2
CZ SOACHA	1	138	2024-25-INS-138	65	4.2
CZ SOACHA CENTRO	1	139	2024-25-INS-139	200	4.2
CZ SOACHA CENTRO	1	140	2024-25-INS-140	780	4.2
CZ SOACHA CENTRO	1	141	2024-25-INS-141	440	4.2
CZ SOACHA CENTRO	1	142	2024-25-INS-142	617	4.2
CZ SOACHA CENTRO	1	143	2024-25-INS-143	940	4.2
CZ SOACHA CENTRO	1	144	2024-25-INS-144	640	4.2
CZ UBATE	1	145	2024-25-INS-145	986	4.2
CZ UBATE	1	146	2024-25-INS-146	800	4.2
CZ UBATE	1	147	2024-25-INS-147	1447	4.2
CZ VILLETA	1	148	2024-25-INS-148	487	4.2
CZ VILLETA	1	149	2024-25-INS-149	469	4.2
CZ VILLETA	1	150	2024-25-INS-150	550	4.2
CZ VILLETA	1	151	2024-25-INS-151	456	4.2

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 6 de 15	

CZ VILLETÁ	1	152	2024-25-INS-152	185	4.4
CZ ZIPAQUIRA	1	153	2024-25-INS-153	76	4.4
CZ ZIPAQUIRA	1	154	2024-25-INS-154	135	4.2
CZ ZIPAQUIRA	1	155	2024-25-INS-155	1065	4.2
CZ ZIPAQUIRA	1	156	2024-25-INS-156	692	4.2
CZ ZIPAQUIRA	1	157	2024-25-INS-157	955	4.2
CZ ZIPAQUIRA	1	158	2024-25-INS-158	728	4.2
CZ ZIPAQUIRA	1	159	2024-25-INS-159	1007	4.2
CZ ZIPAQUIRA	1	160	2024-25-INS-160	1229	4.2
CZ FACATATIVA	1	161	2024-25-INS-161	160	1.2.3
CZ SOACHA	1	162	2024-25-INS-162	764	4.2
CZ SOACHA	1	163	2024-25-INS-163	1055	4.2
CZ SOACHA	1	164	2024-25-INS-164	140	4.2
CZ SOACHA CENTRO	1	165	2024-25-INS-165	100	4.2
CZ SOACHA CENTRO	1	166	2024-25-INS-166	120	4.2
CZ SOACHA CENTRO	1	167	2024-25-INS-167	120	4.2
Totales	68	61	61	39082	

Número Invitaciones por numeral modalidad integral

RESUMEN	TOTAL, CONTRATOS POR UNUMERAL INTEGRALES
1.2.3	1
4.2	55
4.4	12
TOTALES	68

MODALIDAD COMUNITARIA

Invitaciones modalidad comunitaria vigencia 2024

CENTRO ZONAL	CANTIDAD INVITACIONES	Número inicial invitación	ID TENTATIVO BETTO	CUPOS POR INVITACIÓN	NUMERAL DE CONTRATACIÓN
CZ CAQUEZA	1	100	2024-25-INS-100	478	4.2
CZ CHOCONTA	1	101	2024-25-INS-101	323	4.4
CZ CHOCONTA	1	102	2024-25-INS-102	612	4.2
CZ FACATATIVA	1	103	2024-25-INS-103	580	4.2
CZ FACATATIVA	1	104	2024-25-INS-104	70	4.4

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 7 de 15	

CZ FACATATIVA	1	105	2024-25-INS-105	56	4.4
CZ FACATATIVA	1	106	2024-25-INS-106	28	4.4
CZ FACATATIVA	1	107	2024-25-INS-107	520	4.2
CZ FACATATIVA	1	108	2024-25-INS-108	42	4.4
CZ ZIPAQUIRA	1	109	2024-25-INS-109	332	4.2
CZ FACATATIVA	1	110	2024-25-INS-110	28	4.4
CZ PACHO	1	111	2024-25-INS-111	130	4.2
CZ FUSAGASUGA	1	112	2024-25-INS-112	252	4.4
CZ FUSAGASUGA	1	113	2024-25-INS-113	876	4.2
CZ GACHETA	1	114	2024-25-INS-114	40	4.2
CZ ZIPAQUIRA	1	115	2024-25-INS-115	56	1.2.3
CZ GIRARDOT	1	116	2024-25-INS-116	1144	4.2
CZ GIRARDOT	1	117	2024-25-INS-117	319	4.4
CZ GIRARDOT	1	118	2024-25-INS-118	112	4.2
CZ LA MESA	1	119	2024-25-INS-119	274	4.4
CZ LA MESA	1	120	2024-25-INS-120	757	4.4
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	1	122	2024-25-INS-122	24	4.2
CZ SOACHA	1	123	2024-25-INS-123	126	4.4
CZ SOACHA	1	124	2024-25-INS-124	280	4.4
CZ SOACHA	1	125	2024-25-INS-125	210	4.4
CZ SOACHA	1	126	2024-25-INS-126	280	4.4
CZ SOACHA	1	127	2024-25-INS-127	658	4.2
CZ SOACHA CENTRO	1	128	2024-25-INS-128	210	4.4
CZ SOACHA CENTRO	1	129	2024-25-INS-129	196	4.4
CZ SOACHA CENTRO	1	130	2024-25-INS-130	182	4.4
CZ SOACHA CENTRO	1	131	2024-25-INS-131	168	4.4
CZ SOACHA CENTRO	1	132	2024-25-INS-132	84	4.4
CZ SOACHA CENTRO	1	133	2024-25-INS-133	964	4.2
CZ VILLETÁ	1	134	2024-25-INS-134	548	4.2
CZ UBATE	1	135	2024-25-INS-135	288	4.2
CZ VILLETÁ	1	136	2024-25-INS-136	104	4.4
CZ VILLETÁ	1	137	2024-25-INS-137	80	4.4
CZ VILLETÁ	1	138	2024-25-INS-138	52	4.4
CZ VILLETÁ	1	139	2024-25-INS-139	52	4.4
CZ VILLETÁ	1	140	2024-25-INS-140	39	4.4
Totales	40	40	40	11574	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 8 de 15	

Número Invitaciones por numeral modalidad comunitaria

RESUMEN	TOTAL CONTRATOS POR UNMERAL INTEGRALES
1.2.3	1
4.2	15
4.4	24
TOTALES	40

Distribución de cupos oferta 2024

MODALIDAD	SERVICIO	CUPOS 2023	CUPOS 2024	LIBERACIONES
INTEGRALES	CDI CON ARRIENDO	3.824	4049	-225
	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	0	160	-160
	CDI SIN ARRIENDO	12.914	12670	244
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	18.720	18610	110
	EDUCACION INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	962	1062	-100
	HOGARES INFANTILES	2.742	2531	211
COMUNITARIA	HCB AGRUPADOS	4.998	4380	618
	HCB COMUNITARIO	7.662	6076	1.586
	HCB FAMI - FAMILIAR	1.080	852	228
	HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL	266	266	0
TOTALES		53.168	50.656	2.997

Como resultado del proceso de planeación la Regional Cundinamarca una vez efectuados los traslados de cupo, cambios de servicios y apertura de UDS pasará de una oferta de 53.168 en 2023 a una oferta de 50.656 para el 2024. Concatenado con lo anterior, la Regional Cundinamarca procede a liberar 2.997 cupos (color purpura columna liberaciones) dadas las condiciones esbozadas en las consideraciones presentadas en el cuerpo del acta. De la misma forma solicita ampliación de cupos de 485 cupos en los servicios CDI CON ARRIENDO, ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL y EDUCACION INICIAL RURAL DISPERSA – FAMILIAR.

Resumen liberaciones

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 9 de 15	

MODALIDAD	SERVICIO	LIBERACIONES
INTEGRALES	CDI CON ARRIENDO	0
	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	0
	CDI SIN ARRIENDO	244
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	110
	EDUCACION INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	0
	HOGARES INFANTILES	211
COMUNITARIA	HCB AGRUPADOS	618
	HCB COMUNITARIO	1.586
	HCB FAMI - FAMILIAR	228
	HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL	0
TOTALES		2.997

Resumen Ampliaciones

MODALIDAD	SERVICIO	AMPLIACIONES
INTEGRALES	CDI CON ARRIENDO	225
	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	160
	CDI SIN ARRIENDO	0
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	0
	EDUCACION INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	100
	HOGARES INFANTILES	0
COMUNITARIA	HCB AGRUPADOS	0
	HCB COMUNITARIO	0
	HCB FAMI - FAMILIAR	0
	HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL	0
TOTALES		485

CUARTO: OBSERVACIONES

Es prudente indicar que previo a la presentación de los cupos indicados en el punto tres, las matrices de contratación surtieron el proceso de validación y revisión previa por parte del Enlace Nacional de Operaciones el día 29 de agosto de 2023, mismas que se corrigieron para la actual sustentación por parte de la regional y que como resultado a continuación se presentan las alertas, validaciones y modificaciones efectuadas:

1. Cambio de servicio ☐

- Se evidencia un cambio de servicio en 12 unidades relacionadas a continuación. Es necesario tener las justificaciones y análisis hechos por las regionales en la Mesa PAUC, y que quede consignado en el acta.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1591 DE 2012.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 10 de 15	

Código UDS	Unidad De Servicio (UDS)	Cupos UDS	beneficiarios activos UDS	Confirmación Código Del Servicio (Auto)	Confirmación Nombre Del Servicio (Diligenciar) O CIERRE	Alerta Cambio De Servicio	Total Unidades Asociadas Al Código Uds	Validación Cupos	Observación
258711 154440	SEMBRANDO SONRISA	17	15	481221 000044	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	SI	1	20	Dados los cambios en la cobertura se hizo necesario efectuar el cambio de servicio a fin de cumplir con los objetivos de cobertura de la modalidad.
258711 154441	BUENAVISTA VILLAGOMEZ	16	15	481221 000044	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	SI	1	20	Dados los cambios en la cobertura se hizo necesario efectuar el cambio de servicio a fin de cumplir con los objetivos de cobertura de la modalidad.
256530 004141 3	REMANSO	11	11	420221	EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	SI	1	11	Se propone el cambio de modalidad dadas las distancias desde el casco urbano y las deficientes condiciones en las vías de acceso que dificultan tanto la llegada del TH como la llegada de las familias. Así mismo, es dispendioso encontrar perfiles de talento humano que estén dispuestos a trabajar en dicho municipio. De lo anterior se anexa la solicitud diagnóstica enviada por el CZ Zipaquirá.
256530 011383 0	PINIPAY	17	17	420221	EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	SI	1	17	Se propone el cambio de modalidad dadas las distancias desde el casco urbano y las deficientes condiciones en las vías de acceso que dificultan tanto la llegada del TH como la llegada de las familias. Así mismo, es dispendioso encontrar perfiles de talento humano que estén dispuestos a trabajar en dicho municipio. De lo anterior se anexa la solicitud diagnóstica enviada por el CZ Zipaquirá.
256530 011383 3	ALBERGUE	22	18	420221	EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	SI	1	22	Se propone el cambio de modalidad dadas las distancias desde el casco urbano y las deficientes condiciones en las vías de acceso que dificultan tanto la llegada del TH como la llegada de las familias. Así mismo, es dispendioso encontrar perfiles de talento humano que estén dispuestos a trabajar en dicho municipio. De lo anterior se anexa la solicitud diagnóstica enviada por el CZ Zipaquirá.
256530 011383 7	LA MONTAÑA	24	23	420221	EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	SI	1	24	Se propone el cambio de modalidad dadas las distancias desde el casco urbano y las deficientes condiciones en las vías de acceso que dificultan tanto la llegada del TH como la llegada de las familias. Así mismo, es dispendioso encontrar perfiles de talento humano que estén dispuestos a trabajar en dicho municipio. De lo anterior se anexa la solicitud diagnóstica enviada por el CZ Zipaquirá.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 11 de 15	

256530 011383 9	CAMPO HERMOSO	8	8	420221	EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	SI	1	8	Se propone el cambio de modalidad dadas las distancias desde el casco urbano y las deficientes condiciones en las vías de acceso que dificultan tanto la llegada del TH como la llegada de las familias. Así mismo, es dispendioso encontrar perfiles de talento humano que estén dispuestos a trabajar en dicho municipio. De lo anterior se anexa la solicitud diagnóstica enviada por el CZ Zipaquirá.
256530 011384 4	BOCA DE MONTE	18	18	420221	EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	SI	1	18	Se propone el cambio de modalidad dadas las distancias desde el casco urbano y las deficientes condiciones en las vías de acceso que dificultan tanto la llegada del TH como la llegada de las familias. Así mismo, es dispendioso encontrar perfiles de talento humano que estén dispuestos a trabajar en dicho municipio. De lo anterior se anexa la solicitud diagnóstica enviada por el CZ Zipaquirá.
NUEVA	GRAMALOTA L			481221 000044	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	SI	1	12	El servicio es el mismo pero la formulación de La matriz arroja de manera errónea que existe un cambio de servicio.
257540 002156 2	MIS ANGELITOS	14	13	420005 000001 01	HCB - COMUNITARIO	SI	1	14	Dado que la UDS se quedó sin compañera se cambia a UDS de HCB COMUNITARIO, actualmente la Madre comunitaria atiende en su casa.
258750 003032 1	CHIQUILLAD AS	9	9	420005 000001 01	HCB - COMUNITARIO	SI	1	12	por error en el cuéntame lo registraron como un agrupado, pero no es agrupado, es un tradicional.
254300 006088 1	SOLECITOS Y PRINCIPITOS	13	11	420005 000001 01	HCB - COMUNITARIO	SI	1	10	CAMBIA DE SERVICIO DE HCB AGRUPADO A HCB, SE LIBERAN 13 CUPOS HCB AGRUPADOS Y SE TOMAN 13 CUPOS DE LA UDS HCB MIS CHIQUILINES CERRADA PERO NO DIMINUIDA. REEMPLAZO. Dado que la UDS se quedó sin compañera se cambia a UDS de HCB COMUNITARIO, actualmente la Madre comunitaria atiende en su casa.

Frente a lo anterior la Regional efectuó respectivas observaciones las justificaciones que orientan el cambio de servicio.

2. Total de cierres ☐ ☒

- a. Se registra una total de 23 Unidades con Cierre, no obstante, se evidencia que 2 de ellas tienen un numero de agrupación de contrato, forma de contratación y validación de cupos, recomendando revisar y que la consistencia de la información dado que puede generar conflictos en la programación y planeación de contratos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



5. Revisión Doble contratación ☒ ☒
6. Alertas de cupos de tradicionales →
- a. No HCB COMUNITARIO de 11 o 15 ☒ ☒
- b. No HCB COMUNITARIOS y FAMI menores de 10 ☒ ☒
- c. No HCB FAMI de 11 ☒ ☒
- d. Referencia de cupos por municipios en HCB ☒ ☒
- e. DIER de 15 (no aplica para Cundinamarca) ☒
- f. Consistencia Información HCB Agrupados ☒ ☒
- g. Inconsistencia de información en referencia de cupos de HCB Agrupado para el municipio de COTA.

Municipio	SERVICIO	referencia de cupos x mpio
COTA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	12
COTA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	14

La regional ajustó los códigos en la matriz de planeación de modalidad comunitaria.

7. Tenencia Infraestructura ☐ 
- a. Para el Servicio de CDI CON ARRIENDO se genera la alerta de la tenencia o propiedad de las UDS relacionadas a continuación. Es importante tener presente y justificado en las observaciones por qué se paga arriendo en dichas UDS en especial aquellas que son propiedad del ICBF, o son entregadas en comodato por parte del ante territorial. Así como las gestiones que se ha hecho con el operador para el no cobro de arriendo en infraestructuras que son de su propiedad. Recomendando revisar la información, validar y justificar en caso de ser requerido.

[illegible]

Frente a lo anterior la regional manifiesta lo siguiente

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 14 de 15	

2024-25-INS-136: Se ajustaron las UDS habían quedado como propiedad del ICBF por error de digitación y se ajustaron conforme a la naturaleza de cada una. Así mismo es pertinente indicar que los contratos de arrendamiento se encuentran suscritos con la EAS y los dueños de las infraestructuras.

2024-25-INS-108: Se efectuó la corrección dado que presentaba error de digitación.

2024-25-INS-109: Se efectuó la corrección dado que presentaba error de digitación.

2024-25-INS-107: Se efectuó la corrección dado que presentaba error de digitación.

2024-25-INS-116: Se efectuó la corrección dado que presentaba error de digitación.

2024-25-INS-102: Se efectuó la corrección dado que presentaba error de digitación.

Ahora bien, para los ID terminados en 140-138-132-164-165-166 y 167 las infraestructuras se encuentran vinculadas al operador mediante contrato de arrendamiento.

8. Alertas doble supervisión ☒ ☒

♡♡ Importante que en el marco de la Celebración de la Mesa PAUC, se exponga como los movimientos de cupos no nos afectan los techos presupuestales, así como como las necesidades de ampliación de cobertura que tiene la regional. Así mismo quedar consignado en el acta dichas justificaciones y análisis.

♡♡ también es recomendable presentar el resumen de la agrupación para la contratación 2024, en cantidad de contratos y modos de contratación.

QUINTO: CONCEPTO FINAL SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES.

TECHO CUPOS REGIONAL 2023 VS 2024: según lo presentado por la dirección regional Cundinamarca los techos de surten modificación dado a los movimientos de liberaciones por bajas coberturas.

PLANEACIÓN: La actual planeación se sustentará por parte del equipo de primera infancia el consolidado nacional a la dirección de planeación y se prevé una sustentación de cupos de las direcciones regionales con dicha dirección. Para los cupos de todas las misionales.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Remitir el proyecto del acta, matrices, acta firmada en respuesta al correo de las observaciones.	Francisco Javier Beltrán – Director Regional.	31 de agosto de 2023.
Gestionar respuesta final frente a la sustentación efectuada por la regional indicando la firmeza o cambio en la planeación presentada.	Jorge Alejandro Quiroga- Enlace Nacional de Operaciones SOAPI	Una vez se efectuó la mesa con el equipo de planeación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

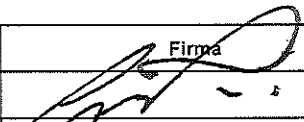
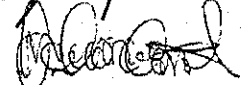
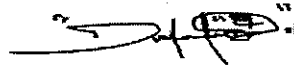
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1591 DE 2012.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 15 de 15	

Agotado el orden del día, se cierra la cesión, siendo las 04: 50 p.m. del 30 de agosto de 2023

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Francisco Javier Beltrán Bustos	Director Regional	ICBF Regional Cundinamarca	
Jorge Alejandro Quiroga Aguilar	SOAPI	ICBF- Sede Dirección General	
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo Asistencia Técnica	ICBF Regional Cundinamarca	
Diana Marcela Ordoñez Torres	Contratista Enlace Territorial Primera Infancia	ICBF Regional Cundinamarca	
Andrea Jaramillo	Grupo Asistencia Técnica	ICBF Regional Cundinamarca	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.